

INFORME N.º 27/20 (H-3.2.9) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2019, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

AGOSTO 2020

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	VII
1 INTRODUCCIÓN	1
2 OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1 OBJETIVOS Y ÁMBITO.....	3
2.1.1 OBJETIVOS.....	3
2.1.2 ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.....	4
2.2 METODOLOGÍA Y MUESTRAS.....	5
3 RESULTADOS	6
3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	6
3.1.1 ORGANIZACIÓN.....	6
3.1.2 MEDIOS PERSONALES.....	9
3.1.3 MEDIOS MATERIALES.....	15
3.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	16
3.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD.....	31
3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	34
3.2.1 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO	34
3.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	35
3.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	37
3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	39
3.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	39
3.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	39
3.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUDACIONES	41
3.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	43
3.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA	45
3.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	45
3.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	49
3.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.....	56
3.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	65
3.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.....	69
3.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS	69
3.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	71
3.3.3 VALORACIONES.....	79
3.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA.....	91
3.3.5 RECAUDACIÓN	103
3.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	103
3.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO	107
3.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO	109
3.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO.....	118
3.3.6.1 CONTABILIDAD.....	118
3.3.6.2 CONTROL INTERNO	119
3.3.6.3 CONTROL EXTERNO.....	122
3.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	123
3.4.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.....	123
3.4.2 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE.....	124
3.4.3 INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	124
3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .	130
3.5.1 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS	130
3.5.1.1 NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	130
3.5.2 EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.....	135
3.5.2.1 IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS	135
3.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	136

4	CONCLUSIONES	141
4.1	ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	141
4.1.1	ORGANIZACIÓN.....	141
4.1.2	MEDIOS PERSONALES.....	141
4.1.3	MEDIOS MATERIALES.....	142
4.1.4	MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS	142
4.1.5	GESTIÓN DE LA CALIDAD.....	143
4.2	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	143
4.2.1	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO	143
4.2.2	FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	143
4.2.3	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	144
4.3	FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	144
4.3.1	INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	144
4.3.1.1	PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	144
4.3.1.2	CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUDACIONES	144
4.3.1.3	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	144
4.3.2	GESTIÓN TRIBUTARIA	145
4.3.2.1	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	145
4.3.2.2	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	145
4.3.2.3	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.....	146
4.3.2.4	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	146
4.3.2.5	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.....	146
4.3.2.6	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS	147
4.3.2.7	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	147
4.3.3	VALORACIONES.....	148
4.3.4	LA GESTIÓN INSPECTORA.....	148
4.3.5	RECAUDACIÓN	149
4.3.5.1	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	149
4.3.5.2	LA RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO	149
4.3.5.3	LA RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO	150
4.3.6	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	150
4.3.6.1	CONTABILIDAD	150
4.3.6.2	CONTROL INTERNO	151
4.3.6.3	CONTROL EXTERNO.....	151
4.4	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	151
4.5	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .	152
4.6	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.	153
5	RECOMENDACIONES	155
6	ANEXO DE CUADROS	159
N.º 1.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	161
N.º 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS.....	161
N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO.....	162
N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	162
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	163
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	163
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS.....	164
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	164
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	165
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS.....	166
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	169
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	170
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	170

N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	171
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	173
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	173
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	174
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN.....	174
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	174
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	175
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	175
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN.....	175
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	175
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	176
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	176
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES.....	176
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS.....	176
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	177
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	177
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	177
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS.....	178
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	178
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	178
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	178
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	179
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS.....	179
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	179
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	180
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	182
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	184
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	184
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	184
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	184
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	184
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	184

N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUDACIONES	185
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	187
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	188
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUDACIONES CON LIQUIDACIÓN	188
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	189
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	189
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	189
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	189
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD..	190
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	190
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	190
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	190
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS.....	191
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	191
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	191
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	192
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	192
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	193
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	193
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	194
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	196
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	198
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	198
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	198
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	198
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	198

N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL.....	199
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS.....	199
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	200
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	200
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	200
N.º 77.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS.....	201
N.º 78.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS	201
N.º 79.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	202
N.º 80.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	203
N.º 81.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	204
N.º 82.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES	205
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS.....	205
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	206
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	208
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS.....	208
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	209
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	210
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO.....	215
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO.....	215
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	216
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	216
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS...	217
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	217
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS.....	217
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	218
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	218
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	218
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO.....	218
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	219
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL.....	219
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	219
N.º 103.	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	220
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	220
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	220
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	220
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	221
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	221
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	221
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	221
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	222
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	222
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	222

N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	222
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	222
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	223
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	223
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS.....	223
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	223
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	224
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS.....	224
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	225
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	225
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	226
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	226
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	226
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS S	226
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	226
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA.....	227
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	228
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	228
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	229
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	229
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	230
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	230
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	231
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	233
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	233
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	233
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	234
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	234
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE EUROS.....	234
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	235
N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	235
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	235
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	236
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	236

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AGE	Administración General del Estado.
ALCHEMY	Base de datos centralizada de los Tribunales Económico-Administrativos.
ANCERT	Agencia Notarial de Certificación.
AOC	Consortio de Administración Abierta de Cataluña.
ATC	Agencia Tributaria de Cataluña.
BBDD	Bases de Datos.
BDCNET	Base de Datos Consolidada.
CA	Comunidad Autónoma.
CAC	Comunidad Autónoma de Cataluña.
CCAA	Comunidades Autónomas.
CDC	Carta de los Derechos de los Contribuyentes.
CESICAT	Centro de seguridad de la información de la Generalitat de Catalunya.
CGTC	Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos.
CL	Comprobación limitada.
CL@VE	Plataforma de identificación y autenticación electrónica.
CNP	Comprobación no prioritaria.
CSV	Código Seguro de Verificación.
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CTTI	Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.
CUC	Censo Único Compartido.
DALÍ	Sistema de consolidación de entidades y datos maestros.
DDTT	Delegaciones Territoriales.
DGC	Dirección General del Catastro.
DGTJ	Dirección General de Tributos y Juego.
DIR3	Directorio común de unidades orgánicas y oficinas.

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	
DIT	Departamento de Informática Tributaria (AEAT).
DOGC	Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya.
DSS	<i>Data Security Standard</i> .
DWH	<i>Data Warehouse</i> (almacén de datos).
e-ESPRIU	Aplicación de Gestión de Tributos de la ATC.
EACAT	Extranet de las administraciones públicas catalanas.
EDITRAN	Software de transferencia de ficheros.
eIDAS	Reglamento (UE) Nº 910/2014 cuyo principal objetivo es dotar de seguridad a las relaciones telemáticas entre usuarios.
eNOTUM	Sistema de notificaciones electrónicas.
ENS	Esquema Nacional de Seguridad.
ERD	Efecto Recaudatorio Directo.
eVALISA	Solución tecnológica que permite el envío de documentos a través de medios electrónicos, con constancia del envío.
GAUDÍ	Aplicación de Gestión y Atención Unificada de Impuestos.
GC	Generalitat de Catalunya.
GECAT	Sistema de Gestión Económica de la GC.
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro.
GENCAT	Generalitat de Catalunya.
GRCC	Gerencia Regional del Catastro de Cataluña.
idCAT	Identificador digital.
IGGC	Intervención General de la GC.
IHScan	Sistema de digitalización.
IIC	Instituciones de Inversión Colectiva.
INVESDOC	Gestor documental.
IP	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ISD	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
ITP	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	
ITPAJD	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA	Impuesto sobre el valor añadido.
LFCA	Ley 22/2009, de 18 de diciembre, reguladora del sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía.
LGT	Ley General Tributaria.
LIP	Ley del Impuesto sobre el Patrimonio.
LPACAP	Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.
LRJSP	Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.
MCPD	Marco de ciberseguridad y protección de datos.
MIRÓ	Proyecto de datos censales.
NIF	Número de Identificación Fiscal.
NIST	<i>National Institute of Standards and Technology.</i>
OAC	Oficinas de atención al ciudadano.
OAMR	Oficina de asistencia en materia de registro.
OCR	Oficina Central de Recaudación.
OOCC	Oficinas Centrales.
OOGG	Oficinas Gestoras.
OOLL	Oficinas Liquidadoras.
OOTT	Oficinas Territoriales.
ORVE	Oficina de Registro Virtual.
OS	Operaciones societarias.
OST	Oficina de Servicios Tributarios.
OT	Oficina Territorial.
OV	Oficina Virtual.
PAA	Programa Anual de Actuaciones.
PADOCT	Repositorio documental.
PCI	<i>Payment Card Industry.</i>
PCT	Plan de Control Tributario.

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	
PICA	Plataforma de Integración y Colaboración Administrativa.
PRD	Plan de recuperación de desastres.
RD	Real Decreto.
REA	Reclamación económico-administrativa.
RGPD	Reglamento General de Protección de Datos.
RPA	Automatización robótica de procesos.
RPT	Relación de Puestos de Trabajo.
S@RCAT	Sistema de información para la gestión electrónica del registro.
SAREB	Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria.
SE	Sede Electrónica.
SEC	Sede Electrónica del Catastro.
SICAV	Sociedad de Inversión de Capital Variable.
SIG	Sistema de Información Geográfica.
SIR	Sistema de Interconexión de Registros.
SRC	Sistema de Relaciones con el Cliente.
SSC	<i>Security Standard Council.</i>
SSCC	Servicios Centrales.
SSTT	Servicios Territoriales.
T-CAT	Tarjeta criptográfica con certificado digital reconocido.
TAREA	Aplicación informática para el trabajo interno de los Tribunales Económico-Administrativos.
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEARC	Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña.
TIC	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
TJ	Tributos sobre el Juego.
TME	Tiempo medio de espera.
TPC	Tasaciones Periciales Contradictorias.
TPO	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TS	Tribunal Supremo.

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	
TSJC	Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.
TSK	Antigua aplicación de gestión de la recaudación en ejecutiva de la Generalitat.
TTCC	Tributos Cedidos.
USB	<i>Universal Serial Bus.</i>
UUFF	Unidades Facultativas.
VEH	Departamento de Vicepresidencia y de Economía y Hacienda (GENCAT).
XML	<i>Extensible Markup Language.</i>

1 INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 3 de diciembre de 2019, comunicada a la consejería competente en fecha 4 de diciembre de 2019, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios de la Comunidad Autónoma de Cataluña (en adelante CAC o Cataluña) prevista en el programa 3.2.9 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2020 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de junio del presente año 2020, por el inspector de los servicios D. Juan Antonio Zapardiel López, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Antonio Martín Rodríguez. En virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la visita ha sido realizada por medios telemáticos.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente informe relativo al año 2019 aprobado por la Inspectora General, que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Juan Antonio Zapardiel López

2 OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1 OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1 OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Cataluña en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de Cataluña.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2 ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2019.

Como consecuencia del citado Real Decreto 463/2020, la visita realizada ha consistido en el intercambio de información a través de medios telemáticos con responsables de cada área o departamento de los servicios centrales de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos, coordinados desde la dirección.

2.2 METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos (BBDD):

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CAC.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Intercambio de información con el personal responsable de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC).

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por Cataluña y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de este, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3 RESULTADOS

3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1 ORGANIZACIÓN

El Decreto 1/2018, de 19 de mayo, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Catalunya (GC), modificó el ámbito competencial de varios departamentos de la Administración de la GC, así como su denominación, en algunos casos.

El Decreto 8/2018, de 2 de junio, por el que se crea la Oficina del Vicepresidente/a del Gobierno, determinó las funciones y también las unidades que dependen de ella.

El Decreto 28/2018, de 7 de junio, de reestructuración del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda adaptó la estructura del Departamento a las necesidades derivadas del nuevo ámbito competencial.

La estructura departamental y las funciones de los órganos que lo componen están recogidas en varios decretos, en concreto el Decreto 40/2017, de 2 de mayo, de reestructuración del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda, modificado por el Decreto 110/2017, de 18 de julio.

Con el fin de garantizar una mayor seguridad jurídica, el Decreto 43/2019, de 25 de febrero, de reestructuración del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda ha compilado en un nuevo texto la estructura departamental, incorporando los cambios de estructura y de funciones indispensables para garantizar el desarrollo adecuado de las competencias departamentales.

El Decreto 43/2019, en su artículo 1, adscribe la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC) al Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda, mediante la Secretaría de Hacienda. Asimismo, en su artículo 70, incluye a la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) entre los centros directivos de la citada Secretaría de Hacienda.

La ATC fue creada mediante la Ley 7/2007, de 17 de julio. El Decreto 279/2007, de 24 de diciembre, aprobó su reglamento.

La ATC se configura como un ente con personalidad jurídica propia, plena capacidad y atribuciones para organizar y ejercer las funciones que tiene encomendadas, entre ellas las relativas a la gestión, liquidación, inspección y recaudación tanto de los tributos propios como de los de carácter estatal cedidos. También le corresponde la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público no tributarios y de tributos locales. El artículo 101 de la Ley 11/2011, de 29 de diciembre, de reestructuración del sector público de

Cataluña, amplió y especificó sus funciones en materia de relaciones institucionales y de elaboración de estudios.

La Orden VEH/117/2017, de 13 de junio, regula la estructura organizativa de la ATC, estableciendo su división entre servicios centrales y servicios territoriales.

Los servicios centrales están integrados por áreas en función de los diferentes ámbitos de actuación de la ATC. En concreto, la Orden crea oficinas gestoras con especialización funcional y con un ámbito competencial que abarca todo el territorio de Cataluña, denominadas oficinas centrales (OOC), cuyos órganos ejercen sus funciones sobre todas las personas y entidades sujetas a obligaciones derivadas de los tributos aplicados por la ATC. Las OOC, que actúan bajo la dependencia orgánica de la dirección de la ATC, asumen las actuaciones directas de aplicación de los tributos y sus unidades centrales ejercen también la guía y supervisión de las actuaciones tributarias realizadas por las unidades territoriales.

Las tres OOC, de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección, asumen el rol de coordinación y seguimiento de las actuaciones a nivel operativo de todo el territorio. De la Oficina Central de Recaudación depende un servicio de embargos.

Por otra parte, los servicios centrales (SSC) se estructuran en las siguientes áreas, con rango orgánico de subdirección general: Aplicación de los Tributos y Valoraciones; Estudios y Análisis; Estrategia, Relaciones Externas y Comunicación; Recursos Humanos y Organización; Gestión Económica y Régimen Interior; Tecnologías de la Información; Inspección de Servicios; y Servicios Jurídicos. Desarrollan funciones relativas a la planificación y establecimiento de objetivos, la emisión de instrucciones y directrices sobre la aplicación de los tributos, la elaboración de estudios, la definición de las líneas de actuación con respecto a la información y asistencia al contribuyente, el control y evaluación de los servicios prestados, el asesoramiento jurídico, la gestión y administración de los recursos humanos, económicos, y de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC).

Los servicios territoriales se distribuyen en delegaciones territoriales (DDT: Girona, Tarragona y Lleida), y en oficinas territoriales (OOT), a las que se otorgan funciones de comprobación y liquidación de los tributos gestionados y tareas asociadas al ámbito de recaudación, y a las que se dota de una importante capacidad para informar y atender a los contribuyentes. Existen 15 oficinas territoriales (OOT) desplegadas en Barcelonés Nord, Granollers, Manresa, Mataró, Sabadell, Sant Feliu de Llobregat, Terrassa, Vic, Vilafranca del Penedès, Figueres, la Bisbal d'Empordà, Santa Coloma de Farners, la Seu d'Urgell, Reus y Tortosa, todas ellas con dependencia orgánica del director de la ATC y dependencia funcional de las OOC.

Finalmente, la estructura territorial dispone de 13 oficinas de servicios tributarios (OST) compartidas con otras administraciones locales, que desempeñan funciones de asistencia en la elaboración y presentación de autoliquidaciones, recepción y registro de documentos y, en general, de atención e información a los obligados tributarios. Estas OST han asumido funciones que hasta agosto de 2017 eran realizadas por las oficinas liquidadoras de los registros de la propiedad (OOLL).

El artículo 71 del Decreto 43/2019, de 25 de febrero, enumera las funciones de la DGTJ, entre las que cabe citar las de análisis y diseño de la política tributaria de la GC, la preparación de las normas tributarias, la interpretación de la normativa propia, la elaboración de estudios económicos y jurídicos, el estudio de los efectos económicos de los tributos, la realización de estimaciones de ingresos y el mantenimiento de relaciones institucionales en el ámbito tributario, así como las funciones de carácter complementario a las fiscales que afectan al juego y a las apuestas, entre ellas la concesión de las autorizaciones necesarias para su gestión y explotación, o la gestión y el control de los órganos administrativos de inspección y técnicos para ejercer las competencias y funciones que la normativa vigente establece en la materia.

De la DGTJ dependen la Subdirección General de Estudios y Relaciones Institucionales, la Subdirección General de Régimen Jurídico y la Subdirección General de Gestión y Control de Juego y Apuestas.

La Intervención General de la Administración de la Generalitat de Catalunya (IGGC), centro dependiente del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda, con rango orgánico de secretaría general, tiene atribuidas funciones y competencias en lo que se refiere al control económico y financiero interno, la dirección y gestión de la contabilidad pública, y la formación de las cuentas económicas del sector público.

3.1.2 MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Como en ejercicios anteriores, junto al personal adscrito a los SSCC de la ATC que desempeña funciones directamente relacionadas con los tributos cedidos (TTCC), entre el vinculado al área de servicios generales de la Oficina Central en Barcelona se incluye el dedicado a tareas de servicio jurídico, gestión de recursos humanos, régimen interior y prevención de riesgos laborales, gestión presupuestaria y contractual, comunicación y relaciones externas, y a la administración de la web y de la intranet de la ATC. Es decir, se incluye todo el personal de los SSCC que ejerce funciones relacionadas con la planificación, control y seguimiento de la actividad operativa tributaria.

Con el objeto de ajustar la información estadística referente al personal integrante de los servicios de recaudación de la ATC a su participación efectiva en la gestión de los TTCC, en función de la carga de trabajo que asume, de acuerdo con el criterio del Área de Recursos Humanos y Organización se incluye, como personal adscrito a la Oficina Central de Recaudación (OCR) en Barcelona, exclusivamente el integrado en sus servicios de control de ingresos, y de aplazamientos y fraccionamientos¹. A fin de disponer de información en términos homogéneos que permita la comparación interanual, este criterio se aplica también al personal que prestaba servicios a fecha 31/12/2018.

Tras la finalización del convenio de colaboración con el Decanato Autonómico de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de Cataluña con fecha 31/8/2017, no existe personal destinado a la gestión de los TTCC por el Estado en las OOLL de la CAC. Los efectivos que venían realizando estas tareas en las OOLL, pasaron a desempeñarlas, en su mayor parte, en las nuevas oficinas de la ATC en calidad de funcionarios interinos, tras superar el correspondiente proceso de selección basado en méritos y capacidades de los candidatos presentados.

El personal vinculado a las oficinas de servicios tributarios (OST) se incluye, como personal de gestión tributaria, en la delegación u oficina territorial (OT) de cabecera de la que depende funcionalmente².

¹ Independientemente de la incidencia de la gestión de TTCC en las distintas unidades que componen la OCR en cuyas tareas, en mayor o menor medida, todas participan, la elección de estos dos servicios para la estimación del personal de recaudación vinculado a TTCC obedece a criterios de simplificación y agilidad en la captura de la información anual (presente y futura) y de estabilidad en el tiempo, evitando soluciones alternativas del tipo de aplicación de porcentajes globales de indicadores de gestión sobre las plantillas, de compleja aplicación.

² La plantilla de las delegaciones territoriales se distribuye en jefatura, gestión (que incluye personal de atención), recaudación, inspección, informática, intervención y servicios generales, de acuerdo a la estructura subyacente de órganos plasmada en la Orden VEH/117/2017. La plantilla de las oficinas territoriales, en las cuales no existe una estructura secundaria desarrollada, se distribuye en jefatura, gestión (incluye personal de atención), recaudación, valoración y servicios generales. En ninguna de ellas hay sección de informática, ámbito de inspección ni personal de intervención. El personal de las oficinas de servicios tributarios (compartidas) se computa en la delegación u oficina territorial de cabecera de la cual dependen funcionalmente, en área de gestión.

Entre los datos consignados respecto de los recursos humanos disponibles, se incluyen 11 puestos cuyo ocupante se encontraba a 31/12/2019 en situación de baja laboral por un periodo superior a 3 meses, de los cuales 5 ya estaban en situación de alta o jubilación a fecha de 20/04/2020. De estas 11 bajas (6 de ellas funcionarios), un total de 10 corresponden a puestos asignados a las OOC de Barcelona (1 de ellos en la OC de Inspección) y 1 a la OT de Mataró. Afectan a las áreas o unidades de servicios generales (4), gestión tributaria (3), recaudación (3), inspección (1). En 2018 se registraron un total de 7 bajas de este tipo.

2. Evolución de los medios personales.

La totalidad de los empleados³ presta servicio en las oficinas de la ATC.

Evolución global de los medios personales		
	2018	2019
Funcionarios	665	759
Personal laboral	18	22
Personal de OOLL	0	0
Otro personal	0	0
TOTAL	683	781

De los 781 empleados registrados a 31/12/2019 (incremento del 14,3 % respecto a 2018), 759 eran funcionarios, el 97,2 %, y 22 contratados laborales, el 2,8 % restante, proporción similar a la del ejercicio precedente (97,4 % y 2,6 %, respectivamente, en 2018).

Por su parte, el personal eventual e interino (cuadro nº. 5) alcanzaba una proporción del 64,3 % respecto del total de funcionarios, frente al 61,1 % del ejercicio anterior. Incluyendo personal funcionario y contratado, la distribución por grupos administrativos era la siguiente:

³ En su cómputo se ha procurado excluir a aquel personal que, aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de TTCC, no realiza tareas relacionadas con estos.

Evolución de los medios personales por grupos				
Ejercicios 2018 / 2019				
Grupos	Efectivos a 31/12/2018	Efectivos a 31/12/2019	Diferencia	Variación %
A/A1	104	110	6	5,8
B/A2	210	275	65	31,0
B	0	0	0	--
C/C1	155	162	7	4,5
D/C2	185	205	20	10,8
E/AP	29	29	0	0,0
TOTAL	683	781	98	14,3

Por grupos, en términos relativos, la mayor variación en 2019 se produce en relación con el grupo B/A2 cuyo conjunto se incrementa de manera significativa, con la incorporación de 65 nuevos efectivos suplementarios, así como en el grupo D/C2, si bien con un incremento menor, pero igualmente relevante, de 20 efectivos, lo cual representa, junto con 6 efectivos más A/A1 y 7 más C/C1, una dotación adicional de 98 efectivos a la gestión de tributos cedidos, equivalente a un aumento del 14,3 % respecto a 2018. La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas				
Ejercicios 2018 / 2019				
Áreas de gestión	Año 2018		Año 2019	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	40	5,9	43	5,5
Gestión Tributaria	323	47,3	332	42,5
Recaudación	79	11,6	148	19,0
Inspección	38	5,6	41	5,2
Valoración	39	5,7	39	5,0
Intervención	14	2,0	16	2,0
Informática	16	2,3	21	2,7
Servicios Generales	134	19,6	141	18,1
TOTAL	683	100,0	781	100,0

En términos relativos, la mayor variación en 2019 se produce en el área de recaudación que, con 69 nuevos efectivos, aumenta su personal en un 87,3 % respecto al disponible en el año anterior, siendo a continuación igualmente relevantes, proporcionalmente, los incrementos producidos por la incorporación de 5 nuevos efectivos en informática

(+31,3%), 3 en inspección (+7,9 %) y 7 en servicios generales (+5,2 %), computando con incrementos menores jefatura (+3) e intervención (+2). Por su parte, tras el incremento en 168 efectivos experimentado en 2017 por gestión tributaria, destinado fundamentalmente, a dotar las nuevas oficinas territoriales que asumían las funciones desempeñadas hasta el 31/8/2017 por las OOLL, esta área presenta una variación relativa menor en 2019 (+2,8%), si bien, en términos absolutos, mejora su dotación con 9 nuevos efectivos, mientras que el personal de valoración es el único que permanece invariante.

Por oficinas, en términos de distribución territorial, respecto del personal total de la ATC asignado a TTCC en la CAC en 2019, el 67,2 % corresponde al personal conjunto de las 4 Delegaciones⁴ (525 efectivos) y el restante 32,8 % (256 efectivos) al conjunto de las 15 Oficinas Territoriales (64,4 % y 35,6 % en 2018, respectivamente).

La Delegación de Barcelona, que representa el 49,0 % del personal total de la ATC asignado a TTCC en la CAC en 2019 (44,2 % en 2018), ha visto incrementada su dotación en 81 efectivos suplementarios en el periodo 2018/2019, lo cual representa el 82,7 % de la variación global en términos netos del periodo en toda la ATC (TTCC). De dicho incremento, el 74,1% del mismo procede de incorporación de personal interino (60 efectivos más, de los cuales un total de 40, el 67,4 %, para puestos del grupo A2), que ha sido asignado íntegramente al área de recaudación.

Como ya se ha expuesto, no existe personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

No ha participado personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 488 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, han supuesto un incremento del 20,2 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior (406), pasando a significar del 59,4 % al 62,5 % de la plantilla total, siguiendo la dinámica incremental del último trienio, dado que, a la integración en 2017 como funcionarios interinos de las DDTT y de las nuevas OOTT, del personal que hasta 31/08/2017 venía prestando servicio en las OOLL, y a la subsiguiente incorporación en 2018 de este tipo de personal en los SSCC en Barcelona, en 2019 se ha añadido el sustancial incremento de plantilla en el área de recaudación, igualmente en la oficina de Barcelona, ya comentado anteriormente.

⁴ Con una orientación meramente práctica, a lo largo de este informe se utiliza la denominación “delegación” o “delegaciones” para hacer referencia a una o varias de las OOLL de la ATC en Barcelona.

Por su parte, como consecuencia de su dotación inicial con el personal procedente de las OOLL, las OOTT mantienen una elevada participación de interinos en sus plantillas, con un 82,0% (81,1% en 2018).

Con el fin de invertir esta tendencia, en el ámbito de sus competencias la ATC mantiene diferentes procesos de selección y de oferta de ocupación pública, abiertos y en proyecto, destinados a la consolidación de las plantillas de los cuerpos de carácter tributario⁵; procedimientos que, sin embargo, no alcanzan a los de administración general, competencia de la Dirección General de Función Pública.

No se dan en la ATC supuestos de participación de empresas de servicios, contratos profesionales, becarios u otro personal externo en la gestión de los tributos cedidos.

5. Formación.

En 2019 se desarrollaron 33 cursos de formación (en 117 ediciones), 15 de ellos en modalidad presencial, 14 semipresenciales y 4 virtuales. Se impartieron 823 horas a 2.148 asistentes (1.787 en 2017). Entre otras materias, cabe citar las relativas a GAUDÍ, e-ESPRIU, sede electrónica (SE), *Data Warehouse* y normativa tributaria general y de TTCC, destacando en este último grupo las actividades de formación asociadas al impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), al impuesto sobre el patrimonio (IP) y a la delimitación IVA-ITP.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

Durante el 2017 tuvo lugar la aprobación de la Orden VEH/117/2017, de 13 de junio, por la cual se regula la reestructuración organizativa de la Agencia Tributaria de Cataluña, respecto al anterior modelo orgánico fijado por la Orden ECF/497/2007, de 21 de diciembre.

A partir de la adecuación de las relaciones de puestos de trabajo (RPT) aprobadas en 2017, se procedió a la provisión de los diferentes puestos de mando, en primera instancia ocupados en funciones, para posteriormente ser convocados gradualmente para su provisión definitiva.

En este sentido, durante el ejercicio 2019 se ha gestionado la convocatoria para la ocupación definitiva de 18 puestos estructurales. A fecha de elaboración de este informe se encuentra en fase de tramitación otro proceso de provisión que está previsto convocar durante el segundo semestre de 2020, que incluirá 4 puestos orgánicos ocupados actualmente en funciones. Todo ello culminará a finales de 2020, según las previsiones, en la consolidación definitiva de la estructura de mandos de la ATC.

⁵ Se prevé que a finales de 2020 se encuentre prácticamente consolidada al completo la estructura de mandos de la ATC.

En lo que concierne a la recomendación formulada en el informe del pasado año, para la reducción de la tasa de temporalidad causada especialmente por el exceso de interinidades, se ha iniciado una línea correcta de actuación dirigida a disminuir el elevado número de funcionarios interinos, provenientes en su mayoría de las OOLL, mediante la convocatoria de procesos selectivos y concursos para la cobertura de puestos, tendentes a la consolidación de las plantillas, si bien no pueden obviarse los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

3.1.3 MEDIOS MATERIALES

Durante el año 2019 no se han producido novedades destacables en materia de régimen interior y gestión de los espacios en que se ubican las unidades de la ATC.

Se ha formulado una queja por escrito, en relación con la falta de aparcamiento para personas con movilidad reducida en la oficina de Tortosa, que fue informada por parte del Servicio de Régimen Interior y Seguridad, y trasladada al servicio jurídico, ya que incluía una petición de indemnización. También respecto a esta oficina, se recibieron varias quejas presentadas a través de pantallas digitales en relación con la presencia de malos olores. El problema fue finalmente localizado y solucionado.

3.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware).

Con un enfoque transversal del desarrollo de la sociedad digital, tanto en el entorno del Gobierno como en relación con los ciudadanos, las empresas y otras administraciones, el Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CTTI) es la empresa pública que integra todos los servicios informáticos y de telecomunicaciones de la GC. Sus objetivos incluyen diseñar, construir, coordinar y desplegar proyectos tecnológicos, fomentando e incorporando la innovación y la transformación digital.

El CTTI fue creado mediante la Ley 15/1993, de 28 de diciembre, y está actualmente adscrito al Departamento de Políticas Digitales y Administración Pública.

Durante el año 2019 se ha continuado con la implementación y mejora de los diferentes proyectos tecnológicos, realizando las actividades necesarias para garantizar el nivel de calidad y seguridad para cada sistema de información:

- Nueva infraestructura de los sistemas de *Big Data*. Dada la gran cantidad de proyectos en este ámbito, ha sido necesario implantar una nueva infraestructura basada en soluciones empresariales, distribuida en los entornos de preproducción, producción y contingencia.
- Ampliación de la infraestructura virtual de estación de trabajo para acometer la migración al sistema operativo *Windows 10* de los puestos de trabajo de los usuarios de la ATC.
- Nuevas infraestructuras para el Portal SRC (Sistema de Relación con el Cliente), basadas en tecnologías *Java*.
- Migración de documentos del anterior gestor documental INVESDOC al nuevo repositorio documental PADOCT.
- Nuevo sistema de gestión de subastas.
- Nuevos sistemas de copia auténtica para poder cumplir la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).
- Nueva plataforma de automatización (RPA) para mecanizar las tareas más rutinarias y repetitivas de las áreas funcionales.

2. Aplicaciones informáticas.

Se da continuidad a la línea de mantenimiento evolutivo en los dos grandes sistemas de la ATC, GAUDÍ (Aplicación de Gestión y Atención Unificada de Impuestos) y e-ESPRIU (aplicación de gestión de tributos), que junto con la sede electrónica constituyen el núcleo central de sistemas de información de la ATC.

Las principales mejoras llevadas a cabo en 2019 son las siguientes:

SISTEMA GAUDÍ

- Implementación de una nueva herramienta de edición de documentos.
- Nuevos tratamientos en recaudación ejecutiva:
 - Subasta telemática de bienes embargados por la ATC.
 - Compensaciones de deudas con la AEAT: envío de deudores mediante el modelo 996 a la AEAT a efectos de compensación con las devoluciones que efectúa la AEAT.
 - Compensaciones de deudas con GECAT: envío de deudores a GECAT a efectos de compensación con los pagos que ha de realizar el sistema.
- Recursos y reclamaciones: mejoras en la formación del expediente y en el diseño del documento final.

SISTEMA e-ESPRIU

Se han finalizado los módulos siguientes:

- Integración de datos maestros con el repositorio *Data Lake*.
- Activación de la gestión de los representantes.
- Implementación de nuevos módulos (suspensiones, decaimiento de aplazamientos y reconsideraciones, devoluciones masivas, pagos en especie y prescripción de la deuda).
- Activación del módulo de devoluciones para inspección tributaria.
- Implantación de la gestión de plantillas en procesador de textos. Migración de plantillas.

Entre los desarrollos previstos para 2020, cabe destacar:

- Mejoras y migración de plataformas del entorno *Big Data* que incluye, entre otras materias, la publicación de entidades y datos maestros (DALÍ), el tratamiento de censos (MIRÓ) y el repositorio documental (PADOCT).
- Nueva funcionalidad para mejorar la gestión documental en el sistema PADOCT, que implica la generación del documento a visualizar en el momento en que se solicita a partir de datos en formato XML y plantillas.
- Expansión del modelo de monitorización mediante los datos. El objetivo es centralizar la información de los registros de actividad de las diferentes aplicaciones para una explotación conjunta, que puede permitir agrupar información de las transacciones de negocio en diferentes sistemas tecnológicos.

- Sistemas de identificación y firma electrónica: análisis y, si procede, actualización de los sistemas de identificación y firma electrónica de acuerdo con lo que establece el “Catálogo de sistemas de identificación y firma”, y la guía de usos en el ámbito corporativo.
- Nuevas funcionalidades de la sede electrónica:
 - Implantación del registro telemático en la sede de la ATC.
 - Formación del expediente matriz con CSV (código seguro de verificación), desglosado con los CSV de los documentos que lo integran.
 - Gestión atendida mediante funcionarios habilitados para determinados trámites (presentación, pago de autoliquidaciones con tarjeta y cargo en cuenta, solicitud de aplazamientos y fraccionamientos).
 - Concesión automática de aplazamientos y fraccionamientos.
 - Atención de requerimientos de documentos solicitados.
 - Interposición de recursos y reclamaciones con declaración responsable.
 - Transformación del programa de ayuda de ITPAJD a formulario web.
 - Transformación del formulario web del modelo 620 a la nueva imagen de la sede, adaptable para cualquier tipo de dispositivo.
 - Migración a la nueva infraestructura de la plataforma de pagos, solución que cuenta con la máxima certificación de seguridad definida por *Payment Card Industry Data Security Standard* (PCI DSS) V3.2, reconocido por el *PCI Security Standards Council* (PCI SSC).
- Mejora de los procesos de recaudación en ejecutiva y desarrollo de los tratamientos pendientes, entre otros la gestión de las subastas de bienes embargados, declaraciones de fallido y rehabilitación, ejecución de garantías, gestión de los procedimientos concursales, o nuevos tratamientos masivos (prescripciones, liquidaciones de intereses).
- Respecto al sistema e-ESPRIU, continuación de las mejoras en los módulos existentes adaptándolos a los nuevos requerimientos y finalizando algunos de los módulos pendientes.
- Desarrollo de nuevos informes del *Data Warehouse* y modificación gradual de los extractores de datos para redirigirlos de GAUDÍ al sistema DALÍ.
- Proyectos de tratamientos censales: los datos censales forman el núcleo central del modelo de conocimiento de la ATC. Por eso la ATC ha iniciado el nuevo proyecto de

datos censales denominado MIRÓ, que tiene por objeto administrar todos los conjuntos de datos censales de que disponen los diferentes sistemas. En el año 2020 se integrarán los censos de turismo, de vehículos y de personas para la implantación del nuevo Impuesto sobre las Emisiones de Dióxido de Carbono por los Vehículos de Tracción Mecánica.

- Proyectos de datos de referencia (datos maestros): la ATC dispone de una herramienta para gestionar los datos de referencia dentro del modelo de gobierno de datos. La gestión de datos de referencia es clave, ya que a partir de los patrones maestros se homogeneizan los datos, consolidándose en las entidades de negocio dentro del sistema DALÍ. Asimismo, la convergencia de la información hacia un único estándar de datos, facilita su consumo por parte de las diferentes aplicaciones.

Durante 2020 se agregarán los datos maestros que sean necesarios para los nuevos impuestos o implantaciones de servicios.

Todos los sistemas relacionados con la gestión de los TTCC se encuentran integrados con las aplicaciones corporativas.

3. Servicios informáticos.

Tal y como se ha comentado anteriormente, el modelo informático de la GC es de tipo centralizado, con un organismo, el CTTI, que integra las funciones de contratación, gestión y suministro de soluciones TIC a toda la Administración de la GC.

Como resultado de la aprobación de la Orden VEH/117/2017, de 13 de junio, por la cual se regula la reestructuración organizativa de la Agencia Tributaria de Cataluña, el Servicio de Sistemas de Información Tributaria pasó a depender del Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones. De esta manera, se potencia la coordinación de las líneas de actuación en cuanto a los evolutivos y proyectos informáticos a priorizar, de acuerdo a los ejes operativos de cada una de las diferentes perspectivas de la aplicación de los tributos (asistencia y atención al contribuyente, comprobación, recaudación, inspección, valoraciones, etc.), y la adecuación de estos dos ámbitos (el tecnológico y el de los sistemas y procesos de gestión) para garantizar una óptima evolución de la operativa.

El Área de Tecnologías de la Información asume la responsabilidad de la supervisión y dirección de los encargos realizados en el ámbito de las infraestructuras y soluciones informáticas, así como de la implementación de las políticas corporativas del CTTI de la Generalitat de Catalunya, en lo que respecta a equipamientos, configuración del entorno de trabajo individual (estación de trabajo y teléfono) y de los periféricos de uso común (impresión, digitalización, gestión de colas, intercomunicaciones, etc.), servicio de registro y resolución de incidencias, y de apoyo al usuario.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

El entorno integrado de datos orientado a la toma de decisiones, basado en arquitectura *Data Warehouse*, continúa mejorando sus procesos de almacenamiento y recuperación de información.

Con el objetivo de consolidar un entorno *business intelligence* (BI) sólido, a lo largo de 2019 se ha continuado con la generación de nuevos cuadros de mando para la Dirección de la ATC y de tratamientos específicos para la lucha contra el fraude. Entre otras actuaciones se pueden identificar:

- Cuadros de ejecutiva, ingresos, balances de organismos gestores y embargos.
- Incorporación de informes mensuales y trimestrales.
- Nuevos cuadros para la DGTJ de modelos de presentaciones para hacer estudios estadísticos.
- Nuevos tratamientos específicos para la lucha contra el fraude.
- Nuevos cuadros para la inspección tributaria.

Las casillas de los modelos de declaración tributaria (ISD-ITPAJD) son grabadas en su totalidad, al igual que las declaraciones que resultan exentas o con cuota cero.

Se prevé que en el futuro la infraestructura *Big Data* almacene todos los datos de los dos grandes sistemas de la ATC (GAUDÍ y e-ESPRIU) y de todos los sistemas de censos, para que sean de fácil acceso desde el resto de aplicaciones, y para su publicación y puesta a disposición del contribuyente. Como actuaciones se pueden destacar:

- Proyecto de calidad de datos para garantizar que estos se consoliden en los sistemas tributarios con los niveles de calidad requeridos.
- Generación de las entidades de negocio (DALÍ) con información de la Base de Datos Fiscal, e-ESPRIU y GAUDÍ.
- Generación e integración de un sistema central de datos de referencia (datos maestros) para alimentar los sistemas integrados.
- Implementación del nuevo repositorio documental PADOCT sobre *Big Data*.
- Nuevos procedimientos de analítica avanzada sobre los datos de los documentos para la mejora de la eficiencia de los procedimientos tributarios.

5. Estadísticas.

No ha habido avances en la generación y, en su caso, publicación de estadísticas por conceptos tributarios. Se dispone de información estadística agregada respecto de bases imponibles y liquidables, bonificaciones, reducciones, deducciones, y cuotas.

Se mantiene la elaboración de cuadros de mando, así como la elaboración de estadísticas de gestión para las unidades gestoras.

No se detectan variaciones en la producción y publicación de estadísticas tributarias. La ATC no difunde datos por conceptos tributarios. Se publican memorias tributarias anuales, elaboradas por la DGTJ, en la web del Departamento de Vicepresidencia y de Economía y Hacienda (VEH), basadas en la explotación de datos estadísticos para los conceptos de ISD, ITPAJD, IP e IRPF, así como informes trimestrales sobre ingresos tributarios y desgloses de las diferentes partidas del IRPF en Cataluña. También se pueden descargar informes y memorias sobre beneficios fiscales.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

Portal web de la comunidad

El portal web de la Generalitat de Catalunya se encuentra en la dirección <http://web.gencat.cat>, y presenta un acceso directo a la sede electrónica. El portal está organizado por áreas temáticas, entre las que se encuentra la relativa a Economía, a través de la cual es sencillo llegar a la sede electrónica de la ATC.

Sede electrónica

La sede electrónica (SE) de la Generalitat de Catalunya fue creada por el Decreto 232/2013, de 15 de octubre, que establece en su artículo 4 su configuración como espacio electrónico donde está disponible de forma integrada la información, los servicios y los trámites electrónicos de la Administración de la Generalitat. Asimismo, señala que la dirección de referencia de la sede electrónica es <http://seu.gencat.cat>.

La sede electrónica permite el acceso a cualquier trámite, mediante su ordenación en diversos catálogos (temas, perfiles, tipos). Además, incorpora un buscador general para los mismos. Existe una guía de apoyo a la tramitación, así como información específica de utilidad para la realización de cada trámite.

La ATC dispone de una sede específica: <http://atc.gencat.cat>.

Identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

- Disponibilidad de sistemas de firma digital de empleado público.

El uso de los mecanismos de identificación y firma electrónica para personas físicas, jurídicas y empleados públicos, y para órganos de la Administración (certificados de sede, de servidor y de autenticación de sitio web) está regulado por la Orden GRI/233/2015, de 20 de julio, por la cual se aprueba el Protocolo de identificación y firma electrónica (DOGC 6922, de 28/07/2015).

El personal informador de las Oficinas de Atención Ciudadana (OAC) dispone de una aplicación de tramitación atendida para poder asistir a la ciudadanía en la presentación telemática de sus trámites y firmar en nombre de la persona interesada, si procede.

Los interesados pueden utilizar cualquiera de los sistemas reconocidos por el Consorcio de Administración Abierta de Cataluña (AOC) para acceder a servicios o trámites en línea, en los que sea necesario acreditar la identidad del usuario y la seguridad de los accesos. El Consorcio AOC tiene entre sus funciones las de garantizar la identidad y acreditar la voluntad en las actuaciones de los ciudadanos y ciudadanas, y del personal del sector público, así como la confidencialidad y el no rechazo en las comunicaciones electrónicas.

Los sistemas para la identificación y firma digital de empleado público se basan en certificado digital reconocido, almacenado en tarjeta criptográfica (T-CAT). La T-CAT permite la identificación como empleado público ante todos los portales y sedes electrónicas, la firma de documentos, la implementación de seguridad en dispositivos y aplicaciones, y la tramitación telemática. El certificado electrónico de la AOC, incorporado a la tarjeta, cumple los requisitos exigidos por el Reglamento europeo de identificación electrónica y servicios de confianza (eIDAS).

El idCAT es un identificador digital para instalar en navegadores, que garantiza la identidad en internet y permite llevar a cabo la tramitación electrónica en diferentes servicios a disposición de los interesados.

Como alternativa al uso de certificados digitales, se dispone del servicio idCAT Mòbil, que posibilita la autenticación de usuarios y firma electrónica mediante el envío de contraseñas de un solo uso en un teléfono móvil.

La sede central y las delegaciones territoriales de la ATC están actualmente habilitadas para la emisión de certificados idCAT y idCAT Mòbil, bajo las indicaciones corporativas establecidas al respecto por la Dirección General de Atención Ciudadana y la entidad certificadora que emite dichos certificados, el Consorcio AOC. En el futuro se ha previsto extender esta habilitación a todas las oficinas territoriales.

También se utiliza el CSV como firma digital de empleado público, además de como firma en actuaciones administrativas automatizadas y en la localización y consulta de documentos. Finalmente, la autenticación mediante usuario y contraseña se aplica en determinados sistemas de información.

Los procedimientos y servicios de la sede electrónica de la ATC están integrados con el sistema Cl@ve de identificación y firma electrónica.

Registro General Electrónico

El Decreto 360/1994, de 15 de diciembre, creó el registro de entrada y salida de documentos de la GC. La disposición adicional del Decreto 232/2013, de 15 de octubre,

por el que se crea la sede electrónica, establece que el sistema de información común del registro de entrada y salida de documentos de la Administración de la Generalitat de Catalunya, en el que se integra el Registro general electrónico, es la aplicación corporativa S@RCAT.

S@RCAT es, por tanto, el sistema de información que permite la gestión electrónica del registro. Tiene como finalidad facilitar el ejercicio de los derechos e intereses de la ciudadanía y contribuir a la mejora del orden y la eficacia en la tramitación de los asuntos y en la actividad administrativa general. Es utilizado por las oficinas de registro de los diferentes departamentos y entes de la GC, así como por las oficinas de registro en las delegaciones de la GC ubicadas fuera de Cataluña.

La aplicación informática de registro ya permite la digitalización en el mismo momento del alta del asiento registral, con devolución de los originales. Su implantación en los 32 puntos de registro de la ATC se consolidó a lo largo del 2019 como un paso más hacia una administración sin papel, con lo que se alcanzó el 100% de la digitalización en registro. El sistema de registro emite copia auténtica de todos los documentos aportados. En los puntos de atención de cada oficina de la ATC, tras la digitalización de la documentación en papel aportada por el interesado, se emite un recibo electrónico con CSV.

Por otro lado, los sistemas de información tributaria de la ATC, GAUDI y e-ESPRIU, generan documentos con firma electrónica basada en CSV y en sello de órgano.

Las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) son competencia de la Dirección General de Atención Ciudadana, adscrita al Departamento de Vicepresidencia y de Economía y Hacienda, y bajo el nombre de OAC (Oficinas de Atención al Ciudadano) no solo tienen la función de registro y digitalización, sino también las de apoderamientos y de asistencia a la ciudadanía en la realización de trámites de la GC.

En este sentido, las oficinas de la ATC, dada la singularidad de sus procedimientos, no se configuran propiamente como OAMR, sino como puntos de registro y digitalización de documentación. No obstante, a lo largo de 2019 la ATC ha sentado las bases para el desarrollo de la asistencia respecto a los trámites y gestiones que le son propios, proyecto que se implantará en la sede central, las delegaciones territoriales y en las oficinas territoriales de la ATC en el transcurso de 2020.

Aunque la creación del registro de funcionarios habilitados de la GC está en proceso de regulación mediante un proyecto de decreto de administración digital en curso, la ATC tiene previsto para 2020 la habilitación de funcionarios para la tramitación asistida mediante resolución del director y su correspondiente registro de carácter interno.

Las OAC dispondrán de un área de ordenadores de autoservicio a tal efecto. En el caso concreto de Barcelona, en breve habrá una nueva oficina de atención ciudadana

correspondiente a Barcelona Sur (situada en el complejo denominado Distrito Administrativo, cercano a la sede central de la ATC) con un espacio con 8 ordenadores de autoservicio asistido por personal informador, pero no está contemplada esta actuación en las sedes de la ATC por no tratarse propiamente de OAMR, sin menoscabo de la asistencia para la tramitación telemática que se prestará a los contribuyentes en 2020 de acuerdo con lo expresado anteriormente.

Para servicios o trámites que disponen de un formulario específico para la tramitación en línea, el registro de entrada es automático contra S@RCAT, y devuelve el número de asiento en el recibo de la presentación.

La ATC utiliza la plataforma EACAT (Extranet de las administraciones públicas catalanas), que permite la tramitación electrónica entre diferentes Administraciones Públicas, y está plenamente integrada con el Sistema de Interconexión de Registros (SIR). Las conexiones con los sistemas de registro electrónico GEISER (Gestión Integrada de Servicios de Registro) y ORVE (Oficina de Registro Virtual) se efectúan a través de su integración con la plataforma EACAT-SIR.

Los sistemas informáticos corporativos están habilitados para comunicar e informar del código de identificación del órgano (propio de la comunidad y DIR3), aunque no es necesario ya que la aplicación de registro ya dispone de sistema de localización.

Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria

En el marco del proyecto de la tramitación asistida de la ATC para aquellos trámites que le son propios, se ha previsto que el personal de atención presencial que desarrollará esta función disponga de los permisos necesarios y la habilitación expresa para poder asistir a los interesados en la gestión telemática, ya sea desde la sede electrónica, o directamente contra los sistemas de información tributaria, para su presentación o firma en nombre de la persona interesada, si procede.

En el 2019 los avances hacia la configuración del expediente electrónico han surgido a partir de la introducción de diversas mejoras en tres ámbitos, que se detallan a continuación:

- a) Entrada de documentación por registro (presencial y telemático):
 - El 100% de la documentación presentada personalmente o por correo administrativo en las oficinas de registro de la ATC se digitaliza y se distribuye por vía telemática, mediante el programa informático corporativo S@RCAT, a los órganos funcionales encargados de su resolución, quienes vinculan la documentación a los respectivos expedientes de los sistemas de información tributaria GAUDÍ o e-ESPRIU, según corresponda.

- Se ha dado de alta a la ATC en la plataforma EACAT como unidad principal, de modo que se facilita la identificación de la entidad para la interconexión de los registros de otras administraciones.
 - Se ha efectuado la toma de requerimientos técnicos y funcionales para poner a disposición de los interesados un formulario genérico específico de la ATC para la presentación de solicitudes y documentación cuando no exista para ello un trámite específico en la sede electrónica. La documentación quedará depositada directamente y con sus metadatos en la Plataforma de Documentación Tributaria (gestor documental de la ATC) y, posteriormente, vinculada a su expediente. El formulario genérico se ha publicado en la SE durante el primer trimestre de 2020.
- b) Digitalización de la documentación aportada en los puntos de atención al ciudadano.
- Se ha implantado un nuevo sistema (IHScan) para la digitalización al momento de la documentación en *front office* y también en *back office*, incorporando los metadatos.
 - Se han llevado a cabo las pruebas de preproducción de la adecuación del portal para implantar el proyecto de la tramitación asistida de la ATC para los trámites que le son propios.
- c) Soluciones tecnológicas.
- Se ha iniciado el análisis del tratamiento de datos, los aspectos jurídicos y la solución tecnológica para la implantación de la firma biométrica para determinadas actuaciones de la ATC.
 - Se avanza en la implantación de actuaciones administrativas automatizadas en trámites directos con la ciudadanía: emisión de certificados de deudas y resolución de algunos expedientes de aplazamientos y fraccionamientos. En DOGC de 14/01/2020 se publicó la Resolución VEH/9/2020, de 8 de enero, por la que se aprueban las aplicaciones informáticas para las actuaciones administrativas automatizadas en el ámbito de la ATC.
 - Implantación de un nuevo circuito de tramitación de reclamaciones económico-administrativas con los órganos competentes (Junta de Tributos, TEARC/TEAC), mediante plataformas de interoperabilidad.

Estos avances se han acompañado, desde el ámbito de archivo y gestión documental, de la generación de colecciones de expedientes y series documentales.

Notificación electrónica en el área tributaria

La Resolución VEH/2210/2018, de 28 de septiembre, regula la práctica de las notificaciones electrónicas en el ámbito de la ATC, estableciendo como sistema para la práctica de dichas notificaciones la comparecencia de la persona interesada o de su

representante en la sede electrónica de la Administración de la GC, en los términos fijados por la Instrucción 4/2017, de la Secretaría de Administración y Función Pública de la Generalitat de Catalunya, por la cual se determinan los medios electrónicos para la práctica de las notificaciones electrónicas por los órganos de la GC. El sistema utilizado en la práctica se denomina eNotum, y ha sido desarrollado en el ámbito del Consorcio AOC.

La ATC ha habilitado un formulario de contacto (accesible con idCAT Mòbil o certificado digital) para facilitar una dirección de correo electrónico y un número de teléfono móvil a los cuales se envía el aviso de notificación electrónica, con un enlace para acceder a la misma (la falta de este aviso no afecta a la plena validez de la notificación). Las personas físicas que no estén obligadas a recibir las notificaciones por medios electrónicos, pueden también utilizar este formulario en el caso de que opten por recibir las notificaciones de la ATC únicamente por vía electrónica.

Desde el mes de octubre de 2018 la ATC está practicando notificaciones electrónicas con carácter obligatorio a las personas jurídicas, a las entidades sin personalidad jurídica, y a sus representantes. Actualmente se está tramitando un proyecto de orden para la regulación de las notificaciones electrónicas en el ámbito de la ATC. Con dicho proyecto se persigue ampliar el colectivo obligado a ser notificado por medios electrónicos, se establece un procedimiento para que los obligados y las personas que opten por esta vía puedan solicitar un máximo de 30 días en los cuales la ATC no les practique notificaciones electrónicas, y se regulan cuestiones específicas como las notificaciones en caso de representación o apoderamiento. Tal y como establece la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), se ha realizado la preceptiva consulta pública previa a la elaboración de la norma.

Las personas no obligadas pueden optar por solicitar la notificación electrónica por comparecencia física o bien a través de la SE de la ATC.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

El Área de Inspección de Servicios vela por la correcta aplicación de la política de seguridad de la información y por el cumplimiento de la normativa reguladora de la protección de datos, que exige el control de los accesos a los datos por parte de los usuarios.

En el ámbito de la seguridad de la información, ha sido aprobada la Instrucción 1/2019 sobre el procedimiento a seguir ante la petición y cesión de datos tributarios, y se ha llevado a cabo un seguimiento de la Instrucción 7/2018 sobre el acceso a los datos personales y tributarios bajo la responsabilidad de la ATC.

A lo largo del 1^{er} semestre de 2019 se han realizado 29 sesiones de formación presenciales, de carácter obligatorio para todo el personal de las delegaciones y oficinas de la ATC, en relación con las medidas de seguridad que hay que adoptar en el ámbito de la ATC y con

la confidencialidad de la información tributaria, abarcando también aspectos del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y de la nueva Ley orgánica de protección de datos.

Desde el Área de Inspección de Servicios se gestionan las altas, bajas y modificaciones de permisos otorgados al personal de la ATC para acceder a los diferentes sistemas de gestión y de consulta de información.

Se ha continuado en la línea de firmar convenios de comunicación de datos tributarios con ayuntamientos, consejos comarcales y diputaciones. A 31 de diciembre de 2019 había en vigor un convenio con 6 ayuntamientos (Barcelona, Sabadell, Terrassa, Fogars de la Selva, Tarragona y Torroella de Montgrí) y 3 consejos comarcales (Baix Empordà, Cerdanya y Ripollès).

Mensualmente se han analizado los accesos a GAUDÍ del personal de la ATC y de otros organismos externos (AEAT, diputaciones, etc.) que tienen permisos de consulta a las bases de datos de la ATC. Durante 2019, 59 funcionarios de la AEAT disponían de autorización para acceder a dichas BBDD.

A lo largo de 2019 se han revisado 10,6 millones de accesos realizados por los 2.552 usuarios de GAUDÍ, de los cuales 794.270 han sido sometidos a un filtro automático, y 66.289 a filtros manuales. Como resultado de este proceso de selección, se han solicitado 208 justificaciones de acceso.

El Área de Inspección de Servicios y el Área de Tecnologías de la Información han realizado una auditoría interna de cumplimiento del Marco de ciberseguridad y protección de datos (MCPD). El MCPD integra los controles del ENS (Esquema Nacional de Seguridad).

Se ha realizado un análisis de riesgos de los diferentes módulos y aplicaciones más críticos. En 2019 han sido auditados los riesgos de ciberseguridad de diferentes aplicaciones (subastas, editor de plantillas, etc.), de gestores documentales y otros sistemas de información, y del Plan de recuperación de desastres (PRD). Para todos ellos, el resultado de la auditoría ha sido favorable, con unos porcentajes de implantación de controles de entre el 79% y el 99%, según los diferentes dominios.

Esta auditoría interna sirve de pauta para la priorización de actuaciones hasta que la ATC disponga del resultado definitivo de la auditoría de cumplimiento que debe llevar a cabo el Centro de Seguridad de la Información de la Generalitat de Catalunya (CESICAT). Con los resultados de la última auditoría efectuada en febrero de 2018, CESICAT emitió un informe sobre el grado de adecuación al ENS en el departamento de VEH-ATC, estableciendo un nivel de cumplimiento del 76,4 % y una fiabilidad del 93,7 %.

Finalmente, se ha concretado el diagnóstico de seguridad de la maqueta del escritorio virtual bajo *Windows 10 Enterprise* 64 bits de la ATC.

8. Protección de datos.

En aplicación del RGPD, desde el Área de Inspección de Servicios se han puesto en práctica las siguientes actuaciones:

- Revisión y actualización del registro de actividades de tratamiento con datos de carácter personal bajo la responsabilidad de la ATC, que se ha publicado en la sede electrónica.
- Revisión y actualización de las medidas de seguridad a aplicar, de acuerdo con el Marco de Ciberseguridad y Protección de Datos de la Generalitat de Catalunya.
- Elaboración y actualización de instrucciones, procedimientos, cláusulas y modelos adaptados al RGPD.
- Formación interna a todo el personal de la ATC en relación a las medidas previstas en el RGPD.
- Coordinación con otros departamentos y organismos de la Generalitat de Catalunya.

Durante el año 2019, se han elaborado los Informes de evaluación de impacto en la protección de datos relativos a los sistemas de información utilizados por la ATC y a los tratamientos de datos iniciados en ese año.

Como ya se ha indicado, se ha realizado una auditoría interna de cumplimiento del MCPD.

En 2019 ha finalizado el proyecto conjunto entre la ATC y el CESICAT para evaluar la adaptación de la ATC al RGPD. En el marco de este proyecto, el CESICAT ha llevado a cabo la revisión de la clasificación y registro de las siguientes actividades de tratamiento de la ATC:

- Realización de las evaluaciones de impacto de protección de datos para los tratamientos de nivel alto.
- Determinación del cumplimiento de las medidas de seguridad y establecimiento de un plan de acción (este último previsto en 2020).

Como resultado de estos proyectos, la ATC utilizará el MCPD, aprobado por Acuerdo de gobierno del 29/10/2019, como marco de referencia para el control y seguimiento de la seguridad.

El Área de Inspección de Servicios, conjuntamente con el Área de Tecnologías de la Información, ha definido una priorización y un calendario para la implantación o realización de las medidas de seguridad previstas en el MCPD en el marco de las normas y procedimientos de la ATC.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por el control designado por la CAC ha supuesto en 2019 59,67 días (54,03 días en 2018), periodo que se considera elevado.

Respecto a la recomendación incluida en el informe del año anterior sobre la necesidad de reducción de los tiempos medios de resolución, cabe señalar que los datos correspondientes al cuarto trimestre de 2019 ya muestran un tiempo medio de resolución de 16,89 días, cifra que desciende a 1,53 días en el primer trimestre de 2020, lo que parece consolidar una clara tendencia de mejora.

A 31/12/2019 se encontraban pendientes de justificar 6 accesos, 4 de ellos con una demora superior a 3 meses, sobre 294 accesos auditados.

Las justificaciones más habituales han sido la comprobación de expedientes tributarios competencia de la ATC, la comprobación de situación patrimonial a efectos de embargos y la elaboración de declaraciones de renta.

En el año 2019 se ha tramitado un expediente disciplinario por accesos indebidos que ha finalizado con la imposición de una sanción a la persona responsable.

Los accesos realizados corresponden en un 12,13 % a indicadores BDC, en un 11,84% a Renta Web Plataformas, y en un 10,77 % a expediente electrónico - catálogo. Los accesos a ZUJAR tan solo han supuesto el 0,33 %.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (0,043 %). Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA reflejan 2 disconformidades (0,69 %).

El porcentaje de accesos justificados por el controlador alcanza el 18,40 %.

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, en concreto 109 (23,44%), sobre un total de 465 usuarios activos. Sobre la recomendación introducida en el informe del año anterior, solicitando la revisión del número de usuarios activos y la baja de los que no precisen acceder desde sus puestos, el procedimiento del Área de Inspección de Servicios en este entorno establece que, transcurridos 6 meses de inactividad, los usuarios de la BDC son automáticamente desactivados. Dado que el Área de Inspección de Servicios no puede supervisar directamente el grado de actividad de los usuarios, el control se realiza mediante consulta del listado de usuarios inactivos proporcionado por el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT (DIT).

10. Utilización de la BDCNET

Desde la ATC se solicita el acceso a los datos de consumo de energía, así como un mayor número de usuarios de la herramienta ZUJAR. En relación con esta herramienta, la ATC plantea mejoras en el ZUJAR utilizado por las CCAA, que permitan incluir en sus selecciones más campos de la BDCNET, para un aprovechamiento más eficiente de la información en el ámbito de la inspección tributaria.

Por otra parte, la ATC informa de las dificultades existentes en la actualidad para exportar los resultados obtenidos a partir de datos disponibles en ZUJAR, así como de la imposibilidad de incorporar colectivos de la CCAA al ZUJAR. También se expone la necesidad de implementar selecciones ZUJAR sectoriales.

En 2019 se impartió la actividad formativa “Consultas e interpretación de la información contenida en la BDCnet”.

3.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

El artículo 3 de la Ley 7/2007, de 17 de julio, de la Agencia Tributaria de Cataluña, recoge entre sus principios el del servicio a los ciudadanos, con una atención especial a las tareas de asistencia a los contribuyentes, para reducir al mínimo los costes de tramitación y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. La disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007 prevé la aprobación de la Carta de derechos de los contribuyentes (CDC), que debe contener las prestaciones que pone a su disposición y los compromisos de calidad en la actuación administrativa. Finalmente, la Resolución ECF/2627/2009, de 13 de julio, aprueba y da publicidad a la Carta de derechos de los contribuyentes.

La CDC contempla entre sus apartados los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración tributaria, los servicios ofrecidos por la ATC, los compromisos de calidad, la normativa tributaria, la estructura organizativa de la ATC, y una relación de indicadores de seguimiento.

A lo largo de 2019 se han producido ligeros cambios en el diseño de la CDC:

- Se han añadido dos nuevos derechos del contribuyente:
 - A.23 Derecho a ser asistidos en el uso de medios electrónicos en sus relaciones con las administraciones públicas.
 - A.24 Derecho a utilizar los medios de identificación y firma electrónica mediante los sistemas previstos en el Protocolo de identificación y firma electrónica aprobado por la Orden GRI 233/2015, de 20 de julio.
- Se ha introducido un nuevo indicador sobre las notificaciones en voluntaria.
- Se ha llevado a cabo la inclusión de nuevos formularios electrónicos y la actualización de algunos ya existentes.

El Área de Inspección de Servicios ha realizado una evaluación bianual de la carta de servicios a fecha 31/12/2019, que llevará a incluir propuestas de actualización y mejora, especialmente en relación a determinados compromisos que ya se han alcanzado o que han quedado desfasados.

En el sitio web de la CDC (<https://atc.gencat.cat/es/atencio/carta-drets>) se publican los indicadores de cumplimiento de la CDC, y también los informes de resultados de la Encuesta sobre la sede electrónica de la ATC y de la Encuesta permanente de satisfacción sobre los servicios presenciales de la ATC.

La Encuesta sobre la sede electrónica de la ATC, realizada entre los días 4 y 17 de noviembre de 2019 por medio de un formulario electrónico (en catalán y en español)

publicado en la sede electrónica (SE) de la ATC, muestra en su informe de resultados para el año 2019 que se recibieron un total de 317 respuestas individuales (409 en 2018), de las que el 51,4 % pertenecían a colectivos profesionales con obligatoriedad de presentación telemática. Algunos de los resultados más significativos del estudio indican que el 72,6 % de los encuestados encuentran en la SE toda la información que buscan, el 75,1 % (sobre 277 usuarios efectivos) considera el pago telemático ágil sin incidencias o ágil con algunas incidencias, el 66,1 % (sobre 230 usuarios efectivos) considera muy ágil, ágil o correcto el servicio de atención a consultas realizado a través de consultas@atc.cat, y el 74,5 % (sobre 200 usuarios efectivos) valora como resolutivo y ágil, pero con soluciones parciales, el servicio de resolución de incidencias tecnológicas.

Estos resultados presentan avances sobre los obtenidos en 2018, y en las conclusiones de la ATC se evidencia un margen de mejora en los servicios ofrecidos a los ciudadanos.

Finalmente, los resultados globales de la Encuesta permanente de satisfacción sobre los servicios presenciales de la ATC, para 2019, muestran que el 88% del total de participantes (26.826) considera que ha tenido una buena experiencia en su relación con los servicios presenciales de la ATC, mientras que el 5% se muestra indiferente y el 7% considera que la experiencia no ha sido globalmente satisfactoria. De acuerdo con estos resultados, la valoración de los servicios presenciales ha de calificarse como muy positiva.

2. Quejas y sugerencias.

Existe un procedimiento de presentación de quejas y sugerencias ante la Oficina del Contribuyente, habilitado mediante el Decreto 162/2010, de 9 de noviembre. Las quejas pueden hacer referencia a cualquier incidencia que haya dificultado al ciudadano ejercer sus derechos, en particular las que recoge la CDC de la ATC. Las sugerencias pueden tener como objetivo mejorar la calidad de los servicios o la manera de acceder, simplificar trámites administrativos, o cualquier otra medida que implique un incremento del grado de satisfacción de la sociedad respecto de sus relaciones con la Administración tributaria de Cataluña. En ambos casos el procedimiento dispone de la opción de tramitación telemática a través de formulario web, además del modo presencial y del correo postal.

En 2019, se presentaron en el ámbito de la ATC 72 quejas (42 en 2018) y 10 sugerencias (10 en 2018). De las primeras, 12 relativas a gestión tributaria, 30 a la atención al contribuyente, 4 a informática, 14 a recaudación, 4 a teléfono 012 y 8 a otros ámbitos.

A las anteriores hay que añadir las quejas dirigidas al Síndic de Greuges, que fueron en el ámbito tributario 15 en 2019 (6 en 2018), 4 de ellas referidas al ITPAJD, 1 a actas de inspección de la Oficina Central de Inspección de la ATC en relación con el IP y el IRPF, y 10 a sanciones impuestas por otros departamentos de la Generalitat (5), liquidaciones giradas por otros departamentos de la Generalitat (3), y escritos referidos a actuaciones de

oficio promovidas por el Síndic (2). En 10 casos de las tramitadas, se ratificaron las actuaciones que habían dado lugar a las quejas, y en 6 supuestos se rectificaron.

En lo referente a la única queja presentada ante el Defensor del Pueblo, referida al ISD, se ratificaron las actuaciones de la ATC.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2018	2019
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	6	15
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	0	1
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	42	72
OTRAS INSTANCIAS	0	0
TOTAL	48	88

Se observa un incremento significativo del número de quejas, en comparación con 2018, si bien su magnitud es escasa en términos relativos. Se adoptan medidas correctoras para aquellas que son más frecuentes. Los sistemas y controles implantados para una ágil contestación de quejas y sugerencias se consideran adecuados.

3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO

La Resolución VEH/951/2019, de 9 de abril (DOGC Núm. 7855, de 16 de abril de 2019), da publicidad a los criterios generales del Plan de Control Tributario (PCT) de la ATC para el año 2019.

De acuerdo con el PCT, las líneas estratégicas de la ATC para el año 2019 fueron las siguientes:

- Contribuir a la financiación de la Generalitat de Catalunya.
- Promover la prevención y reducción del fraude fiscal.
- Orientar la actuación administrativa al servicio de los ciudadanos y a la transparencia.
- Impulsar la cooperación con las administraciones públicas, operadores tributarios y agentes sociales.

El Plan de control tributario de la ATC para el ejercicio 2019 está integrado por:

- a) Los criterios generales del Plan, que se hacen públicos mediante la citada Resolución, donde se fijan y se definen las principales áreas y también las líneas generales de actuación que corresponden.
- b) Los planes parciales de cada una de las áreas que tienen responsabilidad en el control tributario, como son la gestión tributaria, la inspección tributaria y la recaudación, que tienen carácter reservado, de acuerdo con el artículo 116 de la LGT. Cada plan parcial configura el desarrollo de los procedimientos y las líneas de actuación que deben seguir cada una de ellas, con una previsión tanto de las actuaciones como de los objetivos y prioridades a ejecutar durante el ejercicio.

El PCT para el año 2019 se enmarca dentro de la programación anual de la ATC, en congruencia con la programación plurianual definida en el Plan de prevención y reducción del fraude fiscal y de fomento de las buenas prácticas tributarias 2019- 2022, aprobado el 14 de marzo de 2019, que promueve estrategias basadas en mejorar la conciencia fiscal de la ciudadanía, minimizar el riesgo de incumplimientos, mejorar los servicios al contribuyente, detectar y corregir el fraude, recaudar las deudas resultantes y conseguir la implicación de todos los agentes que configuran el mapa fiscal catalán.

El PCT no contempla actuaciones conjuntas con la AEAT.

3.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Son varios los instrumentos que establecen objetivos o prioridades en las actuaciones de la ATC. Cabe señalar en este sentido el Plan anual de actuación (PAA), previsto en la Ley 7/2007, de creación de la ATC, el PCT de la ATC, la CDC y el Contrato-programa. Al PCT se hace referencia específica en el apartado anterior y a la CDC ya se ha hecho mención en el precedente 3.1.5.1.

El Contrato-programa, introducido en el artículo 4 de la Ley 7/2007, de 17 de julio, de la Agencia Tributaria de Cataluña, articula las relaciones entre la ATC y su departamento de adscripción. El Contrato-programa, de carácter plurianual, es desarrollado por el PAA en sus años de vigencia. La Ley 7/20017 establece que estos instrumentos deben incluir, al menos, la definición de los objetivos a conseguir, tanto en el ámbito tributario de control como en la atención ciudadana, la previsión de los resultados a obtener a partir de la gestión llevada a cabo y los instrumentos de seguimiento, control y evaluación a que la ATC debe someter su actividad.

En este apartado se revisarán los objetivos establecidos por la Junta de Gobierno de la ATC en su PAA que se aprueba para cada ejercicio, dedicando el 3.2.3 a la evaluación de los resultados obtenidos en 2019.

El PAA para 2019 presenta las siguientes líneas de actuación, y objetivos derivados de las mismas:

— Recaudación tributaria.

Objetivos: recaudación líquida prevista para cada uno de los tributos gestionados por la Generalitat de Catalunya (importe).

— Prevención y reducción del fraude fiscal.

Objetivos: liquidaciones de gestión tributaria y actas de inspección (número e importe), providencias de apremio (número e importe) y requerimientos a no declarantes (número).

— Información y asistencia al contribuyente y fomento de las buenas prácticas tributarias.

Objetivos: Tiempo medio de espera - TME (porcentaje de solicitudes de atención que excedan los 10 minutos de espera), Índice de demora en la tramitación de recursos de reposición (nº días), Índice de demora en devoluciones (nº días), Índice de demora en la tramitación de aplazamientos (nº días), Índice de conflictividad en liquidaciones (porcentaje), Índice de satisfacción del contribuyente (porcentaje de usuarios satisfechos), Reducción del número de notificaciones por publicación en el DOGC (porcentaje; en voluntaria, en ejecutiva y en media), Citas previas concertadas para la atención al público (número).

- Colaboración social en el ámbito tributario.

Objetivos: Presentación telemática no obligatoria en vehículos, transmisiones, sucesiones y donaciones (porcentaje).

La mayor parte de los objetivos e indicadores se desglosan por oficinas. Además del seguimiento que se realiza por parte del Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones sobre el grado y modo de aplicación del PAA, el Área de Inspección de Servicios elabora informes anuales sobre el nivel y evolución de los indicadores del Plan, y sobre la relación entre resultados y objetivos.

De acuerdo con lo señalado, puede afirmarse que la ATC cuenta con planes de objetivos, cuyo cumplimiento se mide mediante indicadores periódicos que se utilizan por la dirección. Algunas de las principales características del PAA son:

- Se desglosa por áreas.
- Su periodicidad es anual.
- Se lleva a cabo un seguimiento mensual del cumplimiento.
- Incluye objetivos medibles, en sí mismos o mediante los correspondientes indicadores, así como metas o resultados a alcanzar.
- Vincula cada objetivo a una línea de actuación.
- Fija un número reducido de objetivos, lo que facilita la comprensión de la actividad de la ATC globalmente considerada.
- Los objetivos no se ponderan en función de su importancia en la organización.
- Los objetivos se difunden entre el personal de las unidades encargadas de su cumplimiento.
- Los objetivos son representativos de las principales actividades de la ATC, y están claramente definidos
- El plan no asigna objetivos individualizados al personal.
- Se adoptan de forma sistemática medidas correctivas de las desviaciones.
- El grado de cumplimiento de los objetivos tiene alguna incidencia en la valoración del trabajo del personal (reconocimientos, pero no complemento de productividad).
- No contempla actuaciones conjuntas con la AEAT.

3.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El Área de Inspección de Servicios ha elaborado el Informe de evaluación de los resultados obtenidos en el PAA en 2019. A continuación, se muestran las principales conclusiones:

Recaudación tributaria:

- Tanto en ISD como en IP se alcanzan los objetivos previstos, con cumplimientos del 106,1% y del 101,1 % respectivamente. En ITPAJD y en TJ, la recaudación no ha alcanzado las cifras establecidas como objetivos, llegando a cumplimientos del 98,1 % y del 90,3 % en cada caso.

Prevención y reducción del fraude fiscal:

- En relación con las liquidaciones complementarias, en número se alcanza el objetivo con un cumplimiento del 106 %. En cuanto al importe no se llega al objetivo establecido, con un grado de consecución del 64 %.
- Las actas de inspección logran el objetivo en número, con un cumplimiento del 162 %, y en importe, con un cumplimiento del 132 %.
- En número de providencias de apremio dictadas el cumplimiento ha sido del 112 % en número, 97 % en importe.
- En número de requerimientos el porcentaje de consecución ha sido del 122 %.

Información y asistencia al contribuyente y fomento de las buenas prácticas tributarias:

- En lo relativo al TME, se cumple prácticamente (99,2 %) el objetivo de no superar en un 10 % el número de solicitudes de atención que excedan los 10 minutos de espera.
- En 2019 se reduce la demora en la tramitación de los recursos de reposición, llegando a un plazo de 18,68 días, con el que se alcanza el objetivo con un cumplimiento del 138%.
- Se ha mantenido el índice de demora en la tramitación de aplazamientos en los plazos fijados y siempre por debajo del límite legal de 180 días. Con ello, se ha logrado en un 128 % el objetivo establecido por debajo de 80 días.
- El índice de conflictividad por razón de recursos sobre liquidaciones de la ATC ha alcanzado el objetivo de no superar el 10 %, con un cumplimiento del 137 %.
- A lo largo de 2019 se han recibido 26.798 respuestas de la encuesta de satisfacción de los usuarios. El resultado ha sido de un 88 % de usuarios satisfechos, 5 % de neutros y 7 % de insatisfechos. Se ha superado el objetivo, fijado en un 85 % de usuarios satisfechos.

- Para el año 2019 se han establecido como objetivos unos umbrales a no superar en las publicaciones de notificaciones en el diario oficial: 6 % en las notificaciones en voluntaria, 45 % en las notificaciones en ejecutiva y 35 % de media. El resultado ha sido un cumplimiento del 103 %, 94 % y 83 % respectivamente.
- El número de citas previas concertadas a lo largo de 2019 supera en un 31 % a las del año anterior, cumpliendo prácticamente el objetivo previsto.

Colaboración social en el ámbito tributario:

- Se ha logrado el objetivo del 75 % de presentación telemática en vehículos, transmisiones, sucesiones y donaciones, con un grado de consecución del 109 %. Solo en transmisión de vehículos usados se ha situado por debajo del 100 % (98 % de cumplimiento).

En general se observa un elevado grado de cumplimiento de los objetivos, que en la mayor parte de los casos son superados por los resultados alcanzados.

Sobre la recomendación del pasado año, relativa a establecer las medidas oportunas para superar los incumplimientos en algunos objetivos, se mantiene a efectos de configurar un marco de mejora continua y de incidir sobre los escasos indicadores que no alcanzan los resultados planificados, reconociendo los notables logros obtenidos en el ejercicio 2019.

3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad: Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación: Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora: Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La sede electrónica de la Agencia Tributaria de Cataluña (atc.gencat.cat) integra en un único entorno la parte informativa sobre tributos de la anterior web (etributs.gencat.cat) y la parte transaccional que ofrecía la Oficina Virtual. Es accesible desde el portal de la Generalitat de Catalunya, si bien no dispone de un enlace directo.

La sede electrónica (SE) ofrece varios bloques en su menú superior, que permiten obtener información sobre los diferentes tributos, las gestiones y trámites en materia tributaria, la normativa y criterios, los programas de ayuda y otras utilidades, y todas las opciones para la atención al ciudadano. Además, dispone de un vínculo directo a la carpeta de tramitación (o carpeta tributaria), entorno para la presentación y pago de las autoliquidaciones de tributos, con programa de ayuda, formularios telemáticos y otras soluciones. La carpeta tributaria también permite conocer el estado de tramitación de los procedimientos tributarios, así como la obtención del justificante de presentación y pago.

La SE presenta adicionalmente un espacio sobre noticias e información directa sobre trámites más frecuentes (adquisiciones por herencia o legado, cómo declarar la compra de un vehículo de segunda mano, donación de un inmueble de padres a hijos, etc.).

El menú inferior da acceso directo a cita previa, tramitación de tributos, programas de ayuda, preguntas frecuentes, valoraciones inmobiliarias y a información diversa sobre los tributos en Cataluña (cedidos, autonómicos y locales).

Actualmente se pueden realizar determinados trámites desde la SE (interposición de recursos y reclamaciones, aportación de documentos, presentación de alegaciones, otorgamiento de la representación, presentación de solicitud de aplazamiento o fraccionamiento) y durante 2020 se prevé ampliar la oferta.

Se permite el pago electrónico de liquidaciones y deudas mediante tarjeta de crédito.

También está implantado el pago telemático mediante cargo en cuenta. Para ello, la cuenta ha de pertenecer a una entidad financiera colaboradora y autorizada por la ATC. Es imprescindible disponer de una identificación digital admitida por ésta. Se exige que la persona que consta en el certificado o identificación digital, sea titular de la cuenta o autorizada.

Desde el sitio web del Departamento de Vicepresidencia y de Economía y Hacienda (economia.gencat.cat) hay vínculos a diferentes ámbitos, entre los que figura el correspondientes a Tributos, desde donde se pueden obtener informes trimestrales de ingresos tributarios de la GC, que incluyen los tributos propios gestionados por la AEAT, los tributos cedidos gestionados por la ATC y los tributos cedidos gestionados por la AEAT. Además, pueden consultarse otros espacios informativos dedicados a memorias tributarias, consultas tributarias (incluye un buscador), normativa, resoluciones e instrucciones, normativa, o coordinación IVA-ITP⁶.

En cuanto a la adaptación a las exigencias de accesibilidad, el enlace correspondiente dirige a una página del dominio gen.cat, que especifica que la web es parcialmente conforme con el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre. También se indica que actualmente se están realizando trabajos de auditoría y consultoría para adecuar las posibles disconformidades y conseguir una accesibilidad plena en el sitio web que permita su uso a cualquier persona, independientemente de sus capacidades. Finalmente se señala que el compromiso de la GC es llegar a cumplir el nivel de conformidad 'Doble-A' (AA), tal y como exigen a las administraciones públicas las legislaciones europea y estatal.

En lo referente a la determinación del valor real de los bienes inmuebles a efectos del cumplimiento de las obligaciones tributarias, la normativa prevé dos mecanismos: la solicitud de información del valor de bienes inmuebles con carácter previo a su transmisión o adquisición, y el acuerdo previo de valoración. Actualmente la tramitación es solo presencial, y puede realizarse en las oficinas centrales, delegaciones y oficinas territoriales de la ATC.

La competencia para resolver las consultas referidas a normativa aprobada por la Comunidad Autónoma de Cataluña corresponde a la Dirección General de Tributos y Juego del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda, desde cuyo sitio web

⁶ Ver epígrafe "5. Estadísticas" del apartado 3.1.4.

se puede acceder al trámite electrónico para la realización de las consultas, así como a un buscador de consultas.

Las novedades que presenta la sede electrónica en 2019 se concretan en las siguientes utilidades:

- Se ha añadido el pago de autoliquidaciones junto con el pago de liquidaciones por la sede electrónica.
- Solicitud telemática de fraccionamientos y aplazamientos.
- Se amplía la funcionalidad de alegaciones para inspección tributaria.
- Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.
- Nueva declaración informativa del modelo 645, de concesiones administrativas otorgadas por las administraciones públicas.

3.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2019			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	68,2	87,5	75,8
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	90,4	89,9	75,8
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 81,8 % (78,3 % en 2018). Considerando no solo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 90,0 % del total de presentaciones (88,8 % en 2018) (estadística de tipología de presentación por modelos tributarios; fuente: ATC).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2019 el 87,5 % del total, frente al 85,1 % de 2018, mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 68,2 %, frente al 61,6 % en 2018.

El siguiente cuadro desglosa los porcentajes de entrada por modelo tributario, con indicación del número de autoliquidaciones según tipo de presentación, así como de las acompañadas por pago telemático:

ÁREAS DE APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y VALORACIONES								
Apoyo telemático en declaraciones. Detalle del número de declaraciones de 2019 realizadas por los distintos medios según modelo								
Modelo	Presentación Telemática	Presentación soporte papel		Total Presentadas	Pago electrónico	% Telem.	% Telem. + Apoyo	% Pago electr.
		Apoyo telemático en la confección: online, programas de ayuda...	Confección manual					
Modelo 600 ITPAJD	486.923	12.864	49.424	549.211	231.698	88,7%	91,0%	42,2%
Modelo 610 Pago metálico doc. negociados EECC	-	-	314	314	-	0,0%	0,0%	0,0%
Modelo 615 Acción cambiaria o endosables	-	-	74	74	-	0,0%	0,0%	0,0%
Modelo 620 Medios de transporte usados	104.687	560	7.128	112.375	26.149	93,2%	93,7%	23,3%
Modelo 627 Transmisión vehículos (Telem).	5.264	2.799	-	8.063	4.992	65,3%	100,0%	61,9%
Modelo 629 Medios de transporte usados (C. Previa).	-	-	11.274	11.274	1	0,0%	0,0%	0,0%
Modelo 630 Letras de cambio	-	-	876	876	-	0,0%	0,0%	0,0%
TOTAL ITPAJD	596.874	16.223	69.090	682.187	262.840	87,5%	89,9%	38,5%
Modelo 650 Sucesiones	167.490	51.662	25.076	244.228	23.621	68,6%	89,7%	9,7%
Modelo 651 Donaciones	16.076	5.699	961	22.736	14.037	70,7%	95,8%	61,7%
Modelo 652 Seguros de Vida	4.674	4.343	286	9.303	454	50,2%	96,9%	4,9%
Modelo 653 Consolidación dominio	7.538	2.035	1.215	10.788	3.167	69,9%	88,7%	29,4%
TOTAL ISD	195.778	63.739	27.538	287.055	41.279	68,2%	90,4%	14,4%
Modelo 040 Rifas, tómbolas y comb. aleatorias	1.079	-	262	1.341	303	80,5%	80,5%	22,6%
Modelo 042 Apuestas	28	-	-	28	23	100,0%	100,0%	82,1%
Modelo 043 Bingo	515	-	43	558	507	92,3%	92,3%	90,9%
Modelo 044 Casinos	6	-	10	16	16	37,5%	37,5%	100,0%
Modelo 045 Máquinas Automáticas	2.076	-	869	2.945	944	70,5%	70,5%	32,1%
TOTAL TJ	3.704	-	1.184	4.888	1.793	75,8%	75,8%	36,7%
TOTAL	796.356	79.962	97.812	974.130	305.912	81,8%	90,0%	31,4%

Fuente: ATC

Por modelos de autoliquidación, el incremento experimentado en el caso del ITPAJD se corresponde, fundamentalmente, con el producido en el modelo 600, cuya presentación telemática aumenta del 86,6 % al 88,7 %. En el caso del ISD, el subconcepto sucesiones (mod. 650) aumenta del 61,7 % al 68,6 %, mientras que en donaciones (mod. 651), la

progresión es algo menor, desde el 67,3 % al 70,7 %. En TJ, el incremento en la presentación telemática procede de las presentaciones del modelo 040 (rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias) que pasan del 19,9% al 80,5%, mientras que las correspondientes a la tasa sobre máquinas (mod. 045) retroceden del 86,6 % al 70,5 %, así como la de casinos (mod. 044) que baja del 47,4 % al 37,5 %, y bingo (mod. 043) del 99,2% al 92,3 %. El mod. 042 (apuestas) alcanza el 100,0 % de presentación telemática.

Finalmente, con un aumento del 79,5 % al 83,5 % sobre el total de las autoliquidaciones del subconcepto, las presentaciones estrictamente telemáticas por la compraventa de vehículos usados representaron el 16,1 % del total de las entradas por ITPAJD (14,6 % en 2018) y el 13,8 % respecto del total de las presentaciones telemáticas por todos los conceptos tributarios (13,3 % en 2018).

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2019		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Cataluña	16,1 %	13,8 %

3.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

El servicio de información y asistencia al contribuyente en materia de TTCC se ofrece tanto a través de internet como por vía telefónica y de modo presencial, con o sin cita previa. La atención telefónica de la ATC se presta a través del 012, teléfono de información de la Generalitat de Catalunya. La cita previa se puede solicitar telemáticamente desde la sede electrónica de la ATC o mediante el teléfono 012.

Se halla implantado un sistema automatizado de gestión de colas. En 2019, con datos acumulados de todos los meses, el objetivo de que el número de solicitudes de atención que excedan los 10 minutos de espera no supere el 10 % se ha alcanzado en todas las oficinas, excepto en las de Lleida, Tarragona, Barcelonès Nord, Mataró y Reus. En el total para el conjunto de oficinas, el tiempo medio de espera se ha sobrepasado en el 10,08% de los casos.

Durante 2019 se ha ampliado el servicio de cita previa en materia de recaudación ejecutiva.

Existen mesas de atención personalizada especializadas por materias. Se cumplimentan declaraciones de los modelos 600, 620, 650, 651, 652 y 653.

La ATC ofrece el servicio de tramitación atendida mediante personal funcionario habilitado, en el que se presta la asistencia necesaria a los usuarios para realizar íntegramente los trámites de presentación y pago de autoliquidaciones, y pago o fraccionamiento de deudas.

Si bien en 2019 no se había desarrollado aún un sistema de pago por autorización de empleado público, ya está disponible en 2020 este servicio. Las novedades en este ámbito aparecen reguladas en la Resolución VEH/325/2020, de 10 de febrero, por la que se habilita al personal de la Agencia Tributaria de Cataluña para asistir a las personas interesadas en el uso de medios electrónicos y se establecen los procedimientos de actuación.

La ATC implantó en 2018 un nuevo sistema para valorar la satisfacción de los contribuyentes mediante dispositivos electrónicos instalados en todas sus oficinas. El perfil básico es hombre o mujer (52% - 48%) entre 36 y 55 años. Se elabora un informe anual cuyos datos se obtienen directamente de la interacción con los usuarios receptores de los servicios que presta la ATC en la sede central y en sus oficinas y delegaciones en el territorio, a través de los dispositivos electrónicos que recogen su grado de satisfacción con la información, la asistencia y la ayuda en la tramitación que han recibido.

El sistema permite que, de forma permanente y continuada, los contribuyentes dejen constancia de su opinión respondiendo de manera sencilla y directa a un cuestionario táctil personalizado. De este modo, el ciudadano tiene la oportunidad de cuantificar su satisfacción y, además, puede manifestar su disposición a recomendar los servicios presenciales de la ATC a otras personas que deseen plantear dudas o realizar trámites tributarios.

El informe comprende los resultados de la encuesta (Encuesta permanente de satisfacción sobre los servicios presenciales de la ATC, citada en 3.1.5) desde enero hasta diciembre de 2019, y analiza las respuestas de un total de 26.826 participantes en las 21 estaciones de recogida de los datos situadas en los servicios centrales (Barcelona, Central A y B en la Zona Franca), las delegaciones (Girona, Lleida y Tarragona) y oficinas territoriales de la ATC, y la Oficina de Servicios Tributarios de Hospitalet de Llobregat.

El resultado de las valoraciones medias (siendo 5 la puntuación máxima) respecto a los parámetros indicados es el siguiente: información recibida, 4,74; atención personal, 4,79; tiempo de espera, 4,75; e instalaciones y organización del servicio, 4,81.

En cuanto a magnitudes generales (porcentajes): el 88,0 % de los participantes considera que ha tenido una buena experiencia en su relación con los servicios presenciales de la ATC, el 92,0 % está muy satisfecho con el trámite efectuado, y el 82,3 % recomendaría los servicios de la ATC a otras personas.

3.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos facilitados por la Comunidad Autónoma de Cataluña(CAC) sobre declaraciones recibidas de la AEAT, que figuran en los cuadros anexos al informe, resultantes de la lectura de los ficheros puestos a disposición de las CCAA en el portal de intercambio de información de la AEAT, tras su descarga y distribución territorial por provincias de las declaraciones, se ajustan a los datos actualizados proporcionados por la AEAT, recogiendo el cuadro nº. 11 la situación de las declaraciones recibidas a fecha de cumplimentación de la información estadística que refleja el mismo, una vez cargados en las aplicaciones gestoras de la ATC los ficheros de “refresco” recibidos de aquella.

No se aprecian deficiencias en la información estadística facilitada por la ATC en relación con la gestión de este impuesto y que figura en los cuadros nºs. 11 a 14.

La CAC incluye entre las liquidaciones complementarias el número e importe de liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación limitada, en los casos en los que no se haya presentado autoliquidación⁷.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes del Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT (correspondientes al ejercicio 2018 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 78.845. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2018 ascendió a 78.107 (cuadro n.º 11), correspondiendo un total de 738 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2018 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2018	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
78.107	738	78.845

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la ATC emiten liquidaciones complementarias utilizando medios propios, bien a partir de la información facilitada por la AEAT o de la comprobada por la comunidad. En 2019 estas actuaciones han supuesto la emisión de 1.840 liquidaciones (cuadro 12),

⁷ Es decir, incluye las complementarias que son fruto de específicas actuaciones en vía de gestión y/o inspección sobre no declarantes sea cual sea el ejercicio al que correspondan, además de intereses de demora y por presentación extemporánea.

por un importe total de 7.432 miles de €, equivalente al 2,3 % de las autoliquidaciones recibidas en el ejercicio. Por delegaciones este porcentaje se sitúa en el 2,6 % en Barcelona (2018: 3,6 %), el 2,8 % en Girona (2018: 4,2 %), el 3,7 % en Lleida (2018: 3,6 %) y el 3,5% en Tarragona (2018: 5,0 %). Entre las oficinas territoriales, destacan Barcelonès Nord cuya ratio alcanza el 9,0 %, Manresa (3,1 %), Figueres (2,5 %) y Tortosa (2,0 %), obteniendo el resto un porcentaje de liquidaciones complementarias sobre declaraciones recibidas igual o inferior al 2,0 %.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2018	2019
NÚMERO	1.974	1.840
IMPORTE (miles €)	6.221	7.432
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	2,5	2,3

De acuerdo con lo expuesto el ejercicio precedente por los responsables del Servicio de Gestión de Impuestos Directos en Barcelona, cuya gestión ha representado en 2019 el 51,1 % (2018: 70,9 %) de las complementarias practicadas y el 77,9 % (2018: 87,1 %) de su importe, un porcentaje mayoritario de las liquidaciones complementarias practicadas se corresponden con la aplicación del recargo por extemporaneidad y, en menor medida, de intereses de demora. Las restantes liquidaciones tienen su origen, fundamentalmente, en la presentación sin ingreso, improcedencia de deudas incluidas como deducibles en la declaración, y en las actuaciones sobre no declarantes, fundamentalmente a través del cruce de la información disponible sobre titularidad de bienes inmuebles en los modelos 720 de declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero.

Las liquidaciones complementarias practicadas por la Oficina Central de Inspección derivadas de actuaciones de comprobación limitada han supuesto un total de 12 liquidaciones por importe de 343 miles €, representando el 0,2% en número y el 4,6% en importe del volumen total de liquidaciones practicadas en la CAC por este concepto.

Según muestra seleccionada por el Servicio de Gestión de Impuestos Directos respecto de los motivos de presentación de recursos (muestra de 58 recursos), la conflictividad se centra, fundamentalmente, en la impugnación de la valoración del derecho de crédito (31% de los casos de la muestra), por el recargo por declaración extemporánea (19%) y por la valoración / titularidad de bienes inmuebles (12,1%), representando, en conjunto, estos 3 primeros tipos de motivos de impugnación el 62% de los ofrecidos por la muestra.

En 2019 fueron instruidos 394 expedientes sancionadores por importe de 661 miles € (cuadro nº 13), reduciéndose la dinámica gestora respecto a la del ejercicio anterior (468

por 997 miles € en 2018), si bien compensada por un incremento en cuanto a los resultados: fueron liquidados 486 por 739 miles € (409 por 981 miles € en 2018). Las causas más frecuentes de incoación de expediente sancionador se derivan de la falta de ingreso en periodo de la deuda tributaria (art. 191 LGT) y de la falta de atención a un requerimiento (art. 203.4 LGT).

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

En las actuaciones de comprobación previstas en el PCT de la ATC para el año 2019, en el marco de los procedimientos de gestión tributaria, se incluye entre los criterios de actuación prioritaria en IP la comprobación de posibles obligados no declarantes, así como el requerimiento formal para que cumplan su obligación, la comprobación de discrepancias entre el patrimonio declarado y el calculado sobre la base de otra información obtenida por la ATC, el control y seguimiento de los supuestos de deslocalización de contribuyentes con el fin de eludir el pago del impuesto, y de los supuestos de no declaración del derecho de crédito por parte de la persona física prestamista, así como la comprobación de las declaraciones en que el sujeto pasivo se ha aplicado el límite de la cuota íntegra del impuesto conjuntamente con las cuotas del IRPF.

La herramienta ZUJAR se utiliza en la detección de no declarantes de IP a partir de la información de declarantes de un ejercicio que no declaran en el ejercicio posterior, así como en los casos de declarantes del modelo 720 (declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero) que no declaran el impuesto. Además, también se efectúa un cruce con los datos provenientes de Catastro, así como a partir de información propia de los impuestos de ITPAJD e ISD, para detectar adquirentes de inmuebles que no declaran el impuesto.

En el cuadro adjunto se incluye el resumen de las actuaciones desarrolladas en 2019 en relación con los sujetos pasivos no declarantes por el impuesto y los resultados obtenidos.

OFICINA	2018			2019		
	Comunicac.	Autoliquidaciones presentadas		Comunicac.	Autoliquidaciones presentadas	
	Nª	Nª	Imp. (m.€)	Nª	Nª	Imp. (m.€)
O.T Barcelona	92	76	81	146	105	3.611
O.T Girona	237	129	200	61	62	102
O.T Lleida	39	139	237	31	140	285
O.T Tarragona	5			12	1	5
O.T Figueres	5			37	4	1
O.T La Bisbal d'Empordà				37	5	1
O.T La Seu d'Urgell				-	1	1
O.T Manresa				13	3	1
O.T Mataró				62	8	53
O.T Terrassa				96	11	32
O.T Tortosa				28	3	1
O.T I Barcelonès Nord				10	3	1
TOTAL OOGG	378	344	518	533	346	4.094

Fuente: ATC

En 2019 los procedimientos de comprobación desarrollados en este ámbito dieron lugar a la emisión de 533 comunicaciones a posibles no declarantes por IP, recibándose en el ejercicio un total de 346 autoliquidaciones por un importe agregado de 4.094 miles de € (378 requerimientos con resultado de 344 autoliquidaciones presentadas por 518 miles de € en 2018).

No consta la realización de actuaciones específicas por los servicios de gestión destinadas a la comprobación de la situación de los obligados a declarar con cuota cero.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las bases de datos corporativas permitiendo la comprobación tanto a ese impuesto como al ISD.

A partir de esta carga, se dan de alta los expedientes correspondientes a cada contribuyente, con los datos incluidos en las autoliquidaciones. El sistema realiza determinadas verificaciones automatizadas (extemporaneidad, errores aritméticos etc.) y se inician las comprobaciones programadas.

En términos generales, los servicios de gestión no han identificado insuficiencias en la información ni retardos generalizados que afecten a la tramitación de devoluciones.

3.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, teniendo en cuenta la consulta *Database* efectuada sobre GAUDÍ, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

La información estadística se encuentra referida a número de expedientes, con independencia de las autoliquidaciones que incorporan. La relativa a las liquidaciones complementarias incluye las correspondientes a recargos por presentación extemporánea e intereses de demora, así como las actuaciones realizadas sobre no declarantes. En la valoración de la información sobre recursos, en particular en su comparación con los expedientes despachados, se ha de tener presente que se encuentra referida al total de los interpuestos, con independencia del número de expedientes en los que se agrupan las liquidaciones recurridas.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Oficinas Gestoras	99.621	136.990	37,5	110.738	114.290	3,2	73.369	96.631	31,7	136.990	154.649	12,9
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	99.621	136.990	37,5	110.738	114.290	3,2	73.369	96.631	1,2	136.990	154.649	12,9

La gestión documental caracterizadora de este concepto en 2019, en relación con 2018, ha visto incrementarse la entrada en un 3,2 %, así como el pendiente a fin de ejercicio en un 12,9 %, si bien la relevante productividad del despacho en 2019 (+31,7 % respecto del despacho de 2018) ha permitido una sensible reducción en el índice de demora, que se situó en 19,2 meses desde los 22,4 del ejercicio anterior.

De los 154.649 expedientes pendientes a fin de ejercicio, un 0,3 % se encontraba en comprobación de valor, un 0,2 % en espera de aportación de datos y el 99,6 %, pendiente de tramitación por las unidades gestoras (ídem en 2018).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	-	-	-	-	-
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	114.290	-	114.290	100	19,2

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

La disposición final séptima de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre establece el régimen de autoliquidación obligatoria por el ISD para los devengos producidos a partir de 8/12/2007. En 2019 no consta la existencia de entradas, gestión o pendencias de expedientes presentados a liquidar.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

De acuerdo con lo señalado en el apartado anterior, el número de expedientes autoliquidados respecto del total de declaraciones presentadas alcanza el 100,0 %, al igual que en ejercicios anteriores. Los datos generales respecto a la gestión de expedientes son los expuestos en el apartado a) anterior.

Se hace necesario poner de relieve que 2 delegaciones, Barcelona y Lleida, han realizado en 2019 el 58,6% del total de despacho en la CAC (48,7% en 2018), generando las 4 oficinas más tramitadoras a continuación de las 2 delegaciones anteriores (Granollers, Villafranca del Penedès, Sabadell y Terrassa), un 16,0 % del total de despacho de la CAC (14,4% en 2018). A continuación, se sitúan Girona y Tarragona que acumulan entre ambas un despacho equivalente al 5,3 % del total de despacho de la CAC (9,2 % en 2018).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Establecido en la CAC el sistema de autoliquidación obligatoria, no consta la realización de actuaciones sobre este tipo de presentación.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

En el siguiente cuadro sintético se resume el proceso liquidatorio del impuesto, cuya información desagregada por oficinas se incluye en los cuadros n.ºs. 30 a 33.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	-	-	-	-	-	-
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	2.962	18.603	4	2.976	16.355	3,1

Durante 2019, el número de las liquidaciones complementarias aumenta en un 0,5 % y disminuye el importe en un 12,1 %, con relación a 2018. Los expedientes finalizados con liquidación complementaria representaron el 3,1 % del total, con un descenso respecto del 4,0 % del ejercicio anterior.

Las 4 delegaciones despachan el 46,1 % del número total de liquidaciones (en términos de número de expedientes despachados con liquidación) de la CAC en 2019 (46,7 % en 2018) y el 57,9 % en importe global concomitante del proceso liquidatorio (70,5 % en 2018).

Por delegaciones, se constata el esfuerzo gestor de la delegación de Barcelona (+14 % en número, 1ª posición en actividad liquidatoria, en número, en la CAC por este concepto), si bien se reduce en un 31,0 % el resultado en importe obtenido respecto del ejercicio 2018, frente a la marcada caída de la productividad liquidatoria en la de Girona (-47% en número y -34% en importe, 10ª posición) y la dinámica estable en número de la de Lleida (si bien con un resultado menor al de 2018 en importe del -21%; 3ª posición). La delegación de Tarragona baja en gestión liquidatoria en 10,0 % en número, 8ª posición, si bien con un resultado incrementado en cuanto a importe generado respecto de 2018 (+52%).

De acuerdo con lo informado por los responsables de la gestión del impuesto y ya expuesto en anteriores informes, en el caso de la Oficina Central en Barcelona, junto a la liquidación de intereses y recargos, evaluado por esta en torno a la mitad de las liquidaciones practicadas, y la comprobación de valor por un volumen próximo al 10 %, las liquidaciones complementarias tuvieron su origen en la integración en base de seguros de vida, la no deducibilidad de gastos y deudas, el cálculo del ajuar y el incumplimiento de requisitos establecidos para la aplicación de reducciones.

Entre las oficinas territoriales, destacan en las primeras posiciones, positivamente, en productividad liquidatoria (en número) realizada en 2019, las que corresponden a Vilafranca del Penedès (220 liquidaciones por 627 miles €, 2ª posición en total CAC), Sabadell (167 por 372 miles €, 4ª posición), Terrassa (150 por 657 miles €, 6ª posición), Sant Feliu de Llobregat (130 por 284 miles €, 5ª posición) y Granollers (127 por 402 miles €, 7ª posición). Dichas oficinas se situaban, asimismo, en 2018, como las 5 que generaron mayor producción liquidatoria por este concepto.

Las liquidaciones complementarias practicadas por la Oficina Central de Inspección derivadas de actuaciones de comprobación limitada han supuesto un total de 150 liquidaciones por importe de 2.548 miles €, representando el 0,9 % en número y el 15,6% en importe del volumen total de liquidaciones practicadas en la CAC por este concepto.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Oficinas Gestoras	25	19	-24,0	309	315	1,9	315	298	-5,4	19	36	89,5
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	25	19	-24,0	309	315	1,9	315	298	-5,4	19	36	89,5
Impugnación de valor	6	4	-33,3	76	70	-7,9	78	65	-16,7	4	9	125,0

Como consecuencia de una actividad liquidatoria equivalente a la realizada durante el ejercicio precedente, la entrada de recursos apenas aumentó en un 1,9%, mientras que el despacho disminuía en un 5,4 %, incrementándose la pendencia total en un 89,5 %, con 36 pendientes a fin de ejercicio y aumentando en consecuencia levemente el índice de demora desde 0,7 a 1,4 meses.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 10,6 %, sin apenas variación respecto del 10,4 % del ejercicio anterior.

En cuanto a su objeto, el mayor número de entradas se corresponde con otros aspectos de la liquidación ajenos a la impugnación de valor, que representan el 77,8 % de los interpuestos en el ejercicio, mientras que los presentados contra el valor comprobado suponen el 22,2 % restante (75,4 % y 24,6 %, respectivamente en 2018). En relación con los primeros, en 2019 se mantienen las causas de litigiosidad ya mencionadas en informes anteriores: las relacionadas con el cumplimiento de las condiciones establecidas para la bonificación del 95 % en la base imponible en la transmisión de la empresa familiar, establecida por el artículo 20. 2. c) de la Ley 29/1987; las relacionadas con la reducción del 95% en las donaciones de la vivienda habitual a menores de 30 años del artículo 54 de la Ley 19/2010, y la aplicación del 3% sobre el caudal hereditario para la estimación del ajuar doméstico que establece el artículo 15 de la Ley 29/1987.

Según muestra seleccionada por el Servicio de Gestión de Impuestos Indirectos respecto de los motivos de presentación de recursos (muestra de 129 recursos), la conflictividad se centra, fundamentalmente, en el recargo por declaración extemporánea (27,1 %), por la comprobación de los valores declarados de los bienes inmuebles (16,3%) y por la deducción indebida de deudas (15,5 %), representando, en conjunto, estos 3 primeros tipos de motivos de impugnación el 58,9 % de la muestra.

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos despachados (cuadro nº 38) alcanza el 50,7 % frente al 42,2 % en 2018, con un 49,4 % entre los referidos a comprobación del valor y un 51,1 % en los relativos a otros aspectos.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2019 fueron solicitadas 12 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso del 9,1 % respecto al ejercicio precedente, en el que se produjeron 11 entradas. Fueron despachadas 5, incrementándose la pendencia total desde 7 a 14 expedientes y el índice de demora empeora notablemente de 2,5 a 33,6 meses a 31/12/2019.

Las mejoras producidas en los sistemas de valoración, junto a la existencia de sistemas alternativos menos onerosos para la impugnación del valor comprobado, han limitado progresivamente la utilización de la tasación pericial, que en el caso del ISD tiene un carácter residual. También en este sentido cabe indicar que, de acuerdo con los criterios establecidos en la ATC, en el caso del ISD no resulta admisible la reserva de TPC en la interposición del recurso de reposición, cuya normativa propia, a diferencia del ITPAJD (artículo 120.1 del RD 828/1995, de 29 de mayo) no la regula.

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Con 159 expedientes instruidos en 2019 por un total de 199 miles € (273 por 155 miles € en 2017) continúa la reducción en el número de expedientes sancionadores incoados experimentada en los últimos años. En el ejercicio se liquidaron 164 expedientes por 77 miles € (205 por 142 miles € en 2018).

De acuerdo con lo informado por los responsables de la gestión del impuesto y ya expuesto en anteriores informes, junto a la no aplicabilidad del régimen sancionador respecto de las comprobaciones realizadas sobre valores declarados justificados, el carácter no pacífico de los criterios en los que se fundan las liquidaciones complementarias practicadas incide en el reducido volumen de expedientes sancionadores instruidos, limitándose su aplicación a la desatención de requerimientos o a los casos de falta de presentación, no declaración de bienes y otros aspectos que denotan conductas infractoras claramente identificables y atribuibles al sujeto pasivo, como ocurre en el incumplimiento de los requisitos de mantenimiento de los bienes recibidos que establece el artículo 20.2.c) de la Ley 29/1987.

Las causas más frecuentes de incoación de expediente sancionador se derivan de la falta de ingreso en periodo de la deuda tributaria (art. 191 LGT) y de la falta de atención a un requerimiento (art. 203.4 LGT).

3. Control en vía de gestión.

El PCT para el año 2019 orienta las actuaciones a realizar por las oficinas de la ATC, y en lo que concierne al ISD se establecen como criterios de actuación prioritaria, entre otros, los siguientes:

- Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes de los ejercicios no prescritos y la realización de los requerimientos de presentación de autoliquidaciones no declarantes.
- El desarrollo de actividades de control y cruce de la información obtenida a partir de terceros respecto a las defunciones producidas en el ámbito territorial de actuación de la ATC, así como la comprobación de los indicios de la producción de hechos imponible del impuesto derivados del análisis de bases de datos de información tributaria.
- La comprobación del valor de la masa hereditaria declarada y del valor de los bienes que la integran que haya sido declarado en el impuesto sobre el patrimonio, con especial atención a los inmuebles.
- La revisión y comprobación de los expedientes en que se declaran cargas, deudas y gastos de importe superior a lo que resulta habitual, y también de aquellos en que se aplican reducciones y bonificaciones.
- La comprobación y el control de los documentos calificados como prescritos por los contribuyentes.

Se valida la extemporaneidad de la presentación y el filtro de la comprobación no prioritaria (CNP) en función de los valores declarados respecto de los incluidos en la instrucción anual de comprobación de valores.

Se realiza el cruce de aquellas autoliquidaciones que aplican la reducción por vivienda habitual para controlar el requisito de mantenimiento. A parte de estos cruces, se seleccionan con carácter general los expedientes con autoliquidaciones de importes relevantes de base imponible, así como los que aplican reducciones o bonificaciones fiscales.

El sistema de gestión tiene previsto la aplicación de una serie de filtros y calificaciones automáticas que se producen en el momento de la entrada de los datos. Posteriormente se realizan diferentes cruces:

- Detección de no declarantes a partir de la información contenida en los índices notariales.

- Detección de no declarantes a partir de la carga diaria de personas del Censo único de contribuyentes, complementada con la información disponible de Catastro respecto de la titularidad de bienes inmuebles en la comunidad autónoma.
- Detección de no declarantes a partir de la información suministrada por la Seguridad Social respecto de pensionistas fallecidos.

El número de requerimientos a no declarantes del ISD en 2019 ha sido de 1.129. Se mantiene la línea de progresivo crecimiento tras las cifras de 421 requerimientos en 2018 y 259 en 2017.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

De acuerdo con lo informado por los responsables de la gestión tributaria en Barcelona y expuesto en anteriores informes, por lo general su entrada se corresponde con segundas presentaciones por elevaciones a público de hechos imponible, ya declarados mediante documento privado, que los interesados codifican como prescritos en el modelo de la presentación, manteniendo este carácter desde dicho momento hasta su despacho.

El siguiente cuadro muestra la incidencia en 2019 de este tipo de expedientes por oficinas, y el porcentaje sobre el total despachado:

OFICINA	TOTAL	%	OFICINA	TOTAL	%
O.T Barcelona	3.042	6,5%	O.T Reus	243	16,1%
O.T Girona	214	7,9%	O.T Sabadell	449	11,9%
O.T Lleida	964	9,6%	O.T Sant Feliu de Llobregat	189	10,1%
O.T Tarragona	285	11,9%	O.T Santa Coloma de Farners	97	5,6%
O.T Figueres	152	7,5%	O.T Terrassa	280	10,3%
O.T Granollers	346	7,4%	O.T Tortosa	340	14,5%
O.T La Bisbal Empordà	184	10,1%	O.T Vic	76	9,5%
O.T La Seu Urgell	100	9,3%	O.T Villafranca del Penedès	318	7,5%
O.T Manresa	243	11,0%	O.T I Barcelonès Nord	120	6,6%
O.T Mataró	266	11,6%	TOTAL EXPEDIENTES	7.908	8,2%

Fuente: ATC

El número de expedientes despachados por ISD en 2018 con, al menos, una autoliquidación prescrita ascendió a 7.908 (8.018 en 2017). El porcentaje de estos

expedientes respecto del total despachado se situó en el 8,2%, inferior al alcanzado en el ejercicio anterior (10,9%).

Las mayores cifras de prescripciones se corresponden, en número, con las 2 delegaciones de Barcelona y Lleida, sumando ambas, con 4.006 expedientes, el 50,7% del total prescrito en la CAC en 2019 (45,7% en 2018). En conjunto, las 4 delegaciones representan el 57% del total prescrito en la CAC en 2019 (53,6% en 2018).

3.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, en base a la consulta *Database* efectuada sobre GAUDÍ, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

La información estadística incluida en el presente informe en relación con la gestión y liquidación del ITPAJD y de los recursos interpuestos se encuentra referida a número de liquidaciones. La relativa a complementarias incluye tanto las derivadas de recargos por presentación extemporánea y por intereses de demora como las actuaciones realizadas sobre no declarantes.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Oficinas Gestoras	586.631	747.503	27,4	710.802	682.187	-4,0	549.930	780.864	42,0	747.503	648.826	-13,2
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	586.631	747.503	27,4	710.802	682.187	-4,0	549.930	780.864	42,0	747.503	648.826	-13,2

La gestión documental caracterizadora de este concepto en 2019 en relación con 2018 ha visto disminuir globalmente la entrada en un 4,0 % y un incremento relevante del despacho en un 42 % (retomando el excelente resultado gestor experimentado en 2017 frente a la caída de tramitación del ejercicio inmediato precedente 2018), reduciendo la demora media de 16,3 a 10 meses.

Un 48,4 % de las declaraciones presentadas (cuadro nº 46) lo fueron con liquidación y el 51,6 % restante con el carácter de exentas (58,7 % y 41,3 %, respectivamente, en 2018).

El 1,8 % de las autoliquidaciones pendientes a 31/12/2018 se encontraba en valoración; el 0,1% en espera de aportación de datos y el 98,1 % restante pendiente de tramitación en los servicios de gestión (0,8 %, 0,1 % y 99,1 %, respectivamente, en 2019).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

En 2019 las autoliquidaciones con liquidación por compraventa de vehículos usados representaron el 7,3 % respecto del total de las entradas por el concepto ITPAJD (7,1 % en 2018).

La gestión del subconcepto presenta una entrada total de 131.702 autoliquidaciones (2018: 130.730), 49.826 con liquidación (2018: 50.224), el 37,8 %, y 81.876 calificadas como exentas (2018: 80.506), el 62,6 % (cuadro nº 52). Con relación al ejercicio anterior, se produce un incremento del 0,7 % en las entradas, que se sitúa en una caída del 0,8 % en el caso de las declaradas como exentas y un aumento del 1,7 % en las presentadas con liquidación. Fueron despachadas 152.260 autoliquidaciones (2018: 132.380), 89.645 presentadas exentas (2018: 82.248) y 62.615 con liquidación (2018: 50.132), con incrementos del 15,0 %, 9,0 % y 24,9 % respectivamente, respecto de las tramitadas en 2018, disminuyendo el índice de demora de 1,4 a 0 meses, en el caso de las exentas, y aumentando desde 3,2 a 0,1 meses en las presentadas con liquidación, con una dinámica gestora muy positiva.

Las OOTT realizan revisiones periódicas destinadas a la verificación del cumplimiento de los requisitos en relación con las autoliquidaciones presentadas exentas en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del texto refundido del impuesto. Con unos resultados muy reducidos en los procesos desarrollados, por la dirección de la ATC no se aprecia la existencia de incumplimientos significativos en este ámbito.

En lo que se refiere a las autoliquidaciones con liquidación, se mantiene la aplicación del convenio de colaboración suscrito con la Dirección General de Tráfico con fecha 8/10/2010 facilitando la presentación telemática del impuesto a través de los modelos 620 y 627, sistema que en 2019 representaba el 83,5 % del total de las entradas con liquidación por vehículos usados frente al 79,5 % de 2018. La GC no ha establecido sistemas de cuota fija destinados a la liquidación del impuesto.

Para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por los contribuyentes afectados por carencias en el acceso a las TIC, la ATC mantiene la posibilidad de presentación física de autoliquidaciones en soporte papel.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Las entradas de autoliquidaciones con liquidación por las demás transmisiones patrimoniales y AJD disminuyeron en el ejercicio el 23,6 %, pasando de 367.172 en 2018 a 280.370 en 2019. Por su parte, el despacho se incrementó de manera relevante en un 59,3 %, con 399.465 liquidaciones tramitadas (2018: 250.703), mejorando de manera notable el índice de demora que ha pasado de 18,2 meses en 2017 a 23,9 en 2018 y ha caído a 11,4 meses en 2019.

Las autoliquidaciones despachadas en 2019 con declaración de prescripción fueron 2.683, en neto aumento del 106,3 % respecto de las 1.301 de 2018 (1.918 en 2017), equivalentes al 0,4 % del total de las 628.604 despachadas por las demás transmisiones patrimoniales y AJD en el ejercicio (0,3 % en 2018).

Las mayores cifras de prescripciones se corresponden, en número, con las 4 delegaciones que, en conjunto, suman 1.609 expedientes, el 60,0 % del total prescrito en la CAC en 2019 (80,2 % en 2018):

OFICINA	Número	OFICINA	Número
O.T Barcelona	965	O.T Reus	83
O.T Girona	161	O.T Sabadell	113
O.T Lleida	230	O.T Sant Feliu de Llobregat	95
O.T Tarragona	253	O.T Santa Coloma de Farners	103
O.T Figueres	136	O.T Terrassa	105
O.T Granollers	80	O.T Tortosa	14
O.T La Bisbal Empordà	41	O.T Vic	39
O.T La Seu Urgell	37	O.T Villafranca del Penedès	65
O.T Manresa	40	O.T I Barcelonès Nord	76
O.T Mataró	47	TOTAL AUTOLIQUIDACIONES	2.683

Fuente: ATC

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% SI AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% SI AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	24.407	44.256	8,1%	26.881	46.571	5,8%
OOLL	-	-	-	-	-	-
TOTAL	24.407	44.256	8,1%	26.881	46.571	5,8%

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2019 fueron 26.881 por importe de 46.571 miles €, representando el 5,8 % del conjunto de las despachadas con liquidación, porcentaje inferior al 8,1 % logrado en 2018 y al 7,3 % en 2017. En relación con este ejercicio, se produjeron unos incrementos del 10,1% en número y del 5,2 % en importe.

Las referidas a vehículos fueron 214 por 65 miles €, 0,8 % en número y 0,1 % en importe respecto del total de las emitidas por el concepto (1,6 % y 0,2 %, respectivamente, en 2018), suponiendo un 0,3 % en relación a las autoliquidaciones despachadas con liquidación (0,8 % en 2018).

Respecto de las demás transmisiones y AJD fueron practicadas 26.667 liquidaciones por importe de 46.506 miles €, representando el 98,4 % en número y el 99,9 % en importe del total de las tramitadas en 2018 (98,4 % y 99,8 %, respectivamente en 2018), y suponiendo un 6,7 % respecto de las autoliquidaciones despachadas con liquidación (9,6% en 2018; 8,9 % en 2017).

Las 4 delegaciones despachan el 38,8 % del número total de liquidaciones (en términos de número de expedientes despachados con liquidación) de la CAC en 2019 (40,0 % en 2018) y el 42,5 % en importe global concomitante del proceso liquidatorio de este subconcepto de demás TPAJD (42,1 % en 2018).

Por delegaciones, se constata el esfuerzo gestor de las delegaciones de Barcelona (+19% en número y +20 % en importe respecto de los resultados obtenidos en 2018) en 1ª posición del total de oficinas, y de Tarragona, en 4ª posición (+15 % en número, si bien se reduce en un 22 % el resultado en importe obtenido), frente a la caída de la productividad gestora liquidatoria en las de Girona, en 8ª posición (-12 % en número, si bien con un incremento significativo en importe de +17 %) y de Lleida, en 5ª posición (-14 % en número y -38 % en importe).

Entre las oficinas territoriales, destacan en las primeras posiciones, positivamente, en productividad liquidatoria en número realizado en 2019, las de Villafranca del Penedès, en

(2.067 liquidaciones por 4.736 miles €, en 2ª posición en la CAC, tras la delegación de Barcelona), Barcelonès Nord (1.880 por 1.587 miles €, en 3ª posición en la CAC), Terrassa, (1.415 por 2.634 miles €, 6ª posición) y Mataró (1.305 por 3.141 miles €, 7ª posición). Dichas oficinas se situaban, asimismo, en 2018, como las 4 que generaron mayor actividad liquidatoria por este concepto, observándose una acrecentada gestión en la de Barcelonès Nord que pasa de 1.188 liquidaciones generadas en 2018 a 1.880 en 2019 (+58,2 % en número, si bien por menor importe).

De acuerdo con lo informado por los responsables de la gestión del impuesto, y ya expuesto en anteriores informes, el 75 % de las liquidaciones complementarias por transmisiones distintas de las de vehículos usados, en porcentaje estimado, tienen origen en la comprobación de valor. Las restantes, junto a la aplicación de recargos por presentación extemporánea e intereses y corrección de errores de cálculo, se derivan de la no presentación de la autoliquidación y de la omisión de hechos imponible escritos (identificados mediante el cruce de índices notariales) así como de la indebida aplicación de beneficios fiscales⁸.

La sentencia del Tribunal Supremo (TS) de mayo del 2018 no ha tenido incidencia en la gestión realizada por la ATC.

Las liquidaciones complementarias practicadas por la Oficina Central de Inspección derivadas de actuaciones de comprobación limitada han supuesto un total de 79 liquidaciones por importe de 442 miles €, representando el 0,2 % en número y el 0,9 % en importe del volumen total de liquidaciones practicadas en la CAC por este concepto.

Tanto los resultados obtenidos por gestión como por inspección ponen de manifiesto la incidencia que sobre los márgenes susceptibles de liquidación han tenido las disposiciones estatales dictadas en los últimos ejercicios, en particular las derivadas de la nueva redacción dada por el artículo 314 del RD Legislativo 4/2015 al artículo 108 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, en lo que se refiere a la exención del impuesto de las operaciones sobre valores y a las presunciones aplicables.

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Oficinas Gestoras	272	115	-57,7	1.446	1.869	29,3	1.603	1.771	10,5	115	213	85,2
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	272	115	-57,7	1.446	1.869	29,3	1.603	1.771	10,5	115	213	85,2
Impugnación de valor	133	15	-88,7	924	1.071	15,9	1.042	975	-6,4	15	111	640,0

⁸ V.g. los tipos reducidos para personas jóvenes en la adquisición de vivienda habitual; los requisitos para la aplicación de la bonificación del 70% para empresas inmobiliarias y de la aplicación del impuesto a las fianzas constituidas sobre arrendamientos.

Durante 2019 la entrada de recursos se incrementó en un 29,3 % mientras que el despacho lo hizo en un 10,5 %, aumentando el pendiente en un 85,2 % y el índice de demora desde 0,9 en 2018 a 1,4 meses a fin de 2019.

La relación entre los recursos presentados y las liquidaciones complementarias practicadas se situó en el 7,0 % (5,9 % en 2018).

En cuanto al objeto de impugnación, el mayor número de entradas correspondía a los interpuestos contra el valor comprobado, que representaban el 57,3 % de los presentados en el ejercicio, mientras que los recursos contra otros aspectos de la liquidación suponían el 42,7 % restante (63,9 % y 36,1 %, respectivamente, en 2018).

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos despachados (cuadro nº 65) alcanzó el 44,4 %, inferior al 47,9 % de 2018, con un 45,4 % entre los referidos a la comprobación del valor y un 43,2 % en los relacionados con otros aspectos de la liquidación tributaria.

Según muestra seleccionada por el Servicio de Gestión de Impuestos Indirectos respecto de los motivos de presentación de recursos (muestra de 312 recursos), la conflictividad se centra, fundamentalmente, en el procedimiento de comprobación de valores (38,8 %), en la pérdida de bonificación del 70,0 % (18,9 %) y en la relativa al tipo impositivo 5 % (9,3%), representando, en conjunto, estos 3 primeros tipos de motivos de impugnación el 67,0 % de la muestra.

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2019 fueron solicitadas 128 TPC por este concepto, lo cual representa un descenso del 20,5 % con relación a las 161 entradas de 2018 (340 en 2017). Se tramitaron en total 193. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 96 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 6 meses (5,8 meses en 2018).

De acuerdo con lo informado por los responsables de la gestión del impuesto y ya expuesto en anteriores informes, pese a que, en el caso de la gestión de este impuesto, la reserva de la TPC en la interposición del recurso de reposición no cuenta con las limitaciones a las que se ha hecho referencia en relación con el ISD, también en el ITPAJD se constata una progresiva disminución en el número de solicitudes presentadas, que se ha de poner en relación con las mejoras producidas en los procesos de valoración, en particular, con la singularización de las valoraciones, la realización de visita al inmueble y el desarrollo de las actuaciones en la puesta de manifiesto y presentación de alegaciones, a las que se hace referencia en el apartado 3.3.3 del presente informe y que ha dado lugar a un progresivo acercamiento entre los valores comprobados por la administración y los obtenidos en las tasaciones de perito tercero.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

En 2019 se instruyeron 838 expedientes sancionadores por importe de 2.107 miles € (912 por 1.685 miles € en 2018), de los cuales el 27,0 % instruidos por la oficina de Barcelona y el 11,0 % en la de Girona. La instrucción global en la CAC ha descendido en un 8,1% en número e incrementado en un 25,0 % en importe resultante respecto de las cifras obtenidas en 2018. Se liquidaron 786 por importe de 2.158 miles € (741 por valor de 1.591 miles € en 2018).

Junto con la desatención de requerimientos (art. 203.4 LGT), las actuaciones que habitualmente dan lugar a la incoación de expedientes sancionadores se corresponden con la aplicación del artículo 191 de la Ley General Tributaria (LGT) y con la falta de ingreso de la deuda tributaria derivada de la no presentación o presentación previo requerimiento de la autoliquidación⁹.

3. Control en vía de gestión.

Los criterios de actuación prioritaria del PCT en lo relativo al ITPAJD marcan las líneas de actuación de las oficinas de la ATC en la gestión de este impuesto. Entre ellos, son reseñables los siguientes:

- Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes, referentes a documentos notariales, judiciales, administrativos o privados, y la realización de los requerimientos de presentación de autoliquidaciones no declarantes.
- La revisión de los documentos que contengan negocios jurídicos sometidos a cualquiera de las modalidades del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados que no hayan sido autoliquidados y de los cuales la ATC haya tenido conocimiento mediante los índices notariales o la información suministrada por otras administraciones públicas o bien por los diferentes colaboradores sociales.
- La comprobación de las autoliquidaciones a las que sean aplicadas algunas de las tarifas reducidas que prevé la normativa (especialmente, las relativas a jóvenes, personas con minusvalía, familias numerosas o viviendas de protección oficial), la reducción de la base imponible en concepto de explotación agraria prioritaria o bonificaciones.
- La revisión de los expedientes en los que se aplicó la bonificación del 70% de la base imponible correspondiente a adquisiciones de viviendas por parte de empresas

⁹ En particular en las liquidaciones consecuencia de campañas realizadas por los cruces de índices notariales sobre inmuebles y por adquisiciones de bienes muebles en subastas, así como en las liquidaciones relacionadas con el incumplimiento de los requisitos necesarios para la aplicación de tarifas con tipo reducido y con la falta de regularización en los casos de incumplimientos del plazo establecido para la reventa de inmuebles destinados a vivienda por empresas inmobiliarias.

inmobiliarias con el fin de revenderlos posteriormente en las condiciones legalmente establecidas.

- La revisión de las autoliquidaciones presentadas a raíz de la transmisión de vehículos de transporte usados, verificando el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para aplicar la exención del impuesto o la no sujeción en el supuesto de las transmisiones efectuadas, bien a favor de empresarios que tienen como actividad habitual la compraventa de vehículos usados o bien por empresarios o profesionales que transmiten los vehículos afectos a la actividad profesional o industrial desarrollada, así como la verificación y comprobación de las bases declaradas en las autoliquidaciones.
- En relación con los negocios jurídicos de transmisión de bienes muebles e inmuebles mediante subasta judicial o administrativa, se previó proceder al control de los hechos imponible no declarados y a la comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes.

Se valida la extemporaneidad de la presentación y el filtro de la comprobación no prioritaria (CNP) en función de los valores declarados respecto de los incluidos en la instrucción anual de comprobación de valores.

Se realizan cruces relativos a la aplicación de bonificaciones fiscales relacionadas con la adquisición de la vivienda habitual o de inmuebles para su posterior reventa, detectando los casos en que no se ha cumplido el periodo mínimo o máximo de mantenimiento del inmueble para consolidar la aplicación de la bonificación fiscal.

El número de requerimientos realizados a no declarantes por el ITPAJD en 2019 ascendió a 6.378, un 38,8 % superior a los efectuados en 2018.

En la compraventa de vehículos usados, para el control de liquidaciones caucionales de las empresas del sector, se realiza una revisión periódica por parte de cada oficina del cumplimiento de los requisitos para aplicar la exención a partir de los listados obtenidos por las aplicaciones de tratamiento masivo de datos. No se han establecido sistemas de cuota fija. No se ha eliminado la presentación de autoliquidaciones en soporte papel.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

La disposición adicional segunda de la Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de medidas financieras, reguló la obligación de los notarios con destino en Cataluña de enviar por vía telemática, junto con la copia de las escrituras que autorizan, una declaración informativa notarial de los elementos básicos de las escrituras mencionadas, de conformidad con lo que dispone la legislación notarial.

El Decreto 648/2006, de 27 de diciembre, estableció el procedimiento de envío telemático de información sobre los datos de trascendencia tributaria de determinados documentos

autorizados en las notarías de Cataluña. En desarrollo de esta norma se aprobó la Orden ECF/597/2006, de 28 de diciembre, que determinaba el alcance y el contenido de la declaración informativa resumen de las escrituras públicas. Posteriormente, las órdenes ECF/50/2007, de 23 de febrero, y ECF/139/2009, de 17 de marzo, actualizaron el contenido de esta declaración.

Se reciben declaraciones informativas notariales de todos los notarios de España si el hecho imponible, a juicio del notario, es competencia de Cataluña.

La información recibida se utiliza tanto en ITPAJD como en ISD para detectar no declarantes y para realizar la comprobación de las autoliquidaciones presentadas.

El sistema GAUDÍ se encuentra interconectado mediante un servicio web al sistema del notariado, sin ser necesario el acceso a la plataforma SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado).

Los índices notariales se cargan en el sistema y a partir de la información que contienen se efectúa un cruce con los expedientes presentados, a fin de detectar aquellos supuestos de falta de presentación, que son objeto de una campaña específica de control de presentación de autoliquidaciones.

Las fichas notariales se cargan en el sistema para controlar, en el momento de la presentación de la autoliquidación por vía telemática, si ya se dispone de la ficha correspondiente. En caso de disponer de la ficha, en el momento de la presentación de la autoliquidación y generación del expediente correspondiente, esta queda asociada a ese expediente a efectos de su posterior comprobación.

En 2019 se recibieron 367.923 fichas, un 1,3% menos que en el ejercicio anterior, de las cuales 331.111, el 90,0%, fueron recibidas en el plazo establecido de 30 días.

FICHAS NOTARIALES RECIBIDAS POR LA ATC		
Año	Total	En plazo (30 días)
2018	372.760	338.341
2019	367.923	331.111

5. Remisión de copias simples electrónicas.

La decisión sobre la necesidad de solicitar la copia simple electrónica de la escritura, en caso de que la información de la ficha notarial no sea suficiente, corresponde a cada oficina en el curso de la comprobación del expediente.

Como en el caso de las fichas informativas notariales, las copias simples se solicitan de forma automatizada, a través de servicio web, al sistema de información del Notariado. En este sentido, la ATC solo dispone de las escrituras que sus funcionarios solicitan expresamente y de las correspondientes a la tramitación presencial de declaraciones.

Se puede realizar la presentación telemática sin presentación física de la escritura en dos supuestos: cuando ya se dispone en el sistema de la ficha notarial correspondiente al documento, o cuando, no disponiendo de la ficha, el contribuyente anexa en la presentación el documento (PDF a partir de la digitalización de la escritura). En este último supuesto, el documento presentado se incorpora al expediente, debidamente clasificado, para su posterior comprobación.

La presentación telemática de escrituras y fichas informativas está limitada exclusivamente a los notarios. Durante 2019 no se han ampliado estas actuaciones a otros colectivos profesionales.

3.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

La información relativa a las autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atiende al principio de devengo. En este sentido, no se computan aplazamientos o fraccionamientos de pago.

Los ingresos por la tasa sobre casinos incorporan las autoliquidaciones correspondientes a los tres primeros trimestres del ejercicio objeto de análisis en este informe y al cuarto del precedente.

Los datos de bingo incluyen las autorizaciones e importes devengados por bingo electrónico y demás modalidades autorizadas; y, en el apartado de apuestas, las relacionadas con acontecimientos de carácter deportivo, reguladas por el Decreto 27/2014, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas.

Entre la información disponible en relación con las liquidaciones complementarias practicadas se incluyen las emitidas como consecuencia de la presentación extemporánea de autoliquidaciones.

No se han regulado por la GC los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2018		2019	
	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)
CASINOS	16	21.811	16	20.793
BINGO	130.784	40.707	124.989	38.953
MÁQUINAS	36.434	144.337	36.711	144.888
BOLETOS	-	-	-	-
APUESTAS	30	2.663	28	2.756
RIFAS	10	15	8	16
COMBINACIONES ALEATORIAS	660	110	743	99

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 4 casinos autorizados. Durante 2019 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 20.793 miles €, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 1.018 miles €, equivalente a una disminución de 4,7 %.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2019 en el conjunto de la comunidad fueron 79, habiendo estado operativas 56, 5 más que en el ejercicio anterior. Fueron vendidos 124.989 miles de cartones, frente a 130.784 miles en 2018, con una recaudación de 38.953 miles € por 40.707 miles € en 2018, con descensos del 4,4 % en número y del 4,3 % en importe.

En estos importes se incluyen los recaudados por la modalidad de bingo electrónico, que ascendieron a 644 miles €, con un total de 28 autorizaciones concedidas (27 autorizaciones con una recaudación de 681 miles € en 2018).

Bingo electrónico: Salas autorizadas e importe de la recaudación				
	2018		2018	
	N.º salas	IMPORTE (miles €)	N.º salas	IMPORTE (miles €)
D.P. Barcelona	18	289	18	265
D.P. Girona	4	289	5	295
D.P. Lleida	2	3	2	4
D.P. Tarragona	3	100	3	79
TOTAL	27	681	28	644

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para la explotación de máquinas recreativas censadas aumentaron en un 0,8% con respecto al año anterior, pasando de 36.434 en 31/12/2018 a 36.711 a 31/12/2019.

Las autoliquidaciones presentadas fueron 134.174 por importe de 144.888 miles €, mientras que en el ejercicio anterior fueron 134.854 por 144.337 miles €, lo que supone un descenso del 0,5 % en número y un incremento del 0,4 % en importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2019 se presentaron 743 declaraciones de combinaciones aleatorias, 28 de apuestas y 8 de rifas y tómbolas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 2.871 miles € (2.788 miles € en 2018). Destaca el importe correspondiente a las apuestas, 2.756 miles €, que representa el 98,9 % del total recaudado por otros conceptos (95,5 % del total en 2018) y que aumentan su recaudación en un 3,5 % respecto a 2018, resultante del proceso de progresiva intensificación de las relacionadas con acontecimientos deportivos.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2019 se interpusieron 3 recursos en el total de la comunidad, 6 menos que en el ejercicio anterior. No existe pendencia final.

Se han estimado totalmente el 100 % de los recursos existentes

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 155 por importe de 246 miles € (122 en 2018 por importe de 335 miles €).

De acuerdo con lo informado por los responsables de la gestión del impuesto y ya expuesto en anteriores informes, las liquidaciones emitidas corresponden en su mayoría a hechos

imponibles no declarados y a presentaciones realizadas con carácter extemporáneo sobre máquinas automáticas.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

En el ejercicio fueron instruidos 55 expedientes sancionadores por 58 miles € (79 expedientes por importe de 48 miles € en 2018), habiendo sido liquidados 61 por un importe de 53 miles €. La causa primordial de incoación de expedientes sancionadores es por falta de presentación de la autoliquidación (falta de ingreso en periodo de la deuda tributaria, art. 191 LGT).

3. Control en vía de gestión.

El PCT para 2019 establece como criterios de actuación prioritaria en relación a la tributación sobre el juego:

- Comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes.
- Realización de los requerimientos de presentación de autoliquidaciones a no declarantes, y también de las liquidaciones complementarias y expedientes sancionadores que, en su caso, correspondan.
- La revisión y el control de las autoliquidaciones presentadas por la celebración del juego del bingo electrónico, de acuerdo con la información de que dispone la ATC a través de la Dirección General de Tributos y Juego de la Generalitat de Catalunya.

El control de las máquinas recreativas se realiza a partir de la carga en el sistema informático de la información transmitida por la Dirección General de Tributos y Juego, contrastando esta información con la recibida a través de las autoliquidaciones, si bien debe hacerse constar que la mayor parte de las autoliquidaciones se generan a partir de la información almacenada en el sistema, ya sea mediante servicios presenciales o bien mediante la tributación *online*, de manera que en la mayoría de supuestos no se producen discrepancias entre los datos. No obstante, se permite al contribuyente modificar la información que suministra el sistema, lo que puede originar, en su caso, alguna diferencia, que es objeto de control por parte de los servicios de gestión tributaria.

De manera esporádica, a lo largo del ejercicio se recibe documentación relativa a actuaciones realizadas por los Mossos d'Esquadra relacionadas con la detección de máquinas no censadas que están en activo, que se analiza por parte de los servicios de gestión tributaria para determinar la existencia de hechos imponibles no autoliquidados.

4. Informatización de la gestión de la tasa.

El cuadro adjunto refleja aquellos modelos que pueden presentarse y pagarse telemáticamente:

CONCEPTOS Y MODELOS SUSCEPTIBLES DE PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICOS	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD 044)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS (MOD 045)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD 043)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA APUESTAS DEPORTIVAS (MOD 040)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE APUESTAS (MOD 042)		X	

(*) L: Servicios de acceso libre. C: Servicios con certificado digital. A: Servicio de usuarios autorizados

La presentación telemática representa el 75,8 % de las presentaciones realizadas en el ejercicio 2019.

Por subconceptos, el modelo 042 de apuestas se presenta de forma telemática en el 100% de los casos, en el juego del bingo se llega al 92,3 %, 80,5 % en rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, 70,5 % en máquinas automáticas, y 37,5 % en casinos.

El pago electrónico alcanza un porcentaje del 36,7 % sobre el total de presentaciones.

3.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La finalización del convenio no ha tenido incidencia en la gestión de los tributos, toda vez que la totalidad de expedientes competencia de las antiguas oficinas liquidadoras se traspasó a las nuevas oficinas territoriales y delegaciones durante el último trimestre de 2017, de tal forma que ya durante el ejercicio 2018 las oficinas pudieron realizar la tramitación de estos expedientes con normalidad.

3.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones de la ATC es la unidad responsable de la centralización del flujo de recepción de expedientes y fondos con otras CCAA. Los ingresos correspondientes son dados de alta en el sistema GAUDÍ. La detección de incompetencias en este aplicativo opera mediante la ejecución de procesos automáticos, aunque también se producen comprobaciones manuales.

El cuadro adjunto resume la situación a 01/04/2020 respecto de los expedientes reclamados por puntos de conexión por la CAC a otras CCAA durante el trienio 2017-2019 (en miles de €).

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2017, 2018 Y 2019 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (01/04/2020)										
COMUNIDAD	RECLAMADOS ENTRE 1/1/17 y 31/12/19									
	TOTAL RECLAMADOS					RECIBIDOS A FECHA VISITA				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA										-
ARAGÓN					-					-
ASTURIAS					-					-
BALEARES					-					-
CANARIAS					-					-
CANTABRIA					-					-
CASTILLA Y LEÓN			1	32,7	32,7			1	32,7	32,7
CAST-MANCHA					-					-
CATALUÑA					-					-
EXTREMADURA					-					-
GALICIA					-					-
REGIÓN DE MURCIA					-					-
RIOJA					-					-
C VALENCIANA					-					-
NAVARRA					-					-
PAÍS VASCO					-					-
MADRID			8	155,7	155,7			7	161,0	161,0
AEAT					-					-
TOTAL	-	-	9	188,4	188,4	-	-	8	193,7	193,7

De acuerdo con la información facilitada por el Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones, durante el trienio de referencia constan un total de 9 expedientes reclamados, 1 a la CA de Castilla y León, recibido en fecha de visita, y 8 a la Comunidad Autónoma de Madrid, de los cuales ya se habían recibido 7.

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CA de Cataluña durante 2019, como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado, según la información facilitada por la Intervención General de la Generalitat de Catalunya. De acuerdo con estos datos, se han producido 45 transferencias, por importe de 562 miles de euros durante el ejercicio (55 en 2018, por valor de 762 miles de €). Se han recibido un total de 5 transferencias, por un importe de 5 miles de euros, frente a las 5 por 55 miles de euros recibidas en 2018, de las

que 3 correspondieron a la Comunidad de Madrid, con 5 miles de euros, 1 a la Comunidad Autónoma de Asturias, y 1 a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con importes inferiores a los 1.000 euros en ambos casos.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2019 en la CAC, problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos.

2. Puntos de conexión con el Estado.

El sistema detecta el punto de conexión con el Estado a partir de la información contenida en la autoliquidación, que es debidamente comprobada. Si se confirma, la tramitación se centraliza en el Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones.

El envío de los importes y de los expedientes afectados se realiza a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT, habiendo sido remitidas, durante 2019, 31 remesas por valor de 522 miles de € (21 por 503 miles € en 2018). No consta la recepción en dicho ejercicio de envíos procedentes del Estado.

3.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión de expedientes desde la ATC al Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña (TEARC) en el ejercicio analizado fue de 74 días (82 días en 2018).

El plazo se redujo en el procedimiento abreviado, respecto al ejercicio anterior, pasando de 68 días en 2018 a 65 en 2019 y también en el procedimiento general, de 98 días en 2018 a 81 en 2019, plazos que superan con creces el de un mes fijado en el artículo 234.3 de la LGT. Se ha solicitado durante la visita información a la ATC sobre tan significativa demora sin haber obtenido respuesta. Se reitera la recomendación sobre reducción de plazos emitida en el informe del año anterior.

Los avances en la remisión de las reclamaciones económico-administrativas al TEARC se materializaron en un modelo de intercambio a través del sistema EACAT, que está conectado al SIR (Sistema de Interconexión de Registros).

El envío por parte de los órganos de la ATC al TEARC incluye el escrito de reclamación presentado por el interesado, junto con un índice global del expediente electrónico que compila los diferentes documentos que integran el expediente con el código CSV, verificable en el apartado de consulta de referencia de documento electrónico (<https://atc.gencat.cat/es/utilitats/consulta-referencia-document/>) de la sede electrónica de la ATC, desde donde el TEARC obtiene los expedientes y los descarga a sus aplicaciones (TAREA y ALCHEMY).

Seguidamente el TEARC remite por GEISER un acuse de recibo comunicando a su vez, con frecuencia mensual, la asignación del correspondiente número de reclamación de tal forma que la ATC pueda casar su expediente con dicho número.

A partir de esta nueva funcionalidad, durante 2019 se ha trabajado conjuntamente entre ATC y TEARC, con el objeto de lograr la integración de la tramitación de las REA (reclamaciones económico administrativas) mediante la plataforma de interoperabilidad TAREA, que permite la automatización de todas las fases del procedimiento, desde el envío del expediente hasta la remisión a cumplimiento una vez resuelto el mismo, aportando un amplio margen de mejora.

Ya en 2020, con fecha 24 de abril se ha remitido el primer expediente a través de TAREA. La experiencia en el uso de este mismo sistema para el intercambio de expedientes entre el TEARC y la AEAT hace suponer que los plazos de tramitación se reducirán significativamente.

El envío de expedientes al TEARC, así como el de recursos extraordinarios de revisión al TEAC, están regulados por la Instrucción 4/2007, de la Dirección General de Tributos, detallando para el primer caso los requisitos que han de reunir los expedientes a remitir por los órganos gestores.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

Durante el año 2019 las resoluciones de los órganos económico-administrativos entraron en la ATC por tres sistemas: en soporte papel, en lápiz de memoria USB (mensualmente un funcionario de la ATC lo recogía en las dependencias del TEARC), y telemáticamente mediante el sistema S@RCAT (en un número reducido de casos). Las resoluciones que llegaban en formato papel se digitalizaban en el registro y se enviaban electrónicamente al Área de Servicios Jurídicos mediante el sistema S@RCAT. Esta pluralidad de sistemas de notificación planteó problemas de duplicidad de notificaciones de REA.

A partir de principios del mes de diciembre de 2019 el TEARC notifica las resoluciones al Área de Servicios Jurídicos mediante el sistema GEISER (Gestión Integrada de Servicios de Registro) y se dan de alta por el sistema S@RCAT. Es decir, desde la citada fecha ya no se notifican las resoluciones del TEARC en soporte papel ni mediante dispositivo de memoria. Este hecho ha comportado la desaparición de las duplicidades.

Una vez notificadas las resoluciones del TEARC, el Área de Servicios Jurídicos hace un primer análisis de la resolución notificada para, si procede, impugnarla ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Una vez revisadas las resoluciones, se notifican a los órganos de la ATC competentes mediante el sistema eValisa¹⁰ para que se proceda a su ejecución. Si los órganos competentes consideran que, revisado el expediente, procede la interposición de recurso contencioso-administrativo, efectúan una propuesta al Área de Servicios Jurídicos, que, a su vez, emite un informe de procedencia o improcedencia de interposición de recurso.

Este mismo procedimiento se utiliza en el supuesto de que las resoluciones del TEARC puedan ser objeto de recurso de alzada.

Finalmente, los órganos afectados deben comunicar la ejecución de la resolución al Área de Servicios Jurídicos.

En lo referente a la recomendación realizada en el informe del pasado año sobre la idoneidad de utilizar un acceso directo a la aplicación TAREA en la revisión de resoluciones y sentencias del TEARC, es reseñable el cambio producido en diciembre de 2019, por el que el TEARC utiliza una sola vía de comunicación (GEISER-SIR), eliminando así la posibilidad de duplicidades. Por otra parte, en una segunda fase de la integración de la tramitación de las reclamaciones económico-administrativas con los órganos competentes mediante la citada plataforma de interoperabilidad TAREA, está prevista la recepción de las resoluciones emitidas por el TEAR a través de este sistema.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

Una vez interpuesta la reclamación económico-administrativa, es revisada por el órgano gestor y, en el supuesto del artículo 235.3 de la LGT, se procede a aplicar el artículo 52 del Real Decreto 520/2005.

La documentación que se envía al TEARC es el escrito de reclamación económico-administrativa, la copia del expediente, el acuerdo de anulación total o parcial de la liquidación y el acuse de recibo del acuerdo de anulación.

¹⁰ Solución tecnológica que permite el envío de documentos entre personas de diferentes unidades y organismos de la GC a través de medios electrónicos, siempre que se necesite una constancia fidedigna del envío.

Durante 2019 se han anulado por esta vía 14 liquidaciones totales o parciales:

- 8 en la Oficina Central de Gestión (4 en materia de ITP y AJD, 3 en materia de ISD y 1 en materia de Juego). Causas de anulación: aportación de documentación no presentada en el procedimiento tributario, competencia de otra CCAA y errores en las liquidaciones dictadas.
- 2 en la Delegación Territorial de la ATC en Tarragona. Causas de anulación: caducidad procedimiento y valoración incorrecta.
- 2 en la Delegación Territorial de la ATC en Girona. Causas de anulación: valoración incorrecta.
- 1 en la Oficina Territorial de Figueres. Causas de anulación: valoración incorrecta.
- 1 en la Oficina Territorial de la Seu d'Urgell. Causas de anulación: valoración incorrecta.

Por lo que concierne a las restantes DDTT y OOTT de la ATC, no se ha realizado ninguna anulación total o parcial una vez interpuesta una REA.

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

En fecha 13 de diciembre de 2019 entró en funcionamiento la aplicación de presentación telemática de las reclamaciones económico-administrativa por parte de los interesados en la sede electrónica de la ATC.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.

No ha habido solicitudes de puesta de manifiesto en la ATC.

Los pies de recurso de notificaciones realizadas por la ATC indican al contribuyente tal posibilidad.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

El artículo 205 del Estatuto de Autonomía de Cataluña de 2006 ya preveía la asunción de la competencia para resolver las reclamaciones interpuestas contra los actos de gestión tributaria dictados por la ATC.

El artículo 59.1 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, reguladora del sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía (LFCA) posibilitó que las CCAA asumieran la competencia para resolver las reclamaciones económico-administrativas en materia de TTCC en las condiciones señaladas en dicho precepto.

A su vez, la Ley 16/2010, de 16 de julio, de cesión de tributos del Estado a Cataluña, consideró la posibilidad de asunción por parte de la GC de la competencia para la

resolución de las reclamaciones económico-administrativas en única instancia y, por tanto, para el conocimiento del recurso extraordinario de revisión contra actos firmes de la ATC y contra resoluciones firmes de sus propios órganos económico-administrativos. La misma Ley estableció (disposición transitoria segunda) que la asunción efectiva se produciría con el traspaso de servicios y funciones adscritos a dicha competencia, continuando el TEARC ejerciéndola en tanto la misma no fuera efectiva.

En la actualidad no se está realizando ninguna actuación ni se mantienen contactos al respecto.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 1.567 presentadas en 2018 hasta las 1.702 del ejercicio 2019 (8,6 %).

Servicio Territorial	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Delegación Barcelona	1.120	1.391	1.193	1.285	1.063	1.262	1.286	1.158	1.192	1.427
Delegación Girona	303	369	249	302	253	177	160	135	163	131
Delegación Lleida	173	215	177	262	169	102	135	105	55	49
Delegación Tarragona	194	254	261	318	448	240	248	233	157	95
Total	1.790	2.229	1.880	2.167	1.933	1.781	1.829	1.631	1.567	1.702

Del total de las reclamaciones entradas en 2019 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITPAJD, el 59,0 % del total, y con el ISD, 16,3 %, correspondiendo el 17,6 % al IP y el 0,9 % a la Tasa sobre el Juego.

A 31 de diciembre de 2019 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 3.350 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 38 expedientes, un + 1,1 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 52,7 % de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 18,4 % al ISD y el 28,9 % al resto de conceptos tributarios.

En un 53,8 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (58,1% en 2018; 57,1% en 2017). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 27,6% en IP, 63,3% en ISD y 56,4% en ITPAJD (48,8%, 59,5% y 61,1 %, respectivamente en 2018).

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2019 han supuesto un total de 140 (153 en 2018), y las sentencias recibidas en el TEARC, 219 (389 en 2018). Las estimatorias, total o parcialmente, son 33, el 15,1 % (67,1 % en 2018) y las desestimatorias 82, el 37,4 % (23,7 % en 2017); el resto, 104 sentencias, el 47,5%, presentaban otros tipos de finalización (9,3 % en 2018).

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARC, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 47,9 % del total de las entradas en el ejercicio frente al 49,6 % de 2018.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2018		2019	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
Barcelona	520	43,6	590	41,3
Girona	96	58,9	107	81,7
Lleida	50	90,9	47	95,9
Tarragona	111	70,7	72	75,8
TOTAL	777	49,6	816	47,9

El 61,9 % (63,6 % en 2018) de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente y el 28,1% (28,7 % en 2018) fueron desestimadas. Sobre el total de reclamaciones estimadas total o parcialmente, el peso relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor representa el 68,5% del total estimadas en 2019 (67,9 % en 2018).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración fueron, principalmente, el incumplimiento de los requisitos de la motivación y la adecuación del método de valoración.

9. Posición doctrinal.

No ha habido todavía posicionamiento del TEARC y TSJC (Tribunal Superior de Justicia de Cataluña) respecto de la sentencia 843/2018, de 23 de mayo, del TS (Tribunal Supremo) sobre los métodos de comprobación de valor que, en la práctica, deja sin contenido a los métodos de valoración distintos de la pericia para determinar el valor real de los bienes. Por tanto, la conflictividad se centra en la aplicación del método previsto en el artículo 57.1.e) de la LGT de valoración mediante dictamen de peritos.

La causa fundamental de estimación por parte del TEARC en el ISD y en el ITPAJD continuó siendo la insuficiente motivación del valor comprobado. El TSJC, siguiendo la jurisprudencia del TS, señala en múltiples sentencias que no puede “evacuarse el dictamen debidamente motivado sobre la base de circunstancias como el estado de conservación o la calidad de los materiales utilizados, si no es porque previamente han sido consideradas las mismas respecto al inmueble concernido en razón de la correspondiente visita y toma de datos”, añadiendo que “se prescinde de analizar y valorar de manera concreta e individualizada el inmueble que es evidente no ha sido visitado. Así las cosas, la

Administración tributaria debía demostrar mediante una actuación idónea que el valor asignado por el contribuyente en su autoliquidación no se correspondía con la realidad (art. 105 y 106 de la LGT), lo que en modo alguno ha conseguido con los dictámenes periciales obrantes en las actuaciones”.

Respecto a las comprobaciones de valores debe señalarse:

- En el caso de comprobación de valor de aparcamientos, se confirman las mismas con carácter general puesto que se entiende que una plaza de aparcamiento no requiere de visita de perito ni especial análisis (asimilable a los terrenos o solares, para los que se mantiene el mismo criterio). El TSJ de Cataluña (sección 2ª) tiene alguna sentencia en el mismo sentido, pero aún no dispone de un criterio asentado.
- En el caso de comprobación de peritos, la oficina gestora ofrece en la propuesta de liquidación y trámite de audiencia la posibilidad de que el perito visite el interior de la vivienda. Si se produce la visita o el contribuyente la rechaza, se confirma con carácter general la valoración, lo que ha supuesto un cambio de criterio en este extremo.
- En el caso de comprobaciones de valor del art. 57.1.b) de la LGT, si se limitan a aplicar el valor catastral, se confirma la liquidación (el contribuyente aplica un valor inferior). En caso de aplicación de coeficientes, se anulan (no ha habido casos en los últimos meses).
- Art. 57.1.g) LGT - Tasación Hipotecaria. Existe un doble criterio. Aquellos expedientes en los que no consta la escritura de crédito hipotecario, dado que no puede comprobarse el valor de tasación, se anulan. En otro caso se confirma la valoración. Se aplican los criterios del TEAC en resolución de 9 de enero de 2014, RG. 1898/2010.

Recargos por presentación fuera de plazo en materia de devengo en los supuestos de documentos judiciales:

La CA entiende que el devengo se produce con el decreto de adjudicación y el TEARC con el testimonio, que es anterior. Se estiman las reclamaciones. Sobre este tema ha habido numerosas reclamaciones interpuestas normalmente en el 2018 y resueltas en el 2019 y 2020.

Escritura pública de dación en pago de deudas y cancelación de hipoteca:

En numerosas reclamaciones se discute si la base imponible es el valor de mercado (posición del contribuyente) o el valor de la deuda que se extingue (posición de la administración que confirma el TEAR). No existía jurisprudencia sobre la cuestión ni posicionamiento del TSJ Cataluña. El TS en su sentencia 94/2019 de 31 de enero de 2019, dictada en el recurso de casación 1095/2018, ha confirmado la posición de la Administración.

Se mantiene un número significativo de estimaciones en materia de exenciones (estimación de todo lo relativo al concepto de vivienda habitual o reducciones de empresas inmobiliarias, si bien su número se ha venido reduciendo) y de conflicto IVA-ITP por cuestiones de prueba.

Existe un número importante de reclamaciones en relación a las disoluciones de comunidades. Es un tema complejo y variado (disolución total, disoluciones parciales, segregación con disolución) con pronunciamientos diversos del TS, TEAC, etc. Si se trata de disoluciones parciales, el TEARC desestima aplicando el criterio del TS. En los demás casos estima.

Se producen incidencias, en número reducido, respecto a las reclamaciones que tienen su origen en anteriores reclamaciones que dieron lugar a la retroacción de actuaciones, lo que implica la agregación de plazos de ambos procedimientos.

Actualmente las resoluciones relativas a deficiencias procedimentales se han reducido de manera significativa. Igualmente, la caducidad de los procedimientos y sus posteriores prescripciones han perdido importancia. En cambio, se produce controversia en las siguientes cuestiones:

- Compraventa de oro. Una vez dictada sentencia por el Tribunal Supremo, se desestiman las reclamaciones en relación a liquidaciones practicadas, así como también las solicitudes de rectificación de autoliquidaciones presentadas que en un elevado número se fueron interponiendo por dicha cuestión.
- Declaración de caducidad e inicio de un nuevo procedimiento efectuado en unidad de acto. También se impugnan ante la jurisdicción contencioso-administrativa, dado que el TEARC, en contra del criterio del TS, considera nula esta actuación ya que se tendría que hacer en documentos separados. Actualmente es poco significativo.
- Efectos de nulidad de pleno derecho de procedimientos tributarios inadecuados y que fueron objeto de impugnación por parte de la ATC ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Debido a que el TS ha dictado sentencia confirmando los criterios del TEARC, está siendo objeto de desistimiento por parte de la ATC.

Las medidas desarrolladas para agilizar la ejecución de las resoluciones del TEAC en relación a las retroacciones y caducidad de los procedimientos se plasman en una doble vertiente. Por un lado, el Área de Servicios Jurídicos, una vez notificadas las resoluciones por parte del TEARC, les da una prioridad absoluta y se notifican al órgano afectado con un aviso de la disminución de los plazos de tramitación del procedimiento. Y en una segunda fase, por parte del Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones se dictó una nota dirigida a los diversos órganos de la ATC de fecha abril de 2018 en la que se establecen diversas pautas técnicas en la visitas interiores a los inmuebles que se realizan

a propuesta del contribuyente en el trámite de audiencia o como consecuencia de las resoluciones dictadas por el TEARC sobre esta cuestión, dado que la valoraciones, teniendo en cuenta que son numerosas y que requieren más tiempo a fin de llevarlas a término por requerir una cita previa con el contribuyente, son susceptibles de provocar caducidades en los procedimientos.

3.3.3 VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

En la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, se incluyen, entre los expedientes que constan como despachados, junto a los efectivamente tramitados con comprobación de valor, los entrados en los servicios facultativos de la ATC que fueron finalizados como de comprobación no prioritaria.

En la información relativa a la gestión de recursos se incluyen las segundas valoraciones practicadas en contestación a las alegaciones presentadas en trámite de audiencia.

De acuerdo con la información disponible, e incluidos tanto en los datos relativos a la gestión de expedientes como en los resultados de la comprobación, en 2019 se tramitaron 86 peticiones de comprobación recibidas de otras CCAA, que incorporaban un total de 222 valoraciones frente a las 249 tramitadas en el año anterior. En el siguiente cuadro se resumen los resultados de su comprobación desglosados por el área técnica:

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2019				
	Nº DE EXPEDIENTES	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	77	148	19.342	22.837
RÚSTICA	9	74	1.972	2.410
TOTAL	86	222	21.114	25.247

Fuente: aplicación gestora GAUDÍ.

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración Ejercicios 2018-2019

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Facultativas	4.884	5.931	21,4	19.389	25.620	32,1	18.342	19.393	5,7	5.931	12.158	105,0
Inspectoras	632	333	-47,3	162	68	-58,0	461	312	-32,3	333	89	-73,3
Total	5.516	6.264	13,6	19.551	25.688	31,4	18.803	19.705	4,8	6.264	12.247	95,5

En 2019, en el conjunto de la comunidad, en comparación con 2018 y respecto del número de valoraciones, se registró un incremento del 31,4 % en las entradas de expedientes a valorar acompañado de un incremento del 4,8 % en los tramitados, lo que dio lugar al incremento de la pendencia a fin de ejercicio en un 95,5 %.

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2018 ÍNDICE DE DEMORA	2019 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	3,9	7,5
INSPECTORAS	8,7	3,4
TOTAL	4,0	7,5

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 7,5 meses frente a los 3,9 meses de 2018. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido muy positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 3,4 meses frente a los 8,7 meses de 2018. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 7,5 meses (4 meses en 2018).

En unidades facultativas, 3 delegaciones (con la posición 3ª, 4ª y 8ª en mayor número de expedientes de valoración entrados en la CAC en 2019) obtienen unos índices de demora reducidos (Barcelona, 1,2 meses; Tarragona, 2,2 meses; Lleida, 3,7 meses; estas 3 delegaciones obtuvieron en 2018 unos índices de: 1,3; 3,1 y 2 meses, igualmente muy positivos) en contraste con la de Girona, 5ª posición en entradas en la CAC (que sube hasta 10,6 meses y empeora notablemente su índice de 2018, 1,3 meses).

En cuanto a las 5 oficinas territoriales con mayor número de entradas de expedientes de valoración en dichas unidades facultativas en 2019, 2 oficinas tienen un índice demora muy alto: Mataró (1ª oficina territorial en número de entradas en la CAC con 2.515 expedientes en 2019), 19,2 meses que empeora notablemente su índice de 2018, 1,6 meses, y Figueres (6ª oficina en nº entradas 2019), 19 meses que empeora igualmente su índice 2018 de 13,8

meses. Otras 3 oficinas territoriales principales obtienen un índice que es elevado pero la mitad menor que el de las 2 anteriores: Vilafranca del Penedès (2ª oficina en entradas, con 2.004 expedientes en 2019), 9 meses (9,2 en 2018), Tortosa (7ª posición en entradas), 8 meses (9 meses) y Terrassa (9ª posición), 7,9 meses (duplica su buen índice de 2018, 4 meses).

Respecto a la unidad inspectora de la CAC (Servicio de Valoraciones de la Delegación de Barcelona), la evolución bianual destaca positivamente al reducir de manera significativa su índice de demora de 8,8 a 3,5 meses en 2019, pues, si bien el despacho (305 expedientes) es inferior en un 31,3 % al del ejercicio precedente (444 expedientes despachados en 2018), la reducción comparativa de la entrada en un 53,7 % ha permitido reducir el índice de acumulación de la unidad que ha bajado del 52,3 % al 27,3 %.

De acuerdo con la información facilitada por el Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones y ya expuesto en el informe precedente, el aumento producido en el último bienio en el índice de demora en las unidades facultativas se considera atribuible a las mejoras producidas a partir de 2018 en los procedimientos de valoración y, en particular, a la reconfiguración del trámite de audiencia y a la práctica de visita interior a los inmuebles.

Pese al mantenimiento de estos índices en niveles relativamente reducidos, se encuentran previstas por la ATC tanto la implantación de un sistema de selección de valoraciones, destinado a la mejora de la eficacia del procedimiento, como la posible incorporación de nuevos técnicos valoradores, medidas ambas que habrán de contribuir a su reducción (no obstante, la dotación global sigue siendo idéntica en 2019 a la del ejercicio precedente, compuesta por 39 efectivos en total en la CAC, 27 de los cuales asignados a las 4 delegaciones, el 69,2 % del total).

3. Incremento de valores.

De acuerdo con la información obrante en el cuadro nº 88, las 22.959 comprobaciones de valor realizadas sobre inmuebles urbanos en 2019 (23.775 en 2018) arrojaron un incremento del 38,9 % respecto de los valores declarados, un porcentaje superior al registrado en el ejercicio precedente, en el que se situó en el 26,5 %. En términos absolutos, este incremento supuso 1.144.205 miles €, frente a 1.922.321 miles € en 2018.

Las 2.417 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2019 (1.635 en 2018) supusieron un incremento sobre el valor declarado del 34,9% (44,5% en 2018). En términos absolutos el incremento de 2019 se elevó a los 51.563 miles € frente a 41.857 miles € en 2018.

Tanto en la valoración de bienes urbanos como en la de rústicos, los diferenciales en cuanto a incrementos obtenidos pueden resultar atribuibles a factores ocasionales relacionados con las características propias de las zonas geográficas vinculadas a cada oficina y con los bienes incorporados a comprobación de valor en el ejercicio. Al objeto de

mantener la homogeneidad en el tratamiento de los diferentes aspectos considerados en la comprobación, las incidencias surgidas en las valoraciones practicadas por las oficinas territoriales son trasladadas al Servicio de Valoraciones en Barcelona para que emitan las instrucciones oportunas destinadas a la unificación de criterios.

Finalmente, en lo que concierne a las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor comprobado sobre el declarado se cifró en 90.880 miles €, que en términos relativos equivale al 13,0 % (36,6 % en 2018), incremento atribuible en su práctica totalidad al Servicio de Valoraciones en Barcelona, en el que se tramitaron 326 del total de 341 valoraciones practicadas en la Comunidad (el 95,6 % del total).

4. Medios de valoración.

A lo largo del ejercicio 2019 ha estado en vigor la “Instrucción para la comprobación de los valores de los bienes inmuebles en los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones”, aplicable a los hechos imponible de ese ejercicio.

En cumplimiento de dicha instrucción, las oficinas gestoras de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, y sucesiones y donaciones, basándose en la aplicación de coeficientes sobre valores catastrales, clasifican las declaraciones de los valores de los inmuebles en expedientes de comprobación prioritaria y expedientes de no comprobación. El procedimiento actúa a modo de filtro para determinar los bienes inmuebles que deben ser objeto de dictamen pericial por las unidades facultativas (UUFF).

En la comprobación de los valores de los bienes de naturaleza urbana, por lo general la comprobación del valor declarado es prioritaria si es inferior al valor catastral vigente en la fecha del hecho imponible corregido por el coeficiente que corresponda según el uso del bien inmueble (si el hecho imponible es sucesiones, es prioritaria si es inferior al valor catastral vigente en la fecha del hecho imponible corregido por 0,80 y por el coeficiente que corresponda). Aunque los valores declarados sean iguales o superiores a los resultantes de aplicar las reglas contenidas en la Instrucción, serán de comprobación prioritaria las declaraciones de valor de los inmuebles que no tienen valor catastral, las de los no declarados hasta haber sido requeridos por la Administración, las de bienes singulares de valor superior a 1.000.000 de euros, las de grandes establecimientos comerciales, hoteleros, industriales u oficinas con más de 2.500 metros cuadrados de superficie construida, y las de valor declarado inferior al valor asignado para la tasación de fincas hipotecadas si el hecho imponible no se ha producido más allá de seis meses desde la fecha de la tasación.

También son prioritarias las comprobaciones en los casos de declaraciones de obra nueva y de división de la propiedad horizontal, si el valor declarado es inferior al valor catastral de

la construcción para obra nueva, o bien de la totalidad del inmueble si se trata de una división de la propiedad horizontal, con la correspondiente corrección por coeficiente. Otros casos de comprobación prioritaria están asociados al valor declarado en las primeras transmisiones sujetas a IVA y a la valoración de la concesión administrativa de un amarrador en puerto deportivo.

En la comprobación de los valores de los bienes de naturaleza rústica, la comprobación es prioritaria si el valor declarado de los bienes es inferior al resultado de aplicar a las superficies de los cultivos o aprovechamientos o de las construcciones rústicas de la finca, los pertinentes módulos introducidos en los anexos de la instrucción.

En los casos de expedientes calificados como de comprobación prioritaria, las oficinas gestoras deben solicitar la valoración a los servicios correspondientes de la demarcación donde radiquen los bienes y actuar en consecuencia con los informes emitidos. Para comprobar el valor de los bienes y derechos de naturaleza inmobiliaria los técnicos de la ATC pueden utilizar cualquiera de los dos medios de comprobación siguientes:

- a) Dictamen pericial de técnico de la Administración. En este caso, se aplican los criterios recogidos en el documento “Valores básicos del suelo y de la construcción para comprobar el valor de los bienes inmuebles”, publicado anualmente en la sede electrónica de la ATC, garantizando que la valoración se singulariza, se motiva, y es fruto de un examen del inmueble, en la línea de las diversas sentencias del Tribunal Supremo en este ámbito.
- b) Valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas de acuerdo con lo que prevé la legislación hipotecaria. Solo se utiliza este medio si el hecho imponible no se ha producido más allá de seis meses desde la fecha de la tasación.

En todo caso, ante la fijación del precio máximo de un inmueble por parte de la Administración, el resultado de la comprobación no puede ser superior al mismo.

Como modificación remarcable en el 2019 destaca la variación en la forma de aplicación del coeficiente multiplicador a los valores catastrales de los bienes inmuebles. A partir de 2019 el coeficiente multiplicador de la instrucción se calcula según el informe “Coeficientes multiplicadores del valor catastral” (publicado en la sede electrónica de la ATC). En dicho anexo se especifica la metodología y el sistema de cálculo para determinar los coeficientes multiplicadores anuales.

Se calculan de forma diferenciada tres coeficientes a nivel municipal, en función del uso de los bienes inmuebles declarados por los contribuyentes: uso genérico mayoritario, uso comercial y uso aparcamiento. Para los municipios de mayor tamaño o con dinámicas inmobiliarias diferenciadas se calculan coeficientes a nivel de código postal solo para el uso genérico.

La aplicación de los coeficientes queda como siempre supeditada a la verificación de que la referencia catastral corresponda al bien inmueble objeto de declaración.

Las mejoras en los módulos informáticos de las unidades de valoración para el año 2019 han sido las siguientes:

MÓDULO SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG)

Con respecto al módulo SIG de GAUDÍ para el 2019, se han realizado mejoras en la información visualizable:

- Se ha introducido información sobre valores declarados por los contribuyentes en ITPAJD, en operaciones de compraventa escrituradas entre 01/01/2016 y el 31/12/2018.
- En la tipología correspondiente a vivienda plurifamiliar (€/m²) se ha incorporado el valor de referencia de Catastro y el valor de tasación para los casos de transmisiones asociadas a hipotecas.
- Se ha añadido al visor SIG ATC la nueva versión de capa de indicadores residenciales del mercado inmobiliario de Cataluña para 2019.
- Se ha incorporado al visor SIG ATC una nueva de capa de indicadores de mercado para uso aparcamiento.

MÓDULO GAUDÍ VALORACIONES

En cuanto al módulo de valoraciones de GAUDÍ para 2019, se han realizado diferentes actuaciones técnicas que optimizan el rendimiento del aplicativo, entre las que cabe destacar:

- Modificación y actualización de las plantillas de todos los modelos de valoración.
- Sustitución del programa de edición de textos utilizado hasta ahora, OpenOffice, por STX Word, aportando mayor flexibilidad en la gestión de informes.
- Implantación de la traducción automática al castellano de las plantillas de los informes de valoración.
- Eliminación del filtro manual existente previo a la asignación de primeras valoraciones al técnico correspondiente, de manera que, al dar de alta una solicitud de primera valoración, esta se asigna automáticamente sin pasar ningún filtro.
- Mejora de las consultas a realizar para conocer los antecedentes y fincas relacionadas con una valoración.
- Inclusión del campo referencia catastral completo en los listados resultantes de las consultas de valoraciones.

En lo referente a las consecuencias derivadas de la sentencia del TS 843/2018, de 23 de mayo, ante alegaciones de algún contribuyente que se ha servido de ella para impugnar la valoración, se ha indicado como respuesta que tal y como indica la Instrucción de comprobación de valores que se publica anualmente, el valor catastral multiplicado por el coeficiente del municipio determina un valor que sirve para considerar el expediente en cuestión como de comprobación prioritaria o no prioritaria. En caso de que sea prioritaria, la comprobación de valor que hace la ATC se basa en la obtención del valor "real" de la finca, teniendo en cuenta su situación, características, superficie, estado de conservación, antigüedad, etc.

Tanto es así que, en el trámite de audiencia contra la propuesta de liquidación, la ATC permite al interesado poner de manifiesto las circunstancias que crea que no se han tenido en cuenta en la valoración, acompañando los medios probatorios que considere adecuados (informe técnico, fotografías, planos, facturas de obras, etc.). También, con carácter subsidiario, en caso de que el contribuyente estime que el estado de deficiente conservación o deterioro del interior del bien inmueble no se puede acreditar documentalmente, y crea necesaria una visita de los técnicos valoradores al inmueble, la ATC da la posibilidad, dentro del trámite de alegaciones, de concretar una visita presencial al inmueble. En caso de que concurran circunstancias especiales y estén suficientemente acreditadas, estas se tienen en cuenta en la valoración de la finca.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2019 tuvieron entrada un total de 35 solicitudes de valoración (37 en 2018) con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, y se atendieron 84 (58 más que en 2018), lo que ha supuesto un relevante incremento del 223 % (cuadro nº 91). De estas solicitudes de valoración el 71,4 % de la entrada y el 88,1% del despacho es imputable a la delegación de Barcelona, cuyo índice de demora pone de manifiesto una mejora notable en la tramitación de las mismas, al pasar de 158 a tan sólo 4,9 meses, con un índice de actividad decuplicado. Gracias a esta dinámica positiva, el índice global ha caído de 44,9 a 6,9 meses.

La tasa tanto de las valoraciones para información previa como para los acuerdos previos de valoración para el año 2019 continúa en vigor, sin variación respecto al año 2018.

En lo concerniente al sistema de control de 3 meses de validez en las informaciones previas de valor y de 18 meses en los acuerdos de valoración, continúa siendo el mismo que se implantó en el año 2018, de acuerdo con la "Instrucción del director de la Agencia Tributaria de Cataluña sobre la tramitación de las solicitudes de información sobre el valor y de acuerdos previos de valoración".

Para el control de la validez del valor comprobado se realizó una mejora informática, consistente en la creación de dos nuevos campos en el sistema informático GAUDÍ,

indicativos de que el tipo de solicitud de valoración tiene una procedencia determinada como “Información previa” o bien como “Acuerdo previo”.

En el momento de dar de alta una solicitud de valoración e introducir la referencia catastral de la finca, en caso de existencia de una anterior valoración por acuerdo previo o por información previa, automáticamente es detectada por el programa, que permite al gestor confirmar el plazo de vigencia del valor comprobado (de 3 meses en el caso de información previa y de 18 meses en el caso de acuerdo previo), y de este modo se incorpora el valor que se había dado a la finca como valor de la Administración, evitando duplicidades erróneas.

Durante 2019 se han realizado pruebas con esta herramienta informática, con resultados satisfactorios, ya que se ha demostrado que los órganos gestores pueden detectar la existencia de una información previa o un acuerdo previo solicitado al presentar la escritura.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración (cuadro nº 87) fueron interpuestos 730 recursos de reposición, cifra superior en un 6,4 % a los 686 entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó en 1,4 meses frente a 0,5 en 2017.

El grado de estimación, total o parcial, de los recursos de reposición presentados es relativamente elevado, representando el 49,2 % de los despachados respecto de los interpuestos con impugnación de valor por ISD y el 45,4 % por ITPAJD (46,2 % y 54,0%, respectivamente, en 2018), constituyendo, junto con el trámite de audiencia, un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa.

La alegación más frecuente que hace el contribuyente se refiere al mal estado de la finca. A menudo se acompaña el escrito con fotografías de la finca o informes técnicos de patologías, e incluso facturas de los costes de rehabilitación y reforma que han tenido que realizar. También se añade que no se ha visitado la finca y que el valor consignado de la antigüedad y estado de la finca es incorrecto.

Otro aspecto de las impugnaciones se refiere a las superficies consideradas en la valoración, bien porque la catastral se estima errónea, o porque se pretende que se consigne la superficie útil en vez de la construida. La consideración como errónea de la superficie catastral se refiere en la mayoría de las ocasiones a la opinión de que no se deberían incluir los elementos comunes de la finca. Normalmente se apela a la superficie registral que se considera correcta, ya que esta suele ser inferior al no incluir los elementos comunes.

Cuando no se debe a un aspecto concreto, se impugna en general la valoración atendiendo a tres aspectos que se relacionan conjuntamente: que el valor declarado es el valor real, que falta motivación en el dictamen de valoración y que no se ha visitado la finca.

Sobre la motivación de la valoración, se pone en cuestión de dónde se obtienen los módulos y por qué se aplican esos y no otros, la ausencia de singularización e individualización y que la falta de visita al inmueble en el momento de la transmisión hace difícil comprobar el estado de la finca, dado que se alega que la visita difiere mucho en el tiempo desde la fecha del hecho imponible. Este último caso, la falta de fundamentación de la valoración, se da tanto en el caso de valoraciones rústicas como urbanas.

También se alega en trámites de audiencia y recursos que el valor declarado es el valor de la tasación hipotecaria o bien el valor de tasación de un técnico titulado, y se adjuntan en ambos casos los informes de tasación.

En cuanto a los aparcamientos, se impugna sobre todo el tamaño de la plaza y las dificultades funcionales para aparcar en ella.

En cambios de uso se impugna que el valor a consignar debe ser únicamente el valor de ejecución material o coste de la reforma, y en ningún caso el valor del suelo.

También en solares se impugnan las afectaciones urbanísticas o gastos de gestión urbanística que no se han contemplado.

Finalmente, en valoraciones de fincas rústicas se alega a menudo que no se han aplicado los valores publicados en la Instrucción de comprobación de valores, cuando en su texto explicativo se deja claro que estos valores solo sirven para “establecer la prioridad de efectuar o no una valoración técnica del bien, pero no para comprobar de forma definitiva el valor que ha de servir de base para liquidar el impuesto”.

Para calcular el porcentaje estimativo respecto del total de los recursos y alegaciones tramitados, que alegan datos físicos catastrales erróneos (superficie, antigüedad y conservación del inmueble), bien de forma exclusiva o junto con otros argumentos, se llevó a cabo un estudio de 100 alegaciones presentadas por los contribuyentes a informes técnicos de valoración realizados.

Aproximadamente en un 44 % de las alegaciones se pone en evidencia algún dato catastral erróneo, exclusivamente o junto con otros argumentos:

- Al respecto de los datos catastrales de superficies, el porcentaje estimativo de las alegaciones y recursos a los que hacen referencia es del 4 %.
- Un 2 % se refiere a que los valores catastrales no son correctos, hecho que influye en la determinación de la comprobación no prioritaria.
- Un 2 % alega un error en la antigüedad de la finca.

- Un 1 % discrepa sobre el uso referido en los datos catastrales, por ejemplo, que según Catastro sea una vivienda y en la realidad se trate de un local.
- En otros casos, alrededor de un 1 % se refiere a la calificación errónea de la finca, considerada en Catastro como urbana, cuando es rústica, o viceversa.
- Finalmente, un 34 % se refiere al mal estado de la finca, debido a patologías, aluminosis, interior vandalizado, etc.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

En 2019 tuvieron entrada en los servicios de valoración un total de 607 expedientes destinados a la aplicación de las resoluciones del TEARC o de las sentencias del TSJC (cuadro nº 90), con un incremento del 69,5 % respecto de los 358 recibidos en 2018. Fueron tramitados un total de 583 expedientes, un 23,8 % más que el despacho global de 2018 (471 expedientes). Las delegaciones de Barcelona y Lleida acogen entre ambas el 68,7% de la entrada y el 73,4 % del despacho de toda la CAC.

El índice global de actividad se situó en el 91,8 % (2018: 94,4 %), mientras que la demora del conjunto de la CA alcanzó 1,1 meses, en leve alza de 0,7 meses respecto de 2018, con la mayor demora imputable a la OT de Sabadell, 7,2 meses, y reducidas en las 4 delegaciones: Barcelona, 1,6 meses; Girona, 1,7; Lleida, 0,1 y Tarragona, 0,4.

Las alegaciones de los contribuyentes son muy variadas, pero principalmente la causa más común en los recursos al TEAR y TSJ continúa siendo la falta de motivación de la valoración y la falta de visita o personación del técnico en el inmueble, o el mal estado de la finca no contemplado en la valoración.

Dado que las visitas interiores al inmueble por parte de los servicios facultativos de la ATC se comenzaron a realizar en el año 2018 mayoritariamente, en las resoluciones del TEARC que proceden de comprobaciones de valoración de años anteriores no se habían visitado las fincas interiormente.

El Tribunal en su resolución estima en parte la reclamación del contribuyente, retrayendo las actuaciones de modo que se proceda a realizar una nueva valoración de la finca motivada y llevándose a cabo la visita interior. Aunque las alegaciones a veces no soliciten visita de la finca, las resoluciones del TEAR siempre van en ese sentido, pidiendo que se motive la valoración con personación del técnico en el inmueble.

En las segundas valoraciones por retroacción de las actuaciones se llevan a cabo habitualmente las siguientes actuaciones:

- Se hace visita interior al inmueble (realizando mediciones si es necesario).
- Si el muestrario lo permite, se hace una comparación de valores.

- Se revisan *in situ* las alegaciones realizadas por el contribuyente, mientras el propio interesado las explica.
- Se pide más documentación en caso de dudas entre la realidad observada en visita y las alegaciones o comentarios del contribuyente.
- Se realiza un estudio más exhaustivo si cabe del entorno, comparables, urbanismo, etc.
- Se añade en el dictamen de perito toda la documentación relevante aportada por el contribuyente.

Tanto en las nuevas valoraciones por resoluciones de los tribunales, como en las nuevas valoraciones de trámite de audiencia, se ha tenido especial cuidado en considerar como muy relevante la aportación de documentación por parte del contribuyente del estado de la finca: fotografías, planos, etc.

También en las nuevas valoraciones realizadas en el 2019, siguiendo el mismo procedimiento que se comenzó en el año 2018, se ha continuado incidiendo en la singularización de los textos generados por defecto a partir del programa de valoraciones de GAUDÍ, de modo que se refieran inequívocamente a la finca a valorar, huyendo de generalizaciones. En el caso de que se haya realizado visita interior, se ha puesto mayor énfasis en explicar las características constructivas del bien inmueble a valorar y en describir el entorno más próximo, los accesos por carretera, el transporte público y los servicios de que dispone.

Asimismo, se ha mejorado el sistema cartográfico SIG y la extracción de muestras comparables de otras fincas declaradas por otros contribuyentes, para realizar tablas comparativas para justificar la valoración realizada.

En general, todas las resoluciones llevan a pensar que en el caso de una reclamación al TEAR, la valoración que se pone en cuestión deberá haberse realizado con visita a la finca, y debidamente motivada. Pero no han llegado todavía resoluciones del TEARC en las que se haya realizado visita interior de la finca y se hayan motivado todos los parámetros de la valoración.

Una de las causas de estimación del TEARC se refiere a los casos en los que había valorado la finca adoptando el valor de la tasación hipotecaria. En estos casos, el tribunal ha estimado la reclamación del contribuyente, no pudiéndose proceder a hacer una nueva valoración. El TEARC en este caso razona la indefensión del contribuyente dado que en la escritura de compraventa no consta la tasación hipotecaria, sino que esta se ha adjuntado al expediente de la escritura de la hipoteca; que en dicha escritura de compraventa no se hace mención alguna de la realización de una tasación del inmueble hipotecado; y que no consta certificación de valoración a efectos de tasación hipotecaria.

También el TEARC ha estimado las reclamaciones de los contribuyentes en los casos de modificación de una valoración en el trámite de recurso de reposición, sin haber hecho visita a la finca. El tribunal razona que no se puede realizar una nueva liquidación dado que esta ya se ha realizado mediante el recurso de reposición y que había modificado la anterior valoración que se había efectuado. Por lo tanto, no procede realizar una nueva valoración, y estima en su totalidad el recurso del contribuyente.

El problema que surge en muchas ocasiones es que, en el momento de pedir visita interior al contribuyente, no siempre se facilita, dado que o bien el contribuyente ya no es el propietario de la finca, o bien la finca está arrendada a un tercero. El criterio de la ATC es que el contribuyente ha de ser quien facilite la entrada. En algún caso en que el TEAR ha resuelto sobre esta cuestión, se ha reiterado que es necesaria la visita, pero no se explica cuál ha de ser el procedimiento en el caso que la finca no haya podido visitarse por causas ajenas a la ATC.

3.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian deficiencias relevantes en la información numérica facilitada en relación con la actividad inspectora, en cuya revisión, no obstante, se han de tener presentes las puntualizaciones que se indican a continuación.

La información relativa al cálculo del número de inspectores normalizados a su tiempo de presencia efectiva se realiza con deducción de las situaciones de baja laboral de larga duración. Asimismo, en relación con los ratios de actividad inspectora a los que se refiere el apartado 4 del presente epígrafe, se debe precisar que la asignación de las actuaciones por servicio territorial se realiza de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente y no con la oficina de adscripción del actuante, circunstancia que matiza, en parte, los resultados obtenidos por delegación.

Las puntuales diferencias existentes entre la información disponible respecto de las actas instruidas por la AEAT y las recibidas en la ATC en 2019 se derivan de demoras no significativas producidas en la captura y carga en GAUDÍ de las actas recibidas en las últimas semanas del ejercicio.

La información relativa a las diligencias de colaboración enviadas y recibidas resulta concordante con la facilitada por la AEAT.

Los datos sobre importes de los expedientes sancionadores se incluyen una vez deducidas las reducciones establecidas en el artículo 188.1 de la LGT para las actas de conformidad y con acuerdo.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

El siguiente cuadro resume la gestión en el número e importe de las actas instruidas en las actuaciones finalizadas en los ejercicios 2018 y 2019:

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles €)	
	2018	2019	2018	2019
PATRIMONIO	212	242	11.603	9.367
SUCESIONES	114	236	28.276	44.979
TRANSMISIONES	15	8	2.316	192
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	341	486	42.195	54.538

El número de actas instruidas durante 2019 (cuadro nº 92) ascendió a 486, por un importe de 54.538 miles €¹¹, lo que supone un sustancial incremento del 42,5 % en número y del 29,3% en la cuota tributaria respecto de la gestión inspectora realizada el ejercicio precedente (341 actas incoadas por 42.195 miles €).

El importe medio de las actas instruidas en 2019 (cuadro nº 95) se situó en 112 miles €, lo que supone una disminución del 9,7 % respecto a los 123,7 miles € alcanzados en el año anterior, representando el 1,6 % de la recaudación aplicada por TTCC en el ejercicio, porcentaje un 23,1 % superior al obtenido en 2018 (1,3 %).

Por conceptos tributarios:

- IP. Se instruyeron un total de 242 actas (212 en 2018) por importe de 9.367 miles € (cuadro nº 96), registrándose, respecto del ejercicio precedente, un incremento en número de actas del 14,2 % y una disminución del importe instruido del 19,3%. No obstante, ha de tenerse en cuenta que la disminución en cuanto al importe viene motivada principalmente por 3 actas extraordinarias incoadas en 2018 de importe superior a 600.000 euros. Con un importe medio por acta de 38,7 miles €, un 29,3% inferior al alcanzado en 2018 (54,7 miles €), constituyeron el 2,2% de la recaudación aplicada por este concepto (2,2 % en 2018).
- ISD. Se instruyeron un total de 236 actas (114 en 2018) por importe de 44.949 miles € (cuadro nº 97), registrándose, respecto del ejercicio precedente, un relevante incremento tanto en número de actas del 107% como del importe instruido del 59,1%. El incremento producido se corresponde con una mayor detección de riesgos fiscales centrada en bienes no afectos situados en segundo o ulterior nivel societario, afloramiento de plusvalías tácitas, incumplimiento del requisito del ejercicio de funciones de dirección y cambios de residencia ficticios. Con un importe medio por acta de 190,6 miles €, un 23,2 % inferior al alcanzado en 2018 (248 miles €), constituyeron el 8,0 % de la recaudación aplicada por este concepto (6,1 % en 2018).
- ITPAJD. Se instruyeron un total de 8 actas (15 en 2018) por importe de 192 miles € (cuadro nº 97), registrándose, respecto del ejercicio precedente, una fuerte disminución tanto en número de actas del 46,7 % como en el importe instruido del 91,7 %. La disminución ha sido debida a la concurrencia de dos motivos: la descentralización en las oficinas territoriales de la comprobación de la compra de amarres y la pendencia

¹¹ En relación con las actuaciones de *comprobación limitada* (CL) finalizadas por el Área de Inspección de la ATC en 2019, si estas se integran estadísticamente en el cómputo global de gestión inspectora realizada durante el ejercicio, el número de actas instruidas en total durante 2019 sería de 727 (sin CL: 486), por un importe de 57.872 miles € (sin CL: 54.538 miles €), lo que representa, respecto del ejercicio precedente, en el que fueron incoadas 581 actas (y propuestas de CL) por 49.799 miles €, un incremento de actuaciones del 25,1% en número y del 16,1% en importe (+25,1% y +16,2%, respectivamente en variación 2019/2018).

ante el Tribunal Supremo de la cuestión relativa a la tributación de la compra de oro y otros metales a particulares que motivó que en el año 2018 finalizaran las actuaciones en relación a la compra de bienes muebles a particulares (bienes usados), iniciadas en 2016, pero que no se incluyeran de nuevo en plan de inspección este tipo de operaciones ni las similares relativas a la compra de oro y otros metales a particulares hasta la resolución por parte del Tribunal Supremo. Con un importe medio por acta de 24 miles €, un 84,5 % inferior al alcanzado en 2018 (154,4 miles €), constituyeron el 0,01% de la recaudación aplicada por este concepto (0,1 % en 2018).

- TJ: no se finalizaron actuaciones inspectoras por dicho concepto durante el ejercicio.

Por modelos de acta, fueron instruidas:

- 301 actas de conformidad, con una deuda de 16.858 miles € (198 por 9.267 miles € en 2018), lo cual representa el 61,9 % en número y el 30,9% en importe del total instruido en la CAC (58,1 % y 22,0 %, respectivamente, en 2018);
- 179 actas de disconformidad por valor de 37.228 miles € (135 por 30.026 miles € en 2018), lo cual representa el 36,8 % en número y el 68,3 % en importe del total instruido en la CAC (39,6 % y 71,2 %, respectivamente, en 2018);
- 6 actas con acuerdo por 452 miles € (8 por 2.902 miles € en 2018), lo cual representa el 1,2 % en número y el 0,8% en importe del total instruido en la CAC (2,3 % y 6,9%, respectivamente, en 2018).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de la AEAT en relación con el IP (cuadro nº 94), se materializó en 188 actas (118 en 2018), 117 de las cuales de conformidad por una deuda total de 3.507 miles € (71 por 1.182 miles € en 2018), 66 de disconformidad por 24.111 miles € (47 por 13.730 miles € en 2018) y 5 con acuerdo por 3.706 miles € (ninguna en 2018). Estas actas instruidas por la AEAT representaron el 43,7% del total de actas y el 77% del importe global instruido en la ATC por este concepto en el ejercicio (35,8% y 56,2 %, respectivamente, en 2018).

En el cuadro siguiente se resumen las actuaciones de comprobación limitada finalizadas por el área de inspección de la ATC en 2019, y que dieron lugar a un total de 241 propuestas por importe de 3.333 miles € (240 propuestas por 7.605 miles € en 2018).

ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN LIMITADA				
	INSTRUIDAS		LIQUIDADAS	
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
IP	12	343	3	23
ISD	150	2.548	60	2.249
ITPAJD	79	442	81	267
TJ	-	-	-	-
TOTAL	241	3.333	144	2.539

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 732 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 101), 675 instruidas en 2019 y 57 pendientes a 1 de enero, fueron resueltas 610, quedando 122 pendientes a fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 83,3 % (89,6 % en 2018), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 610 actas liquidadas, en 13 se dictó acuerdo de rectificación y 5 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

En relación con las 5 anulaciones, dictadas sobre expedientes por IP instruidos por la AEAT, se practicaron, en todos los casos, tras la emisión de una nueva acta formalizada como consecuencia del desarrollo de actuaciones complementarias. Por otra parte en relación con las 13 rectificaciones, estas versaron en su mayoría sobre la incorrecta aplicación de límites o deducciones¹².

Respecto a las 610 actas liquidadas, en 13 se dictó acuerdo de rectificación y 5 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75), y estos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 14,0 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores a los 13,7 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

¹² En el caso de 5 actas relativas al IP, los motivos fueron: incorrecta aplicación del mínimo exento, incorrecta aplicación del límite del art. 31 LIP en el caso de ganancias patrimoniales no justificadas que se integran en la base liquidable del IRPF, deducción de las cuotas del IRPF regularizadas mediante acta en disconformidad, incorrecta aplicación del límite del art. 31 LIP en el caso de ganancias patrimoniales no justificadas que se integran en la base liquidable del IRPF. En el caso de 8 actas relativas al ISD, los motivos fueron: inclusión en la base imponible del impuesto de más de 1 plan de pensiones, no consideración de la base imponible teórica en caso de desmembración de dominio en la aplicación de la bonificación art. 58 bis Ley 19/2010, incorrecta aplicación reducción por vivienda habitual, incorrecta aplicación de la reducción adicional art. 30 Ley 19/2010.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2018		2019	
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
Barcelona	20,0	3.337,7	30,1	4.243,5
Girona	34,0	1.651,5	38,5	4.519,5
Lleida	62,9	2.537,1	58,0	1.915,0
Tarragona	29,0	3.739,0	50,0	1.149,0
TOTAL	24,9	3.079,9	34,7	3.895,6

El número de actas por inspector normalizado en 2019 (cuadro n.º 93) fue de 34,7 por un importe de 3.895,6 miles €, lo que supone unos incrementos del 41,0 % en el número de actas (24,9 % en 2018) y del 26,5 % respecto del importe de 2018 (3.079,9 miles €).

Por oficinas territoriales el mayor número de actas por actuario normalizado correspondió a Lleida (que ya obtuvo el 1^{er} puesto en 2018), seguida por la oficina de Tarragona, con unas cifras equivalentes al 167,1 % y al 144,1 %, respectivamente, del promedio CAC. En importe, por el contrario, han sido las oficinas de Girona y Barcelona las que obtuvieron los mayores importes, equivalentes al 108,9 % y al 116%, respectivamente, del promedio CAC.

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

El PAA de la ATC estableció, entre los objetivos en el ámbito de la lucha contra el fraude fiscal en 2019, las actuaciones inspectoras, medidas por los indicadores de número e importe de las actas de inspección, incluyendo comprobaciones limitadas. El objetivo se cumplió en número, 161,6 %, y en importe, 131,5 %.

Por impuestos:

- IP: incrementos del 10,9 % en número y del 18,0 % en importe.
- ISD: incrementos del 104,0 % en número y del 36,0 % en importe.
- ITPAJD: descenso del 46,6 % en número, y descenso del 79,0 % en importe.

Los objetivos anuales para el área de inspección se establecen a nivel provincial, siendo objeto de distribución individual de modo interno. No se reconoce remuneración en concepto de productividad derivada del cumplimiento de los objetivos a los que se ha hecho referencia en el apartado 3.2.3 y al comienzo del presente apartado.

Finalmente, la Resolución VEH/951/2019 contempla la existencia de un plan parcial en el área de inspección tributaria, que tiene carácter reservado, de acuerdo con el artículo 116 de la LGT, y que configura el desarrollo de los procedimientos y las líneas de actuación

que debe seguir el área, con una previsión tanto de las actuaciones como de los objetivos y prioridades a ejecutar durante el ejercicio.

6. Instrumentos inspectores.

Los principales instrumentos inspectores utilizados para la investigación de posibles hechos imposables fueron:

IP.

- Requerimientos de las OOGG no atendidos y utilización de la herramienta ZUJAR.
- Personas jurídicas que participan en una SICAV.
- Cambios de domicilio de personas físicas.
- Personas jurídicas que han presentado modelo 720.
- Declarantes IP que hayan aplicado la exención por actividad económica o participación en sociedades a partir de determinado importe.
- Personas físicas no declarantes IP con patrimonio inmobiliario no afecto.

ISD.

- Herencias no declaradas: cruce, por los servicios informáticos de la ATC, de las relaciones de fallecidos, facilitadas por los Registros Civiles, y datos de presentaciones del ISD y del IP obtenidos de los ficheros remitidos por la AEAT.
- Préstamos no declarados: cruce de contribuyentes con valor declarado en el modelo 600 (ITPAJD) que hayan figurado como contribuyentes en un modelo 650 (ISD) y al del indicado modelo 600.
- Adición de bienes: cruce de contribuyentes sujetos pasivos o transmitentes en un modelo 600 que hayan figurado como causantes en un modelo 660 (ISD).
- Adición de bienes respecto de herencias no declaradas: cruce de contribuyentes fallecidos sin constar como causantes en un modelo 660 pero sí como transmitentes en un modelo 600 dentro del año anterior a su fallecimiento.

ITPAJD.

- Cruce de transmitentes en el modelo 600 que figuren como sujetos pasivos de un modelo 600 en fecha posterior.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2019 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZUJAR			
CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (en miles de euros)	% (*)
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	186	7.586,2	92,1
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	3	159,0	300,0
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	--	--	--
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO	--	--	--
TOTAL	189	7.745,2	89,6
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2018 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

La utilización de la herramienta ZUJAR por parte de la ATC se ha centrado, como el cuadro adjunto revela, en el IP y en el ISD.

Desde la ATC se solicitan mejoras en las selecciones ZUJAR, que permitan obtener datos relativos a:

- Socios personas físicas de personas jurídicas titulares de determinados bienes no afectos, por ejemplo, para determinar la procedencia de la exención en IP o de la reducción en ISD.
- Titularidades inmobiliarias de personas jurídicas que constituyan el domicilio fiscal de los socios o familiares.
- Información contenida en el modelo 220 (Impuesto sobre sociedades. Régimen de consolidación fiscal).
- Información contenida en el modelo 270 (Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta. Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas).
- Información contenida en el modelo 179 (Declaración informativa trimestral de la cesión de uso de viviendas con fines turísticos).
- Información contenida en el Modelo 289. Declaración informativa anual de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua.

Por otra parte, también se valoraría muy positivamente:

- Introducir la funcionalidad que permita exportar los cruces a partir de datos ZUJAR a formatos ofimáticos operativos.
- Poder incorporar colectivos de la CA a ZUJAR.
- Implementar selecciones ZUJAR sectoriales.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 26 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT (idéntica cifra a la del ejercicio precedente).

Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 4 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (9 en 2018). Consta la recepción durante el ejercicio de 1 diligencia de colaboración procedentes de otras comunidades, no habiendo sido enviada ninguna a estas (cuadro n.º 103).

Los resultados de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT concluyeron en 8 actas en IP por 128,8 miles €, 13 en ISD por 8.688,7 miles € y 1 acta en ITPAJD por 20,5 miles €, totalizando las actuaciones citadas 22 actas por un montante global de 8.838 miles €, lo cual supone el 4,5% en número y el 16,2% del importe del global incoado en la CAC durante el ejercicio.

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2019 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2019 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	8	128,8	1,4
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	13	8.688,7	19,3
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	1	20,5	10,7
Tributos sobre el juego			
TOTAL	22	8.838,0	16,2

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2019 en cada uno de los conceptos por la comunidad

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

La colaboración en el ámbito de la inspección en 2019 ha sido amplia.

Además de la utilización de ZUJAR y de la mutua remisión de diligencias de colaboración a las que se hace referencia en los dos apartados inmediatamente anteriores, entre otras actuaciones cabe citar las llevadas a cabo por el Grupo de trabajo de coordinación de las inspecciones de la AEAT-ATC, constituido en el ámbito del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), el intercambio de información (epígrafe 3.4.3), la agilización de la remisión de información a la inspección de la ATC mediante cesión de información no estructurada a través de la SE de la AEAT, la realización de cruces a solicitud de la ATC (11 en 2019), o la remisión de denuncias por la ATC a la AEAT (86) y a la inversa (1).

Otra forma de colaboración se establece mediante los accesos a las BBDD de la CA por parte de funcionarios de la AEAT y los de los empleados de la ATC a las bases de la AEAT, que se citan en el apartado 3.1.4 anterior.

Desde mediados del ejercicio 2017 se envían las actas de IP y el correspondiente expediente administrativo por parte de la AEAT mediante el sistema de cesión de información no estructurada. Se informa desde la ATC de retrasos en la recepción de dichas actas, lo que limita el plazo para realizar el correspondiente acuerdo de liquidación. En algunos casos, las actas llegan solo un mes antes de que finalice el plazo de 18 meses establecido por la LGT, debido más a su formalización en fecha muy tardía, que al retraso en su remisión.

También la ATC comunica que en ocasiones han de reclamar la remisión de las alegaciones presentadas por los contribuyentes con fecha posterior al envío del expediente, por lo que no están incluidas en el mismo.

Por último, cabe destacar que es habitual solicitar la remisión del acuerdo de liquidación de IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas), bien para la homogenización en la contestación de las alegaciones de IP con las de este, bien para reforzar la consideración de residente del contribuyente en la CAC. En este sentido, la colaboración y la remisión de la documentación solicitada es muy fluida.

No se han desarrollado en 2019 actuaciones conjuntas, pero sí actuaciones coordinadas con la AEAT y otras tareas (informes, denuncias, diligencias, entre otras) que han incidido en la selección de contribuyentes.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2019 (cuadro nº. 104), fueron interpuestos 48 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 44 entrados en 2018. Del total, 20 corresponden el impuesto sobre el

patrimonio, 17 a actuaciones relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones y 11 al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

El índice de demora global (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 3,5 meses, prácticamente equivalente al de 2018 (3,2 meses).

Las principales materias objeto de recurso durante 2019 se exponen a continuación.

- En relación a los recursos resueltos a lo largo del año 2019 relativos a cuestiones procedimentales, destacan los centrados contra la liquidación practicada alegando la prescripción del derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria, la emisión del acuerdo de liquidación sin haber esperado a la finalización del plazo ampliado de alegaciones (solicitud de ampliación presentada por correo administrativo y entrada a ATC una vez emitido acuerdo de liquidación), la falta de análisis de las alegaciones (por tener entrada una vez emitido el acuerdo de liquidación), y el incumplimiento del plazo máximo de duración del procedimiento.
- En relación con el impuesto sobre el patrimonio, los recursos presentados principalmente versan sobre la consideración de sujeto pasivo por obligación personal, existencia de derechos (derecho de crédito), valoración de bienes y derechos (participaciones en entidades y balance que deba tomarse como referencia para determinar el valor teórico), la aplicación de la exención sobre participación en entidades, determinación de la vivienda habitual, la consideración de no deducible las cuotas regularizadas en materia de IRPF, la solicitud de suspensión de procedimiento hasta la determinación del tanto de culpa de una persona jurídica de la cual el obligado tributario es socio, y el límite de IP según las bases y cuotas de IRPF.
- En relación al impuesto sobre sucesiones y donaciones destacan los recursos de reposición acerca de la existencia o no del hecho imponible (donaciones), de la adecuación de la comprobación de valores efectuada, de la tarifa aplicable (general o reducida) y de las posibles reducciones aplicables.
- En relación al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, principalmente se han interpuesto recursos en relación a la valoración de los bienes en los supuestos de compraventa de amarres por parte de particulares, que se han resuelto de acuerdo con los dictámenes de valoración realizados por el servicio de valoraciones de la ATC. Asimismo, se han resuelto recursos de reposición en transmisiones de inmuebles en los que se pretendía tributar por IVA habiéndose agotado la primera entrega o bien por no tener derecho a renunciar a la exención del IVA en los casos de segunda o ulterior transmisión, o poniendo en duda la existencia del hecho imponible (especialmente en amarres).

- En materia de sanciones, mayoritariamente se alega la falta de culpabilidad, la existencia de incrementos en la base imponible que no deberían ser sancionables, la calificación de la sanción tributaria especialmente en cuanto a la existencia de ocultación, caducidad del procedimiento sancionador y la aplicación de la reducción del 25 % para el supuesto de la interposición de recurso de reposición contra liquidación que ha sido estimado íntegramente.

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2019 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 631 expedientes sancionadores por importe de 16.685 miles € (466 por 8.846 miles € en 2018), lo que evidencia una potente dinámica gestora con un incremento del 35,4 % en el número y del 88,6 % en el importe.

En IP, los servicios de la CAC han pasado de 148 expedientes instruidos en 2018 a 162 en 2019 (+9,5 %), en el ISD de 172 a 221 (+28,5 %) y en ITPAJD de 63 a 154 (+144,4 %).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 575 por un total de 11.037 miles €, de los que 181, por importe de 2.326 miles €, correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros nºs. 110 y 112).

La relación entre expedientes sancionadores y actas instruidas, se sitúa en el 129,8 % en número y en el 30,6 % en importe (136,7 % y 21,0 %, respectivamente, en 2018).

Las principales causas de los expedientes sancionadores instruidos en 2018 son las siguientes:

- Impuesto sobre el patrimonio: No declarantes, declarantes por obligación real cuando les correspondería declarar por obligación personal, bienes no declarados (principalmente, bienes situados en el extranjero), valoración inferior a las normas LIP, incumplimiento de los requisitos de la aplicación de la exención (participaciones y actividad económica), bienes no afectos (uso personal, SICAV), y utilización de sociedades pantalla para ocultar patrimonio.
- Impuesto sobre sucesiones y donaciones: diferencias de valoración (habiendo declarado por debajo de las normas que rigen en el IP), bienes no declarados, deudas no acreditadas e incumplimiento de los requisitos para la aplicación de la reducción del 95% (donante continúa ejerciendo funciones directivas retribuidas, participaciones en entidades y actividad económica); reducción parcial 95 % en caso de bienes de uso personal, SICAV.
- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: No declarantes (principalmente de amarres).

Por otra parte, surgen determinados supuestos de hecho que, dando lugar a la instrucción de actas, no generan expediente sancionador:

- Impuesto sobre el patrimonio: exenciones parciales motivadas por bienes no afectos, principalmente por inversiones financieras distintas a Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) y bienes no arrendados, regularización por la aplicación del límite IRPF-IP derivado de exclusivamente de ajustes IRPF.
- Impuesto sobre sucesiones y donaciones: presunciones de titularidad, reducciones parciales motivadas por bienes no afectos (principalmente por inversiones financieras distintas a IIC), diferencias de valoración (habiendo declarado según de normas IP).

3.3.5 RECAUDACIÓN

3.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información numérica contenida tanto en este apartado como en los cuadros nºs. 116 a 120 y 137 a 147 se corresponde con la disponible en el Sistema de Gestión Económico-Financiera de la Generalitat (GECAT) de la Intervención General de la Generalitat de Catalunya (IGGC), concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos (CGTC) a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo rendida al Tribunal de Cuentas con fecha 16/04/2020.

Los datos referidos a partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la IGCC sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable.

En relación con las cancelaciones de derechos distintas al ingreso, se ha de tener presente que la información contable disponible a través de GECAT no desglosa las bajas por prescripción de los derechos anulados y, en lo que se refiere a las bajas por insolvencia, debe constar que estas se corresponden, exclusivamente, con las comunicadas por la AEAT respecto de su gestión en la recaudación ejecutiva, deudas de fallidos, a cuya cancelación se procede en GECAT sin perjuicio, en su caso, de la posterior rehabilitación de los créditos.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el periodo analizado es la que se desprende de los siguientes datos¹³, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nºs. 116 y 117:

¹³ El importe real de los *derechos pendientes iniciales* de ejercicios cerrados en 2019 ha sido de 634.004 miles €, pero en la estadística del año 2018, como resultado de las operaciones aritméticas, el resultado computado como pendiente final fue de 634.006 miles € en lugar de 634.004 miles €, que hubiera sido lo correcto. Para no arrastrar este descuadre y que los derechos pendientes de cobro finales de 2019 resulten correctos, la IGGC ha realizado un ajuste en el concepto de *derechos contraídos en el ejercicio* computándolo por la cifra de 3.553.887 miles € cuando hubiera debido ser 3.553.889 (importe en euros: 3.553.888.545,88 €). De lo cual resulta que el importe total computado de derechos contraídos en 2019 = 3.553.887 miles € + 3.333 miles € imputables a SSCC = 3.557.220 miles €. Por otra parte, se hace constar que los derechos aplazados o fraccionados en voluntaria (total 2019 = 37.811 miles €) figuran incluidos en los derechos anulados (total 2019 = 86.623 miles €) por lo que no se integran dentro del volumen total de derechos pendientes de cobro finales. *Fuente: IGGC.*

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA Gestión recaudatoria global (Miles €)			
Derechos	2018	2019	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	631.416	634.006	0,4
Rectificaciones	338	342	1,2
Derechos pendientes de cobro líquidos	631.754	634.348	0,4
Derechos contraídos	3.385.107	3.557.220	5,1
Derechos anulados	99.456	86.623	-12,9
Derechos líquidos	3.917.405	4.104.945	4,8
Derechos cancelados	3.283.399	3.481.793	6,0
Derechos pendientes de cobro a fin de año	634.006	623.152	-1,7

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2018	2019
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2,5	2,1

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa 2,1 %, porcentaje que refleja un incremento del 19,0 % respecto al 2,5 % alcanzado en 2018.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2018	2019
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	82,6%	83,6%

La relación entre recaudación aplicada líquida y contraídos líquidos o derechos reconocidos se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 83,6 %, incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 82,6 %, Dicho porcentaje supone una elevada capacidad de realización en el proceso recaudatorio (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
4.104.945	3.470.711	9.369	-	1.713	3.481.793	623.152

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas (cuadro n.º 117), se incrementó un 6,2 % hasta los 11.082 miles € (10.438 miles €), suponiendo un 0,32 % de los derechos cancelados en el ejercicio (ídem en 2018).

Como se ha indicado previamente, la información disponible en GECAT no facilita datos desglosados respecto de las bajas distintas al ingreso. La información referente a las bajas por insolvencia tiene carácter parcial, incorporando, únicamente, las producidas en la gestión de la recaudación en periodo ejecutivo realizada por la AEAT.

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019 (cuadro n.º 117) suponen un total de 623.152 miles €, y representan, respecto del total de derechos contraídos líquidos en el ejercicio, una proporción del 15,2 % en el ámbito global de la comunidad (16,2 % en 2018).

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2017 / IMPORTE	2018 / IMPORTE	% 2018/2017	2019/ IMPORTE	% 2019/2018
631.421	634.006	+0,4%	623.152	-1,7%

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 (cuadro n.ºs. 116 y 117) muestra una disminución global de 10.854 miles € (-1,7 %) entre el volumen inicial y el final. No se aprecian variaciones significativas en la evolución del pendiente de cobro en el último trienio, con unos incrementos del 1,5 % en 2017 y del 0,4 % en 2018 y un descenso del 1,7% en 2019.

Los cuadros n.ºs. 117 y 133 ofrecen información sobre el porcentaje estimado del pendiente de cobro en voluntaria, 76,7 %, y ejecutiva, 23,3 %, sin apenas variación respecto de la distribución a igual fecha de 2018 (76,8 % y 23,2 %, respectivamente).

De acuerdo con la información facilitada por la Oficina Central de Recaudación a través del área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones, el importe de las liquidaciones

suspendidas a la fecha de emisión del presente informe alcanzaba 122.555 miles €, de los que 121.130 miles € correspondían a liquidaciones en periodo voluntario y 1.425 miles € a periodo ejecutivo, y que, en conjunto, suponían un 19,6 % de los derechos pendientes a cierre contable¹⁴ (124.033 miles €, 122.033 miles €, 1.440 miles € y 19,6%, respectivamente en 2018). La principal causa de suspensión se corresponde con la impugnación del acto administrativo, bien por interposición de recurso ordinario o de reclamación económico-administrativa.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS ¹⁵	
(miles de euros)	
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
48.264	

Fuente: CGTC 2019

De acuerdo con la información obrante en la CGTC, en el ejercicio 2019 los derechos anulados por la concesión de aplazamientos y fraccionamientos sobre TTCC ascendieron a 48.264 miles €, cifra que representa una disminución de 4,16 % respecto de la de 2018, (50.361 miles €) y, respecto de los derechos pendientes de cobro a fin de año representa, el 7,7 % del total pendiente frente al 8,0 % de 2018).

La relación entre los derechos anulados por aplazamientos y fraccionamientos durante el ejercicio (48.264 miles €) y los derechos contraídos (4.191.568 miles €) que indica la incidencia de aquellos, se situó en el 1,15 %, ratio levemente inferior al del ejercicio anterior (1,26 % en 2018).

Por otra parte, la contabilidad oficial no dispone de información desagregada respecto de la situación a fin de ejercicio del total de las partidas pendientes por aplazamientos y fraccionamientos incluidas en la contabilidad extrapresupuestaria de deudores¹⁶, ni del desglose de la fase recaudatoria a la que se refieren los aplazamientos acordados.

¹⁴ La aplicación GAUDÍ no facilita información respecto del importe total de las deudas suspendidas a fecha de cierre contable, correspondiendo la información disponible a la de su captura, en los días previos a la emisión del presente informe. En su determinación no se han considerado los importes de las suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o de compensación de deudas.

¹⁵ El importe consignado se corresponde con el total de anulaciones contabilizadas por aplazamientos y fraccionamientos en el ejercicio, independientemente del periodo cobratorio en el que se producen.

¹⁶ En relación con el tratamiento de aplazamientos y fraccionamientos en la CAC, cabe indicar que, del mismo modo que en la AGE, la práctica contable mantenida por la IGGC es la que se deriva de la aplicación del punto 4 del apartado 5º, *Criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales*, de la primera parte del Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por orden 1037/2010, de 13 de abril, a cuyo tenor, "La concesión de aplazamientos o fraccionamientos en los derechos a cobrar presupuestarios reconocidos que implique el traslado del vencimiento del derecho

3.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el periodo voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2019, 623.152 miles € (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año, 144.919 miles € (cuadro n.º 133). El pendiente estimado en voluntaria se sitúa en 478.233 miles € con una disminución de 1,8 % respecto del registrado en el ejercicio anterior (487.014 miles €).

Considerando tanto el volumen de los contraídos anuales como la mejoría experimentada en la relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos reconocidos netos, que aumentó del 82,6 % de 2019 hasta el 83,6 %, no se aprecian problemas significativos de acumulación en esta fase recaudatoria.

2. Notificaciones.

Según información facilitada por el Servicio de Notificaciones y Asuntos Administrativos del Área de Gestión Económica y Régimen interior, el número total de procesos de notificación relacionados con las liquidaciones, generados durante el 2019, ha sido de 120.879, con un total de 15.998 reintentos de notificación realizados y 104.975 notificaciones que han resultado efectivas durante el propio ejercicio, resultando pendientes de notificar del 2019 a 30 de marzo de 2020 un total de 15.904.

El envío de notificaciones se realiza, en su gran mayoría, a través de correo postal. Los procesos realizados en periodo voluntario se gestionan mediante procedimientos propios de entrega y con recepción de las evidencias del operador Correos y Telégrafos, S.A., como prueba de recepción de carácter manual.

Durante el 2019 se ha trabajado con la empresa externa adjudicataria del contrato vigente para la gestión de impresión y ensobrado de las notificaciones masivas de la ATC, que incorporan dichos procesos en periodo ejecutivo.

En total, en 2019 se han enviado 557.810 documentos a la empresa contratada como centro de ensobrado, correspondientes a notificaciones realizadas en periodo ejecutivo.

Las notificaciones realizadas directamente a los contribuyentes no residentes se realizan mediante el envío realizado por Correos y Telégrafos, S.A., tipo certificado, aportando con posterioridad el justificante correspondiente. Durante 2019 no se han utilizado los mecanismos de asistencia mutua internacional.

a un ejercicio posterior supondrá la reclasificación de tales créditos en el balance y la anulación presupuestaria de los mismos, que deberán aplicarse al presupuesto en vigor en el ejercicio de su nuevo vencimiento", por lo que los derechos en esta situación de aplazamiento o fraccionamiento a fin de ejercicio no forman parte de los derechos pendientes de cobro a dicha fecha.

Respecto a las notificaciones en periodo voluntario, se revisa el resultado informado por Correos y Telégrafos, S.A., en aquellos casos en que no ha resultado efectiva la notificación con carácter personal, con el objetivo de conseguir su reintento de notificación al domicilio alternativo que conste en la base de datos de la ATC. En el mismo proceso de revisión del resultado de la notificación, se comprueban las actuaciones realizadas para asegurar el cumplimiento de las condiciones requeridas respecto a las franjas horarias e identificación.

El incremento de los volúmenes de las notificaciones en periodo ejecutivo ha requerido la introducción de procesos informáticos automatizados de revisión que informen de la procedencia de efectuar reintentos de notificaciones, que identifiquen domicilios alternativos, o que informen de los errores en la gestión de Correos y Telégrafos, S.A., pudiendo así iniciar el proceso de reclamación correspondiente.

En reuniones mantenidas con los representantes del operador postal, se ha anunciado la introducción de programas informáticos que garanticen el cumplimiento de las condicionantes normativas para la validez de la notificación

La previsión de implantar la puesta a disposición de los interesados en la sede electrónica de la ATC de las notificaciones practicadas en papel, se ha debido posponer al ejercicio 2021 por otros desarrollos informáticos de mayor urgencia.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro nº. 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 7 por valor de 61 miles € (7 en 2018 por valor de 76 miles €), incrementándose el índice de demora desde 1,8 meses en el ejercicio anterior a 2,9 en 2019.

3.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Tras la finalización en 2017 del proceso de migración del soporte informático de la recaudación ejecutiva desde la antigua aplicación TSK al sistema GAUDÍ, en 2018 y 2019 continuaron las actuaciones de ajuste de las estadísticas disponibles de su gestión¹⁷.

Con independencia de dicha continuación del proceso de ajuste de la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, que se ha venido realizando a lo largo del último trienio gestor, deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación: los saldos entrantes en la gestión ejecutiva expresan únicamente providencias de apremio por tributos cedidos; las datas por ingreso no incluyen recargo de apremio ni intereses, el importe de las datas por ingreso incorpora los pagos parciales, que no son reflejados en cuanto al número hasta la cancelación total de la deuda.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2018	2019
11.468	52.591	650	14.202	3,5	5,7

Durante 2019 fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 11.468 providencias de apremio por un importe total de 52.591 miles €, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 11,8% en su número y una disminución del 21,6 % en el importe. Del total, 5.171 providencias, por importe de 39.004 miles €, fueron expedidas en las delegaciones de Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona, 45,1% de las emitidas y 74,2% del importe total (48,2 % de las emitidas y 76,7 % del importe total en 2018), correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las oficinas territoriales (cuadro nº. 122).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las 9.857 providencias, por un importe de 21.283 miles €, correspondientes a ITPAJD, representando el 86,0 % en número y el 40,5 % en importe del cargo anual (79,5 % y 33,9 %, respectivamente, en 2018); seguidas por las correspondientes al ISD, 1.251 por 18.293 miles €, 10,9% en número y 34,8% del

¹⁷ A la fecha de rendición del informe precedente relativo al ejercicio gestor 2019, se hacía constar que: "Se mantienen algunas deficiencias en la captura de la información GAUDÍ, que afectan, en particular, a la incorrecta consignación de las datas por insolvencia, prescripción y otras causas como bajas y a la contabilización del vencimiento anticipado de los plazos pendientes en los casos de impagos de liquidaciones fraccionadas, carencia en la aplicación gestora cuya solución informática se prevé entre en producción en los próximos meses. También en relación con las carencias existentes en GAUDÍ y la implementación de los nuevos requisitos establecidos para su remisión, cabe mencionar los problemas técnicos surgidos en el envío de las remesas a la AEAT para su gestión de cobro, incidencias que afectaron notablemente al cargo bruto anual. En los primeros meses de 2019 estas deficiencias habían sido solventadas, procediéndose al cargo a la AEAT con regularidad."

cargo anual (14,7% y 47,9% en 2018). Las relativas a IP ponderan el 1,8 % en número y 15,9 % en importe y las correspondientes a TJ significan el 1,4 % en número y el 8,9 % en importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron un total de 650 por importe de 14.202 miles €, con un incremento del 11,8 % en el número y una disminución del 21,6 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2018 (cuadro n.º 126). Del total, 506 providencias, por importe de 12.242 miles €, correspondían a anulaciones provenientes de las delegaciones de Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona, 77,8 % de las emitidas y 86,2% del importe total (63,5% y 92,2%, respectivamente, en 2018), correspondiendo las restantes a expedientes de las oficinas territoriales (cuadro nº. 126).

La anulación de providencias procede, fundamentalmente, de la estimación de recursos en ejecutiva interpuestos por falta de notificación en voluntaria, por la existencia de ingreso previo en periodo voluntario (habitualmente asociado a errores en la captura del número de liquidación por las entidades bancarias) o de solicitudes de aplazamiento o suspensiones, por lo general vinculadas al desarrollo de procedimientos concursales

Con relación al ejercicio anterior, la relación entre las providencias anuladas y las expedidas se incrementa en número, pasando del 3,5 % al 5,7 % en 2019, manteniéndose sin embargo estable la ratio en importe al pasar del 26,5 % al 27,0 %.

El procedimiento de carga en periodo ejecutivo incorpora dos fases, una inicial, de carácter automatizado y frecuencia mensual, el primer día de cada mes, a través del “proceso de vencimiento en voluntaria” en GAUDÍ, que detecta las deudas vencidas no ingresadas, no suspendidas ni fraccionadas en plazo voluntario y que supone la aplicación del recargo del 5% por extemporaneidad, tramitándose el ingreso, en su caso, en periodo voluntario; y una segunda fase, sobre las deudas con recargo que continúan pendientes transcurridos 3 meses desde el vencimiento que, superado este plazo de prudencia y tras la depuración manual de las consideradas no apremiables por las unidades de recaudación, supone el paso a periodo ejecutivo y la emisión de la diligencia de apremio. Independientemente de su carácter manual, también esta segunda fase de depuración y carga se efectúa sobre GAUDÍ, lo que garantiza el control individualizado de la situación de cada deuda.

Sobre la problemática que se mencionaba en el anterior informe en la incorporación de las deudas al periodo ejecutivo, recogida en una de las recomendaciones del informe, la situación a fecha de rendición del actual es la siguiente:

- Respecto de las limitaciones existentes en el sistema informático en relación con el vencimiento anticipado de los plazos pendientes en los casos de impago de las deudas fraccionadas al que se refiere el artículo 54.2.b) del RD 939/2005, Reglamento General de Recaudación: el pase a la ejecutiva de deudas derivadas de fraccionamientos impagados en ejecutiva se realiza de forma automatizada sin ninguna incidencia

importante, pero respecto a los fraccionamientos en voluntaria, el proceso para el pase a la ejecutiva de la deuda impagada no está actualmente implementado, estando prevista su puesta en servicio para finales del ejercicio en curso. El decaimiento se hace por un procedimiento manual.

- Respecto de la duplicidad existente en las aplicaciones gestoras en voluntaria, en particular, en el caso de los TTCC, por las demoras producidas en la incorporación a periodo ejecutivo de las deudas por IP, cuya gestión en voluntaria se realiza con el soporte de e-ESPRIU: el pase de las deudas del nuevo aplicativo de gestión tributaria e- ESPRIU a la ejecutiva (GAUDÍ) se ha implementado a principios del actual ejercicio.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 833 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 369 más que en el ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 1.003, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 41, cifra un 80,6 % inferior a la de los existentes a 1 de enero. La mejora sustancial de la actividad gestora (variación incremental del 214,4% del despacho en 2019) ha permitido que el índice de demora en su resolución se reduzca de manera relevante respecto del índice obtenido en 2018, pasando de 7,9 a 0,5 meses.

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la comunidad autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Cataluña	66	211	219,7	464	833	79,5	319	1.003	214,4	211	41	-80,6

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs. 122 y 129) se situó en el 7,3 %, (4,5% en 2018).

Fueron estimados, total o parcialmente, 334 recursos, un 33,3% del total de los tramitados (57,4% en 2018).

Como se expuso por los responsables del área en anteriores informes, las principales causas de oposición en los recursos presentados contra las providencias de apremio, diligencias de embargo u otros actos de gestión recaudatoria, residen en la ausencia de notificación válida en periodo voluntario de la liquidación o en las impugnaciones contra las diligencias de embargo y la providencia de apremio, así como en la prescripción de la deuda. En menor medida, también se alegan motivos relacionados con la liquidación, respecto de los que, pese a no constituir causa de oposición contra la providencia, de acuerdo con los artículos 167 y 170 de la LGT, la unidad efectúa, de oficio, un análisis

exhaustivo de la correcta práctica de la notificación con el objeto de evitar situaciones de indefensión¹⁸.

En cuanto a su estimación, la causa principal radica en la falta de notificación en periodo voluntario y, con una incidencia notablemente inferior, en la prescripción de la deuda, su ingreso previo¹⁹ o en la existencia de solicitud de aplazamiento o fraccionamiento anterior a la emisión de la providencia (solicitados en periodo voluntario).

La AEAT realiza la gestión recaudatoria en ejecutiva de las deudas con domicilio fuera de Cataluña.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La ORDEN VEH/117/2017, de 13 de junio, por la que se regula la estructura organizativa de la Agencia Tributaria de Cataluña, crea la Oficina Central de Recaudación (OCR).

La OCR se encuentra estructurada orgánicamente en 6 servicios, entre ellos el Servicio de Recaudación Ejecutiva y el Servicio de Embargos.

El ejercicio 2019 se ha caracterizado por el incremento significativo del volumen de deudas a gestionar en ejecutiva como consecuencia principalmente de la asunción por parte de la ATC de la gestión ejecutiva de deudas del Servicio Catalán de Tráfico y la reducción, en la misma línea de los años anteriores, del número de deudas que la ATC ha enviado a otros organismos gestores de la recaudación ejecutiva (AEAT y Diputaciones), al haber limitado su envío únicamente a aquellos supuestos en que por criterios de legalidad y eficiencia así esté previsto, como es el de la territorialidad del contribuyente.

La AEAT realiza la gestión en ejecutiva de las deudas con domicilio fuera de Cataluña²⁰ y otras actuaciones reguladas en las bases del convenio de colaboración en esta materia.

Se halla en vigor el convenio de colaboración, de 5 de mayo de 2015 (modificado por Resolución VEH/2652/2019, de 14 de octubre) entre la ATC y las diputaciones de Barcelona, Tarragona, Girona y Lleida para la recaudación en vía ejecutiva de ingresos tributarios y otros ingresos de derecho público. En virtud de dicho convenio, las citadas diputaciones pueden efectuar, en el territorio de su ámbito competencial, la gestión recaudatoria ejecutiva de deudas tributarias y de recursos de derecho público de la Generalitat, así como de los recursos de derecho público de otras entidades cuya gestión recaudatoria tenga atribuida la ATC derivada de ley o convenio.

¹⁸ En caso de apreciar la Oficina Central de Recaudación la concurrencia de algún motivo de revocación, revisión o nulidad de la liquidación de la cual dimana el acto de recaudación impugnado en el recurso de reposición presentado, dicha Oficina efectúa las gestiones tendentes al inicio de oficio del procedimiento de revisión correspondiente por parte de la Oficina gestora.

¹⁹ En cuanto al pago en periodo voluntario no aplicado, cabe indicar que, en el último ejercicio, ha aumentado el número de casos en que, por error, la entidad colaboradora transfiere el pago efectuado por la persona recurrente a la AEAT en vez de a la administración autonómica.

²⁰ Ver epígrafe "6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT" del presente apartado.

El suministro de información por parte de las diputaciones es bastante fluido, teniendo la ATC incluso acceso a sus aplicativos para realizar consultas y cartas de pago.

No se aprecian novedades relevantes en el 2019, excepto la continuidad en poder remitir para gestión deudas respecto a las cuales ha sido iniciada la tramitación ejecutiva por parte de la CA.

Continúan surgiendo algunas incidencias derivadas del cambio de aplicativo de gestión ejecutiva y la migración del sistema antiguo, pero con menor impacto en los datos proporcionados ya que se ha ido trabajando en su solución.

Actualmente, solo se rehabilita automáticamente el fallido de las deudas que ha gestionado la AEAT cuando así lo comunica la propia AEAT mediante el correspondiente descargo. La funcionalidad para declarar fallidos y, en su caso, rehabilitarlos fue implementada en mayo de 2019. Dicha funcionalidad no prevé la rehabilitación automática del fallido, la cual debe realizarse de forma manual. Actualmente, se está trabajando en un nuevo evolutivo que permitirá realizar dichas actuaciones de manera más automatizada para facilitar una gestión más ágil de los fallidos.

Otro aspecto destacable en el ejercicio 2019 ha sido la celebración en el mes de junio de la primera subasta de bienes, por lo que implica en cuanto a la asunción de la gestión ejecutiva de las deudas en todas sus fases.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	147.271	49.706	52.058	144.919	26,4	98,4	33,4
Servicios propios	78.129	48.653	36.397	90.385	28,7	115,7	29,8
Convenio con la AEAT	69.142	1.053	15.661	54.534	22,3	78,9	41,8
Número de providencias	17.547	10.844	9.355	19.036	33,0	108,5	24,4
Servicios propios	14.708	10.441	8.289	16.860	33,0	114,6	24,4
Convenio con la AEAT	2.839	403	1.066	2.176	32,9	76,6	24,5

Conforme a los mismos y a la información que figura en los citados cuadros, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 19.036 providencias por importe de 144.919 miles €. Ha crecido en un 8,5% el pendiente inicial en número y disminuido

un 1,6% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 24,4 meses en número (28,8 en 2018) y 33,4 meses en importe (36,6 en 2018).

- El cargo bruto del año ha sido de 11.468 providencias, por importe 52.588 miles €, con un incremento del 11,8 % en número y una disminución del 21,7% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT fue de 430 providencias por importe de 2.297 miles €.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	78.129	50.291	128.420	1.638	126.782
AEAT	69.142	2.297	71.439	1.244	70.195
TOTAL	147.271	52.588	199.859	2.882	196.977

- Las bajas de liquidaciones²¹ han sido 624 (1.672 en 2018) por importe de 2.882 miles € (19.087 miles € en 2018), con una significación de solo el 2,2 % en número y del 1,4% en importe sobre el cargo bruto acumulado (6,3 % y 8,9 % en 2018, respectivamente). La dinámica 2019/2018 ha resultado positiva dado que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad, y ello redundando en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 1.244 miles € (16.943 miles € en 2018).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 9.355 providencias (7.322 en 2018), por un importe de 52.058 miles € (48.180 miles € en 2018). Estas datas han significado el 33% en número y el 26,4% en importe del cargo neto gestionable (29,4% y 24,7% en 2018, respectivamente). Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 1.066 por 15.661 miles € (1.206 por 17.811 miles € en 2018).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	28.166	5.478	102	2.651	36.397
AEAT	5.513	8.946	416	786	15.661
TOTAL	33.679	14.424	518	3.437	52.058

²¹ Las bajas por anulación de liquidaciones, previa solicitud motivada de los órganos gestores, se corresponden, fundamentalmente, con la estimación de recursos en voluntaria o la ejecución de resoluciones y sentencias sin que haya mediado la suspensión de la deuda en su interposición.

- Las datas por ingresos han sido de 8.187 providencias (7.025 en 2018), con un importe de 33.679 miles € (38.026 miles € en 2018). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 28,8% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 17,1% si se considera el importe (28,2% y 19,5%, respectivamente, en 2018). En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 7,9% en importes (17,2 % en 2018).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos, 1.024 deudas por 14.424 miles € que superan las cifras de 109 deudas por 2.390 miles € obtenidas en 2018, dado que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción, 71 deudas por importe de 518 miles € (en línea con las cifras de 2018: 116 por 696 miles €), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Las datas por otras causas²² totalizaron 73 por 3.437 miles € (72 por 7.068 miles € en 2018).

Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 595 deudas por importe de 8.946 miles €, mientras que las datas por prescripción se reducen a 51 providencias y 416 miles €. En cuanto a las datas por otras causas, debidas a cancelaciones de deudas suspendidas durante el periodo que dura la suspensión, así como las emitidas a cargo de deudores fallecidos que hay que emitir de nuevo a los herederos, totalizaron 9 por 786 miles €.

²² En la doble estadística que se plasma en los cuadros del anexo de este informe nºs. 130 a 135 - *Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos*, en ninguno de los *descargos por otras causas* existe descargo que se pueda estrictamente tipificar como originado por otras causas. Las causas más frecuentes de dichos descargos conceptuados como por otras causas, tanto por parte de la AEAT como por parte de la ATC, son por suspensión de la liquidación, ya sea por solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en periodo voluntario o por otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación (existencia de concurso de acreedores sin previsión de cobro, defunción del obligado previa al inicio del periodo ejecutivo y, residualmente, el rechazo de la deuda por la AEAT por importe antieconómico, quitas concursales, minoraciones del recargo y errores en la calificación del descargo). En las estadísticas se han tenido en cuenta valores donde existe un movimiento de anulación de la providencia (con o sin anulación del fin de voluntaria) sin que exista un ingreso, una baja por insolvencia, por prescripción o de la liquidación (en este último caso, a veces se da el supuesto de que la providencia se anula a final de año, pero la liquidación no se anula hasta el ejercicio posterior). Así, respecto de la gestión realizada por la propia Comunidad, la Oficina Central de Recaudación, Barcelona, computa un total de 45 valores: 1 corresponde a anulación de providencia por anulación de la liquidación que no se ha llegado a gestionar en el 2019; 2 por anulación de la providencia por solicitud de compensación en periodo voluntario; 1 por anulación de la providencia por defunción del obligado al pago en periodo voluntario; 3 por anulación de la providencia por falta de notificación reglamentaria de la liquidación; 6 por anulación de la providencia por pago de la liquidación en periodo voluntario; 1 por anulación de la providencia por suspensión de la liquidación por solicitud de pago en especie en voluntaria; 1 por anulación de la providencia por suspensión de la liquidación por litigio entre herederos; 11 por anulación de la providencia por suspensión de la liquidación en el marco de la tramitación de una REA; 5 por anulación de la providencia por suspensión de deudas concursales; 4 por anulación de la providencia por suspensión de la liquidación por solicitud de Tasación Pericial Contradictoria y 10 más son anulaciones de la providencia por solicitud de aplazamiento en voluntaria.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT.

En cuanto a la decisión de eliminar el soporte papel, se considera muy acertada, ya que permite mejoras en la eficiencia de la gestión, proporcionando ahorros de tiempo, dinero y trámites burocráticos, además de los obvios beneficios medioambientales.

La gestión de incidencias en sede electrónica permite informar de las actuaciones posteriores al cargo por vía telemática. Además, facilita y agiliza la actualización de la información y, en consecuencia, mejora la gestión recaudatoria.

La opción de remisión de deudas individuales amplía y flexibiliza las vías de comunicación, con efectos favorables sobre la gestión recaudatoria. Se juzga útil en momentos en que procede iniciar rápidamente la gestión de una deuda por un motivo concreto.

La posibilidad de rehabilitación de deudas se valora positivamente, pero se estima que deberían establecerse mecanismos de coordinación (criterios) para evitar la doble gestión.

Sobre propuestas de mejoras en la aplicación del convenio, se cita la opción de conocer de forma actualizada la fecha de prescripción teniendo en cuenta las actuaciones realizadas por la AEAT.

La remisión a la AEAT del texto íntegro de las providencias de apremio se realiza en fichero PDF a través de servicios web.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

- Embargo por la AEAT de devoluciones tributarias con deudas a favor de la CAC.

Tras el envío en diciembre de 2018 del primer fichero 996 de embargo de devoluciones a través de la web de la AEAT, con un nuevo módulo y en fase de pruebas, 2019 ha sido el año de puesta en funcionamiento y consolidación de ese módulo, que se ha llevado a cabo de forma satisfactoria. Desde el mes de abril se ha enviado mensualmente el fichero 996 por Editran, habiéndose generado 8.315 diligencias y obtenido ingresos por un total de 2.961 miles de euros.

El número de diligencias se refiere solo a las que han resultado positivas, pues el sistema GAUDÍ únicamente genera la diligencia (por el total de las deudas del contribuyente) cuando se dispone de la confirmación del pago de la devolución por la AEAT. De esta forma se evita la generación masiva de diligencias con resultado cero.

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA DE CATALUÑA. 2019	
NÚMERO	IMPORTE INGRESADO (miles de euros)
8.315	2.961

Y en cuanto al importe total ingresado (2.961 miles de euros) se ha aplicado a la totalidad de las deudas, tributarias y no tributarias, cuya gestión en ejecutiva tiene encomendada la ATC, pues no se dispone de la información sobre el importe aplicado exclusivamente a cancelar deudas derivadas de tributos cedidos.

- Embargo de pagos presupuestarios de la CAC con deudas a favor de la AEAT.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado sin envío del modelo 997. La AEAT remite mensualmente al Departamento de Vicepresidencia y de Economía y Hacienda (que asume las competencias de tesorería y pagos a los acreedores de la Generalitat), un soporte magnético con la relación de deudores en fase de embargo. Verificada la existencia de importes pendientes de cobro, el departamento remite relación a las unidades de recaudación para que procedan al embargo.

Por parte de la AEAT se ha solicitado en varias ocasiones que desde la CAC también se presente recíprocamente el modelo 997. Los representantes de la ATC indicaron en la cuarta sesión del CTDCGT que trasladarían la petición a las estancias competentes. En este sentido, se reitera la recomendación formulada en el informe del pasado año, sobre la implantación del citado modelo.

Los datos de embargos presupuestarios²³ de la CAC por deudas a favor de la AEAT gestionados en 2019 han sido 1.459 por importe de 474 miles de € (1.649 deudas por 555 miles de € en 2017).

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE CATALUÑA CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA AEAT. 2019	
NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
1.459	474

²³ Información facilitada por la Subdirección General de Tesorería de la DG de Política Financiera, Seguros y Tesoro a través de la IGGC.

3.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1 CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n^{os}. 137 a 147 del anexo estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2019, concordantes con los extractos de los Estados de Ejecución del Presupuesto de Ingresos (facilitados por la IGGC) y con la CGTC, rendida con fecha 16/04/2020.

De acuerdo con los criterios mantenidos por la Intervención General de la Generalitat de Catalunya (IGGC), los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT se incluyen entre los derechos anulados por devoluciones, aplicándose al concepto presupuestario de origen de la deuda y minorando, por tanto, la recaudación por TTCC.

La contabilidad oficial gestionada a través del sistema GECAT recoge el desglose por subconceptos de los ingresos aplicados por TTCC. La información obrante en el anexo de cuadros incorpora los ingresos correspondientes a IP-2017 y a los TJ del bingo electrónico, simultáneo e interconectado. Según los criterios establecidos, no se incluyen los derivados del impuesto estatal sobre actividades de juego, cuya gestión es asumida por el Estado.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

Durante el ejercicio 2019 no se ha producido ninguna novedad en la organización contable de los ingresos en cuanto a programas informáticos y órganos encargados. La IGCC, con rango orgánico de secretaría general, desempeña las funciones de dirección y gestión de la contabilidad pública

En relación con el registro contable de las operaciones, con efectos de 1 de enero de 2019 se ha modificado la contabilización de los tributos sobre el juego en el presupuesto de ingresos, pasándose del capítulo 3. *Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos*, al capítulo 2. *Impuestos indirectos*, por considerarse que con este cambio se adecua mejor la contabilidad presupuestaria a la verdadera naturaleza de estos tributos.

En cuanto a normativa, cabe destacar la entrada en vigor el 19 de enero de 2019 de la ORDEN VEH/6/2019, de 15 de enero, de contabilidad de la Generalitat de Catalunya. Sin embargo, la aplicación de esta orden no ha comportado cambios sustanciales en la contabilización de los tributos cedidos.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable de las deudas en la aplicación GECAT se efectúa mediante un único contraído, que agrupa con una misma identificación el importe total de las deudas producidas por un mismo concepto y periodo, de acuerdo con la información obrante en

las remesas emitidas por la ATC, manteniéndose el seguimiento individualizado de la gestión de los derechos a través de la contabilidad auxiliar, integrada en la aplicación gestora GAUDÍ y, en el caso de los tributos incorporados a la nueva aplicación (IP en TTCC), sobre e-ESPRIU.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de derechos e ingresos, se procesó información²⁴ referente a las propuestas de liquidación notificadas en el mes de octubre de 2019 como consecuencia de las complementarias practicadas por el ISD. De acuerdo con estos datos, sobre un total de 155 expedientes, constaban los siguientes plazos del procedimiento:

- Desde la fecha de emisión de la propuesta de liquidación a la notificación de esta, el proceso ha invertido un plazo medio de 163,5 días²⁵.
- Desde la notificación de la propuesta de liquidación a la contracción de la deuda se sitúa en 44,2 días (48,2 en 2018).
- Desde el contraído a la notificación en voluntaria, 29,5 días (26,4 en 2018).
- Desde la notificación en voluntaria al ingreso, 10,4 días (14,8 en 2018).

Todas las liquidaciones contraídas constaban como notificadas en las fechas de la visita, con un plazo medio de 29,5 días y un máximo de 132 (26,4 y 147 días en 2018). Del total contraído, constaban: ingresadas, 118 liquidaciones, con 10,4 días desde la notificación y un máximo de 62 días (14,8 y 67 días en 2018); pendientes en periodo voluntario, 34; en periodo ejecutivo, 2 y dada de baja, 1.

No se han producido nuevos problemas en la contabilización y aplicación de ingresos. Sin embargo, se mantienen algunas incidencias en el programa de gestión tributaria GAUDÍ que dificultan la aplicación presupuestaria de los ingresos pendientes.

3.3.6.2 CONTROL INTERNO

La Ley 7/2007, de 17 de julio, de la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC) prevé que la IGCC realice el control financiero permanente, tanto del presupuesto de la ATC como de la aplicación de los tributos, de acuerdo con el plan anual aprobado por el consejero de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda. En virtud del Decreto 279/2007, de 24 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de la ATC, el control financiero abarca tanto la gestión económico-financiera de los ingresos, gastos, inversiones y movimientos de fondo y primordiales de la propia entidad, así como todas aquellas operaciones relativas a la liquidación y recaudación de los tributos, tanto propios como cedidos, y otros derechos

²⁴ La muestra, con los campos necesarios para el análisis, fue remitida por medios telemáticos en formato de hoja de cálculo.

²⁵ Si se excluye un subconjunto de las primeras 24 propuestas de liquidación, emitidas en fecha anterior a 2019 (desde la 1ª emitida en fecha 21/10/2016 hasta la 24ª de 26/1/2018), el promedio de las restantes 131 propuestas emitidas en 2019 (de la 1ª en fecha 28/01/2019 hasta la 131ª de 22/10/2019) se reduce hasta 71,5 días.

públicos que pueda gestionar por cuenta de la Generalitat y por cuenta de otros entes públicos.

Asimismo, la disposición adicional tercera de la ley 12/2004, de 27 de diciembre, de medidas financieras establece que la Intervención General debe llevar a cabo el control, el seguimiento y la evolución de la gestión en el ámbito económico y financiero, mediante auditorías de gestión e informes y análisis globales o específicos sobre resultados, riesgos, organización, procedimientos, sistemas y programas. Respecto a esta modalidad de control de gestión se establecen como objetivos:

- Determinar el grado de cumplimiento de la legislación general aplicable al órgano gestor y al programa.
- Determinar la coherencia del sistema interno de gestión: grado de cumplimiento de las normas internas de elaboración y seguimiento del programa, puntos débiles y grado de eficacia y eficiencia de la elaboración, de la gestión y del programa en sí.
- Verificar la coherencia entre la misión, los objetivos estratégicos y operativos, las actividades y los servicios y los indicadores.
- Verificar el grado de cumplimiento del presupuesto, indicadores y objetivos, y analizar las causas de las desviaciones detectadas en el programa presupuestario.

En el curso de la visita se han recibido los informes correspondientes al Plan Anual de la IGCC 2019 de las Delegaciones de Girona, Lleida y Tarragona, referidos al ejercicio 2018, realizados por las respectivas intervenciones territoriales, así como los de las OT de Santa Coloma de Farners, la Seu d'Urgell, Mataró, Sant Feliu de Llobregat y Tortosa, también referidos al mismo año, rendidos por la Intervención General.

Respecto de las tres delegaciones se emitieron informes sobre cuestiones relacionadas con el principio de eficiencia y eficacia en la gestión paso de voluntaria a ejecutiva, y con las devoluciones de ingresos indebidos. Además, en las delegaciones de Lleida y Tarragona se analizaron las herramientas para la generación de cuadros de mando con DWH a fin de verificar su idoneidad.

En cuanto a las OT, los informes de la Intervención General incidieron en el análisis de los plazos en la tramitación de determinados procedimientos tributarios.

En el informe de la Intervención Territorial de Girona sobre el paso del periodo voluntario de pago al ejecutivo, se indica en las conclusiones que la gestión efectuada por la Delegación de Girona en relación al objeto del control funciona bien, pero son necesarias ciertas mejoras, ya que se han detectado deficiencias que tienen un impacto moderado en los procedimientos, lo que supone una calificación global de satisfactoria. Algunas recomendaciones van enfocadas a mejorar la fiabilidad en los sistemas informáticos *Data Warehouse* (DWH) y GAUDÍ, revisar aquellos casos en que el expediente está parado

desde hace tiempo, garantizar la notificación a todos los obligados tributarios de los acuerdos de suspensión, o mejorar en GAUDÍ la definición de la situación de los expedientes de suspensiones que están pendientes de resolución del TEAR.

En el informe de la Intervención Territorial de Girona sobre devoluciones de ingresos indebidos se concluye que las devoluciones de ingresos indebidos que efectúa la Delegación de la ATC de Girona son correctas y cumplen las normas y directrices marcadas. Algunas de las recomendaciones emitidas se dirigen a mejorar la calidad de la información proporcionada por los aplicativos, dejar constancia en el expediente de la fecha en que se tiene conocimiento de la resolución del TEAR o sentencia del TSJ, así como a garantizar la ejecución inmediata de todas las resoluciones o sentencias que se reciben de los tribunales, asegurar que se introduzcan al sistema GAUDÍ todas las solicitudes de devolución presentadas, o reducir al máximo el plazo del procedimiento de devolución.

En el informe de la Intervención Territorial de Lleida sobre paso del periodo voluntario de pago al ejecutivo, la conclusión final afirma que la gestión de la Delegación de Lleida es correcta, pero son necesarias algunas mejoras para paliar el impacto moderado de algunas sobre el funcionamiento de la entidad o el procedimiento utilizado. Las recomendaciones efectuadas en el informe van en la línea de reducir el plazo entre la fecha de fin de voluntaria y la fecha del pase a vía ejecutiva, realizar un seguimiento de los valores, tanto de los susceptibles de pasar a vía ejecutiva como los que se encuentran ya en esta situación, a fin de que tanto el sistema GAUDÍ como el sistema DWH reflejen en todo momento la situación actual del valor, y establecer un sistema de seguimiento del estado del valor cuando este pasa a ser competencia de la Oficina Central de Recaudación (subastas, embargos y concurso de acreedores).

En el informe de la Intervención Territorial de Lleida sobre devoluciones de ingresos indebidos, se valora satisfactoriamente el control efectuado, pero se considera que son necesarias algunas mejoras que reduzcan el impacto moderado de las debilidades detectadas en el funcionamiento de la entidad o el procedimiento utilizado. En el informe se recomienda velar por que los expedientes contengan toda la documentación que los ha generado, y que la dilación en el cálculo de los intereses sea la menos perjudicial para el Tesoro de la Generalitat. También se recomienda que se realicen devoluciones de oficio cuando sea el caso.

En el informe de la Intervención Territorial de Lleida sobre los cuadros de mando obtenidos mediante *Data Warehouse* (DWH) y su gestión por parte de la Delegación de Lleida, se concluye que estas herramientas presentan defectos muy significativos que impiden un seguimiento fiable de la actividad. Esta deficiencia hace que la valoración general del control sea parcialmente satisfactoria.

En el informe de la Intervención Territorial de Tarragona sobre paso del periodo voluntario de pago al ejecutivo en la Delegación de Tarragona, se considera que la gestión y el control que efectúa la Delegación Territorial de Tarragona son adecuados, pero necesitan ciertas mejoras para reducir las deficiencias en el estado de las suspensiones, categorización de tipos de expedientes y seguimiento de errores, y se califica la valoración del control como satisfactoria. Las recomendaciones inciden en evitar la consideración de finalizados en GAUDÍ de todos los expedientes con reclamaciones al TEARC, pendientes de resolver y que quedan suspendidos, asegurar que el tipo de expediente que conste en GAUDÍ sea el correcto en todos los casos, y llevar a cabo el seguimiento de los valores con errores que han impedido su pase a ejecutiva, extraer las relaciones que facilita GAUDÍ y realizar las actuaciones necesarias a fin de solucionar los errores garantizando la continuidad del procedimiento.

En el informe de la Intervención Territorial de Tarragona sobre devoluciones de ingresos indebidos, se concluye que la gestión y el control son correctos, pero necesitan algunas mejoras, especialmente en los plazos de las devoluciones y en la necesidad de que estas puedan ser acordadas de oficio por la propia Administración. En definitiva, se detecta la existencia de una deficiencia débil con necesidad de mejora, calificando la valoración general del control como satisfactoria. Entre las recomendaciones se subrayan las de potenciar el uso del entorno GAUDI para evitar hacer actuaciones manuales con determinados expedientes que pueden generar errores, verificar que se aplica correctamente el artículo 221.1 de la LGT en cuanto al reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos, que el cálculo de intereses se haga a continuación de la resolución utilizando las herramientas de GAUDI, a fin de reducir el plazo de tramitación y evitar el pago intereses en exceso, o asegurar que en e-ESPRIU se resuelvan todas las solicitudes en el plazo de los 6 meses previstos en el Reglamento General de Recaudación.

En el informe de la Intervención Territorial de Tarragona sobre los cuadros de mando obtenidos mediante *Data Warehouse* (DWH) y su gestión por parte de la Delegación de Tarragona, se concluye que estas herramientas presentan defectos muy significativos que impiden un seguimiento fiable de la actividad. Esta deficiencia hace que la valoración general del control sea parcialmente satisfactoria.

Sobre la recomendación efectuada en el informe del pasado año, en cuanto a deficiencias detectadas por la IGCC en el traspaso de datos contables de GAUDÍ a GECAT, trasladadas a sus informes de control, la ATC comunica que se ha profundizado en ese ámbito para eliminar las deficiencias existentes, sin advertirse nuevos problemas en el año 2019.

3.3.6.3 CONTROL EXTERNO

No consta que se hayan realizado informes de control externo que afecten a los tributos cedidos durante el periodo considerado.

3.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La ATC ha colaborado en 2019 en la campaña de declaración del IRPF (ejercicio 2018), como pone de relieve el cuadro adjunto:

COMUNIDAD	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2017	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2018	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
Cataluña	14.498	15.465	32	58	98	31

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido de 58 frente a los 34 del año anterior, atendidos por 98 efectivos (78 en 2017). Se han utilizado 32 locales en 31 municipios, en ambos casos igual número que en el año anterior.

Se observa una ruptura con los años anteriores, en los que se producía una disminución en los medios aportados, aumentando notablemente tanto el número de puestos, como el de efectivos. El número de declaraciones realizadas, 15.465, supera en un 6,7 % a las de la campaña anterior.

Se han ofrecido al contribuyente los servicios de información telefónica y de cita previa. La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la Generalitat, principal medio de difusión de dicha colaboración.

La campaña de IRPF se desarrolló con normalidad, así como la de IP, en la que la ATC ha colaborado a través de la Oficina Central de Gestión Tributaria situada en Barcelona, las 3 delegaciones de la ATC situadas en Girona, Lleida y Tarragona, y la Oficina Territorial del Barcelonès Nord. Se han confeccionado 192 declaraciones.

La ATC ha colaborado por segunda vez con los servicios propios de las nuevas oficinas territoriales que se desplegaron durante la segunda mitad de 2017. En la ciudad de Barcelona ha operado una plataforma de apoyo telefónico que ofreció asistencia en materia de IRPF en las oficinas territoriales. Además, en Girona, Lleida y Tarragona se prestó apoyo por parte de coordinadores territoriales.

Como posibles mejoras para campañas posteriores, la ATC propone las siguientes:

- Asegurar que el servicio telefónico para concertar la cita previa asigna cita a solo a aquellos contribuyentes que cumplen los requisitos para recibir este servicio.

- Mejorar el servicio telefónico para concertar la cita previa, de forma que se informe correctamente sobre la dirección a la que deben acudir los contribuyentes, especialmente cuando se trate de una oficina de la ATC.
- Ampliar el número de horas de formación de carácter práctico.

3.4.2 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAC no ha asumido en 2019 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto que pueda hacerlo en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT, que se utiliza a efectos estadísticos.

3.4.3 INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En 2019 se celebraron 4 reuniones del CTDCGT en Cataluña (mismo número que en 2019), en las fechas siguientes: 21 de marzo, 13 de junio, 26 de septiembre y 12 de diciembre. Entre los asuntos abordados en las diversas sesiones, cabe citar los relativos a:

- Campaña del IRPF e IP de 2018 y previsiones para la de 2019.
- Intercambio de información.
- Coordinación en materia de inspección.
- Grupo de recaudación.
- Comisión de relación para evitar la doble tributación por IVA e ITPAJD.
- Seguimiento de objetivos de la AEAT y de la ATC.

En las sesiones se comentaron aspectos relacionados con los trabajos de los diferentes grupos y comisiones, la Comisión de Análisis IVA-ITP, el Grupo de trabajo de coordinación de las inspecciones de la AEAT-ATC y la Comisión de Recaudación.

La ATC ha informado cada trimestre sobre el seguimiento de sus objetivos.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

No constan incidencias en la remisión periódica de la información fiscal a la AEAT. En los siguientes puntos se resumen los envíos realizados por la ATC hasta las fechas de realización de la visita:

- Con fecha 23/01/2020 fue remitido por la ATC el modelo 993 de control de deducciones autonómicas correspondiente a 2019, al que se añadió un posterior envío complementario de fecha 25/2/2020.
- Con carácter general, en fechas comprendidas entre el 3 y el 8 del mes inmediato posterior, se procedió al envío de la información correspondiente al modelo 990 de información mensual sobre familias numerosas o con discapacitados a cargo, salvo la excepción de los datos de abril, enviados el 14 de junio.
- Con fecha 28/08/2019 se remitió el modelo informativo 992 sobre las tasas sobre juego correspondiente al ejercicio 2018.
- Con fecha 3/09/2019 fueron enviados los ficheros sobre valores comprobados relativos al ejercicio 2018.
- Asimismo, la ATC procedió a la remisión semestral de las autoliquidaciones tramitadas en 2019 por ITPAJD, comprensivas de un total de 786.485 registros, en fechas 4/07/2019 y 14/01/2020, y las correspondientes a ISD, con un total de 167.281 registros y fechas de envío 4/07/2019 y 21/01/2020.

Las únicas dificultades remarcables se han producido en la declaración del modelo 990 debido a la necesidad de adaptar el sistema origen de la información (bienestar social y familia) para cumplimentar correctamente el tratamiento de determinados tipos de familias.

En el caso del modelo 992, en la tributación de las máquinas recreativas no se dispone de la información del titular del local en el que se ubica la máquina. Se están haciendo gestiones para averiguar si es posible disponer de esta información.

En cuanto al modelo 980 sobre intereses de demora abonados por la CA, en 2019 fue imposible finalizar el desarrollo y por ese motivo no se pudo enviar la información correspondiente a 2018. Sí se ha podido enviar la información correspondiente a los intereses generados en el sistema GAUDÍ de la ATC.

Existen numerosas dificultades para obtener datos de otros organismos de la Generalitat.

En el ejercicio 2018 los expedientes registrados de entrada en la CAC relativos al concepto ISD fueron 110.738²⁶, validándose por el DIT un total de 82.304 (el 74,3%). Los registros erróneos del total remitido tan sólo han supuesto el 0,35% del total recibido y aceptado.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

No se aprecian incidencias en la recepción y cumplimiento de los plazos previstos en los envíos de la información a suministrar periódicamente por la AEAT, entre los que cabe mencionar la incluida en el fichero anual por el Impuesto de Actividades Económicas (IAE),

²⁶ Hay que consignar que los servicios de la CAC graban la totalidad de las autoliquidaciones de ISD con masa hereditaria igual a 0, siendo remitidas, junto con el resto, al DIT.

con fecha de envío 27/06/2019; la del modelo anual 611, sobre los pagos en metálico del impuesto que grava los documentos negociados por entidades bancarias, con fecha 19/07/2019; así como los correspondientes al IP, declaraciones presentadas por la campaña 2018, con fecha de envío provisional 2/10/2019 y actualización de 31/03/2020, y los “refrescos” de las campañas de los años 2015, 2016 y 2017, realizados en fechas 4/07/2019, 11/7/2019 y 20/03/2019, respectivamente.

En relación con el uso de la información recibida, la ATC utiliza los ficheros de IAE para aplicar determinados beneficios fiscales en la compraventa de vehículos y para comprobar transmisiones patrimoniales y sucesiones; los ficheros DATECO y de ingresos IP, para la comprobación e inspección, gestión de los aplazamientos, etc., y los datos del modelo 611, para comprobar transmisiones patrimoniales.

Los datos sobre las personas se han utilizado para actualizar el censo de personas que se usa habitualmente en todos los procesos tributarios, así como para realizar las notificaciones por distintos medios incluida la notificación electrónica, etc.

La información recibida por la ATC se reenvía a la DGTJ para su procesamiento. No se tiene constancia de la cesión a otros entes u órganos no tributarios de la GC.

Por los responsables de la ATC se plantean algunas necesidades de información adicional, enmarcada en los ámbitos de recaudación ejecutiva, inspección de los tributos y en comprobación. En general se necesita disponer de información sobre cuentas, depósitos, créditos, valores y otros bienes de los sujetos pasivos, la comprobación e inspección de los impuestos sobre el patrimonio, transmisiones y sucesiones podrían mejorar si se dispusiera de esta información. También sería necesario para recaudación e inspección contar con los datos de declaraciones informativas, como por ejemplo el modelo 347.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

Utilización por parte de la CA del mapa de valores de productos inmobiliarios representativos del Informe Anual del Mercado Inmobiliario

El Área de Estudio y Análisis utiliza el mapa de valores facilitado por la DGC como elemento de comparación con sus propios estudios.

Los servicios de certificados de módulos y consulta del grado de semejanza están disponibles en la sede electrónica desde marzo de 2020.

En diciembre de 2019, la Gerencia Regional del Catastro de Cataluña convocó una reunión específica con la ATC para analizar las incidencias que en sus comprobaciones pudiera tener la publicación de los mapas de valores de los municipios de mayor dinámica inmobiliaria.

Colaboración entre la DGC y la CAC para la puesta en funcionamiento de la herramienta de valoración de inmuebles a precios de mercado.

En 2019 la herramienta de valor de referencia ha estado disponible para consultas de los técnicos valoradores en los mapas del Sistema de Información Geográfica (SIG), alineadas con los valores declarados por los contribuyentes, y para hacer estudios comparativos entre los valores declarados de la ATC y los valores de referencia.

Los valores de referencia no se han utilizado en 2019 en las valoraciones emitidas por los técnicos de la ATC, ya que no han sido accesibles de forma individualizada en el módulo de valoraciones hasta marzo de 2020. Por el momento no está prevista su utilización a efectos de los informes de valoración individualizada.

La CAC no informa a la Gerencia Regional del Catastro de Cataluña (GRCC) sobre los valores comprobados, aunque se ha manifestado la conveniencia de disponer de esta información en reiteradas conversaciones.

Utilidad de la aplicación VALORA

Actualmente no se utiliza esta aplicación.

La ATC conoce la aplicación catastral VALORA y dispone de accesos.

Estudios de impacto recaudatorio realizados por la comunidad a partir de los valores individualizados facilitados por la DGC

No se dispone de ningún estudio al respecto.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

La evaluación de los resultados de la colaboración en el suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente. Según la AEAT, 7.641.034 en 2018 y 7.886.279 en 2019, lo que supone un incremento del 3,2%. No obstante, la DGTJ facilita un número distinto, 8.292.414, inferior en un 3,5 % al comunicado en 2018.

Desde 2018 la GC accede al suministro de esta información exclusivamente por la vía de servicios web de la AEAT, por medio de la Plataforma de Integración y Colaboración Administrativa (PICA) y sin incidencias reseñables. Durante el año 2019 la DGTJ, como interlocutor único de la GC del Convenio de colaboración con la AEAT, ha autorizado 9 peticiones de nuevos consumos y ha rechazado otras 4.

No hay constancia de peticiones de información directa de centros u organismos de la Generalitat a los ciudadanos.

6. Otros convenios de colaboración.

Durante 2019 no se han suscrito convenios de colaboración en el ámbito tributario con la GC ni con ningún otro organismo o entidad dependiente.

La CAC no tiene firmados convenios de colaboración con otras CCAA relacionados con la gestión de TTCC.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

En la Delegación Especial de Cataluña se elaboró un esquema del procedimiento de coordinación IVA-ITP. Se trataba de un resumen del documento de coordinación entre la AEAT y la Administración Tributaria de las Comunidades y Ciudades Autónomas aprobado por la sesión de la Comisión Mixta de 17 de abril de 2008 y modificado en la sesión de 15 de octubre de 2009. El documento, que fue remitido a la ATC para que hiciera las apreciaciones que considerara oportunas y que fue tratado en la primera sesión de 2019 del CTDCGT, contenía un procedimiento de actuación para las oficinas (tanto de la AEAT como de la ATC) en caso de conflicto IVA-ITP. Dicho documento se difundió entre las oficinas de la Delegación Especial de la AEAT. Los representantes de la ATC informaron que también se distribuyó entre sus respectivas oficinas.

El esquema fue elaborado, fundamentalmente, debido a que se advirtió por parte de la Delegación Especial de la AEAT en Cataluña que no se estaba cumpliendo el procedimiento de coordinación, especialmente en cuanto a la obligación de suspender el procedimiento una vez finalizado el trámite de audiencia o transcurrido el plazo de formular alegaciones cuando, tramitándose un procedimiento de aplicación de los tributos que debiera finalizar en una liquidación de IVA o de TPO (según los casos), dicha operación ya hubiera tributado por TPO o por IVA respectivamente.

Se ha celebrado una reunión durante el año, el día 16 de abril de 2019. A lo largo de todo el año se ha mantenido el contacto por medios electrónicos, para la discusión de las consultas.

Durante el ejercicio se plantearon 10 expedientes (6 por la ATC y 4 por la AEAT), a los que hay que sumar 6 pendientes de años anteriores, total 16. Se resolvieron 14, con modificación de la tributación inicial 4, y sin variar la misma 10. Quedaron pendientes de resolver a fin de ejercicio 2 expedientes, ambos planteados en 2019.

Se observa un número de consultas similar. Es de destacar, en relación con años anteriores, que como consecuencia de la interpretación jurisprudencial y del cambio normativo se ha producido una reducción drástica de consultas relativas a la renuncia a la exención del IVA.

Algunos de los supuestos de hecho tratados son los siguientes:

- Entrega de inmueble cuyas distintas utilidades han sido siempre en virtud de contratos de arrendamientos con opción de compra.
- Transmisión de un terreno en la que sería aplicable la excepción de la exención.
- Transmisión de activos que se entienden forman parte de una unidad económica no sujeta a IVA.
- Adquisición de un bien de inversión del que se conoce el grado de afectación a la actividad empresarial.
- Adquisiciones a cargo de la SAREB dentro de un proceso de reestructuración.

8. Censo Único Compartido (CUC)

El CUC constituye la herramienta principal de actualización de la base de datos de personas y direcciones de la comunidad, y el grado de implementación es pleno.

No se detectan incidencias relevantes en su utilización en el ejercicio.

La periodicidad en la descarga de la bandeja de actualizaciones es diaria.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1 NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las novedades normativas aplicables en 2019 se han concretado en:

- ITPAJD - modalidad actos jurídicos documentados. (Art. 5 del Decreto ley de 12/2019, de 9 de julio, de medidas urgentes en materia tributaria y de lucha contra el fraude fiscal, por el cual se modifica el artículo 7 de la Ley 21/2001, de 28 de diciembre): se establece un tipo de gravamen del dos por ciento para el caso de documentos notariales que formalicen actos jurídicos documentados en escrituras de préstamos y créditos hipotecarios préstamos o créditos hipotecarios en que el sujeto pasivo sea el prestatario.
- Tributación sobre el juego – apuestas. (Art. 6 del Decreto ley de 12/2019, de 9 de julio, de medidas urgentes en materia tributaria y de lucha contra el fraude fiscal, por el cual se modifica el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 21/2005, de 29 de diciembre): se modifica el tipo tributario general para las apuestas que pasa del 13 % al 15 %, y el tipo correspondiente a las apuestas sobre los acontecimientos deportivos, de competición o de otro carácter previamente determinado, y de también de las apuestas hípcas, que pasa del 10 % al 15 %.
- Tributación sobre el juego – bingo. (Art. 7 del Decreto ley de 12/2019, de 9 de julio, de medidas urgentes en materia tributaria y de lucha contra el fraude fiscal, por el cual se modifica el apartado 2 del artículo 34 de la Ley 25/1998, de 31 de diciembre): se condiciona el suministro de los cartones a la inexistencia de deudas tributarias en concepto de la tasa sobre el juego, excepto que se acredite que se ha extinguido la deuda tributaria.

La normativa aplicable en 2019 puede resumirse, según los diferentes conceptos, en los siguientes aspectos:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF):

- Escala autonómica, con tipos que varían entre el 12 % y el 25,5 % a partir de 175.000,20 €.
- Régimen transitorio de la deducción por vivienda en el tramo autonómico, que resulta aplicable, como consecuencia de la supresión de la deducción a partir de 1/1/2013, a los contribuyentes que hubieran adquirido la vivienda o satisfecho cantidades con anterioridad.

— Deducciones. Entre otras:

- Por nacimiento o adopción de hijos por importe de 150 € en declaración individual y 300 € en declaración conjunta.
- 7,5 % o 9 % de las cantidades satisfechas por adquisición de vivienda habitual por determinados colectivos; discapacitados 15%.
- 1,5 % de las cantidades satisfechas por rehabilitación de vivienda habitual, sin que la base de deducción pueda exceder de 9.040 €.
- 150 € por viudedad, aplicable en ese ejercicio y en los dos siguientes. Se eleva a 300 € si el contribuyente tiene a su cargo uno o más descendientes.
- 15 %, con el límite del 10 % de la cuota íntegra autonómica, de las donaciones realizadas a favor del Instituto de Estudios Catalanes, Instituto de Estudios Araneses y de asociaciones o fundaciones que tengan por finalidad el fomento de la lengua catalana o de la occitana.
- 25 %, con el límite del 10 % de la cuota íntegra autonómica, de las donaciones a centros de investigación adscritos a universidades catalanas.
- 10.000 € en caso de declaración conjunta, como importe máximo.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO:

- Mínimo exento de 500.000 €.
- Tarifa con tipos que varían entre el 0,210 % y el 2,750 % a partir de 10.695.996,06 €.
- Bonificación del 99 % del valor de los bienes y derechos que formen parte de patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad.
- Bonificación del 95 % de la cuota que corresponda a propiedades forestales que dispongan de un instrumento de ordenación aprobado por la Administración forestal de Cataluña.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES:

- Aplicación de las siguientes reducciones por adquisiciones *mortis causa*:
 - Grupo I: 100.000 € por cada descendiente, más 12.000 € por cada año de menos de 21 que tenga el causahabiente, con el límite de 196.000 €.
 - Grupo II: cónyuge 100.000 €, hijo o hija 100.000 €, resto de descendientes 50.000 €, ascendientes 30.000 €.
 - Grupo III: 8.000 €.
 - Personas de 75 años o mayores: 275.000 €.

- Minusvalía: 275.000 € con grado de minusvalía entre el 33 y el 65%, 650.000 € con grado de minusvalía superior.
- Contratos de seguro de vida: 100 %, con el límite de 25.000 €.
- Empresa individual: 95 % del valor de adquisición.
- Vivienda habitual: 95 % del valor de adquisición, con el límite de 500.000€.
- Aplicación de una reducción del 95 % en la adquisición de determinados bienes, con los requisitos establecidos en cada caso, entre otros: fincas rústicas de dedicación forestal, elementos patrimoniales utilizados en el desarrollo de una actividad agraria, bienes de interés cultural, bienes del Patrimonio Histórico.

— Aplicación de las siguientes reducciones por adquisiciones *inter vivos*:

- Aplicación de una reducción del 95 % en las adquisiciones en determinados casos, con los requisitos establecidos en cada uno de ellos, entre otros: donación de un negocio empresarial o profesional y donación de participaciones en entidades.
- Aplicación de una reducción del 90% en las adquisiciones del importe excedente de las aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS:

Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO)

— Tipos aplicables:

- Con carácter general: 10 % a partir del 30/3/2017. Inmuebles con valor hasta un millón de €.
- Inmuebles con valor de un millón de € o superior: 11 %.
- Adquisición de viviendas de protección oficial: 7 %.
- Adquisición de vivienda habitual por minusválidos: 5 %.
- Adquisición de vivienda habitual por familias numerosas: 5 %.
- Adquisición de vivienda habitual por menores de 32 años con renta declarada inferior a 30.000 €: 5 %.
- Transmisión de medios de transporte: 5 %.
- Transmisión sobre bienes muebles: 5 %.

— Bonificaciones:

- Bonificación del 70 % de la cuota en la transmisión de viviendas a empresas inmobiliarias.
- Bonificación del 100 % de la cuota del impuesto aplicable en la transmisión de la vivienda habitual efectuada por personas físicas a favor de la entidad financiera acreedora o de una filial inmobiliaria de su grupo por no poder hacer frente al pago de los préstamos o créditos concedidos para su adquisición.
- Bonificación del 100 % de la cuota del impuesto aplicable en los contratos de arrendamiento con opción de compra entre las entidades financieras acreedoras.
- Bonificación del 99 % de la cuota del impuesto aplicable en los contratos de arrendamiento de viviendas del parque público destinado a alquiler social

Actos Jurídicos Documentados

— Tipos aplicables:

- 1,5 % aplicable, con carácter general, a los documentos notariales.
- 0,1 % aplicable en los documentos que formalicen la adquisición de viviendas declaradas protegidas.
- 2,5 % documentos que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se haya renunciado a la exención en el IVA.
- 0,1 % documentos notariales de constitución y modificación de derechos reales de garantía cuyo sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca.
- 2,0 % aplicable a los documentos que formalicen préstamos o créditos hipotecarios en los que resulta sujeto pasivo el prestador.

— Bonificaciones:

- Bonificación del 100 %, con el límite de 500.000 € de la base imponible, para las primeras copias de escrituras que documenten la novación modificativa de créditos hipotecarios, pactada entre deudor y entidad acreedora.
- Bonificación del 99 % en operaciones de subrogación de préstamo o crédito hipotecario. Escrituras públicas de entidades financieras o determinadas cooperativas.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO:

- El tipo tributario general es del 25 %.
- Los tipos aplicables a los cuatro tramos de la escala en casinos son el 20, 35, 45 y 55%.
- Los tipos aplicables para el caso del bingo son el 15 % para el bingo plus, 15 % para el bingo americano y 30 % para el bingo electrónico.

OTRAS MEDIDAS:

- Aplazamiento y fraccionamiento del pago de liquidaciones del ISD hasta un máximo de 5 años cuando el inventario de la herencia no comprenda dinero o bienes fácilmente realizables y se aporte garantía por el 25 %.
- Obligación de presentar autoliquidación por TPO en relación con vehículos de 10 o más años para vehículos con valor igual o superior a 40.000 €.
- Se exonera de la obligación de presentar los documentos comprensivos de los hechos imposables del ITP y AJD y del ISD cuando la presentación y, si procede, el pago de la correspondiente autoliquidación haya sido efectuada por vía telemática.

3.5.2 EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1 IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2019 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	88.856,0	173,5
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	973.165,7	79.142,3
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		2.022.016,7
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	101.178,7	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	446.513,0	53.345,1

3.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2019.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Cataluña en 2019, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por esta, han sido 3.431.773 miles €, lo que supone un incremento del 6,0 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 33.517 miles €, que suponen una disminución del 17,7 % respecto del ejercicio anterior (cuadros n^{os}. 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2018	% S/ TOTAL	2019	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	524.991	16,2	554.908	16,2
SUCESIONES Y DONACIONES	463.511	14,3	559.825	16,3
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	1.532.774	47,3	1.525.015	44,4
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	495.634	15,3	567.094	16,5
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	220.445	6,8	224.931	6,6
TOTAL	3.237.355	100	3.431.773	100

Los cuadros n.^{os} 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 554.908 miles de euros, suben un 5,7 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 20,8 % con 559.825 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 1.525.015 miles de euros, lo que supone un decremento del 0,5 %, y actos jurídicos documentados, con 567.094 miles de euros, sube el 14,4 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 2,0 % en relación con el ejercicio anterior, con 224.931 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 3.322 miles de euros, mientras que solamente 11 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la IGGC (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 33.517 miles de euros, cifra inferior en 7.201 miles de euros (un 17,7 % de disminución) a la del ejercicio anterior. En el cuadro adjunto se resume la evolución de las partidas pendientes según cuenta de origen.

CUENTA ORIGEN	31/12/2019	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2016
Entidades financieras	365	1.843	3.564	189
Talones de cargo	14.313	22.056	18.043	28.607
Ingresos ejecutiva	18.620	16.600	44.391	16.364
Otros	219	219	218	218
TOTAL	33.517	40.718	66.216	45.378

Con relación al ejercicio precedente, el origen de la disminución se concentra en los 2 primeros conceptos por cuenta de origen (entidades financieras y talones de cargo), cuya reducción conjunta en 9.221 miles € supera el incremento de 2.020 miles € en la cuenta de ingresos en ejecutiva y permite reducir el pendiente de aplicación de 2018 en 7.201 miles €, lo cual representa una disminución del 17,7 % en variación anual. Del total pendiente de aplicación a 31/12/2019, el 55,6 % proviene de ingresos de ejecutiva, seguido por talones de cargo (42,7 %) que conjuntamente representan el 98,3 % del total pendiente, con el restante originado en entidades financieras (1,1 %) y otras cuentas (0,7 %)²⁷.

²⁷ Como ya se expuso en el informe del año precedente, la disminución de los saldos procedentes de la recaudación ejecutiva se produce como consecuencia las actuaciones desarrolladas por los responsables de la ATC y de la IGGC destinadas a la subsanación de los problemas existentes en la aplicación de los ingresos provenientes de la AEAT, ocasionados por las deficiencias existentes en la anterior aplicación TSK, a las que se hace referencia en anteriores informes. En lo que se refiere a los "talones de cargo", la mayor parte de las remesas pendientes en este apartado proceden de las actuaciones inspectoras de la AEAT sobre el IP, de compleja conciliación hasta la disponibilidad de la información completa del expediente correspondiente y de domiciliaciones y pagos "Zona Única de Pagos en Euros" (SEPA), con una demora media de dos meses para su aplicación. Finalmente, las variaciones en el capítulo de entidades financieras se juzgan de poca relevancia, atribuibles a los plazos normales de aplicación de los ingresos recibidos a través de domiciliaciones en entidades bancarias y, en su mayor parte, procedentes de la gestión de tributos propios tramitados a través de la aplicación e-ESPRU.

En cuanto a la recomendación efectuada en el informe del pasado año, sobre reducción de ingresos pendientes de aplicación, se da continuidad a la línea de mejora iniciada ya en 2018, si bien conviene reforzar las medidas para disminuir el saldo asociado a los ingresos en ejecutiva.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

El cuadro siguiente resume la evolución de la recaudación aplicada durante el último quinquenio²⁸:

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.015	2.016	% de incremento	2.017	% de incremento	2.018	% de incremento	2.019	% de incremento
Delegación Barcelona	2.252.653	2.477.627	10,0	3.069.452	23,9	3.237.355	5,5	3.431.773	6,0
Delegación Girona	158.857	149.245	-6,1	0	-100,0	0	--	0	--
Delegación Lleida	50.584	52.820	4,4	0	-100,0	0	--	0	--
Delegación Tarragona	90.651	89.754	-1,0	0	-100,0	0	--	0	--
Total	2.552.745	2.769.446	8,5	3.069.452	10,8	3.237.355	5,5	3.431.773	6,0

En el periodo 2015-2019 el aumento en la recaudación aplicada se situó en el 34,4 %, porcentaje de variación quinquenal inferior al alcanzado en el periodo 2014-2018, 48,6 %. El incremento experimentado en 2019 por la recaudación aplicada se situó en el 6,0 %, variación idéntica a la producida en los derechos contraídos netos por ejercicio corriente.

A continuación, se indican las variaciones experimentadas por cada concepto en 2019, así como sus causas.

IP

La recaudación aplicada por IP crece un 5,7%, como consecuencia de las actuaciones de comprobación, ya que los ingresos derivados de la campaña declaraciones son similares a los presentados en 2018.

ISD

El concepto de ISD experimenta un aumento considerable en sus ingresos, 21,14%, concentrado mayoritariamente en sucesiones, si bien los contraídos realizados aumentan un 14,06%.

²⁸ Como consecuencia del proceso de centralización contable de los ingresos, a partir de 2017 los aplicados en ejercicios anteriores en los 4 centros gestores se unifican en un único centro, Barcelona-Oficina Central, que incorpora, con excepción de los procedentes de efectos timbrados, asignados a SSCC, la totalidad de los ingresos por TTCC en la CAC.

ITPAJD

La recaudación aplicada por ITPAJD se incrementa un 3,1%. El aumento responde íntegramente al concepto de AJD, que crece un 14,4%, debido a la subida en el tipo de gravamen sobre préstamos hipotecarios, al incremento en la declaración de obra nueva, a la primera transmisión de viviendas, y a la renuncia a la exención del IVA. En cambio, en TPO (transmisiones patrimoniales onerosas) se observa una ligera bajada de un 0,5%, porque el aumento en el precio declarado por los contribuyentes se compensa ampliamente con la disminución observada en el número de transacciones, y por la pérdida de recaudación producida por la nueva exención en los contratos de alquiler de viviendas. En OS (operaciones societarias) aumenta un 8,7%.

TJ

La recaudación líquida de los tributos sobre el juego creció un 2,0%. El ligero crecimiento está motivado, principalmente, por los ingresos de máquinas recreativas y de azar, que aumentan un 3,7%. En cambio, en el caso del bingo, se produce un descenso del 2,0%, y en casinos la bajada es del 1,0%.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo (ERD) permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2019 estas actuaciones supusieron 119.964 miles € frente a 74.245 miles € en 2018. Para evaluar correctamente el significado de tal incremento, se ha de tener presente que en 2018 se procedió por los servicios de la ATC a la adecuación de los sistemas de captura de esta información a los criterios establecidos para el cálculo del ERD, en particular a la incorporación a cómputo de los ingresos por aplazamientos y fraccionamientos producidos una vez iniciado el periodo ejecutivo y, con efecto contrario, a la minoración de los ingresos por las devoluciones practicadas en el ejercicio.

Por conceptos, el ERD concerniente al ITPAJD representa el 36,8% del montante total computable en 2019; IP, 30,7%; ISD, 30,2% y TJ, 2,3%.

También se incluyen en el ERD los ingresos por recargo por presentación extemporánea e intereses de demora cuando existe acto previo de la Administración; no obstante, las aplicaciones dispuestas por la ATC para la presentación de declaraciones mantienen utilidades que permiten la autoliquidación de los recargos e intereses de demora en los casos de presentación extemporánea, importes que, en caso de ser utilizada esta opción por el contribuyente, no se incorporan al ERD. Asimismo, incluye los ingresos de ejercicio corriente y cerrados.

4 CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Cataluña (CAC), se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1 ORGANIZACIÓN

El Decreto 43/2019, de 25 de febrero, de reestructuración del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda, ha compilado en un nuevo texto la estructura departamental, incorporando los cambios de estructura y de funciones indispensables para garantizar el desarrollo adecuado de las competencias departamentales.

En su artículo 1, adscribe la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC) al Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda, mediante la Secretaría de Hacienda. Asimismo, en su artículo 70, incluye a la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) entre los centros directivos de la citada Secretaría de Hacienda.

Se mantiene la estructura organizativa de la ATC establecida en la Orden VEH/117/2017, de 13 de junio.

4.1.2 MEDIOS PERSONALES

Los medios personales, compuestos por 759 funcionarios y 22 laborales, se incrementaron en 2019 un 14,3 % en relación con el año anterior (781 efectivos frente a 683 en 2018).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios ha aumentado, alcanzando el 64,3 % (61,1% en 2018). El personal interino representa el 62,5 % del total de efectivos en plantilla.

Por oficinas, respecto del personal total de la ATC asignado a TTCC (tributos cedidos) en la CAC en 2019, el 67,2% corresponde al personal conjunto de las 4 Delegaciones (525 efectivos) y el restante 32,8% (256 efectivos) al conjunto de las 15 Oficinas Territoriales (64,4 % y 35,6 % en 2018, respectivamente).

La Delegación de Barcelona, que representa el 49,0 % del personal total de la ATC asignado a TTCC en la CAC en 2019 (44,2% en 2018), ha visto incrementada su dotación en 81 efectivos suplementarios en el periodo 2018/2019, lo cual representa el 82,7% de la variación global en términos netos del periodo en toda la ATC (TTCC). De dicho incremento de 81 efectivos en la oficina de Barcelona, el 74,1% procede de la incorporación de personal interino que ha sido asignado íntegramente al área de recaudación. El crecimiento

neto de plantillas en el resto de oficinas (en las otras 3 delegaciones y en el conjunto de oficinas territoriales) ha sido poco significativo en el periodo, con un aumento en términos netos de 17 efectivos suplementarios, equivalente al 17,3 % del incremento total observado a nivel de toda la organización territorial de la ATC (TTCC) en 2019.

4.1.3 MEDIOS MATERIALES

Durante el año 2019 no se han producido novedades destacables en materia de régimen interior y gestión de los espacios en que se ubican las unidades de la ATC.

Se ha formulado una queja por escrito, en relación con la falta de aparcamiento para personas con movilidad reducida en la oficina de Tortosa.

4.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Durante el año 2019 se ha continuado con la implementación y mejora de los diferentes proyectos tecnológicos, realizando las actividades necesarias para garantizar el nivel de calidad y seguridad para cada sistema de información.

Se da continuidad a la línea de mantenimiento evolutivo en los dos grandes sistemas de la ATC, GAUDÍ (Aplicación de Gestión y Atención Unificada de Impuestos) y e-ESPRIU, que junto con la sede electrónica constituyen el núcleo central de sistemas de información de la ATC. El entorno integrado de datos orientado a la toma de decisiones, basado en arquitectura *Data Warehouse*(DWH), mantiene una línea de optimización en sus procesos de almacenamiento y recuperación de información.

Continúan los avances hacia el expediente electrónico con mejoras en los ámbitos de entrada de documentación por registro, digitalización de la documentación aportada en los puntos de atención a la ciudadanía y soluciones tecnológicas.

La aplicación informática de registro ya permite la digitalización en el mismo momento del alta del asiento registral, con devolución al interesado de los documentos originales. Su implantación en los 32 puntos de registro de la ATC se consolidó a lo largo del 2019 como un paso más hacia una administración sin papel, logrando el 100% de la digitalización en registro.

En 2019 se han auditado los riesgos de ciberseguridad de diferentes aplicaciones (subastas, editor de plantillas, etc.), de gestores documentales y otros sistemas de información, y del Plan de recuperación de desastres (PRD). En todos los casos el resultado de la auditoría ha sido favorable, con unos porcentajes de implantación de controles de entre el 79 % y el 99 %, según los diferentes dominios.

Se ha confeccionado la Instrucción 1/2019 sobre el procedimiento a seguir ante la petición y cesión de datos tributarios y se han elaborado los Informes de evaluación de impacto en

la protección de datos relativos a los sistemas de información utilizados por la ATC y sobre los tratamientos de datos iniciados en el ejercicio 2019.

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por el control designado por la CAC ha supuesto 59,67 días en 2019 (54,03 días en 2018), periodo que se considera elevado, si bien los datos correspondientes al cuarto trimestre muestran un tiempo medio de resolución de 16,89 días, cifra que desciende a 1,53 días en el primer trimestre de 2020, lo que parece consolidar una tendencia de mejora.

4.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD

A lo largo de 2019 se han producido ligeros cambios en el diseño de la CDC (carta de derechos del contribuyente): adición de dos nuevos derechos del contribuyente, de un indicador sobre notificaciones en voluntaria y de formularios electrónicos.

Se observa un incremento significativo del número de quejas (88 en 2019), en comparación con 2018 (44 en ese año), si bien su magnitud es escasa en términos relativos. En el ámbito de la ATC se presentaron 72 quejas (42 en 2018) y 10 sugerencias (10 en 2018). De las primeras, 12 relativas a gestión tributaria, 30 a la atención al contribuyente, 4 a informática, 14 a recaudación, 4 a teléfono 012 y 8 a otros ámbitos. A las anteriores hay que añadir las quejas dirigidas al Síndic de Greuges, que fueron en el ámbito tributario 15 en 2019 (6 en 2018), y 1 ante el Defensor del Pueblo.

4.2 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La ATC cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2019, cuyos criterios generales figuran en la Resolución VEH/951/2019, de 9 de abril, de la Dirección de la ATC.

4.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS

La Junta de Gobierno de la ATC aprueba cada ejercicio su Plan anual de actuación (PAA). En 2019 sus líneas de actuación han sido: recaudación tributaria, prevención y reducción del fraude fiscal, información y asistencia al contribuyente y fomento de las buenas prácticas tributarias, y colaboración social en el ámbito tributario. Sobre las citadas líneas se establecen objetivos e indicadores.

4.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El Área de Inspección de Servicios ha elaborado el Informe de evaluación de los resultados obtenidos en el PAA en 2019. En general se observa un elevado grado de cumplimiento de los objetivos, que en la mayor parte de los casos son superados por los resultados alcanzados. En los resultados no se observa una ponderación de cada uno de los objetivos, en función de su grado de importancia en la planificación organizativa.

4.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La sede electrónica (SE) de la ATC (atc.gencat.cat) integra en un único entorno la parte informativa sobre tributos de la anterior web (etributs.gencat.cat) y la parte transaccional que ofrecía la Oficina Virtual. Es accesible desde el portal de la GC, si bien no dispone de un enlace directo.

Como novedades de la SE en 2019, cabe citar las opciones en cuanto al pago de autoliquidaciones, la solicitud telemática de aplazamientos y fraccionamientos, la ampliación de la funcionalidad de alegaciones para inspección tributaria, la presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas, y la declaración informativa del modelo 645.

4.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentaciones telemáticas ha alcanzado en 2019 el 81,8%. Considerado conjuntamente con el derivado de la cumplimentación de declaraciones con apoyo informático e impresión con matriz de puntos identificativa y las generadas por el personal de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 90,0 % del total de presentaciones, porcentajes ambos superiores a los de 2018 (78,3 % y 88,8 %, respectivamente).

En el caso de la compraventa de vehículos usados, la presentación del modelo 620 se realiza por medios telemáticos en el 93,2 % de los casos.

4.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

El servicio de información y asistencia al contribuyente en materia de TTCC se ofrece tanto a través de internet como por vía telefónica y de modo presencial, con o sin cita previa. Durante 2019 se ha ampliado el servicio de cita previa en materia de recaudación ejecutiva. Existen mesas de atención personalizada especializadas por materias.

Con datos acumulados extraídos del sistema de gestión de colas, el objetivo de que el número de solicitudes de atención que excedan los 10 minutos de espera no supere el 10% se ha alcanzado en todas las oficinas, excepto en las de Lleida, Tarragona, Barcelonès Nord, Mataró y Reus. En el total para el conjunto de oficinas, el tiempo medio de espera se ha sobrepasado en el 10,08% de los casos.

La ATC ofrece el servicio de tramitación atendida mediante personal funcionario habilitado, Si bien en 2019 no se había desarrollado aún un sistema de pago por autorización de empleado público, ya está disponible en 2020 este servicio.

Los resultados de la Encuesta permanente de satisfacción sobre los servicios presenciales de la ATC para 2019, concluyen en que el 88,0 % de los participantes considera que ha tenido una buena experiencia en su relación con los servicios presenciales de la ATC, el 92,0 % está muy satisfecho con el trámite efectuado, y el 82,3 % recomendaría los servicios de la ATC a otras personas.

4.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Se han recibido en la ATC sin incidencias los ficheros de autoliquidaciones IP-2018 así como ficheros complementarios de años anteriores (78.107 declaraciones de 2018 y 738 de años anteriores).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2019 fueron 1.840, el 2,3 % de las declaraciones recibidas (2,5 % en 2018).

4.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (3,2 %) y los despachos (31,7%), situándose la demora en 19,2 meses frente a los 22,4 de 2018.

El número de liquidaciones complementarias se incrementa en un 0,5 % y el importe se reduce un 12,1 %, en relación con 2018, representando el 3,1 % sobre el total de expedientes, frente al 4,0 % del año anterior.

Como consecuencia de dicha estabilidad en la actividad liquidatoria, en 2019 la entrada de recursos aumentó tan sólo en un 1,9 %, mientras que el despacho disminuía en un 5,4 %, incrementándose la pendencia total en un 89,5 %, con 36 recursos pendientes a fin de ejercicio y aumentando ligeramente el índice de demora desde 0,7 a 1,4 meses.

El porcentaje de expedientes despachados con todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado alcanza el 8,2 %, en disminución frente al 10,9 % de 2018.

Ha continuado la reducción en el número de expedientes sancionadores incoados experimentada en los últimos años. Se tramitan en los casos de falta de presentación, de no declaración de bienes y de demostración de conductas infractoras claramente identificables.

4.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Las autoliquidaciones presentadas en 2019 disminuyeron en un 4,0 % respecto al ejercicio anterior, mientras que los despachos experimentaron un incremento notable del 42,0 %. Como resultado, el índice de demora global descendió desde los 16,3 meses de 2018 hasta los 10 en 2019.

Un 48,4 % de las declaraciones presentadas lo fueron con liquidación y el 51,6 % restante con el carácter de exentas (58,7 % y 41,3 % en 2018).

Las entradas de autoliquidaciones con liquidación por las demás transmisiones patrimoniales y AJD disminuyeron en el ejercicio en un 23,6 %, hasta la cifra de 280.370. Por su parte, el despacho se incrementó de manera relevante en un 59,3 %, mejorando el índice de demora desde los 23,9 meses en 2018 a los 11,4 en 2019.

En 2019 es apreciable la intensificación de la actividad liquidatoria, tanto en número, +10,1%, como en importe, +5,2 %, aminorando la incidencia que en la posibilidad de liquidar han tenido las disposiciones estatales dictadas en los últimos ejercicios.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 29,3 % en la entrada de recursos, superior al paralelo incremento del despacho en un 10,5 %, por que la demora sube de 0,9 meses a 1,4. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,0 %, algo superior al 5,9 % de 2018.

4.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

La recaudación de casinos, bingo y combinaciones aleatorias decrece, en tanto que la de apuestas y rifas aumenta, manteniéndose prácticamente estacionaria la de máquinas.

La gestión de los TJ (tributos sobre el juego) se encuentra ampliamente informatizada, con un porcentaje de presentación telemática que alcanza el 75,8 % del total de las presentaciones realizadas en 2019. Por su parte, la tasa de pago telemático se sitúa en el 36,7 % de la entrada.

4.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La finalización del convenio no ha tenido incidencia en la gestión de los tributos, toda vez que la totalidad de expedientes competencia de las antiguas oficinas liquidadoras se

traspasó a las nuevas oficinas territoriales y delegaciones durante el último trimestre de 2017, de manera que ya durante el ejercicio 2018 las oficinas pudieron realizar la tramitación de estos expedientes con normalidad.

4.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

En aplicación de los puntos de conexión, Cataluña efectuó en 2019 un total de 45 transferencias por importe de 562 miles € (45 transferencias por un importe de 762 miles € en 2018). Las recibidas fueron 5, por un importe global de 5 mil € (5 por importe de 55 miles € en 2018).

De las remesas remitidas, 31 por valor de 522 miles € corresponden a la Administración General del Estado, sin que consten transferencias recibidas de la misma.

4.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central, el plazo medio de remisión de expedientes desde la CAC al Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña (TEARC) se situó en 2019 en 74 días, inferior a la cifra obtenida el ejercicio anterior (82 días). Se trata de un plazo a reducir, que supera ampliamente el de un mes fijado en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los TTCC gestionados por la comunidad, se ha incrementado un 8,6% hasta alcanzar las 1.702 en 2019.

En un 53,8 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (58,1 % en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (68,5 %) que significaron el 47,9 % de las entradas del ejercicio.

Durante el 2019 se ha trabajado conjuntamente entre ATC y TEARC, con el objeto de lograr la integración de la tramitación de las REA mediante la plataforma de interoperabilidad TAREA. Ya en abril de 2020 la ATC ha remitido el primer expediente a través de TAREA.

A partir de principios del mes de diciembre de 2019 el TEARC notifica las resoluciones al Área de Servicios Jurídicos de la ATC mediante el sistema GEISER (Gestión Integrada de Servicios de Registro) y se dan de alta por el sistema S@RCAT. Por otra parte, en una segunda fase de la integración de la tramitación de las reclamaciones económico-administrativas con los órganos competentes mediante la citada plataforma de interoperabilidad TAREA, está prevista la recepción de las resoluciones emitidas por el TEARC por este sistema.

En fecha 13 de diciembre de 2019 entró en funcionamiento la aplicación de presentación telemática de las reclamaciones económico-administrativa por parte de los interesados en la sede electrónica de la ATC.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración fueron, principalmente, el incumplimiento de los requisitos de la motivación y la adecuación del método de valoración.

4.3.3 VALORACIONES

En 2019 se registró un incremento del 31,4% en las entradas de expedientes a valorar acompañado de un menor incremento (4,8%) en los tramitados, lo que dio lugar a un incremento de la pendencia a fin de ejercicio en un 95,5%. Como resultado de ello, en las unidades facultativas (UUFF) se incrementa el índice de demora hasta los 7,5 meses, frente a los 3,9 de 2018. En cuanto a las unidades inspectoras, se produce la evolución positiva de la demora desde los 8,7 meses de 2017 hasta los 3,4 en 2019.

El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 34,0 %, superior al 29,0 % de 2018 (38,9 % en las valoraciones de bienes urbanos, 34,9 % en las valoraciones de bienes rústicos y 13,0 % en las de otros bienes o derechos).

Durante 2019 fueron tramitadas un total de 84 solicitudes de valoración (artículo 90 de la LGT), 58 más que en el ejercicio anterior. Con un volumen de entradas prácticamente idéntico al del ejercicio precedente (35 frente a las 37 de 2018), el índice de demora ha caído de manera notable de 44,8 meses a 6,9 meses como consecuencia del incremento del 88,1 % en el despacho.

A lo largo del ejercicio 2019 ha estado en vigor la “Instrucción para la comprobación de los valores de los bienes inmuebles en los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones”.

Como modificación remarcable en el 2019 destaca la variación en la forma de aplicación del coeficiente multiplicador a los valores catastrales de los bienes inmuebles. A partir de 2019, el coeficiente multiplicador de la instrucción se calcula según el informe “Coeficientes multiplicadores del valor catastral” (publicado en la web ATC). En su anexo se especifica la metodología y el sistema de cálculo para determinar los coeficientes multiplicadores anuales.

4.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en 2019 ascendió a 486 por importe de 54.538 miles €, frente a las 341 actas incoadas en 2018 por importe de 42.195 miles €, lo que supone unos sustanciales incrementos del 42,5 % en número y del 29,3 % en cuota tributaria.

Por modelos de acta, fueron instruidas un total de 301 actas de conformidad, que representan el 61,9 % en número y el 30,9 % en importe del total instruido en la CAC (58,1% y 22,0 %, respectivamente, en 2018); 179 actas de disconformidad, el 36,8 % en número y el 68,3 % en importe del total instruido en la CAC (39,6 % y 71,2%, respectivamente, en 2018); 6 actas con acuerdo, el 1,2 % en número y el 0,8 % en importe del total instruido en la CAC (2,3 % y 6,9 %, respectivamente, en 2018).

El número de actas por inspector normalizado en 2019 ascendió a 34,7 por un importe de 3.895,6 miles €, lo que supone unos incrementos del 41,0 % y del 26,5 %, respectivamente, en relación con 2018.

Durante 2019 fueron interpuestos 48 recursos de reposición frente a los 44 entrados en 2018. Del total, 20 correspondían a actuaciones relativas al IP, 17 al ISD y 14 al ITPAJD. El índice de demora en su resolución se situó en 3,5 meses, prácticamente equivalente al de 2018 (3,2 meses).

En 2019 fueron instruidos 631 expedientes sancionadores por importe de 8.846 miles € (466 expedientes por importe de 16.685 miles € en 2018). La relación entre expedientes sancionadores y actas instruidas, se sitúa en el 129,8 % en número y en el 30,6 % en importe (136,7 % y 21,0 %, respectivamente, en 2018). Los expedientes liquidados durante el ejercicio fueron 575 por un total de 11.037 miles €, de los que 181, por importe de 2.326 miles €, correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio.

4.3.5 RECAUDACIÓN

4.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, fue en 2019 del 83,6%, ligeramente superior a dicha ratio en 2018 que representó el 82,6 %.

Los derechos pendientes de cobro a fin de 2018 alcanzaron los 623.152 miles € y supusieron el 15,2 % respecto del total de derechos contraídos líquidos, inferior al porcentaje del ejercicio anterior que fue del 16,2 %.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 muestra una disminución global de 10.854 miles €, equivalente a una variación negativa del 1,7 % entre el volumen inicial y el final.

4.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO

La diferencia estimada entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva es de 478.233 miles €, con una disminución del 1,8%

respecto de la cifra registrada en el ejercicio anterior (487.014 miles €), no apreciándose a grandes rasgos problemas de mayor acumulación en dicha fase recaudatoria.

La previsión de implantar la puesta a disposición de los interesados en la sede electrónica de la ATC de las notificaciones practicadas en papel, se ha debido posponer al ejercicio 2021 por otros desarrollos informáticos de mayor urgencia.

4.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO

Durante 2019 fueron dictadas un total de 11.468 providencias de apremio por importe de 52.591 miles €, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 11,8 % en su número y una disminución del 21,6 % en el importe.

La relación de providencias anuladas y las expedidas disminuye en número en relación con 2018 (del 4,8 % al 3,5%), aumentando en importe (del 15,5 % al 26,5 %). La data por ingreso en 2018 con respecto al cargo neto es de un 19,5 % considerando importes (11,3% en 2017).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas se incrementa en número, pasando del 3,5 % al 5,7 % en 2019, manteniéndose sin embargo estable la ratio en importe al pasar del 26,5 % al 27,0 %.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado sin envío del modelo 997.

4.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1 CONTABILIDAD

La Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC) de 2018 fue rendida el 16/04/2020, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004.

Las dificultades para la aplicación contable de ingresos en 2018 se han reducido, con un decremento del pendiente a 31/12/2019 de un 17,7 % en relación al de fin de 2018 (33.517 y 40.718 miles €, respectivamente). Cabe valorar positivamente las actuaciones llevadas a cabo por la ATC y la Intervención General de la Generalitat de Catalunya (IGGC) para disminuir su volumen, que deben continuar hasta alcanzar guarismos más razonables. Sin embargo, se mantienen algunas incidencias en el programa de gestión tributaria GAUDÍ que dificultan la aplicación presupuestaria de los ingresos pendientes.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias, aunque no resulta posible hacer un seguimiento de cada una de las

liquidaciones de forma individualizada en la aplicación GECAT utilizada para la llevanza de la contabilidad por la IGCC.

4.3.6.2 CONTROL INTERNO

En el curso de la visita se han recibido los informes correspondientes al Plan Anual de la IGCC 2019 de las Delegaciones de Girona, Lleida y Tarragona, referidos al ejercicio 2018, realizados por las respectivas intervenciones territoriales, así como los de las OOTT de Santa Coloma de Farners, la Seu d'Urgell, Mataró, Sant Feliu de Llobregat y Tortosa, también referidos al mismo año, rendidos por la Intervención General.

Respecto de las tres delegaciones se emitieron informes sobre cuestiones relacionadas con el principio de eficiencia y eficacia en la gestión del paso de voluntaria a ejecutiva, y con las devoluciones de ingresos indebidos. Además, en las delegaciones de Lleida y Tarragona se analizaron las herramientas para la generación de cuadros de mando con *Data Warehouse* a fin de verificar su idoneidad.

En cuanto a las OOTT (oficinas territoriales), los informes de la Intervención General incidieron en el análisis de los plazos en la tramitación de determinados procedimientos tributarios.

4.3.6.3 CONTROL EXTERNO

No consta que se hayan realizado informes de control externo que afecten a los tributos cedidos durante el periodo considerado.

4.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La ATC ha continuado su colaboración en 2019 en la campaña de declaración del IRPF (ejercicio 2018). Se observa una ruptura con los años anteriores, en los que se producía una disminución en los medios aportados, aumentando notablemente tanto el número de puestos, como el de efectivos. El número de declaraciones realizadas, 15.465, supera en un 6,7 % a las de la campaña anterior.

Durante 2019, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró 4 sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

No constan incidencias en la remisión periódica de la información fiscal a la AEAT, si bien ha habido dificultades remarcables en la declaración del modelo 990 debido a la necesidad de adaptar el sistema origen de la información (bienestar social y familia) para cumplimentar correctamente el tratamiento de determinados tipos de familias. En el caso

del modelo 992, en la tributación de las máquinas recreativas no se dispone de la información del titular del local en el que se ubica la máquina. Se están haciendo gestiones para averiguar si es posible disponer de esta información. En cuanto al modelo 980 sobre intereses de demora abonados por la CA, en 2019 fue imposible finalizar el desarrollo y por ese motivo no se pudo enviar la información correspondiente a 2018. Sí se ha podido enviar la información correspondiente a los intereses generados en el sistema GAUDÍ de la ATC.

Por los responsables de la ATC se plantean algunas necesidades de información adicional, enmarcada en los ámbitos de recaudación ejecutiva, inspección de los tributos y en comprobación.

La colaboración con la Dirección General del Catastro ha continuado siendo intensa en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la comunidad a la sede electrónica del Catastro (SEC). Los valores de referencia no se han utilizado en 2019 en las valoraciones emitidas por los técnicos de la ATC, ya que no han sido accesibles de forma individualizada en el módulo de valoraciones hasta marzo de 2020. Por el momento no está prevista su utilización a efectos de los informes de valoración individualizada.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

En el año 2019 la AEAT y la CAC han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP. En la Delegación Especial de la AEAT en Cataluña se elaboró un esquema del procedimiento de coordinación IVA-ITP, que contenía un procedimiento de actuación para las oficinas (tanto de la AEAT como de la ATC) en caso de conflicto IVA-ITP. Dicho documento se difundió entre las oficinas de la Delegación Especial de la AEAT. Los representantes de la ATC informaron que también se distribuyó entre sus respectivas oficinas.

La ATC está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC). El CUC constituye la herramienta principal de actualización de la base de datos de personas y direcciones de la comunidad, y el grado de implementación es pleno.

4.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAC ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados en 2018 por los TTCC por el Estado y gestionados por Cataluña han sido 3.431.773 miles €, lo que supone un incremento del 6,0 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 33.517 miles €, que suponen una disminución del 17,7 % respecto del ejercicio anterior.

Por conceptos tributarios, se registran incrementos que van desde el 2,0 % en los tributos sobre el juego al 5,7 % de IP, el 14,4 % de AJD y el 20,8 % de ISD; tan solo ITP registra una disminución, del 0,5 %, en 2019.

En el periodo 2015-2019 el aumento en la recaudación aplicada se situó en el 34,4%, porcentaje de variación quinquenal inferior al alcanzado en el periodo 2014-2018, 48,6 %.

El efecto recaudatorio directo ha supuesto en 2019 un importe global de 119.964 miles € frente a 74.245 miles € en 2018. Para evaluar correctamente el significado de tal incremento, se ha de tener presente que en 2018 se procedió por parte de los servicios de la ATC a la adecuación de los sistemas de captura de esta información a los criterios establecidos para el cálculo del ERD.

5 RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se remitirá cuestionario con el ruego de cumplimentación, respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Consolidación de plantillas.

Al margen de los puestos pertenecientes a cuerpos auxiliares y administrativos, cuya cobertura es competencia de la Dirección General de Función Pública, se ha establecido una línea correcta de actuación por parte de la ATC, convocando diferentes procesos de selección y de oferta de ocupación pública, para dotar de estabilidad a las plantillas, tratando de paliar así los efectos causados por la incorporación como funcionarios interinos de los efectivos que hasta 2017 prestaban servicios en las OOLL. No obstante, los 488 funcionarios interinos representan actualmente un 62,5 % del total de trabajadores, un porcentaje que ha crecido de manera continua durante el último trienio, circunstancia por la que conviene poner especial atención en esta materia para reducir cualquier riesgo que afecte a la solidez de las plantillas con posible resultado de deterioro en la calidad de la gestión. (4.1.2).

2ª) Continuación de los desarrollos en el entorno *Big Data*.

Es notorio el esfuerzo tecnológico que se está realizando en almacenamiento de datos en un entorno *Big Data*. Las tareas de mejora han de continuar por esa línea, hasta lograr el objetivo de integración de todos los datos procedentes de los sistemas GAUDÍ, e-ESPRIU y censos en una única infraestructura, lo que supondrá una gran evolución en cuanto a disposición de la información desde cualquier sistema de información. (4.1.4).

3ª) Ponderación de los objetivos del Plan anual de actuación.

En lo referente a los objetivos derivados del Plan anual de actuación (PAA), cuyo grado de cumplimiento es evaluado anualmente por el Área de Inspección de Servicios, se recomienda llevar a cabo una ponderación de los mismos en función de su grado de importancia en la organización, de forma que la suma de los pesos asignados a todos ellos sea 100 y pueda obtenerse un valor numérico expresivo del nivel agregado del cumplimiento del plan. (4.2.2.; 4.2.3).

4ª) Plan anual de actuación: refuerzo del cumplimiento y revisión de objetivos.

Los buenos resultados obtenidos en la ejecución del Plan anual de actuación 2019 reflejan un alto grado de eficacia que, en un marco de mejora continua de procesos de gestión, han de reforzar su progresivo cumplimiento, incidiendo en la revisión de aquellos procedimientos que aún no alcanzan los objetivos previstos en el PAA, como son los referentes a disminuir el porcentaje de notificaciones en ejecutiva publicadas en diario oficial, o a incrementar la tasa de presentación telemática en transmisión de vehículos usados.

Por otra parte, se sugiere una revisión de aquellos objetivos que son superados con nitidez en varios ejercicios consecutivos, para adecuarlos a la realidad de la capacidad gestora, como ocurre en los casos del índice de demora en la tramitación de aplazamientos, o en el índice de conflictividad por razón de recursos sobre liquidaciones de la ATC. (4.2.3).

5ª) Posibilidad de eliminación de la presentación presencial del modelo 620.

Los extraordinarios resultados obtenidos en la presentación telemática del modelo 620 para la tributación por TPO en la transmisión de vehículos usados (en el 93,2 % de los casos se opta por la vía telemática), permiten pensar en la eliminación de la presentación presencial, por lo que se sugiere llevar a cabo un análisis en estos términos valorando la previsible ganancia en eficiencia derivada de una hipotética aplicación de la medida. La progresiva implantación de la presentación y pago mediante funcionario habilitado, especialmente en lo que concierne al modelo 629 para confección de la autoliquidación en las oficinas de la Administración, puede ser un factor determinante en la convergencia hacia un procedimiento íntegramente telemático. (4.3.1.2).

6ª) Reducción en tiempo medio de espera (TME).

Pese a los buenos resultados obtenidos en cuanto al TME, que permiten la práctica consecución del objetivo de no superar en un 10 % el número de solicitudes de atención que excedan los 10 minutos de espera, conviene revisar el procedimiento en algunas oficinas que superan considerablemente dicho objetivo, como son los casos de Lleida (19,5 %) y Barcelonès Nord (21,7%). (4.3.1.3).

7ª) Reducción de plazos de remisión de REA al TEARC.

Conviene adoptar las medidas precisas para disminuir el tiempo medio de remisión de expedientes de reclamaciones económico-administrativas (REA) desde la ATC al TEARC (74 días en 2019). La mejora respecto a 2018 (tiempo medio de 82 días) se valora positivamente, pero aún deben introducirse las modificaciones procedimentales oportunas para aproximarse al límite de 30 días establecido en la

Ley General Tributaria. Se mantiene la sugerencia de incluir en el PAA de cada año un objetivo relacionado con el indicador del tiempo de remisión de expedientes al TEARC, que ayude a controlar la demora en el envío. (4.3.2.7).

8ª) Recepción de resoluciones de REA por medio de la plataforma TAREA.

Además de la notable mejora en la gestión alcanzada en 2019, por la que el TEARC utiliza una sola vía de comunicación (GEISER-SIR) en la remisión de expedientes de REA, eliminando así la posibilidad de duplicidades, es importante intensificar la colaboración con el TEARC para lograr una integración con el sistema TAREA que permita a la ATC recibir las resoluciones de las REA a través de este sistema. (4.3.2.7).

9ª) Puesta a disposición en sede electrónica de las notificaciones en papel.

Si bien existe la previsión de llevar a cabo los correspondientes desarrollos informáticos al efecto, que culminarían en 2021, es conveniente incidir en la obligación de poner a disposición de los interesados, en la sede electrónica de la ATC, todas las notificaciones practicadas en papel, permitiendo el acceso voluntario a ellas, ya que ello constituye una exigencia regulada en el artículo 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (4.3.5.2).

10ª) Implantación del modelo 997.

Se reitera la recomendación del pasado año respecto a analizar la viabilidad de implantación del modelo 997 para el embargo de pagos de la Generalitat de Catalunya con deudas con la AEAT, en reciprocidad con la utilización del modelo 996 por parte de la AEAT. (4.3.5.3).

11ª) Mejoras en el sistema GAUDÍ.

Dentro de las diferentes actuaciones periódicas de mantenimiento y mejora del sistema GAUDÍ, es recomendable dar continuidad a la eliminación de incidencias que aún causan dificultades en los procesos de aplicación presupuestaria de los ingresos pendientes. (4.3.6.1).

12ª) Revisión de los procesos de obtención de cuadros de mando mediante DWH.

En los informes de control llevados a cabo en las DDTT de Lleida y Tarragona por parte de las respectivas intervenciones territoriales, se pone de manifiesto la presencia de errores muy significativos en los procesos de generación de cuadros de mando mediante el sistema *Data Warehouse*. La importancia estratégica de estas herramientas hace recomendable llevar a cabo una revisión que permita eliminar

cualquier incidencia que dificulte el seguimiento continuo de la actividad en las unidades administrativas. (4.3.6.2).

6 ANEXO DE CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Delegación Barcelona	3	4	132	148	156	216	291	368	11	15	302	383
Delegación Girona	0	0	24	21	19	24	43	45	2	2	45	47
Delegación Lleida	0	0	29	28	17	17	46	45	2	2	48	47
Delegación Tarragona	0	0	26	25	17	21	43	46	2	2	45	48
Oficina Barcelonès Nord	0	0	9	9	19	20	28	29	1	1	29	30
Oficina Figueres	0	0	2	2	6	8	8	10	0	0	8	10
Oficina Granollers	0	0	2	3	12	12	14	15	0	0	14	15
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	4	4	7	8	11	12	0	0	11	12
Oficina La Seu Urgell	0	0	1	0	9	9	10	9	0	0	10	9
Oficina Manresa	0	0	3	3	13	14	16	17	0	0	16	17
Oficina Mataró	0	0	2	2	17	17	19	19	0	0	19	19
Oficina Reus	0	0	4	3	15	16	19	19	0	0	19	19
Oficina Sabadell	0	0	1	1	19	20	20	21	0	0	20	21
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	3	3	16	17	19	20	0	0	19	20
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	3	3	6	8	9	11	0	0	9	11
Oficina Terrassa	0	0	3	3	15	16	18	19	0	0	18	19
Oficina Tortosa	0	0	5	5	7	8	12	13	0	0	12	13
Oficina Vic	0	0	0	0	8	8	8	8	0	0	8	8
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	3	4	28	29	31	33	0	0	31	33
Total	3	4	256	267	406	488	665	759	18	22	683	781

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Delegación Barcelona	72	77	93	143	0	0	35	39	92	112	10	12	302	383
Delegación Girona	8	8	13	15	0	0	9	9	14	14	1	1	45	47
Delegación Lleida	9	10	15	16	0	0	9	8	14	13	1	0	48	47
Delegación Tarragona	7	7	12	11	0	0	10	13	15	16	1	1	45	48
Oficina Barcelonès Nord	1	1	9	10	0	0	5	4	12	13	2	2	29	30
Oficina Figueres	0	0	3	4	0	0	2	2	2	3	1	1	8	10
Oficina Granollers	0	0	5	6	0	0	6	6	2	2	1	1	14	15
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	5	6	0	0	3	3	2	2	1	1	11	12
Oficina La Seu Urgell	0	0	2	3	0	0	6	6	1	0	1	0	10	9
Oficina Manresa	0	0	4	5	0	0	9	9	2	2	1	1	16	17
Oficina Mataró	1	1	7	7	0	0	7	8	3	2	1	1	19	19
Oficina Reus	1	1	7	8	0	0	7	7	3	2	1	1	19	19
Oficina Sabadell	1	1	6	7	0	0	8	8	4	4	1	1	20	21
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1	1	6	7	0	0	8	8	3	3	1	1	19	20
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	4	5	0	0	3	4	1	1	1	1	9	11
Oficina Terrassa	1	1	6	7	0	0	7	7	3	3	1	1	18	19
Oficina Tortosa	0	0	4	5	0	0	5	5	2	2	1	1	12	13
Oficina Vic	0	0	3	3	0	0	3	3	1	1	1	1	8	8
Oficina Vilafranca del Penedès	2	2	6	7	0	0	13	13	9	10	1	1	31	33
Total	104	110	210	275	0	0	155	162	185	205	29	29	683	781

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Delegación Barcelona	0	0	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	3	4
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	3	4

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Delegación Barcelona	48	53	24	29	0	0	26	30	32	34	2	2	132	148
Delegación Girona	8	8	4	3	0	0	6	5	6	5	0	0	24	21
Delegación Lleida	9	10	7	7	0	0	6	5	7	6	0	0	29	28
Delegación Tarragona	6	6	3	0	0	0	8	11	9	8	0	0	26	25
Oficina Barcelonès Nord	1	1	3	3	0	0	1	1	2	2	2	2	9	9
Oficina Figueres	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	2	2
Oficina Granollers	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	1	1	2	3
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	1	1	0	0	1	1	2	2	0	0	4	4
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0
Oficina Manresa	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	3	3
Oficina Mataró	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Oficina Reus	0	0	1	1	0	0	0	0	2	1	1	1	4	3
Oficina Sabadell	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	3	3
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	3	3
Oficina Terrassa	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	3	3
Oficina Tortosa	0	0	1	1	0	0	1	1	2	2	1	1	5	5
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	1	1	0	0	0	0	0	0	1	2	1	1	3	4
Total	73	79	51	53	0	0	52	56	68	67	12	12	256	267

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Delegación Barcelona	24	24	60	100	0	0	7	7	57	75	8	10	156	216
Delegación Girona	0	0	9	12	0	0	2	3	8	9	0	0	19	24
Delegación Lleida	0	0	7	8	0	0	2	2	7	7	1	0	17	17
Delegación Tarragona	1	1	8	10	0	0	1	1	6	8	1	1	17	21
Oficina Barcelonès Nord	0	0	6	7	0	0	3	2	10	11	0	0	19	20
Oficina Figueres	0	0	2	3	0	0	2	2	2	3	0	0	6	8
Oficina Granollers	0	0	5	5	0	0	5	5	2	2	0	0	12	12
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	4	5	0	0	2	2	0	0	1	1	7	8
Oficina La Seu Urgell	0	0	2	3	0	0	5	6	1	0	1	0	9	9
Oficina Manresa	0	0	3	4	0	0	9	9	1	1	0	0	13	14
Oficina Mataró	1	1	6	6	0	0	7	8	2	1	1	1	17	17
Oficina Reus	1	1	6	7	0	0	7	7	1	1	0	0	15	16
Oficina Sabadell	1	1	5	6	0	0	8	8	4	4	1	1	19	20
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1	1	5	6	0	0	7	7	2	2	1	1	16	17
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	3	4	0	0	3	4	0	0	0	0	6	8
Oficina Terrassa	1	1	5	6	0	0	7	7	2	2	0	0	15	16
Oficina Tortosa	0	0	3	4	0	0	4	4	0	0	0	0	7	8
Oficina Vic	0	0	3	3	0	0	3	3	1	1	1	1	8	8
Oficina Villafranca del Penedès	1	1	6	7	0	0	13	13	8	8	0	0	28	29
Total	31	31	148	206	0	0	97	100	114	135	16	16	406	488

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Delegación Barcelona	0	0	6	10	2	2	3	3	0	0	11	15
Delegación Girona	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	2	2
Delegación Lleida	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	2	2
Delegación Tarragona	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	2	2
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	8	12	6	6	3	3	1	1	18	22

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Jefatura		Gestión Tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Total Funciones		Total Unidades	
	Número		Porcentaje		Número		Número		Número		Número		Número		Número		Número		Número	
	Porcentaje		Porcentaje		Porcentaje		Porcentaje		Porcentaje		Porcentaje		Porcentaje		Porcentaje		Porcentaje		Porcentaje	
Delegación Barcelona	9	2,3	103	26,9	87	22,7	34	8,9	13	3,4	7	1,8	15	3,9	115	30,0	383	100,0		
Delegación Girona	3	6,4	25	53,2	5	10,6	4	8,5	5	10,6	2	4,3	1	2,1	2	4,3	47	100,0		
Delegación Lleida	3	6,4	16	34,0	13	27,7	0	0,0	6	12,8	3	6,4	2	4,3	4	8,5	47	100,0		
Delegación Tarragona	2	4,2	27	56,3	5	10,4	3	6,3	3	6,3	4	8,3	2	4,2	2	4,2	48	100,0		
Oficina Barcelonès Nord	3	10,0	16	53,3	4	13,3	0	0,0	1	3,3	0	0,0	1	3,3	5	16,7	30	100,0		
Oficina Figueras	2	20,0	4	40,0	3	30,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	10,0	10	100,0		
Oficina Granollers	1	6,7	9	60,0	3	20,0	0	0,0	1	6,7	0	0,0	0	0,0	1	6,7	15	100,0		
Oficina La Bisbal Empordà	2	16,7	7	58,3	1	8,3	0	0,0	1	8,3	0	0,0	0	0,0	1	8,3	12	100,0		
Oficina La Seu Urgell	1	11,1	7	77,8	1	11,1	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	9	100,0		
Oficina Manresa	2	11,8	11	64,7	2	11,8	0	0,0	1	5,9	0	0,0	0	0,0	1	5,9	17	100,0		
Oficina Mataró	2	10,5	11	57,9	4	21,1	0	0,0	1	5,3	0	0,0	0	0,0	1	5,3	19	100,0		
Oficina Reus	2	10,5	12	63,2	3	15,8	0	0,0	1	5,3	0	0,0	0	0,0	1	5,3	19	100,0		
Oficina Sabadell	1	4,8	14	66,7	4	19,0	0	0,0	1	4,8	0	0,0	0	0,0	1	4,8	21	100,0		
Oficina Sant Feliu de Llobregat	2	10,0	13	65,0	3	15,0	0	0,0	1	5,0	0	0,0	0	0,0	1	5,0	20	100,0		
Oficina Santa Coloma de Farners	2	18,2	6	54,5	1	9,1	0	0,0	1	9,1	0	0,0	0	0,0	1	9,1	11	100,0		
Oficina Terrassa	2	10,5	12	63,2	3	15,8	0	0,0	1	5,3	0	0,0	0	0,0	1	5,3	19	100,0		
Oficina Tortosa	1	7,7	8	61,5	2	15,4	0	0,0	1	7,7	0	0,0	0	0,0	1	7,7	13	100,0		
Oficina Vic	1	12,5	5	62,5	1	12,5	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	12,5	8	100,0		
Oficina Vilafraanca del Penedès	2	6,1	26	78,8	3	9,1	0	0,0	1	3,0	0	0,0	0	0,0	1	3,0	33	100,0		
Total	43	5,5	332	42,5	148	19,0	41	5,2	39	5,0	16	2,0	21	2,7	141	18,1	781	100,0		

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Delegación Barcelona	77	133	0	37	109	12	368	0	10	2	3	0	15	383
Jefatura	5	1	0	1	2	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Gestión Tributaria	8	34	0	23	36	1	102	0	0	0	1	0	1	103
Recaudación	5	49	0	4	29	0	87	0	0	0	0	0	0	87
Inspección	13	14	0	1	6	0	34	0	0	0	0	0	0	34
Valoración	1	11	0	1	0	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Intervención	3	2	0	1	0	0	6	0	0	1	0	0	1	7
Informática	0	1	0	2	2	0	5	0	10	0	0	0	10	15
Servicios Generales	42	21	0	4	34	11	112	0	0	1	2	0	3	115
Delegación Girona	8	15	0	8	14	0	45	0	0	1	0	1	2	47
Jefatura	1	0	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Gestión Tributaria	2	7	0	7	9	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Recaudación	1	3	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	2	1	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	1	3	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1
Servicios Generales	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	2
Delegación Lleida	10	15	0	7	13	0	45	0	1	1	0	0	2	47
Jefatura	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Gestión Tributaria	3	8	0	5	0	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Recaudación	1	4	0	0	8	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	1	3	0	1	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Servicios Generales	1	0	0	1	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Delegación Tarragona	7	10	0	12	16	1	46	0	1	1	0	0	2	48
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	3	5	0	8	10	1	27	0	0	0	0	0	0	27
Recaudación	0	2	0	1	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	1	2	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	1	0	0	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Oficina Barcelonès Nord	1	10	0	3	13	2	29	0	0	1	0	0	1	30
Jefatura	1	2	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Gestión Tributaria	0	5	0	1	10	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Recaudación	0	1	0	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1
Servicios Generales	0	1	0	0	2	2	5	0	0	0	0	0	0	5
Oficina Figueres	0	4	0	2	3	1	10	0	0	0	0	0	0	10
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	1	0	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Recaudación	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Oficina Granollers	0	6	0	6	2	1	15	0	0	0	0	0	0	15
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	4	0	5	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Recaudación	0	0	0	1	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina La Bisbal Empordà	0	6	0	3	2	1	12	0	0	0	0	0	0	12
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	3	0	3	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Recaudación	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina La Seu Urgell	0	3	0	6	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	2	0	5	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	5	0	9	2	1	17	0	0	0	0	0	0	17
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	2	0	8	1	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Recaudación	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Mataró	1	7	0	8	2	1	19	0	0	0	0	0	0	19
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	5	0	6	0	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Recaudación	0	0	0	2	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Reus	1	8	0	7	2	1	19	0	0	0	0	0	0	19
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	6	0	6	0	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Recaudación	0	0	0	1	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Oficina Sabadell	1	7	0	8	4	1	21	0	0	0	0	0	0	21
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	6	0	6	2	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Recaudación	0	0	0	2	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1	7	0	8	3	1	20	0	0	0	0	0	0	20
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	5	0	7	1	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Recaudación	0	0	0	1	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Santa Coloma de Farners	0	5	0	4	1	1	11	0	0	0	0	0	0	11
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	2	0	4	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Recaudación	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Terrassa	1	7	0	7	3	1	19	0	0	0	0	0	0	19
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	5	0	6	1	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Recaudación	0	0	0	1	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Tortosa	0	5	0	5	2	1	13	0	0	0	0	0	0	13
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	3	0	4	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Recaudación	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	Total
Oficina Vlc	0	3	0	3	1	1	8	0	0	0	0	0	0	8
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	2	0	2	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Villafranca del Penedès	2	7	0	13	10	1	33	0	0	0	0	0	0	33
Jefatura	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	6	0	12	8	0	26	0	0	0	0	0	0	26
Recaudación	0	0	0	1	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Total	110	263	0	156	202	28	759	0	12	6	3	1	22	781
Jefatura	11	25	0	1	6	0	43	0	0	0	0	0	0	43
Gestión Tributaria	16	111	0	120	82	2	331	0	0	0	1	0	1	332
Recaudación	7	60	0	20	61	0	148	0	0	0	0	0	0	148
Inspección	16	16	0	1	8	0	41	0	0	0	0	0	0	41
Valoración	10	25	0	2	2	0	39	0	0	0	0	0	0	39
Intervención	7	3	0	3	2	0	15	0	0	1	0	0	1	16
Informática	0	1	0	2	2	0	5	0	12	4	0	0	16	21
Servicios Generales	43	22	0	7	39	26	137	0	0	1	2	1	4	141

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2018		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Delegación Barcelona	36.322	98,5	548	1,5	36.870	100,0
Delegación Girona	3.177	98,0	64	2,0	3.241	100,0
Delegación Lleida	2.439	97,0	75	3,0	2.514	100,0
Delegación Tarragona	1.772	97,2	51	2,8	1.823	100,0
Oficina Barcelonès Nord	1.098	100,0	0	0,0	1.098	100,0
Oficina Figueres	1.602	100,0	0	0,0	1.602	100,0
Oficina Granollers	3.224	100,0	0	0,0	3.224	100,0
Oficina La Bisbal Empordà	1.489	100,0	0	0,0	1.489	100,0
Oficina La Seu Urgell	782	100,0	0	0,0	782	100,0
Oficina Manresa	1.881	100,0	0	0,0	1.881	100,0
Oficina Mataró	4.891	100,0	0	0,0	4.891	100,0
Oficina Reus	1.267	100,0	0	0,0	1.267	100,0
Oficina Sabadell	2.957	100,0	0	0,0	2.957	100,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	3.140	100,0	0	0,0	3.140	100,0
Oficina Santa Coloma de Farners	1.132	100,0	0	0,0	1.132	100,0
Oficina Terrassa	4.851	100,0	0	0,0	4.851	100,0
Oficina Tortosa	788	100,0	0	0,0	788	100,0
Oficina Vlc	1.667	100,0	0	0,0	1.667	100,0
Oficina Villafranca del Penedès	3.628	100,0	0	0,0	3.628	100,0
Total	78.107	99,1	738	0,9	78.845	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Delegación Barcelona	36.870	941	5.787	2,6
Delegación Girona	3.241	91	118	2,8
Delegación Lleida	2.514	94	65	3,7
Delegación Tarragona	1.823	64	163	3,5
Oficina Barcelonès Nord	1.098	99	215	9,0
Oficina Figueres	1.602	40	22	2,5
Oficina Granollers	3.224	51	109	1,6
Oficina La Bisbal Empordà	1.489	23	31	1,5
Oficina La Seu Urgell	782	9	1	1,2
Oficina Manresa	1.881	59	77	3,1
Oficina Mataró	4.891	69	161	1,4
Oficina Reus	1.267	15	25	1,2
Oficina Sabadell	2.957	52	65	1,8
Oficina Sant Feliu de Llobregat	3.140	48	97	1,5
Oficina Santa Coloma de Farners	1.132	23	17	2,0
Oficina Terrassa	4.851	65	254	1,3
Oficina Tortosa	788	19	15	2,4
Oficina Vïc	1.667	9	9	0,5
Oficina Villafranca del Penedès	3.628	69	201	1,9
Total	78.845	1.840	7.432	2,3

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Delegación Barcelona	225	494	316	573
Delegación Girona	7	3	7	3
Delegación Lleida	94	94	99	103
Delegación Tarragona	4	5	0	0
Oficina Barcelonès Nord	16	12	15	12
Oficina Figueres	9	1	8	1
Oficina Granollers	12	14	14	10
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0
Oficina Mataró	8	21	6	20
Oficina Reus	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0
Oficina Terrassa	19	17	21	17
Oficina Tortosa	0	0	0	0
Oficina Vïc	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0
Total	394	661	486	739

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	5	63	20	15	18	12	65	3	95,6	60,0	0,6
Recursos de reposición	5	63	20	15	18	12	65	3	95,6	60,0	0,6
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	2	0	1	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	2	0	1	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	6	1	0	4	1	6	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	6	1	0	4	1	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	5	4	0	0	0	4	1	80,0	--	3,0
Recursos de reposición	0	5	4	0	0	0	4	1	80,0	--	3,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	6	2	2	0	1	5	1	83,3	--	2,4
Recursos de reposición	0	6	2	2	0	1	5	1	83,3	--	2,4
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Recursos de reposición	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	5	0	0	2	1	3	2	60,0	--	8,0
Recursos de reposición	0	5	0	0	2	1	3	2	60,0	--	8,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	5	2	1	0	0	3	2	60,0	--	8,0
Recursos de reposición	0	5	2	1	0	0	3	2	60,0	--	8,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	7	2	3	0	0	5	2	71,4	--	4,8
Recursos de reposición	0	7	2	3	0	0	5	2	71,4	--	4,8
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	5	1	2	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	5	1	2	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	5	111	36	24	26	16	102	14	87,9	280,0	1,6
Recursos de reposición	5	111	36	24	26	16	102	14	87,9	280,0	1,6
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Delegación Barcelona	50.703	36.406	46.540	40.569	37	87	40.445	53,4	80,0	10,5
Delegación Girona	1.621	4.550	2.694	3.477	71	8	3.398	43,7	214,5	15,5
Delegación Lleida	7.313	7.181	10.049	4.445	14	1	4.430	69,3	60,8	5,3
Delegación Tarragona	5.274	3.865	2.393	6.746	3	8	6.735	26,2	127,9	33,8
Oficina Barcelonès Nord	7.661	5.791	1.815	11.637	6	5	11.626	13,5	151,9	76,9
Oficina Figueres	605	1.841	2.034	412	59	4	349	83,2	68,1	2,4
Oficina Granollers	8.189	5.474	4.694	8.969	10	5	8.954	34,4	109,5	22,9
Oficina La Bisbal Empordà	1.451	2.170	1.813	1.808	30	4	1.774	50,1	124,6	12,0
Oficina La Seu Urgell	1.570	1.476	1.075	1.971	4	4	1.963	35,3	125,5	22,0
Oficina Manresa	2.048	3.894	2.211	3.731	20	16	3.695	37,2	182,2	20,2
Oficina Mataró	8.862	6.093	2.299	12.656	1	13	12.642	15,4	142,8	66,1
Oficina Reus	4.034	3.242	1.507	5.769	29	0	5.740	20,7	143,0	45,9
Oficina Sabadell	8.280	6.266	3.763	10.783	16	20	10.747	25,9	130,2	34,4
Oficina Sant Feliu de Llobregat	7.767	5.315	1.877	11.205	14	12	11.179	14,3	144,3	71,6
Oficina Santa Coloma de Farners	1.730	2.175	1.734	2.171	2	5	2.164	44,4	125,5	15,0
Oficina Terrassa	8.155	5.814	2.721	11.248	9	14	11.225	19,5	137,9	49,6
Oficina Tortosa	1.828	3.545	2.345	3.028	54	24	2.950	43,6	165,6	15,5
Oficina Vic	2.548	2.393	801	4.140	6	7	4.127	16,2	162,5	62,0
Oficina Villafranca del Penedès	7.351	6.799	4.266	9.884	83	15	9.786	30,1	134,5	27,8
Total	136.990	114.290	96.631	154.649	468	252	153.929	38,5	112,9	19,2

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Delegación Barcelona	50.703	36.406	46.540	40.569	37	87	40.445	53,4	80,0	10,5
Delegación Girona	1.621	4.550	2.694	3.477	71	8	3.398	43,7	214,5	15,5
Delegación Lleida	7.313	7.181	10.049	4.445	14	1	4.430	69,3	60,8	5,3
Delegación Tarragona	5.274	3.865	2.393	6.746	3	8	6.735	26,2	127,9	33,8
Oficina Barcelonès Nord	7.661	5.791	1.815	11.637	6	5	11.626	13,5	151,9	76,9
Oficina Figueres	605	1.841	2.034	412	59	4	349	83,2	68,1	2,4
Oficina Granollers	8.189	5.474	4.694	8.969	10	5	8.954	34,4	109,5	22,9
Oficina La Bisbal Empordà	1.451	2.170	1.813	1.808	30	4	1.774	50,1	124,6	12,0
Oficina La Seu Urgell	1.570	1.476	1.075	1.971	4	4	1.963	35,3	125,5	22,0
Oficina Manresa	2.048	3.894	2.211	3.731	20	16	3.695	37,2	182,2	20,2
Oficina Mataró	8.862	6.093	2.299	12.656	1	13	12.642	15,4	142,8	66,1
Oficina Reus	4.034	3.242	1.507	5.769	29	0	5.740	20,7	143,0	45,9
Oficina Sabadell	8.280	6.266	3.763	10.783	16	20	10.747	25,9	130,2	34,4
Oficina Sant Feliu de Llobregat	7.767	5.315	1.877	11.205	14	12	11.179	14,3	144,3	71,6
Oficina Santa Coloma de Farners	1.730	2.175	1.734	2.171	2	5	2.164	44,4	125,5	15,0
Oficina Terrassa	8.155	5.814	2.721	11.248	9	14	11.225	19,5	137,9	49,6
Oficina Tortosa	1.828	3.545	2.345	3.028	54	24	2.950	43,6	165,6	15,5
Oficina Vic	2.548	2.393	801	4.140	6	7	4.127	16,2	162,5	62,0
Oficina Villafranca del Penedès	7.351	6.799	4.266	9.884	83	15	9.786	30,1	134,5	27,8
Total	136.990	114.290	96.631	154.649	468	252	153.929	38,5	112,9	19,2

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes						Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dats	Por otros motivos				
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Clasificación de los pendientes				Exptes. sin autol./total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes				Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos					

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Expedientes					Porcentajes			Índice de demora en meses	
		Movimiento		Clasificación de los pendientes			Exptes con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos					Por otros motivos
Delegación Barcelona	50.703	36.406	46.540	40.569	37	87	40.445	100,0	53,4	80,0	10,5
Delegación Girona	1.621	4.550	2.694	3.477	71	8	3.398	100,0	43,7	214,5	15,5
Delegación Lleida	7.313	7.181	10.049	4.445	14	1	4.430	100,0	69,3	60,8	5,3
Delegación Tarragona	5.274	3.865	2.393	6.746	3	8	6.735	100,0	26,2	127,9	33,8
Oficina Barcelonès Nord	7.661	5.791	1.815	11.637	6	5	11.626	100,0	13,5	151,9	76,9
Oficina Figueres	605	1.841	2.034	412	59	4	349	100,0	83,2	68,1	2,4
Oficina Granollers	8.189	5.474	4.694	8.969	10	5	8.954	100,0	34,4	109,5	22,9
Oficina La Bisbal Empordà	1.451	2.170	1.813	1.808	30	4	1.774	100,0	50,1	124,6	12,0
Oficina La Seu Urgell	1.570	1.476	1.075	1.971	4	4	1.963	100,0	35,3	125,5	22,0
Oficina Manresa	2.048	3.894	2.211	3.731	20	16	3.695	100,0	37,2	182,2	20,2
Oficina Mataró	8.862	6.093	2.299	12.656	1	13	12.642	100,0	15,4	142,8	66,1
Oficina Reus	4.034	3.242	1.507	5.769	29	0	5.740	100,0	20,7	143,0	45,9
Oficina Sabadell	8.280	6.266	3.763	10.783	16	20	10.747	100,0	25,9	130,2	34,4
Oficina Sant Feliu de Llobregat	7.767	5.315	1.877	11.205	14	12	11.179	100,0	14,3	144,3	71,6
Oficina Santa Coloma de Famers	1.730	2.175	1.734	2.171	2	5	2.164	100,0	44,4	125,5	15,0
Oficina Terrassa	8.155	5.814	2.721	11.248	9	14	11.225	100,0	19,5	137,9	49,6
Oficina Tortosa	1.828	3.545	2.345	3.028	54	24	2.950	100,0	43,6	165,6	15,5
Oficina Vic	2.548	2.393	801	4.140	6	7	4.127	100,0	16,2	162,5	62,0
Oficina Vilafranca del Penedès	7.351	6.799	4.266	9.884	83	15	9.786	100,0	30,1	134,5	27,8
Total	136.990	114.290	96.631	154.649	468	252	153.929	100,0	38,5	112,9	19,2

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes						Porcentajes				Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes		Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos				Por otros motivos	
Delegación Barcelona	50.703	36.406	46.540	40.569	37	87	40.445	100,0	53,4	80,0	10,5
Delegación Girona	1.621	4.550	2.694	3.477	71	8	3.398	100,0	43,7	214,5	15,5
Delegación Lleida	7.313	7.181	10.049	4.445	14	1	4.430	100,0	69,3	60,8	5,3
Delegación Tarragona	5.274	3.865	2.393	6.746	3	8	6.735	100,0	26,2	127,9	33,8
Oficina Barcelonès Nord	7.661	5.791	1.815	11.637	6	5	11.626	100,0	13,5	151,9	76,9
Oficina Figueres	605	1.841	2.034	412	59	4	349	100,0	83,2	68,1	2,4
Oficina Granollers	8.189	5.474	4.694	8.969	10	5	8.954	100,0	34,4	109,5	22,9
Oficina La Bisbal Empordà	1.451	2.170	1.813	1.808	30	4	1.774	100,0	50,1	124,6	12,0
Oficina La Seu Urgell	1.570	1.476	1.075	1.971	4	4	1.963	100,0	35,3	125,5	22,0
Oficina Manresa	2.048	3.894	2.211	3.731	20	16	3.695	100,0	37,2	182,2	20,2
Oficina Mataró	8.862	6.093	2.299	12.656	1	13	12.642	100,0	15,4	142,8	66,1
Oficina Reus	4.034	3.242	1.507	5.769	29	0	5.740	100,0	20,7	143,0	45,9
Oficina Sabadell	8.280	6.266	3.763	10.783	16	20	10.747	100,0	25,9	130,2	34,4
Oficina Sant Feliu de Llobregat	7.767	5.315	1.877	11.205	14	12	11.179	100,0	14,3	144,3	71,6
Oficina Santa Coloma de Famers	1.730	2.175	1.734	2.171	2	5	2.164	100,0	44,4	125,5	15,0
Oficina Terrassa	8.155	5.814	2.721	11.248	9	14	11.225	100,0	19,5	137,9	49,6
Oficina Tortosa	1.828	3.545	2.345	3.028	54	24	2.950	100,0	43,6	165,6	15,5
Oficina Vic	2.548	2.393	801	4.140	6	7	4.127	100,0	16,2	162,5	62,0
Oficina Vilafranca del Penedès	7.351	6.799	4.266	9.884	83	15	9.786	100,0	30,1	134,5	27,8
Total	136.990	114.290	96.631	154.649	468	252	153.929	100,0	38,5	112,9	19,2

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con aut./ total exptes.	De actividad	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con auto/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Delegación Barcelona	0	0	0	0	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de	Presentados	Despachados
Delegación Barcelona	0	0	0	0	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquid.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de	Presentados	Despachados

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación.

oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquid.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de	Presentados	Despachados

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Delegación Barcelona	36.406	274.279	46.540	875	7.687	1,9
Delegación Girona	4.550	13.273	2.694	123	438	4,6
Delegación Lleida	7.181	13.271	10.049	232	715	2,3
Delegación Tarragona	3.865	18.121	2.393	142	623	5,9
Oficina Barcelonès Nord	5.791	16.972	1.815	65	112	3,6
Oficina Figueres	1.841	7.025	2.034	88	317	4,3
Oficina Granollers	5.474	22.300	4.694	147	1.761	3,1
Oficina La Bisbal Empordà	2.170	8.134	1.813	61	528	3,4
Oficina La Seu Urgell	1.476	5.641	1.075	8	26	0,7
Oficina Manresa	3.894	9.732	2.211	129	398	5,8
Oficina Mataró	6.093	18.859	2.299	98	383	4,3
Oficina Reus	3.242	5.929	1.507	106	281	7,0
Oficina Sabadell	6.266	13.012	3.763	160	929	4,3
Oficina Sant Feliu de Llobregat	5.315	11.693	1.877	159	591	8,5
Oficina Santa Coloma de Farners	2.175	4.131	1.734	56	102	3,2
Oficina Terrassa	5.814	30.410	2.721	147	570	5,4
Oficina Tortosa	3.545	3.739	2.345	88	276	3,8
Oficina Vic	2.393	5.462	801	46	55	5,7
Oficina Villafranca del Penedès	6.799	17.412	4.266	246	563	5,8
Total	114.290	499.395	96.631	2.976	16.355	3,1

Cuadro nº 31 Modelo C-4
 Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en
 oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Delegación Barcelona	36.406	274.279	46.540	875	7.687	1,9
Delegación Girona	4.550	13.273	2.694	123	438	4,6
Delegación Lleida	7.181	13.271	10.049	232	715	2,3
Delegación Tarragona	3.865	18.121	2.393	142	623	5,9
Oficina Barcelonès Nord	5.791	16.972	1.815	65	112	3,6
Oficina Figueres	1.841	7.025	2.034	88	317	4,3
Oficina Granollers	5.474	22.300	4.694	147	1.761	3,1
Oficina La Bisbal Empordà	2.170	8.134	1.813	61	528	3,4
Oficina La Seu Urgell	1.476	5.641	1.075	8	26	0,7
Oficina Manresa	3.894	9.732	2.211	129	398	5,8
Oficina Mataró	6.093	18.859	2.299	98	383	4,3
Oficina Reus	3.242	5.929	1.507	106	281	7,0
Oficina Sabadell	6.266	13.012	3.763	160	929	4,3
Oficina Sant Feliu de Llobregat	5.315	11.693	1.877	159	591	8,5
Oficina Santa Coloma de Farners	2.175	4.131	1.734	56	102	3,2
Oficina Terrassa	5.814	30.410	2.721	147	570	5,4
Oficina Tortosa	3.545	3.739	2.345	88	276	3,8
Oficina Vic	2.393	5.462	801	46	55	5,7
Oficina Vilafranca del Penedès	6.799	17.412	4.266	246	563	5,8
Total	114.290	499.395	96.631	2.976	16.355	3,1

Cuadro nº 32 Modelo C-4
 Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el
 total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación		Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros			

Cuadro nº 33 Modelo C-4
 Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en
 oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro nº 34 Modelo C-4
 Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Delegación Barcelona	14	13	6	6	0	0	0	0	14	13	6	6
Delegación Girona	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0
Delegación Lleida	6	8	8	8	0	0	0	0	6	8	8	8
Delegación Tarragona	3	9	4	9	0	0	0	0	3	9	4	9
Oficina Barcelonès Nord	1	0	2	1	0	0	0	0	1	0	2	1
Oficina Figueres	3	1	4	1	0	0	0	0	3	1	4	1
Oficina Granollers	21	113	17	5	0	0	0	0	21	113	17	5
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	12	2	16	3	0	0	0	0	12	2	16	3
Oficina Manresa	5	5	1	0	0	0	0	0	5	5	1	0
Oficina Mataró	3	0	3	0	0	0	0	0	3	0	3	0
Oficina Reus	5	5	3	4	0	0	0	0	5	5	3	4
Oficina Sabadell	9	7	11	8	0	0	0	0	9	7	11	8
Oficina Sant Feliu de Llobregat	9	2	11	6	0	0	0	0	9	2	11	6
Oficina Santa Coloma de Farners	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0
Oficina Terrassa	5	16	3	15	0	0	0	0	5	16	3	15
Oficina Tortosa	48	15	59	8	0	0	0	0	48	15	59	8
Oficina Vic	8	1	8	1	0	0	0	0	8	1	8	1
Oficina Vilafranca del Penedès	5	2	6	2	0	0	0	0	5	2	6	2
Total	159	199	164	77	0	0	0	0	159	199	164	77

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	5	111	31	20	25	13	89	27	76,7	540,0	3,6
Delegación Girona	2	21	10	4	6	3	23	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Lleida	4	25	2	10	14	3	29	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Tarragona	0	18	6	2	10	0	18	0	100,0	--	0,0
Oficina Barcelonès Nord	0	7	1	0	6	0	7	0	100,0	--	0,0
Oficina Figueres	0	9	4	1	2	2	9	0	100,0	--	0,0
Oficina Granollers	0	17	14	0	1	1	16	1	94,1	--	0,8
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Manresa	0	12	2	2	5	0	9	3	75,0	--	4,0
Oficina Mataró	0	16	5	3	4	3	15	1	93,8	--	0,8
Oficina Reus	4	8	6	1	3	0	10	2	83,3	50,0	2,4
Oficina Sabadell	0	11	0	0	10	0	10	1	90,9	--	1,2
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1	10	2	3	5	1	11	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	15	4	1	9	1	15	0	100,0	--	0,0
Oficina Terrassa	1	11	2	0	8	1	11	1	91,7	100,0	1,1
Oficina Tortosa	1	1	1	1	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Vic	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Oficina Villafranca del Penedès	0	22	6	6	9	1	22	0	100,0	--	0,0
Total	19	315	96	55	118	29	298	36	89,2	189,5	1,4

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	5	111	31	20	25	13	89	27	76,7	540,0	3,6
Delegación Girona	2	21	10	4	6	3	23	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Lleida	4	25	2	10	14	3	29	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Tarragona	0	18	6	2	10	0	18	0	100,0	--	0,0
Oficina Barcelonès Nord	0	7	1	0	6	0	7	0	100,0	--	0,0
Oficina Figueres	0	9	4	1	2	2	9	0	100,0	--	0,0
Oficina Granollers	0	17	14	0	1	1	16	1	94,1	--	0,8
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Manresa	0	12	2	2	5	0	9	3	75,0	--	4,0
Oficina Mataró	0	16	5	3	4	3	15	1	93,8	--	0,8
Oficina Reus	4	8	6	1	3	0	10	2	83,3	50,0	2,4
Oficina Sabadell	0	11	0	0	10	0	10	1	90,9	--	1,2
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1	10	2	3	5	1	11	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	15	4	1	9	1	15	0	100,0	--	0,0
Oficina Terrassa	1	11	2	0	8	1	11	1	91,7	100,0	1,1
Oficina Tortosa	1	1	1	1	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Vic	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Oficina Villafranca del Penedès	0	22	6	6	9	1	22	0	100,0	--	0,0
Total	19	315	96	55	118	29	298	36	89,2	189,5	1,4

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	5	111	31	20	25	13	89	27	76,7	540,0	3,6
Contra liqs. con imp. valor	0	12	1	1	3	4	9	3	75,0	--	4,0
Demás recursos	5	99	30	19	22	9	80	24	76,9	480,0	3,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	2	21	10	4	6	3	23	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	6	0	1	4	1	6	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	2	15	10	3	2	2	17	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	4	25	2	10	14	3	29	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	6	0	4	2	1	7	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	3	19	2	6	12	2	22	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	18	6	2	10	0	18	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	8	1	2	5	0	8	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	10	5	0	5	0	10	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	7	1	0	6	0	7	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	9	4	1	2	2	9	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	7	3	1	1	2	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	17	14	0	1	1	16	1	94,1	--	0,8
Contra liqs. con imp. valor	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	14	11	0	1	1	13	1	92,9	--	0,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	12	2	2	5	0	9	3	75,0	--	4,0
Contra liqs. con imp. valor	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Demás recursos	0	9	2	2	5	0	9	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	16	5	3	4	3	15	1	93,8	--	0,8
Contra liqs. con imp. valor	0	8	0	3	3	2	8	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	8	5	0	1	1	7	1	87,5	--	1,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina Reus	4	8	6	1	3	0	10	2	83,3	50,0	2,4
Contra liqs. con imp. valor	2	4	3	0	1	0	4	2	66,7	100,0	6,0
Demás recursos	2	4	3	1	2	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	11	0	0	10	0	10	1	90,9	--	1,2
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	11	0	0	10	0	10	1	90,9	--	1,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1	10	2	3	5	1	11	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	2	0	1	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	1	8	2	2	5	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	15	4	1	9	1	15	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	3	2	1	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	12	2	0	9	1	12	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	1	11	2	0	8	1	11	1	91,7	100,0	1,1
Contra liqs. con imp. valor	0	3	0	0	1	1	2	1	66,7	--	6,0
Demás recursos	1	8	2	0	7	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	1	1	1	1	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	22	6	6	9	1	22	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	8	2	4	2	0	8	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	14	4	2	7	1	14	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	19	315	96	55	118	29	298	36	89,2	189,5	1,4
Contra liqs. con imp. valor	4	70	14	18	23	10	65	9	87,8	225,0	1,7
Demás recursos	15	245	82	37	95	19	233	27	89,6	180,0	1,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	5	111	31	20	25	13	89	27	76,7	540,0	3,6
Contra liqs. con imp. valor	0	12	1	1	3	4	9	3	75,0	--	4,0
Demás recursos	5	99	30	19	22	9	80	24	76,9	480,0	3,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	2	21	10	4	6	3	23	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	6	0	1	4	1	6	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	2	15	10	3	2	2	17	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	4	25	2	10	14	3	29	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	6	0	4	2	1	7	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	3	19	2	6	12	2	22	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	18	6	2	10	0	18	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	8	1	2	5	0	8	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	10	5	0	5	0	10	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	7	1	0	6	0	7	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	9	4	1	2	2	9	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	7	3	1	1	2	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	17	14	0	1	1	16	1	94,1	--	0,8
Contra liqs. con imp. valor	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	14	11	0	1	1	13	1	92,9	--	0,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	12	2	2	5	0	9	3	75,0	--	4,0
Contra liqs. con imp. valor	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Demás recursos	0	9	2	2	5	0	9	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	16	5	3	4	3	15	1	93,8	--	0,8
Contra liqs. con imp. valor	0	8	0	3	3	2	8	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	8	5	0	1	1	7	1	87,5	--	1,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina Reus	4	8	6	1	3	0	10	2	83,3	50,0	2,4
Contra liqs. con imp. valor	2	4	3	0	1	0	4	2	66,7	100,0	6,0
Demás recursos	2	4	3	1	2	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	11	0	0	10	0	10	1	90,9	--	1,2
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	11	0	0	10	0	10	1	90,9	--	1,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1	10	2	3	5	1	11	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	2	0	1	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	1	8	2	2	5	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	15	4	1	9	1	15	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	3	2	1	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	12	2	0	9	1	12	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	1	11	2	0	8	1	11	1	91,7	100,0	1,1
Contra liqs. con imp. valor	0	3	0	0	1	1	2	1	66,7	--	6,0
Demás recursos	1	8	2	0	7	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	1	1	1	1	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vlc	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	22	6	6	9	1	22	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	8	2	4	2	0	8	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	14	4	2	7	1	14	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	19	315	96	55	118	29	298	36	89,2	189,5	1,4
Contra liqs. con imp. valor	4	70	14	18	23	10	65	9	87,8	225,0	1,7
Demás recursos	15	245	82	37	95	19	233	27	89,6	180,0	1,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	747.503	682.187	780.864	648.826	11.779	693	636.354	54,6	86,8	10,0
CV vehs. usados (exentas)	7.859	81.876	89.645	90	0	1	89	99,9	1,1	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	13.463	49.826	62.615	674	0	2	672	98,9	5,0	0,1
Demás Trans. Ajd (exentas)	227.898	270.115	229.439	268.574	30	40	268.504	46,1	117,8	14,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	498.283	280.370	399.165	379.488	11.749	650	367.089	51,3	76,2	11,4
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	747.503	682.187	780.864	648.826	11.779	693	636.354	54,6	86,8	10,0
CV vehs. usados (exentas)	7.859	81.876	89.645	90	0	1	89	99,9	1,1	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	13.463	49.826	62.615	674	0	2	672	98,9	5,0	0,1
Demás Trans. Ajd (exentas)	227.898	270.115	229.439	268.574	30	40	268.504	46,1	117,8	14,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	498.283	280.370	399.165	379.488	11.749	650	367.089	51,3	76,2	11,4

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Delegación Barcelona	263.522	234.325	341.456	156.391	136	96	156.159	68,6	59,3	5,5
Exentas	97.705	136.580	142.529	91.756	0	0	91.756	60,8	93,9	7,7
Con liquidación	165.817	97.745	198.927	64.635	136	96	64.403	75,5	39,0	3,9
Delegación Girona	24.366	29.829	35.217	18.978	871	11	18.096	65,0	77,9	6,5
Exentas	6.939	17.121	14.999	9.061	3	1	9.057	62,3	130,6	7,2
Con liquidación	17.427	12.708	20.218	9.917	868	10	9.039	67,1	56,9	5,9
Delegación Lleida	15.899	28.069	38.796	5.172	266	123	4.783	88,2	32,5	1,6
Exentas	5.186	13.257	17.114	1.329	1	0	1.328	92,8	25,6	0,9
Con liquidación	10.713	14.812	21.682	3.843	265	123	3.455	84,9	35,9	2,1
Delegación Tarragona	24.336	29.427	32.383	21.380	312	5	21.063	60,2	87,9	7,9
Exentas	5.953	15.288	14.539	6.702	6	2	6.694	68,4	112,6	5,5
Con liquidación	18.383	14.139	17.844	14.678	306	3	14.369	54,9	79,8	9,9
Oficina Barcelonès Nord	21.078	26.052	14.757	32.373	184	84	32.105	31,3	153,6	26,3
Exentas	5.232	11.789	5.255	11.766	1	0	11.765	30,9	224,9	26,9
Con liquidación	15.846	14.263	9.502	20.607	183	84	20.340	31,6	130,0	26,0
Oficina Figueres	4.856	18.492	18.783	4.565	1.727	3	2.835	80,4	94,0	2,9
Exentas	578	9.141	8.935	784	10	1	773	91,9	135,6	1,1
Con liquidación	4.278	9.351	9.848	3.781	1.717	2	2.062	72,3	88,4	4,6
Oficina Granollers	38.725	30.893	36.200	33.418	359	1	33.058	52,0	86,3	11,1
Exentas	13.374	15.498	14.220	14.652	0	0	14.652	49,3	109,6	12,4
Con liquidación	25.351	15.395	21.980	18.766	359	1	18.406	53,9	74,0	10,2
Oficina La Bisbal Empordà	12.437	15.374	15.076	12.735	1.058	13	11.664	54,2	102,4	10,1
Exentas	2.160	6.303	5.190	3.273	1	0	3.272	61,3	151,5	7,6
Con liquidación	10.277	9.071	9.886	9.462	1.057	13	8.392	51,1	92,1	11,5
Oficina La Seu Urgell	6.693	7.945	7.453	7.185	370	36	6.779	50,9	107,4	11,6
Exentas	1.740	3.128	2.231	2.637	0	11	2.626	45,8	151,6	14,2
Con liquidación	4.953	4.817	5.222	4.548	370	25	4.153	53,4	91,8	10,5
Oficina Manresa	15.228	22.183	15.208	22.203	114	41	22.048	40,7	145,8	17,5
Exentas	3.914	13.163	8.699	8.378	0	6	8.372	50,9	214,1	11,6
Con liquidación	11.314	9.020	6.509	13.825	114	35	13.676	32,0	122,2	25,5
Oficina Mataró	57.009	35.044	36.880	55.173	1.684	6	53.483	40,1	96,8	18,0
Exentas	15.135	16.622	13.754	18.003	0	0	18.003	43,3	118,9	15,7
Con liquidación	41.874	18.422	23.126	37.170	1.684	6	35.480	38,4	88,8	19,3
Oficina Reus	25.872	19.908	20.670	25.110	534	4	24.572	45,2	97,1	14,6
Exentas	7.215	9.598	7.616	9.197	1	0	9.196	45,3	127,5	14,5
Con liquidación	18.657	10.310	13.054	15.913	533	4	15.376	45,1	85,3	14,6
Oficina Sabadell	49.467	35.838	28.733	56.572	357	92	56.123	33,7	114,4	23,6
Exentas	17.898	17.398	12.888	22.408	0	0	22.408	36,5	125,2	20,9
Con liquidación	31.569	18.440	15.845	34.164	357	92	33.715	31,7	108,2	25,9
Oficina Sant Feliu de Llobregat	43.707	27.459	26.872	44.294	487	44	43.763	37,8	101,3	19,8
Exentas	14.303	12.300	8.931	17.672	4	0	17.668	33,6	123,6	23,7
Con liquidación	29.404	15.159	17.941	26.622	483	44	26.095	40,3	90,5	17,8
Oficina Santa Coloma de Farners	15.545	14.260	14.665	15.140	285	17	14.838	49,2	97,4	12,4
Exentas	3.712	5.663	4.238	5.137	0	0	5.137	45,2	138,4	14,5
Con liquidación	11.833	8.597	10.427	10.003	285	17	9.701	51,0	84,5	11,5
Oficina Terrassa	49.030	36.770	32.196	53.604	698	32	52.874	37,5	109,3	20,0
Exentas	12.475	18.269	12.005	18.739	3	16	18.720	39,0	150,2	18,7
Con liquidación	36.555	18.501	20.191	34.865	695	16	34.154	36,7	95,4	20,7
Oficina Tortosa	9.773	15.220	13.389	11.604	799	36	10.769	53,6	118,7	10,4
Exentas	2.127	5.935	4.457	3.605	0	1	3.604	55,3	169,5	9,7
Con liquidación	7.646	9.285	8.932	7.999	799	35	7.165	52,8	104,6	10,7

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina Vlc	12.554	12.856	13.041	12.369	106	15	12.248	51,3	98,5	11,4
Exentas	4.313	6.617	6.676	4.254	0	3	4.251	61,1	98,6	7,6
Con liquidación	8.241	6.239	6.365	8.115	106	12	7.997	44,0	98,5	15,3
Oficina Villafranca del Penedès	57.406	42.243	39.089	60.560	1.432	34	59.094	39,2	105,5	18,6
Exentas	15.798	18.321	14.808	19.311	0	0	19.311	43,4	122,2	15,6
Con liquidación	41.608	23.922	24.281	41.249	1.432	34	39.783	37,1	99,1	20,4
Total	747.503	682.187	780.864	648.826	11.779	693	636.354	54,6	86,8	10,0
Exentas	235.757	351.991	319.084	268.664	30	41	268.593	54,3	114,0	10,1
Con liquidación	511.746	330.196	461.780	380.162	11.749	652	367.761	54,8	74,3	9,9

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Delegación Barcelona	263.522	234.325	341.456	156.391	136	96	156.159	68,6	59,3	5,5
Exentas	97.705	136.580	142.529	91.756	0	0	91.756	60,8	93,9	7,7
Con liquidación	165.817	97.745	198.927	64.635	136	96	64.403	75,5	39,0	3,9
Delegación Girona	24.366	29.829	35.217	18.978	871	11	18.096	65,0	77,9	6,5
Exentas	6.939	17.121	14.999	9.061	3	1	9.057	62,3	130,6	7,2
Con liquidación	17.427	12.708	20.218	9.917	868	10	9.039	67,1	56,9	5,9
Delegación Lleida	15.899	28.069	38.796	5.172	266	123	4.783	88,2	32,5	1,6
Exentas	5.186	13.257	17.114	1.329	1	0	1.328	92,8	25,6	0,9
Con liquidación	10.713	14.812	21.682	3.843	265	123	3.455	84,9	35,9	2,1
Delegación Tarragona	24.336	29.427	32.383	21.380	312	5	21.063	60,2	87,9	7,9
Exentas	5.953	15.288	14.539	6.702	6	2	6.694	68,4	112,6	5,5
Con liquidación	18.383	14.139	17.844	14.678	306	3	14.369	54,9	79,8	9,9
Oficina Barcelonès Nord	21.078	26.052	14.757	32.373	184	84	32.105	31,3	153,6	26,3
Exentas	5.232	11.789	5.255	11.766	1	0	11.765	30,9	224,9	26,9
Con liquidación	15.846	14.263	9.502	20.607	183	84	20.340	31,6	130,0	26,0
Oficina Figueres	4.856	18.492	18.783	4.565	1.727	3	2.835	80,4	94,0	2,9
Exentas	578	9.141	8.935	784	10	1	773	91,9	135,6	1,1
Con liquidación	4.278	9.351	9.848	3.781	1.717	2	2.062	72,3	88,4	4,6
Oficina Granollers	38.725	30.893	36.200	33.418	359	1	33.058	52,0	86,3	11,1
Exentas	13.374	15.498	14.220	14.652	0	0	14.652	49,3	109,6	12,4
Con liquidación	25.351	15.395	21.980	18.766	359	1	18.406	53,9	74,0	10,2
Oficina La Bisbal Empordà	12.437	15.374	15.076	12.735	1.058	13	11.664	54,2	102,4	10,1
Exentas	2.160	6.303	5.190	3.273	1	0	3.272	61,3	151,5	7,6
Con liquidación	10.277	9.071	9.886	9.462	1.057	13	8.392	51,1	92,1	11,5
Oficina La Seu Urgell	6.693	7.945	7.453	7.185	370	36	6.779	50,9	107,4	11,6
Exentas	1.740	3.128	2.231	2.637	0	11	2.626	45,8	151,6	14,2
Con liquidación	4.953	4.817	5.222	4.548	370	25	4.153	53,4	91,8	10,5
Oficina Manresa	15.228	22.183	15.208	22.203	114	41	22.048	40,7	145,8	17,5
Exentas	3.914	13.163	8.699	8.378	0	6	8.372	50,9	214,1	11,6
Con liquidación	11.314	9.020	6.509	13.825	114	35	13.676	32,0	122,2	25,5
Oficina Mataró	57.009	35.044	36.880	55.173	1.684	6	53.483	40,1	96,8	18,0
Exentas	15.135	16.622	13.754	18.003	0	0	18.003	43,3	118,9	15,7
Con liquidación	41.874	18.422	23.126	37.170	1.684	6	35.480	38,4	88,8	19,3
Oficina Reus	25.872	19.908	20.670	25.110	534	4	24.572	45,2	97,1	14,6
Exentas	7.215	9.598	7.616	9.197	1	0	9.196	45,3	127,5	14,5
Con liquidación	18.657	10.310	13.054	15.913	533	4	15.376	45,1	85,3	14,6
Oficina Sabadell	49.467	35.838	28.733	56.572	357	92	56.123	33,7	114,4	23,6
Exentas	17.898	17.398	12.888	22.408	0	0	22.408	36,5	125,2	20,9
Con liquidación	31.569	18.440	15.845	34.164	357	92	33.715	31,7	108,2	25,9
Oficina Sant Feliu de Llobregat	43.707	27.459	26.872	44.294	487	44	43.763	37,8	101,3	19,8
Exentas	14.303	12.300	8.931	17.672	4	0	17.668	33,6	123,6	23,7
Con liquidación	29.404	15.159	17.941	26.622	483	44	26.095	40,3	90,5	17,8
Oficina Santa Coloma de Farners	15.545	14.260	14.665	15.140	285	17	14.838	49,2	97,4	12,4
Exentas	3.712	5.663	4.238	5.137	0	0	5.137	45,2	138,4	14,5
Con liquidación	11.833	8.597	10.427	10.003	285	17	9.701	51,0	84,5	11,5
Oficina Terrassa	49.030	36.770	32.196	53.604	698	32	52.874	37,5	109,3	20,0
Exentas	12.475	18.269	12.005	18.739	3	16	18.720	39,0	150,2	18,7
Con liquidación	36.555	18.501	20.191	34.865	695	16	34.154	36,7	95,4	20,7
Oficina Tortosa	9.773	15.220	13.389	11.604	799	36	10.769	53,6	118,7	10,4
Exentas	2.127	5.935	4.457	3.605	0	1	3.604	55,3	169,5	9,7
Con liquidación	7.646	9.285	8.932	7.999	799	35	7.165	52,8	104,6	10,7

Cuadro nº 47 (cont.)

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina Vic	12.554	12.856	13.041	12.369	106	15	12.248	51,3	98,5	11,4
Exentas	4.313	6.617	6.676	4.254	0	3	4.251	61,1	98,6	7,6
Con liquidación	8.241	6.239	6.365	8.115	106	12	7.997	44,0	98,5	15,3
Oficina Villafranca del Penedès	57.406	42.243	39.089	60.560	1.432	34	59.094	39,2	105,5	18,6
Exentas	15.798	18.321	14.808	19.311	0	0	19.311	43,4	122,2	15,6
Con liquidación	41.608	23.922	24.281	41.249	1.432	34	39.783	37,1	99,1	20,4
Total	747.503	682.187	780.864	648.826	11.779	693	636.354	54,6	86,8	10,0
Exentas	235.757	351.991	319.084	268.664	30	41	268.593	54,3	114,0	10,1
Con liquidación	511.746	330.196	461.780	380.162	11.749	652	367.761	54,8	74,3	9,9

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compra-venta de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Delegación Barcelona	6.749	21.867	28.591	25	0	2	23	99,9	0,4	0,0
Delegación Girona	732	2.087	2.819	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Lleida	566	1.502	2.067	1	0	0	1	100,0	0,2	0,0
Delegación Tarragona	384	2.062	2.376	70	0	0	70	97,1	18,2	0,4
Oficina Barcelonès Nord	221	1.379	1.551	49	0	0	49	96,9	22,2	0,4
Oficina Figueres	55	1.160	1.211	4	0	0	4	99,7	7,3	0,0
Oficina Granollers	77	1.749	1.822	4	0	0	4	99,8	5,2	0,0
Oficina La Bisbal Empordà	523	1.077	1.598	2	0	0	2	99,9	0,4	0,0
Oficina La Seu Urgell	11	308	318	1	0	0	1	99,7	9,1	0,0
Oficina Manresa	88	1.272	1.356	4	0	0	4	99,7	4,5	0,0
Oficina Mataró	765	2.366	3.048	83	0	0	83	97,3	10,8	0,3
Oficina Reus	41	979	988	32	0	0	32	96,9	78,0	0,4
Oficina Sabadell	897	3.388	4.195	90	0	0	90	97,9	10,0	0,3
Oficina Sant Feliu de Llobregat	715	1.578	2.225	68	0	0	68	97,0	9,5	0,4
Oficina Santa Coloma de Farners	162	1.057	1.200	19	0	0	19	98,4	11,7	0,2
Oficina Terrassa	419	1.775	2.128	66	0	0	66	97,0	15,8	0,4
Oficina Tortosa	101	929	999	31	0	0	31	97,0	30,7	0,4
Oficina Vic	115	846	930	31	0	0	31	96,8	27,0	0,4
Oficina Vilafranca del Penedès	842	2.445	3.193	94	0	0	94	97,1	11,2	0,4
Total	13.463	49.826	62.615	674	0	2	672	98,9	5,0	0,1

Cuadro nº 50 Modelo C-5
 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes		De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos				Por otros motivos
Delegación Barcelona	6.749	21.867	28.591	25	0	2	23	99,9	0,4	0,0
Delegación Girona	732	2.087	2.819	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Lleida	566	1.502	2.067	1	0	0	1	100,0	0,2	0,0
Delegación Tarragona	384	2.062	2.376	70	0	0	70	97,1	18,2	0,4
Oficina Barcelonès Nord	221	1.379	1.551	49	0	0	49	96,9	22,2	0,4
Oficina Figueres	55	1.160	1.211	4	0	0	4	99,7	7,3	0,0
Oficina Granollers	77	1.749	1.822	4	0	0	4	99,8	5,2	0,0
Oficina La Bisbal d'Empordà	523	1.077	1.598	2	0	0	2	99,9	0,4	0,0
Oficina La Seu Urgell	11	308	318	1	0	0	1	99,7	9,1	0,0
Oficina Manresa	88	1.272	1.356	4	0	0	4	99,7	4,5	0,0
Oficina Mataró	765	2.366	3.048	83	0	0	83	97,3	10,8	0,3
Oficina Reus	41	979	988	32	0	0	32	96,9	78,0	0,4
Oficina Sabadell	897	3.388	4.195	90	0	0	90	97,9	10,0	0,3
Oficina Sant Feliu de Llobregat	715	1.578	2.225	68	0	0	68	97,0	9,5	0,4
Oficina Santa Coloma de Farners	162	1.057	1.200	19	0	0	19	98,4	11,7	0,2
Oficina Terrassa	419	1.775	2.128	66	0	0	66	97,0	15,8	0,4
Oficina Tortosa	101	929	999	31	0	0	31	97,0	30,7	0,4
Oficina Vic	115	846	930	31	0	0	31	96,8	27,0	0,4
Oficina Vilafranca del Penedès	842	2.445	3.193	94	0	0	94	97,1	11,2	0,4
Total	13.463	49.826	62.615	674	0	2	672	98,9	5,0	0,1

Cuadro nº 51 Modelo C-5
 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 52 Modelo C-5
 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 53 Modelo C-5
 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Delegación Barcelona	159.068	75.878	170.336	64.610	136	94	64.380	72,5	40,6	4,6
Delegación Girona	16.695	10.621	17.399	9.917	868	10	9.039	63,7	59,4	6,8
Delegación Lleida	10.147	13.310	19.615	3.842	265	123	3.454	83,6	37,9	2,4
Delegación Tarragona	17.999	12.077	15.468	14.608	306	3	14.299	51,4	81,2	11,3
Oficina Barcelonès Nord	15.625	12.884	7.951	20.558	183	84	20.291	27,9	131,6	31,0
Oficina Figueres	4.223	8.191	8.637	3.777	1.717	2	2.058	69,6	89,4	5,2
Oficina Granollers	25.274	13.646	20.158	18.762	359	1	18.402	51,8	74,2	11,2
Oficina La Bisbal Empordà	9.754	7.994	8.288	9.460	1.057	13	8.390	46,7	97,0	13,7
Oficina La Seu Urgell	4.942	4.509	4.904	4.547	370	25	4.152	51,9	92,0	11,1
Oficina Manresa	11.226	7.748	5.153	13.821	114	35	13.672	27,2	123,1	32,2
Oficina Mataró	41.109	16.056	20.078	37.087	1.684	6	35.397	35,1	90,2	22,2
Oficina Reus	18.616	9.331	12.066	15.881	533	4	15.344	43,2	85,3	15,8
Oficina Sabadell	30.672	15.052	11.650	34.074	357	92	33.625	25,5	111,1	35,1
Oficina Sant Feliu de Llobregat	28.689	13.581	15.716	26.554	483	44	26.027	37,2	92,6	20,3
Oficina Santa Coloma de Farners	11.671	7.540	9.227	9.984	285	17	9.682	48,0	85,5	13,0
Oficina Terrassa	36.136	16.726	18.063	34.799	695	16	34.088	34,2	96,3	23,1
Oficina Tortosa	7.545	8.356	7.933	7.968	799	35	7.134	49,9	105,6	12,1
Oficina Vic	8.126	5.393	5.435	8.084	106	12	7.966	40,2	99,5	17,8
Oficina Vilafranca del Penedès	40.766	21.477	21.088	41.155	1.432	34	39.689	33,9	101,0	23,4
Total	498.283	280.370	399.165	379.488	11.749	650	367.089	51,3	76,2	11,4

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Delegación Barcelona	159.068	75.878	170.336	64.610	136	94	64.380	72,5	40,6	4,6
Delegación Girona	16.695	10.621	17.399	9.917	868	10	9.039	63,7	59,4	6,8
Delegación Lleida	10.147	13.310	19.615	3.842	265	123	3.454	83,6	37,9	2,4
Delegación Tarragona	17.999	12.077	15.468	14.608	306	3	14.299	51,4	81,2	11,3
Oficina Barcelonès Nord	15.625	12.884	7.951	20.558	183	84	20.291	27,9	131,6	31,0
Oficina Figueres	4.223	8.191	8.637	3.777	1.717	2	2.058	69,6	89,4	5,2
Oficina Granollers	25.274	13.646	20.158	18.762	359	1	18.402	51,8	74,2	11,2
Oficina La Bisbal Empordà	9.754	7.994	8.288	9.460	1.057	13	8.390	46,7	97,0	13,7
Oficina La Seu Urgell	4.942	4.509	4.904	4.547	370	25	4.152	51,9	92,0	11,1
Oficina Manresa	11.226	7.748	5.153	13.821	114	35	13.672	27,2	123,1	32,2
Oficina Mataró	41.109	16.056	20.078	37.087	1.684	6	35.397	35,1	90,2	22,2
Oficina Reus	18.616	9.331	12.066	15.881	533	4	15.344	43,2	85,3	15,8
Oficina Sabadell	30.672	15.052	11.650	34.074	357	92	33.625	25,5	111,1	35,1
Oficina Sant Feliu de Llobregat	28.689	13.581	15.716	26.554	483	44	26.027	37,2	92,6	20,3
Oficina Santa Coloma de Farners	11.671	7.540	9.227	9.984	285	17	9.682	48,0	85,5	13,0
Oficina Terrassa	36.136	16.726	18.063	34.799	695	16	34.088	34,2	96,3	23,1
Oficina Tortosa	7.545	8.356	7.933	7.968	799	35	7.134	49,9	105,6	12,1
Oficina Vc	8.126	5.393	5.435	8.084	106	12	7.966	40,2	99,5	17,8
Oficina Vilafranca del Penedès	40.766	21.477	21.088	41.155	1.432	34	39.689	33,9	101,0	23,4
Total	498.283	280.370	399.165	379.488	11.749	650	367.089	51,3	76,2	11,4

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos			Por otros motivos	

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquid. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquid. compls. / autoligs. con liquidación
Delegación Barcelona	28.591	3	1	0,0	170.336	6.044	14.310	3,5
Delegación Girona	2.819	0	0	0,0	17.399	1.275	2.131	7,3
Delegación Lleida	2.067	7	2	0,3	19.615	1.444	1.568	7,4
Delegación Tarragona	2.376	118	31	5,0	15.468	1.579	1.928	10,2
Oficina Barcelonès Nord	1.551	0	0	0,0	7.951	1.880	1.587	23,6
Oficina Figueres	1.211	32	15	2,6	8.637	743	1.320	8,6
Oficina Granollers	1.822	0	0	0,0	20.158	1.150	2.569	5,7
Oficina La Bisbal Empordà	1.598	6	2	0,4	8.288	684	1.853	8,3
Oficina La Seu Urgell	318	0	0	0,0	4.904	365	693	7,4
Oficina Manresa	1.356	3	3	0,2	5.153	1.152	801	22,4
Oficina Mataró	3.048	1	0	0,0	20.078	1.305	3.141	6,5
Oficina Reus	988	1	0	0,1	12.066	986	1.382	8,2
Oficina Sabadell	4.195	14	3	0,3	11.650	1.164	2.386	10,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	2.225	1	0	0,0	15.716	859	1.434	5,5
Oficina Santa Coloma de Farners	1.200	0	0	0,0	9.227	653	855	7,1
Oficina Terrassa	2.128	3	0	0,1	18.063	1.415	2.634	7,8
Oficina Tortosa	999	0	0	0,0	7.933	757	783	9,5
Oficina Vic	930	0	0	0,0	5.435	605	755	11,1
Oficina Vilafranca del Penedès	3.193	25	8	0,8	21.088	2.607	4.376	12,4
Total	62.615	214	65	0,3	399.165	26.667	46.506	6,7

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Delegación Barcelona	28.591	3	1	0,0	170.336	6.044	14.310	3,5
Delegación Girona	2.819	0	0	0,0	17.399	1.275	2.131	7,3
Delegación Lleida	2.067	7	2	0,3	19.615	1.444	1.568	7,4
Delegación Tarragona	2.376	118	31	5,0	15.468	1.579	1.928	10,2
Oficina Barcelonès Nord	1.551	0	0	0,0	7.951	1.880	1.587	23,6
Oficina Figueres	1.211	32	15	2,6	8.637	743	1.320	8,6
Oficina Granollers	1.822	0	0	0,0	20.158	1.150	2.569	5,7
Oficina La Bisbal Empordà	1.598	6	2	0,4	8.288	684	1.853	8,3
Oficina La Seu Urgell	318	0	0	0,0	4.904	365	693	7,4
Oficina Manresa	1.356	3	3	0,2	5.153	1.152	801	22,4
Oficina Mataró	3.048	1	0	0,0	20.078	1.305	3.141	6,5
Oficina Reus	988	1	0	0,1	12.066	986	1.382	8,2
Oficina Sabadell	4.195	14	3	0,3	11.650	1.164	2.386	10,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	2.225	1	0	0,0	15.716	859	1.434	5,5
Oficina Santa Coloma de Farners	1.200	0	0	0,0	9.227	653	855	7,1
Oficina Terrassa	2.128	3	0	0,1	18.063	1.415	2.634	7,8
Oficina Tortosa	999	0	0	0,0	7.933	757	783	9,5
Oficina Vic	930	0	0	0,0	5.435	605	755	11,1
Oficina Vilafranca del Penedès	3.193	25	8	0,8	21.088	2.607	4.376	12,4
Total	62.615	214	65	0,3	399.165	26.667	46.506	6,7

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Delegación Barcelona	226	1.300	266	1.478	0	0	0	0	226	1.300	266	1.478
Delegación Girona	92	57	77	37	0	0	0	0	92	57	77	37
Delegación Lleida	18	17	20	17	0	0	0	0	18	17	20	17
Delegación Tarragona	78	77	94	101	0	0	0	0	78	77	94	101
Oficina Barcelonès Nord	69	115	36	72	0	0	0	0	69	115	36	72
Oficina Figueres	29	45	28	47	0	0	0	0	29	45	28	47
Oficina Granollers	68	118	63	116	0	0	0	0	68	118	63	116
Oficina La Bisbal Empordà	12	40	8	22	0	0	0	0	12	40	8	22
Oficina La Seu Urgell	19	10	21	7	0	0	0	0	19	10	21	7
Oficina Manresa	8	5	3	3	0	0	0	0	8	5	3	3
Oficina Mataró	20	28	13	22	0	0	0	0	20	28	13	22
Oficina Reus	20	20	19	20	0	0	0	0	20	20	19	20
Oficina Sabadell	34	74	20	74	0	0	0	0	34	74	20	74
Oficina Sant Feliu de Llobregat	14	27	19	30	0	0	0	0	14	27	19	30
Oficina Santa Coloma de Farners	6	6	2	0	0	0	0	0	6	6	2	0
Oficina Terrassa	53	63	34	49	0	0	0	0	53	63	34	49
Oficina Tortosa	6	12	2	1	0	0	0	0	6	12	2	1
Oficina Vic	14	4	12	3	0	0	0	0	14	4	12	3
Oficina Vilafranca del Penedès	52	89	49	59	0	0	0	0	52	89	49	59
Total	838	2.107	786	2.158	0	0	0	0	838	2.107	786	2.158

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	núm. de liquids.	% recursos s/ liquids.	Demora en meses
Delegación Barcelona	79	368	174	29	121	24	348	99	77,9	125,3	6.047	6,1	3,4
Delegación Girona	1	44	17	1	16	9	43	2	95,6	200,0	1.275	3,5	0,6
Delegación Lleida	10	186	39	29	111	14	193	3	98,5	30,0	1.451	12,8	0,2
Delegación Tarragona	3	83	22	18	29	12	81	5	94,2	166,7	1.697	4,9	0,7
Oficina Barcelonès Nord	5	141	27	8	94	11	140	6	95,9	120,0	1.880	7,5	0,5
Oficina Figueres	0	43	10	0	29	4	43	0	100,0	--	775	5,5	0,0
Oficina Granollers	1	66	19	14	24	4	61	6	91,0	600,0	1.150	5,7	1,2
Oficina La Bisbal Empordà	0	33	5	5	19	2	31	2	93,9	--	690	4,8	0,8
Oficina La Seu Urgell	1	41	9	20	10	0	39	3	92,9	300,0	365	11,2	0,9
Oficina Manresa	1	41	12	10	11	7	40	2	95,2	200,0	1.155	3,5	0,6
Oficina Mataró	1	109	35	20	31	16	102	8	92,7	800,0	1.306	8,3	0,9
Oficina Reus	3	57	20	8	26	4	58	2	96,7	66,7	987	5,8	0,4
Oficina Sabadell	0	132	13	12	101	1	127	5	96,2	--	1.178	11,2	0,5
Oficina Sant Feliu de Llobregat	2	87	33	17	29	8	87	2	97,8	100,0	860	10,1	0,3
Oficina Santa Coloma de Farners	0	43	16	6	17	2	41	2	95,3	--	653	6,6	0,6
Oficina Terrassa	4	69	22	13	23	14	72	1	98,6	25,0	1.418	4,9	0,2
Oficina Tortosa	1	45	10	14	11	10	45	1	97,8	100,0	757	5,9	0,3
Oficina Vic	1	45	10	15	13	1	39	7	84,8	700,0	605	7,4	2,2
Oficina Vilafranca del Penedès	2	236	29	26	114	12	181	57	76,1	2.850,0	2.632	9,0	3,8
Total	115	1.869	522	265	829	155	1.771	213	89,3	185,2	26.881	7,0	1,4

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	númº. de liquids.	% recursos s/ liquids.	Demora en meses
Delegación Barcelona	79	368	174	29	121	24	348	99	77,9	125,3	6.047	6,1	3,4
Delegación Girona	1	44	17	1	16	9	43	2	95,6	200,0	1.275	3,5	0,6
Delegación Lleida	10	186	39	29	111	14	193	3	98,5	30,0	1.451	12,8	0,2
Delegación Tarragona	3	83	22	18	29	12	81	5	94,2	166,7	1.697	4,9	0,7
Oficina Barcelonès Nord	5	141	27	8	94	11	140	6	95,9	120,0	1.880	7,5	0,5
Oficina Figueres	0	43	10	0	29	4	43	0	100,0	--	775	5,5	0,0
Oficina Granollers	1	66	19	14	24	4	61	6	91,0	600,0	1.150	5,7	1,2
Oficina La Bisbal Empordà	0	33	5	5	19	2	31	2	93,9	--	690	4,8	0,8
Oficina La Seu Urgell	1	41	9	20	10	0	39	3	92,9	300,0	365	11,2	0,9
Oficina Manresa	1	41	12	10	11	7	40	2	95,2	200,0	1.155	3,5	0,6
Oficina Mataró	1	109	35	20	31	16	102	8	92,7	800,0	1.306	8,3	0,9
Oficina Reus	3	57	20	8	26	4	58	2	96,7	66,7	987	5,8	0,4
Oficina Sabadell	0	132	13	12	101	1	127	5	96,2	--	1.178	11,2	0,5
Oficina Sant Feliu de Llobregat	2	87	33	17	29	8	87	2	97,8	100,0	860	10,1	0,3
Oficina Santa Coloma de Farners	0	43	16	6	17	2	41	2	95,3	--	653	6,6	0,6
Oficina Terrassa	4	69	22	13	23	14	72	1	98,6	25,0	1.418	4,9	0,2
Oficina Tortosa	1	45	10	14	11	10	45	1	97,8	100,0	757	5,9	0,3
Oficina Vic	1	45	10	15	13	1	39	7	84,8	700,0	605	7,4	2,2
Oficina Vilafranca del Penedès	2	236	29	26	114	12	181	57	76,1	2.850,0	2.632	9,0	3,8
Total	115	1.869	522	265	829	155	1.771	213	89,3	185,2	26.881	7,0	1,4

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	númº. de liquids.	% recursos s/ liquids.	Demora en meses

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	79	368	174	29	121	24	348	99	77,9	125,3	3,4
Contra liqs. con imp. valor	1	114	38	23	30	9	100	15	87,0	1500,0	1,8
Demás recursos	78	254	136	6	91	15	248	84	74,7	107,7	4,1
Rectif. errores a inst ^{ta} . in ^{te} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	1	44	17	1	16	9	43	2	95,6	200,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	1	24	11	1	6	5	23	2	92,0	200,0	1,0
Demás recursos	0	20	6	0	10	4	20	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . in ^{te} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	10	186	39	29	111	14	193	3	98,5	30,0	0,2
Contra liqs. con imp. valor	1	157	19	25	102	9	155	3	98,1	300,0	0,2
Demás recursos	9	29	20	4	9	5	38	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . in ^{te} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	3	83	22	18	29	12	81	5	94,2	166,7	0,7
Contra liqs. con imp. valor	2	57	11	14	20	9	54	5	91,5	250,0	1,1
Demás recursos	1	26	11	4	9	3	27	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . in ^{te} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	5	141	27	8	94	11	140	6	95,9	120,0	0,5
Contra liqs. con imp. valor	0	18	6	2	7	1	16	2	88,9	--	1,5
Demás recursos	5	123	21	6	87	10	124	4	96,9	80,0	0,4
Rectif. errores a inst ^{ta} . in ^{te} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	43	10	0	29	4	43	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	29	5	0	21	3	29	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	14	5	0	8	1	14	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . in ^{te} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	1	66	19	14	24	4	61	6	91,0	600,0	1,2
Contra liqs. con imp. valor	1	32	7	13	10	3	33	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	34	12	1	14	1	28	6	82,4	--	2,6
Rectif. errores a inst ^{ta} . in ^{te} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	33	5	5	19	2	31	2	93,9	--	0,8
Contra liqs. con imp. valor	0	26	2	5	17	1	25	1	96,2	--	0,5
Demás recursos	0	7	3	0	2	1	6	1	85,7	--	2,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . in ^{te} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	1	41	9	20	10	0	39	3	92,9	300,0	0,9
Contra liqs. con imp. valor	1	41	9	20	10	0	39	3	92,9	300,0	0,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . in ^{te} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	1	41	12	10	11	7	40	2	95,2	200,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	1	28	7	10	5	6	28	1	96,6	100,0	0,4
Demás recursos	0	13	5	0	6	1	12	1	92,3	--	1,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . in ^{te} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	1	109	35	20	31	16	102	8	92,7	800,0	0,9
Contra liqs. con imp. valor	1	71	15	18	19	12	64	8	88,9	800,0	1,5
Demás recursos	0	38	20	2	12	4	38	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . in ^{te} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina Reus	3	57	20	8	26	4	58	2	96,7	66,7	0,4
Contra liqs. con imp. valor	1	38	9	8	17	3	37	2	94,9	200,0	0,6
Demás recursos	2	19	11	0	9	1	21	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	132	13	12	101	1	127	5	96,2	--	0,5
Contra liqs. con imp. valor	0	34	5	12	16	0	33	1	97,1	--	0,4
Demás recursos	0	98	8	0	85	1	94	4	95,9	--	0,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	2	87	33	17	29	8	87	2	97,8	100,0	0,3
Contra liqs. con imp. valor	1	68	20	16	27	4	67	2	97,1	200,0	0,4
Demás recursos	1	19	13	1	2	4	20	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	43	16	6	17	2	41	2	95,3	--	0,6
Contra liqs. con imp. valor	0	20	5	4	7	2	18	2	90,0	--	1,3
Demás recursos	0	23	11	2	10	0	23	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	4	69	22	13	23	14	72	1	98,6	25,0	0,2
Contra liqs. con imp. valor	1	38	11	11	9	7	38	1	97,4	100,0	0,3
Demás recursos	3	31	11	2	14	7	34	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	1	45	10	14	11	10	45	1	97,8	100,0	0,3
Contra liqs. con imp. valor	1	36	6	13	7	10	36	1	97,3	100,0	0,3
Demás recursos	0	9	4	1	4	0	9	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	1	45	10	15	13	1	39	7	84,8	700,0	2,2
Contra liqs. con imp. valor	1	35	7	15	7	1	30	6	83,3	600,0	2,4
Demás recursos	0	10	3	0	6	0	9	1	90,0	--	1,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	2	236	29	26	114	12	181	57	76,1	2.850,0	3,8
Contra liqs. con imp. valor	1	205	15	25	102	8	150	56	72,8	5.600,0	4,5
Demás recursos	1	31	14	1	12	4	31	1	96,9	100,0	0,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	115	1.869	522	265	829	155	1.771	213	89,3	185,2	1,4
Contra liqs. con imp. valor	15	1.071	208	235	439	93	975	111	89,8	740,0	1,4
Demás recursos	100	798	314	30	390	62	796	102	88,6	102,0	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	79	368	174	29	121	24	348	99	77,9	125,3	3,4
Contra liqs. con imp. valor	1	114	38	23	30	9	100	15	87,0	1.500,0	1,8
Demás recursos	78	254	136	6	91	15	248	84	74,7	107,7	4,1
Rectif. errores a inst ^{da} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	1	44	17	1	16	9	43	2	95,6	200,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	1	24	11	1	6	5	23	2	92,0	200,0	1,0
Demás recursos	0	20	6	0	10	4	20	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^{da} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	10	186	39	29	111	14	193	3	98,5	30,0	0,2
Contra liqs. con imp. valor	1	157	19	25	102	9	155	3	98,1	300,0	0,2
Demás recursos	9	29	20	4	9	5	38	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^{da} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	3	83	22	18	29	12	81	5	94,2	166,7	0,7
Contra liqs. con imp. valor	2	57	11	14	20	9	54	5	91,5	250,0	1,1
Demás recursos	1	26	11	4	9	3	27	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^{da} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	5	141	27	8	94	11	140	6	95,9	120,0	0,5
Contra liqs. con imp. valor	0	18	6	2	7	1	16	2	88,9	--	1,5
Demás recursos	5	123	21	6	87	10	124	4	96,9	80,0	0,4
Rectif. errores a inst ^{da} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	43	10	0	29	4	43	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	29	5	0	21	3	29	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	14	5	0	8	1	14	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^{da} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	1	66	19	14	24	4	61	6	91,0	600,0	1,2
Contra liqs. con imp. valor	1	32	7	13	10	3	33	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	34	12	1	14	1	28	6	82,4	--	2,6
Rectif. errores a inst ^{da} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	33	5	5	19	2	31	2	93,9	--	0,8
Contra liqs. con imp. valor	0	26	2	5	17	1	25	1	96,2	--	0,5
Demás recursos	0	7	3	0	2	1	6	1	85,7	--	2,0
Rectif. errores a inst ^{da} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	1	41	9	20	10	0	39	3	92,9	300,0	0,9
Contra liqs. con imp. valor	1	41	9	20	10	0	39	3	92,9	300,0	0,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{da} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	1	41	12	10	11	7	40	2	95,2	200,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	1	28	7	10	5	6	28	1	96,6	100,0	0,4
Demás recursos	0	13	5	0	6	1	12	1	92,3	--	1,0
Rectif. errores a inst ^{da} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	1	109	35	20	31	16	102	8	92,7	800,0	0,9
Contra liqs. con imp. valor	1	71	15	18	19	12	64	8	88,9	800,0	1,5
Demás recursos	0	38	20	2	12	4	38	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^{da} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina Reus	3	57	20	8	26	4	58	2	96,7	66,7	0,4
Contra liqs. con imp. valor	1	38	9	8	17	3	37	2	94,9	200,0	0,6
Demás recursos	2	19	11	0	9	1	21	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	132	13	12	101	1	127	5	96,2	--	0,5
Contra liqs. con imp. valor	0	34	5	12	16	0	33	1	97,1	--	0,4
Demás recursos	0	98	8	0	85	1	94	4	95,9	--	0,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	2	87	33	17	29	8	87	2	97,8	100,0	0,3
Contra liqs. con imp. valor	1	68	20	16	27	4	67	2	97,1	200,0	0,4
Demás recursos	1	19	13	1	2	4	20	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	43	16	6	17	2	41	2	95,3	--	0,6
Contra liqs. con imp. valor	0	20	5	4	7	2	18	2	90,0	--	1,3
Demás recursos	0	23	11	2	10	0	23	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	4	69	22	13	23	14	72	1	98,6	25,0	0,2
Contra liqs. con imp. valor	1	38	11	11	9	7	38	1	97,4	100,0	0,3
Demás recursos	3	31	11	2	14	7	34	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	1	45	10	14	11	10	45	1	97,8	100,0	0,3
Contra liqs. con imp. valor	1	36	6	13	7	10	36	1	97,3	100,0	0,3
Demás recursos	0	9	4	1	4	0	9	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vlc	1	45	10	15	13	1	39	7	84,8	700,0	2,2
Contra liqs. con imp. valor	1	35	7	15	7	1	30	6	83,3	600,0	2,4
Demás recursos	0	10	3	0	6	0	9	1	90,0	--	1,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	2	236	29	26	114	12	181	57	76,1	2.850,0	3,8
Contra liqs. con imp. valor	1	205	15	25	102	8	150	56	72,8	5.600,0	4,5
Demás recursos	1	31	14	1	12	4	31	1	96,9	100,0	0,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	115	1.869	522	265	829	155	1.771	213	89,3	185,2	1,4
Contra liqs. con imp. valor	15	1.071	208	235	439	93	975	111	89,8	740,0	1,4
Demás recursos	100	798	314	30	390	62	796	102	88,6	102,0	1,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Delegación Barcelona	99	18	106	11	90,6	11,1	1,2
Delegación Girona	4	1	5	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Lleida	3	5	6	2	75,0	66,7	4,0
Delegación Tarragona	6	8	8	6	57,1	100,0	9,0
Oficina Barcelonès Nord	4	3	2	5	28,6	125,0	30,0
Oficina Figueres	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Oficina Granollers	5	7	9	3	75,0	60,0	4,0
Oficina La Bisbal Empordà	4	2	5	1	83,3	25,0	2,4
Oficina La Seu Urgell	1	3	0	4	0,0	400,0	--
Oficina Manresa	8	5	7	6	53,8	75,0	10,3
Oficina Mataró	1	14	7	8	46,7	800,0	13,7
Oficina Reus	1	2	1	2	33,3	200,0	24,0
Oficina Sabadell	2	18	9	11	45,0	550,0	14,7
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1	36	6	31	16,2	3.100,0	62,0
Oficina Santa Coloma de Farners	2	2	1	3	25,0	150,0	36,0
Oficina Terrassa	16	5	14	7	66,7	43,8	6,0
Oficina Tortosa	1	2	0	3	0,0	300,0	--
Oficina Vic	2	2	0	4	0,0	200,0	--
Oficina Vilafranca del Penedès	8	5	10	3	76,9	37,5	3,6
Total	168	140	198	110	64,3	65,5	6,7

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Delegación Barcelona	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Delegación Girona	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	1	5	0	6	0,0	600,0	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	1	2	1	2	33,3	200,0	24,0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	3	2	1	66,7	--	6,0
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	1	0	1	0,0	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	1	1	0	2	0,0	200,0	--
Oficina Vic	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--	--
Total	7	12	5	14	26,3	200,0	33,6

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Delegación Barcelona	98	18	106	10	91,4	10,2	1,1
Delegación Girona	3	1	4	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Lleida	3	5	6	2	75,0	66,7	4,0
Delegación Tarragona	5	3	8	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Barcelonès Nord	4	3	2	5	28,6	125,0	30,0
Oficina Figueres	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Oficina Granollers	4	5	8	1	88,9	25,0	1,5
Oficina La Bisbal Empordà	4	2	5	1	83,3	25,0	2,4
Oficina La Seu Urgell	1	3	0	4	0,0	400,0	--
Oficina Manresa	8	5	7	6	53,8	75,0	10,3
Oficina Mataró	1	11	5	7	41,7	700,0	16,8
Oficina Reus	1	2	1	2	33,3	200,0	24,0
Oficina Sabadell	1	18	8	11	42,1	1.100,0	16,5
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1	35	6	30	16,7	3.000,0	60,0
Oficina Santa Coloma de Farners	2	2	1	3	25,0	150,0	36,0
Oficina Terrassa	16	5	14	7	66,7	43,8	6,0
Oficina Tortosa	0	1	0	1	0,0	--	--
Oficina Vic	1	2	0	3	0,0	300,0	--
Oficina Vilafranca del Penedès	8	5	10	3	76,9	37,5	3,6
Total	161	128	193	96	66,8	59,6	6,0

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Delegación Barcelona	1	4	19.322	58	42	102.315	31.952
Delegación Girona	2	8	1.314	11	6	6.859	2.122
Delegación Lleida	0	0	0	5	4	4.567	1.405
Delegación Tarragona	1	4	157	5	4	11.248	3.474
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0
Total	4	16	20.793	79	56	124.989	38.953

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Delegación Barcelona	36.711	33.819	36.368	33.942	36.588	33.963	36.710	32.450	35.222	134.174	144.888
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	36.711	33.819	36.368	33.942	36.588	33.963	36.710	32.450	35.222	134.174	144.888

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Delegación Barcelona	0	0	0	28	28	2.756	4	4	10	615	615	89
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	1	1	0	7	7	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	14	2
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	2	2	4	18	18	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	1	1	2	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27	27	2
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	39	39	6
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	10	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
Oficina Vlc	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	7	0
Total	0	0	0	28	28	2.756	8	8	16	743	743	99

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	2	3	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	2	3	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	3	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	2	3	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles €)
Delegación Barcelona	145	239
Delegación Girona	0	0
Delegación Lleida	1	0
Delegación Tarragona	9	7
Oficina Barcelonès Nord	0	0
Oficina Figueres	0	0
Oficina Granollers	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0
Oficina Manresa	0	0
Oficina Mataró	0	0
Oficina Reus	0	0
Oficina Sabadell	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0
Oficina Terrassa	0	0
Oficina Tortosa	0	0
Oficina Vic	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0
Total	155	246

Cuadro nº 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Delegación Barcelona	53	58	61	53
Delegación Girona	0	0	0	0
Delegación Lleida	2	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0
Total	55	58	61	53

Cuadro nº 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	487	300	11	16	63	8	98	689
2. I. sucesiones y donaciones	621	278	120	59	51	53	283	616
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	1.962	1.004	331	346	441	82	1.200	1.766
4. Tasas sobre el juego	41	16	0	0	6	0	6	51
5. Actos proc. recaudatorio	199	103	5	8	36	25	74	228
6. Otros gestión tribs. ceds.	2	1	0	0	0	3	3	0
Total	3.312	1.702	467	429	597	171	1.664	3.350

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Delegación Barcelona	1.427	321	281	472	138	1.212
1.- Imp. Patrimonio	291	10	13	63	8	94
1.1 Actuaciones gestoras	129	1	9	25	1	36
1.2 Actuacs. inspectoras	137	3	4	26	6	39
1.3 Otros	25	6	0	12	1	19
2.- I. Sucesiones y Don.	250	94	43	38	46	221
2.1 Acts. Gest. impug. val.	127	39	15	20	29	103
2.2 Resto acts. Gestoras	21	2	0	1	4	7
2.3 Actuacs. Inspectoras	31	15	13	6	11	45
2.4 Otros	71	38	15	11	2	66
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	774	212	223	335	57	827
3.1 Acts. Gest. impug. val.	463	124	182	149	41	496
3.2 Resto acts. Gestoras	28	5	0	5	1	11
3.3 Actuacs. Inspectoras	8	6	0	5	1	12
3.4 Otros	275	77	41	176	14	308
4.- Tasas juego	8	0	0	6	0	6
5.- Actos proc. recaud.	103	5	2	30	24	61
5.1 Providencias apremio	54	1	0	1	9	11
5.2 Otros	49	4	2	29	15	50
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	3	3
Total impugn. valores	590	163	197	169	70	599
Delegación Girona	131	33	69	35	12	149
1.- Imp. Patrimonio	6	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	6	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	12	6	5	3	1	15
2.1 Acts. Gest. impug. val.	9	5	4	3	0	12
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	3	1	1	0	1	3
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	113	27	58	27	11	123
3.1 Acts. Gest. impug. val.	98	22	56	26	11	115
3.2 Resto acts. Gestoras	1	3	2	0	0	5
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	14	2	0	1	0	3
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	6	5	0	11
5.1 Providencias apremio	0	0	6	5	0	11
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	107	27	60	29	11	127
Delegación Lleida	49	35	30	36	8	109
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	8	11	4	5	3	23
2.1 Acts. Gest. impug. val.	7	2	4	2	3	11
2.2 Resto acts. Gestoras	0	6	0	0	0	6
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	3	0	3	0	6
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	41	24	26	30	5	85
3.1 Acts. Gest. impug. val.	40	22	24	25	4	75
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	1	2	2	5	1	10
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	1	0	1
5.1 Providencias apremio	0	0	0	1	0	1
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	47	24	28	27	7	86

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Delegación Tarragona	95	78	49	54	13	194
1.- Imp. Patrimonio	3	1	3	0	0	4
1.1 Actuaciones gestoras	3	0	3	0	0	3
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	1	0	0	0	1
2.- I. Sucesiones y Don.	8	9	7	5	3	24
2.1 Acts. Gest. impug. val.	8	9	7	5	2	23
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	0	0	1	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	76	68	39	49	9	165
3.1 Acts. Gest. impug. val.	64	65	34	48	9	156
3.2 Resto acts. Gestoras	2	2	0	0	0	2
3.3 Actuacs. Inspectoras	2	1	0	0	0	1
3.4 Otros	8	0	5	1	0	6
4.- Tasas juego	8	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	1	1
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	1	1
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	72	74	41	53	11	179
Total	1.702	467	429	597	171	1.664
1.- Imp. Patrimonio	300	11	16	63	8	98
1.1 Actuaciones gestoras	132	1	12	25	1	39
1.2 Actuacs. inspectoras	137	3	4	26	6	39
1.3 Otros	31	7	0	12	1	20
2.- I. Sucesiones y Don.	278	120	59	51	53	283
2.1 Acts. Gest. impug. val.	151	55	30	30	34	149
2.2 Resto acts. Gestoras	21	8	0	1	4	13
2.3 Actuacs. Inspectoras	31	15	13	6	11	45
2.4 Otros	75	42	16	14	4	76
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.004	331	346	441	82	1.200
3.1 Acts. Gest. impug. val.	665	233	296	248	65	842
3.2 Resto acts. Gestoras	31	10	2	5	1	18
3.3 Actuacs. Inspectoras	10	7	0	5	1	13
3.4 Otros	298	81	48	183	15	327
4.- Tasas juego	16	0	0	6	0	6
5.- Actos proc. recaud.	103	5	8	36	25	74
5.1 Providencias apremio	54	1	6	7	10	24
5.2 Otros	49	4	2	29	15	50
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	3	3
Total impugn. valores	816	288	326	278	99	991

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Delegación Barcelona	161	1.917	1.896	182	91,2	113,0	1,2
Delegación Girona	118	1.880	1.061	937	53,1	794,1	10,6
Delegación Lleida	310	1.881	1.675	516	76,4	166,5	3,7
Delegación Tarragona	409	1.527	1.636	300	84,5	73,3	2,2
Oficina Barcelonès Nord	133	914	817	230	78,0	172,9	3,4
Oficina Figueres	1.005	1.871	1.113	1.763	38,7	175,4	19,0
Oficina Granollers	85	902	620	367	62,8	431,8	7,1
Oficina La Bisbal Empordà	250	1.281	449	1.082	29,3	432,8	28,9
Oficina La Seu Urgell	191	469	295	365	44,7	191,1	14,8
Oficina Manresa	128	637	648	117	84,7	91,4	2,2
Oficina Mataró	180	2.515	1.035	1.660	38,4	922,2	19,2
Oficina Reus	465	1.283	1.201	547	68,7	117,6	5,5
Oficina Sabadell	123	975	744	354	67,8	287,8	5,7
Oficina Sant Feliu de Llobregat	182	1.223	909	496	64,7	272,5	6,5
Oficina Santa Coloma de Farners	124	738	578	284	67,1	229,0	5,9
Oficina Terrassa	217	1.524	1.048	693	60,2	319,4	7,9
Oficina Tortosa	526	1.556	1.251	831	60,1	158,0	8,0
Oficina Vic	209	523	632	100	86,3	47,8	1,9
Oficina Villafranca del Penedès	1.115	2.004	1.785	1.334	57,2	119,6	9,0
Total	5.931	25.620	19.393	12.158	61,5	205,0	7,5

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Delegación Barcelona	326	68	305	89	77,4	27,3	3,5
Delegación Girona	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Lleida	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Tarragona	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--	--
Total	333	68	312	89	77,8	26,7	3,4

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Delegación Barcelona	10	105	94	21	81,7	210,0	2,7
Delegación Girona	0	14	14	0	100,0	--	0,0
Delegación Lleida	0	153	138	15	90,2	--	1,3
Delegación Tarragona	14	35	34	15	69,4	107,1	5,3
Oficina Barcelonès Nord	0	18	17	1	94,4	--	0,7
Oficina Figueres	0	9	5	4	55,6	--	9,6
Oficina Granollers	0	24	24	0	100,0	--	0,0
Oficina La Bisbal Empordà	0	13	12	1	92,3	--	1,0
Oficina La Seu Urgell	2	35	37	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Manresa	2	12	14	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Mataró	0	22	22	0	100,0	--	0,0
Oficina Reus	1	31	30	2	93,8	200,0	0,8
Oficina Sabadell	0	26	25	1	96,2	--	0,5
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1	39	37	3	92,5	300,0	1,0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	15	14	1	93,3	--	0,9
Oficina Terrassa	1	20	15	6	71,4	600,0	4,8
Oficina Tortosa	0	75	75	0	100,0	--	0,0
Oficina Vic	0	16	13	3	81,3	--	2,8
Oficina Villafranca del Penedès	0	68	59	9	86,8	--	1,8
Total	31	730	679	82	89,2	264,5	1,4

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	4.167	1.521.170	2.151.392	630.222	41,4
1. Valoración B. urbanos	3.682	862.460	1.404.101	541.641	62,8
O. Gestora territorial	3.682	862.460	1.404.101	541.641	62,8
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	159	7.729	11.913	4.184	54,1
O. Gestora Territorial	159	7.729	11.913	4.184	54,1
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d ^{os} .	326	650.981	735.378	84.397	13,0
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	326	650.981	735.378	84.397	13,0
Delegación Girona	1.583	189.221	234.460	45.239	23,9
1. Valoración B. urbanos	1.360	166.138	200.114	33.976	20,5
O. Gestora territorial	1.360	166.138	200.114	33.976	20,5
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	211	20.186	24.966	4.780	23,7
O. Gestora Territorial	211	20.186	24.966	4.780	23,7
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d ^{os} .	12	2.897	9.380	6.483	223,8
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	12	2.897	9.380	6.483	223,8
Delegación Lleida	2.492	173.992	221.262	47.270	27,2
1. Valoración B. urbanos	1.989	144.540	180.688	36.148	25,0
O. Gestora territorial	1.989	144.540	180.688	36.148	25,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	503	29.452	40.574	11.122	37,8
O. Gestora Territorial	503	29.452	40.574	11.122	37,8
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d ^{os} .	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Delegación Tarragona	2.225	250.717	367.825	117.108	46,7
1. Valoración B. urbanos	2.010	199.708	314.436	114.728	57,4
O. Gestora territorial	2.010	199.708	314.436	114.728	57,4
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	212	5.143	7.523	2.380	46,3
O. Gestora Territorial	212	5.143	7.523	2.380	46,3
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d ^{os} .	3	45.866	45.866	0	0,0
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	3	45.866	45.866	0	0,0

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Oficina Barcelonès Nord	1.005	82.634	106.657	24.023	29,1
1. Valoración B. urbanos	981	82.511	106.314	23.803	28,8
O. Gestora territorial	981	82.511	106.314	23.803	28,8
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	24	123	343	220	178,9
O. Gestora Territorial	24	123	343	220	178,9
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Figueres	1.001	108.517	126.368	17.851	16,4
1. Valoración B. urbanos	898	105.856	122.808	16.952	16,0
O. Gestora territorial	898	105.856	122.808	16.952	16,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	103	2.661	3.560	899	33,8
O. Gestora Territorial	103	2.661	3.560	899	33,8
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Granollers	781	139.224	181.341	42.117	30,3
1. Valoración B. urbanos	764	132.611	173.276	40.665	30,7
O. Gestora territorial	764	132.611	173.276	40.665	30,7
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	17	6.613	8.065	1.452	22,0
O. Gestora Territorial	17	6.613	8.065	1.452	22,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina La Bisbal Empordà	566	80.981	101.847	20.866	25,8
1. Valoración B. urbanos	520	76.057	96.608	20.551	27,0
O. Gestora territorial	520	76.057	96.608	20.551	27,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	46	4.924	5.239	315	6,4
O. Gestora Territorial	46	4.924	5.239	315	6,4
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Número de valoraciones	Comprobaciones realizadas			
		Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Oficina La Seu Urgell	410	33.493	51.045	17.552	52,4
1. Valoración B. urbanos	374	32.805	49.834	17.029	51,9
O. Gestora territorial	374	32.805	49.834	17.029	51,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	36	688	1.211	523	76,0
O. Gestora Territorial	36	688	1.211	523	76,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Manresa	812	70.695	100.323	29.628	41,9
1. Valoración B. urbanos	621	50.467	70.483	20.016	39,7
O. Gestora territorial	621	50.467	70.483	20.016	39,7
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	191	20.228	29.840	9.612	47,5
O. Gestora Territorial	191	20.228	29.840	9.612	47,5
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Mataró	1.284	216.522	264.628	48.106	22,2
1. Valoración B. urbanos	1.267	213.837	261.647	47.810	22,4
O. Gestora territorial	1.267	213.837	261.647	47.810	22,4
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	17	2.685	2.981	296	11,0
O. Gestora Territorial	17	2.685	2.981	296	11,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Reus	1.537	116.997	144.253	27.256	23,3
1. Valoración B. urbanos	1.227	103.692	127.593	23.901	23,0
O. Gestora territorial	1.227	103.692	127.593	23.901	23,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	310	13.305	16.660	3.355	25,2
O. Gestora Territorial	310	13.305	16.660	3.355	25,2
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Número de valoraciones	Comprobaciones realizadas			
		Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Oficina Sabadell	912	106.362	131.053	24.691	23,2
1. Valoración B. urbanos	906	106.267	130.217	23.950	22,5
O. Gestora territorial	906	106.267	130.217	23.950	22,5
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	6	95	836	741	780,0
O. Gestora Territorial	6	95	836	741	780,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1.099	152.578	186.101	33.523	22,0
1. Valoración B. urbanos	1.089	151.556	184.743	33.187	21,9
O. Gestora territorial	1.089	151.556	184.743	33.187	21,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	10	1.022	1.358	336	32,9
O. Gestora Territorial	10	1.022	1.358	336	32,9
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Santa Coloma de Farners	551	39.766	54.760	14.994	37,7
1. Valoración B. urbanos	538	38.614	53.248	14.634	37,9
O. Gestora territorial	538	38.614	53.248	14.634	37,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	13	1.152	1.512	360	31,3
O. Gestora Territorial	13	1.152	1.512	360	31,3
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Terrassa	1.024	147.079	177.752	30.673	20,9
1. Valoración B. urbanos	1.014	146.057	176.394	30.337	20,8
O. Gestora territorial	1.014	146.057	176.394	30.337	20,8
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	10	1.022	1.358	336	32,9
O. Gestora Territorial	10	1.022	1.358	336	32,9
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Oficina Tortosa	1.197	61.634	79.290	17.656	28,6
1. Valoración B. urbanos	795	45.435	57.705	12.270	27,0
O. Gestora territorial	795	45.435	57.705	12.270	27,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	402	16.199	21.585	5.386	33,2
O. Gestora Territorial	402	16.199	21.585	5.386	33,2
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Vïc	774	54.552	65.199	10.647	19,5
1. Valoración B. urbanos	767	53.812	64.016	10.204	19,0
O. Gestora territorial	767	53.812	64.016	10.204	19,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	7	740	1.183	443	59,9
O. Gestora Territorial	7	740	1.183	443	59,9
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Vilafranca del Penedès	2.297	242.223	329.449	87.226	36,0
1. Valoración B. urbanos	2.157	228.235	310.638	82.403	36,1
O. Gestora territorial	2.157	228.235	310.638	82.403	36,1
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	140	13.988	18.811	4.823	34,5
O. Gestora Territorial	140	13.988	18.811	4.823	34,5
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Total	25.717	3.788.357	5.075.005	1.286.648	34,0
1. Valoración B. urbanos	22.959	2.940.658	4.084.863	1.144.205	38,9
O. Gestora territorial	22.959	2.940.658	4.084.863	1.144.205	38,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	2.417	147.955	199.518	51.563	34,9
O. Gestora Territorial	2.417	147.955	199.518	51.563	34,9
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	341	699.744	790.624	90.880	13,0
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	341	699.744	790.624	90.880	13,0

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores.Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Delegación Barcelona	62,8	54,1	13,0	41,4
Delegación Girona	20,5	23,7	223,8	23,9
Delegación Lleida	25,0	37,8	--	27,2
Delegación Tarragona	57,4	46,3	0,0	46,7
Oficina Barcelonès Nord	28,8	178,9	--	29,1
Oficina Figueres	16,0	33,8	--	16,4
Oficina Granollers	30,7	22,0	--	30,3
Oficina La Bisbal Empordà	27,0	6,4	--	25,8
Oficina La Seu Urgell	51,9	76,0	--	52,4
Oficina Manresa	39,7	47,5	--	41,9
Oficina Mataró	22,4	11,0	--	22,2
Oficina Reus	23,0	25,2	--	23,3
Oficina Sabadell	22,5	780,0	--	23,2
Oficina Sant Feliu de Llobregat	21,9	32,9	--	22,0
Oficina Santa Coloma de Farners	37,9	31,3	--	37,7
Oficina Terrassa	20,8	32,9	--	20,9
Oficina Tortosa	27,0	33,2	--	28,6
Oficina Vic	19,0	59,9	--	19,5
Oficina Villafranca del Penedès	36,1	34,5	--	36,0
Total	38,9	34,9	13,0	34,0

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Delegación Barcelona	16	282	263	35	88,3	218,8	1,6
Delegación Girona	7	79	77	9	89,5	128,6	1,4
Delegación Lleida	5	155	159	1	99,4	20,0	0,1
Delegación Tarragona	0	65	63	2	96,9	--	0,4
Oficina Barcelonès Nord	0	7	7	0	100,0	--	0,0
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	2	0	2	0,0	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Oficina Manresa	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Oficina Mataró	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Oficina Sabadell	0	8	5	3	62,5	--	7,2
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Oficina Tortosa	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--	--
Total	28	607	583	52	91,8	185,7	1,1

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Delegación Barcelona	79	25	74	30	71,2	38,0	4,9
Delegación Girona	6	0	1	5	16,7	83,3	60,0
Delegación Lleida	0	2	1	1	50,0	--	12,0
Delegación Tarragona	5	1	1	5	16,7	100,0	60,0
Oficina Barcelonès Nord	1	3	3	1	75,0	100,0	4,0
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	1	0	1	0,0	--	--
Oficina Mataró	2	0	0	2	0,0	100,0	--
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	1	0	1	0,0	--	--
Oficina Terrassa	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Oficina Villafranca del Penedès	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Total	97	35	84	48	63,6	49,5	6,9

Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Delegación Barcelona	172	13.246	123	28.737	6	452	301	42.435
Patrimonio	99	5.066	32	1.717	0	0	131	6.783
Sucesiones	70	8.171	91	27.020	6	452	167	35.643
Trans. P. y A.J.D.	3	9	0	0	0	0	3	9
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Girona	22	625	55	8.414	0	0	77	9.039
Patrimonio	5	237	12	419	0	0	17	656
Sucesiones	17	388	39	7.833	0	0	56	8.221
Trans. P. y A.J.D.	0	0	4	162	0	0	4	162
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	58	1.915	0	0	0	0	58	1.915
Patrimonio	52	1.016	0	0	0	0	52	1.016
Sucesiones	6	899	0	0	0	0	6	899
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	49	1.072	1	77	0	0	50	1.149
Patrimonio	42	912	0	0	0	0	42	912
Sucesiones	6	139	1	77	0	0	7	216
Trans. P. y A.J.D.	1	21	0	0	0	0	1	21
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	301	16.858	179	37.228	6	452	486	54.538
Patrimonio	198	7.231	44	2.136	0	0	242	9.367
Sucesiones	99	9.597	131	34.930	6	452	236	44.979
Trans. P. y A.J.D.	4	30	4	162	0	0	8	192
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Delegación Barcelona	120	0	10,0	301	30,1	42.435	4.243,5
Delegación Girona	24	0	2,0	77	38,5	9.039	4.519,5
Delegación Lleida	12	0	1,0	58	58,0	1.915	1.915,0
Delegación Tarragona	12	0	1,0	50	50,0	1.149	1.149,0
Total	168	0	14,0	486	34,7	54.538	3.895,6

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Delegación Barcelona	69	2.985	54	22.161	4	3.502	127	28.648
Delegación Girona	34	291	11	1.950	0	0	45	2.241
Delegación Lleida	3	143	0	0	0	0	3	143
Delegación Tarragona	11	88	1	0	1	204	13	292
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	117	3.507	66	24.111	5	3.706	188	31.324

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Delegación Barcelona	301	42.435	141	61,9	77,8	3.431.773	1,2
Delegación Girona	77	9.039	117	15,8	16,6	0	--
Delegación Lleida	58	1.915	33	11,9	3,5	0	--
Delegación Tarragona	50	1.149	23	10,3	2,1	0	--
Total	486	54.538	112	100,0	100,0	3.431.773	1,6

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Delegación Barcelona	131	6.783	52	54,1	72,4	554.908	1,2
Delegación Girona	17	656	39	7,0	7,0	0	--
Delegación Lleida	52	1.016	20	21,5	10,8	0	--
Delegación Tarragona	42	912	22	17,4	9,7	0	--
Total	242	9.367	39	100,0	100,0	554.908	1,7

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Delegación Barcelona	167	35.643	213	70,8	79,2	559.825	6,4
Delegación Girona	56	8.221	147	23,7	18,3	0	--
Delegación Lleida	6	899	150	2,5	2,0	0	--
Delegación Tarragona	7	216	31	3,0	0,5	0	--
Total	236	44.979	191	100,0	100,0	559.825	8,0

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Delegación Barcelona	3	9	3	37,5	4,7	2.092.109	0,0
Delegación Girona	4	162	40	50,0	84,4	0	--
Delegación Lleida	0	0	--	0,0	0,0	0	--
Delegación Tarragona	1	21	21	12,5	10,9	0	--
Total	8	192	24	100,0	100,0	2.092.109	0,0

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Delegación Barcelona	0	0	--	--	--	224.931	0,0
Delegación Girona	0	0	--	--	--	0	--
Delegación Lleida	0	0	--	--	--	0	--
Delegación Tarragona	0	0	--	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	--	224.931	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Delegación Barcelona	127	28.648	226	67,6	91,5
Delegación Girona	45	2.241	50	23,9	7,2
Delegación Lleida	3	143	48	1,6	0,5
Delegación Tarragona	13	292	22	6,9	0,9
Oficina Barcelonès Nord	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Figueres	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Granollers	0	0	--	0,0	0,0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	--	0,0	0,0
Oficina La Seu Urgell	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Manresa	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Mataró	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Reus	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Sabadell	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Terrassa	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Tortosa	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Vlc	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	--	0,0	0,0
Total	188	31.324	167	100,0	100,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Delegación Barcelona	25	438	382	81	82,5	324,0	2,5
Delegación Girona	13	119	92	40	69,7	307,7	5,2
Delegación Lleida	17	61	78	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Tarragona	2	57	58	1	98,3	50,0	0,2
Total	57	675	610	122	83,3	214,0	2,4

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Delegación Barcelona	9	5	0	368	382
Delegación Girona	4	0	0	88	92
Delegación Lleida	0	0	0	78	78
Delegación Tarragona	0	0	0	58	58
Total	13	5	0	592	610

Cuadro nº 103 Modelo C-8
Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Delegación Barcelona	1	0	14	3	18
Delegación Girona	0	0	4	0	4
Delegación Lleida	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	8	1	9
Total	1	0	26	4	31

Cuadro nº 104 Modelo C-8
Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	12	45	7	5	31	0	43	14	75,4	116,7	3,9
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Tarragona	1	3	1	0	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Total	14	48	8	5	35	0	48	14	77,4	100,0	3,5

Cuadro nº 105 Modelo C-8
Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	6	20	2	4	13	0	19	7	73,1	116,7	4,4
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	7	20	2	4	14	0	20	7	74,1	100,0	4,2

Cuadro nº 106 Modelo C-8
Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	5	17	2	1	14	0	17	5	77,3	100,0	3,5
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	6	17	2	1	15	0	18	5	78,3	83,3	3,3

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	1	8	3	0	4	0	7	2	77,8	200,0	3,4
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Total	1	11	4	0	6	0	10	2	83,3	200,0	2,4

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	501	14.828	79,4	88,9	469	9.661	81,6	87,5
Delegación Girona	74	1.670	11,7	10,0	59	1.119	10,3	10,1
Delegación Lleida	16	124	2,5	0,7	16	135	2,8	1,2
Delegación Tarragona	40	63	6,3	0,4	31	122	5,4	1,1
Total	631	16.685	100,0	100,0	575	11.037	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	90	1.033	55,6	57,4	99	1.280	63,1	75,2
Delegación Girona	45	586	27,8	32,6	31	231	19,7	13,6
Delegación Lleida	16	124	9,9	6,9	16	135	10,2	7,9
Delegación Tarragona	11	56	6,8	3,1	11	56	7,0	3,3
Total	162	1.799	100,0	100,0	157	1.702	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	221	8.025	100,0	100,0	181	2.326	100,0	100,0
Delegación Girona	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Delegación Lleida	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Delegación Tarragona	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	221	8.025	100,0	100,0	181	2.326	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	141	5.710	91,6	84,9	116	5.902	92,8	86,5
Delegación Girona	12	1.017	7,8	15,1	6	863	4,8	12,6
Delegación Lleida	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Delegación Tarragona	1	1	0,6	0,0	3	62	2,4	0,9
Total	154	6.728	100,0	100,0	125	6.827	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	49	60	52,1	45,1	73	153	65,2	84,1
Delegación Girona	17	67	18,1	50,4	22	25	19,6	13,7
Delegación Lleida	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Delegación Tarragona	28	6	29,8	4,5	17	4	15,2	2,2
Total	94	133	100,0	100,0	112	182	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	0	0	--	--	0	0	--	--
Delegación Girona	0	0	--	--	0	0	--	--
Delegación Lleida	0	0	--	--	0	0	--	--
Delegación Tarragona	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Delegación Barcelona	634.006	342	634.348	3.553.887	4.188.235	86.623	4.101.612
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0
Servicios centrales	0	0	0	3.333	3.333	0	3.333
Total	634.006	342	634.348	3.557.220	4.191.568	86.623	4.104.945

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Delegación Barcelona	4.101.612	3.467.378	9.369	0	1.713	3.478.460	623.152
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0
Servicios centrales	3.333	3.333	0	0	0	3.333	0
Total	4.104.945	3.470.711	9.369	0	1.713	3.481.793	623.152

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Delegación Barcelona	3.387.410	79.968	3.467.378	38.938	3.428.440
Delegación Girona	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0
Servicios centrales	3.333	0	3.333	0	3.333
Total	3.390.743	79.968	3.470.711	38.938	3.431.773

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Delegación Barcelona	623.152	37.811	6,1	0	0,0	37.811	6,1	585.341
Delegación Girona	0	0	--	0	--	0	--	0
Delegación Lleida	0	0	--	0	--	0	--	0
Delegación Tarragona	0	0	--	0	--	0	--	0
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	623.152	37.811	6,1	0	0,0	37.811	6,1	585.341

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Delegación Barcelona	634.348	3.553.887	3.565.083	623.152	2,1	84,5
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--
Servicios centrales	0	3.333	3.333	0	0,0	100,0
Total	634.348	3.557.220	3.568.416	623.152	2,1	84,5

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Delegación Barcelona	4	63	4	65	2	68	6	60
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	1	0	1	0	0	0
Delegación Tarragona	1	7	11	15	11	21	1	1
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	1	1	1	1	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	4	28	4	28	0	0
Oficina Reus	1	3	1	6	2	9	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	6	22	6	22	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	1	3	1	0	2	3	0	0
Oficina Vlc	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	7	76	29	137	29	152	7	61

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Delegación Barcelona	163	7.822	366	9.269	2.613	8.344	0	0	154	4.571	3.296	30.006
Delegación Girona	22	379	52	519	431	938	0	0	2	87	507	1.923
Delegación Lleida	4	13	65	1.334	515	1.004	0	0	0	0	584	2.351
Delegación Tarragona	11	107	89	3.829	684	788	0	0	0	0	784	4.724
Oficina Barcelonès Nord	0	0	25	19	552	497	0	0	0	0	577	516
Oficina Figueres	0	0	44	183	603	789	0	0	0	0	647	972
Oficina Granollers	0	0	47	425	282	853	0	0	0	0	329	1.278
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	32	177	270	741	0	0	0	0	302	918
Oficina La Seu Urgell	0	0	13	62	126	677	0	0	0	0	139	739
Oficina Manresa	0	0	46	355	401	370	0	0	0	0	447	725
Oficina Mataró	0	0	62	642	466	1.139	0	0	0	0	528	1.781
Oficina Reus	0	0	42	26	343	784	0	0	0	0	385	810
Oficina Sabadell	0	0	63	393	363	660	0	0	0	0	426	1.053
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	65	330	282	752	0	0	0	0	347	1.082
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	21	77	207	479	0	0	0	0	228	556
Oficina Terrassa	4	36	78	164	548	1.080	0	0	0	0	630	1.280
Oficina Tortosa	0	0	33	175	234	275	0	0	0	0	267	450
Oficina Vic	0	0	8	17	211	242	0	0	0	0	219	259
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	100	297	726	871	0	0	0	0	826	1.168
Total	204	8.357	1.251	18.293	9.857	21.283	0	0	156	4.658	11.468	52.591

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Delegación Barcelona	163	7.822	366	9.269	2.613	8.344	0	0	154	4.571	3.296	30.006
Delegación Girona	22	379	52	519	431	938	0	0	2	87	507	1.923
Delegación Lleida	4	13	65	1.334	515	1.004	0	0	0	0	584	2.351
Delegación Tarragona	11	107	89	3.829	684	788	0	0	0	0	784	4.724
Oficina Barcelonès Nord	0	0	25	19	552	497	0	0	0	0	577	516
Oficina Figueres	0	0	44	183	603	789	0	0	0	0	647	972
Oficina Granollers	0	0	47	425	282	853	0	0	0	0	329	1.278
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	32	177	270	741	0	0	0	0	302	918
Oficina La Seu Urgell	0	0	13	62	126	677	0	0	0	0	139	739
Oficina Manresa	0	0	46	355	401	370	0	0	0	0	447	725
Oficina Mataró	0	0	62	642	466	1.139	0	0	0	0	528	1.781
Oficina Reus	0	0	42	26	343	784	0	0	0	0	385	810
Oficina Sabadell	0	0	63	393	363	660	0	0	0	0	426	1.053
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	65	330	282	752	0	0	0	0	347	1.082
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	21	77	207	479	0	0	0	0	228	556
Oficina Terrassa	4	36	78	164	548	1.080	0	0	0	0	630	1.280
Oficina Tortosa	0	0	33	175	234	275	0	0	0	0	267	450
Oficina Vic	0	0	8	17	211	242	0	0	0	0	219	259
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	100	297	726	871	0	0	0	0	826	1.168
Total	204	8.357	1.251	18.293	9.857	21.283	0	0	156	4.658	11.468	52.591

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Delegación Barcelona	23	3.988	68	5.207	335	1.444	0	0	17	423	443	11.062
Delegación Girona	7	286	6	166	6	88	0	0	0	0	19	540
Delegación Lleida	0	0	3	43	16	45	0	0	0	0	19	88
Delegación Tarragona	2	98	10	415	12	31	0	0	1	8	25	552
Oficina Barcelonès Nord	0	0	7	130	7	19	0	0	0	0	14	149
Oficina Figueres	0	0	3	115	2	42	0	0	0	0	5	157
Oficina Granollers	0	0	4	18	6	3	0	0	0	0	10	21
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	9	57	0	0	0	0	9	57
Oficina La Seu Urgell	0	0	2	35	7	131	0	0	0	0	9	166
Oficina Manresa	0	0	2	39	2	57	0	0	0	0	4	96
Oficina Mataró	0	0	9	442	7	128	0	0	0	0	16	570
Oficina Reus	0	0	1	0	4	21	0	0	0	0	5	21
Oficina Sabadell	0	0	6	25	3	17	0	0	0	0	9	42
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	3	35	7	21	0	0	0	0	10	56
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	3	45	5	24	0	0	0	0	8	69
Oficina Terrassa	1	10	5	43	7	134	0	0	0	0	13	187
Oficina Tortosa	0	0	6	76	6	4	0	0	0	0	12	80
Oficina Vic	0	0	0	0	3	27	0	0	0	0	3	27
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	4	155	13	107	0	0	0	0	17	262
Total	33	4.382	142	6.989	457	2.400	0	0	18	431	650	14.202

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Delegación Barcelona	23	3.988	68	5.207	335	1.444	0	0	17	423	443	11.062
Delegación Girona	7	286	6	166	6	88	0	0	0	0	19	540
Delegación Lleida	0	0	3	43	16	45	0	0	0	0	19	88
Delegación Tarragona	2	98	10	415	12	31	0	0	1	8	25	552
Oficina Barcelonès Nord	0	0	7	130	7	19	0	0	0	0	14	149
Oficina Figueres	0	0	3	115	2	42	0	0	0	0	5	157
Oficina Granollers	0	0	4	18	6	3	0	0	0	0	10	21
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	9	57	0	0	0	0	9	57
Oficina La Seu Urgell	0	0	2	35	7	131	0	0	0	0	9	166
Oficina Manresa	0	0	2	39	2	57	0	0	0	0	4	96
Oficina Mataró	0	0	9	442	7	128	0	0	0	0	16	570
Oficina Reus	0	0	1	0	4	21	0	0	0	0	5	21
Oficina Sabadell	0	0	6	25	3	17	0	0	0	0	9	42
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	3	35	7	21	0	0	0	0	10	56
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	3	45	5	24	0	0	0	0	8	69
Oficina Terrassa	1	10	5	43	7	134	0	0	0	0	13	187
Oficina Tortosa	0	0	6	76	6	4	0	0	0	0	12	80
Oficina Vic	0	0	0	0	3	27	0	0	0	0	3	27
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	4	155	13	107	0	0	0	0	17	262
Total	33	4.382	142	6.989	457	2.400	0	0	18	431	650	14.202

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	207	810	270	59	290	358	977	40	96,1	19,3	0,5
contra providencias aprº.	167	415	205	36	143	158	542	40	93,1	24,0	0,9
contra resto actos prº. recº.	40	395	65	23	147	200	435	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Girona	0	7	0	0	5	2	7	0	100,0	--	0,0
contra providencias aprº.	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
contra resto actos prº. recº.	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	4	9	4	0	2	7	13	0	100,0	0,0	0,0
contra providencias aprº.	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
contra resto actos prº. recº.	4	6	2	0	1	7	10	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
contra providencias aprº.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
contra providencias aprº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	3	0	0	0	3	3	0	100,0	--	0,0
contra providencias aprº.	0	3	0	0	0	3	3	0	100,0	--	0,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	211	833	275	59	299	370	1.003	41	96,1	19,4	0,5
contra providencias aprº.	167	425	208	36	144	163	551	41	93,1	24,6	0,9
contra resto actos prº. recº.	44	408	67	23	155	207	452	0	100,0	0,0	0,0

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en el año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	11.643	7.625	19.268	467	18.801	5.492	639	46	52	6.229	12.572	33,1	108,0	29,2	24,2
Delegación Girona	2.091	1.684	3.775	39	3.736	1.092	149	13	8	1.262	2.474	33,8	118,3	29,2	23,5
Delegación Lleida	1.323	723	2.046	70	1.976	550	65	6	4	625	1.351	31,6	102,1	27,8	25,9
Delegación Tarragona	2.490	1.436	3.926	48	3.878	1.053	171	6	9	1.239	2.639	31,9	106,0	27,2	25,6
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	17.547	11.468	29.015	624	28.391	8.187	1.024	71	73	9.355	19.036	33,0	108,5	28,8	24,4

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en el año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	9.709	7.383	17.092	453	16.639	5.232	225	14	45	5.516	11.123	33,2	114,6	31,4	24,2
Delegación Girona	1.742	1.617	3.359	34	3.325	1.033	82	4	8	1.127	2.198	33,9	126,2	31,1	23,4
Delegación Lleida	1.142	686	1.828	66	1.762	519	28	1	2	550	1.212	31,2	106,1	29,5	26,4
Delegación Tarragona	2.115	1.352	3.467	44	3.423	992	94	1	9	1.096	2.327	32,0	110,0	29,0	25,5
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	14.708	11.038	25.746	597	25.149	7.776	429	20	64	8.289	16.860	33,0	114,6	30,9	24,4

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	1.934	242	2.176	14	2.162	260	414	32	7	713	1.449	33,0	74,9	12,0	24,4
Delegación Girona	349	67	416	5	411	59	67	9	0	135	276	32,8	79,1	14,4	24,5
Delegación Lleida	181	37	218	4	214	31	37	5	2	75	139	35,0	76,8	14,5	22,2
Delegación Tarragona	375	84	459	4	455	61	77	5	0	143	312	31,4	83,2	13,4	26,2
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vilafraanca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	2.839	430	3.269	27	3.242	411	595	51	9	1.066	2.176	32,9	76,6	12,7	24,5

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	117.573	39.148	156.721	1.953	154.768	28.178	11.098	328	2.961	42.565	112.203	27,5	95,4	18,2	31,6
Delegación Girona	9.590	4.367	13.957	66	13.891	2.493	1.276	124	226	4.119	9.772	29,7	101,9	17,9	28,5
Delegación Lleida	8.537	3.089	11.626	237	11.389	1.146	965	27	34	2.172	9.217	19,1	108,0	10,1	50,9
Delegación Tarragona	11.571	5.984	17.555	626	16.929	1.862	1.085	39	216	3.202	13.727	18,9	118,6	11,0	51,4
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vilafraanca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	147.271	52.588	199.859	2.882	196.977	33.679	14.424	518	3.437	52.058	144.919	26,4	98,4	17,1	33,4

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	64.305	37.494	101.799	1.418	100.381	23.915	4.317	39	2.203	30.474	69.907	30,4	108,7	23,8	27,5
Delegación Girona	4.435	4.288	8.723	41	8.682	2.073	357	61	226	2.717	5.965	31,3	134,5	23,9	26,3
Delegación Lleida	4.000	2.656	6.656	128	6.528	771	205	2	6	984	5.544	15,1	138,6	11,8	67,6
Delegación Tarragona	5.389	5.853	11.242	51	11.191	1.407	599	0	216	2.222	8.969	19,9	166,4	12,6	48,4
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	78.129	50.291	128.420	1.638	126.782	28.166	5.478	102	2.651	36.397	90.385	28,7	115,7	22,2	29,8

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	53.268	1.654	54.922	535	54.387	4.263	6.781	289	758	12.091	42.296	22,2	79,4	7,8	42,0
Delegación Girona	5.155	79	5.234	25	5.209	420	919	63	0	1.402	3.807	26,9	73,9	8,1	32,6
Delegación Lleida	4.537	433	4.970	109	4.861	375	760	25	28	1.188	3.673	24,4	81,0	7,7	37,1
Delegación Tarragona	6.182	131	6.313	575	5.738	455	486	39	0	980	4.758	17,1	77,0	7,9	58,3
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	69.142	2.297	71.439	1.244	70.195	5.513	8.946	416	786	15.661	54.534	22,3	78,9	7,9	41,8

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Delegación Barcelona	45	562	5	5
Andalucía	3	6	0	0
Aragón	2	5	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	2	7	0	0
Castilla y León	0	0	1	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	3	6	0	0
Murcia	1	4	0	0
La Rioja	2	8	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	1	4	3	5
Estado	31	522	0	0
Delegación Girona	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Delegación Tarragona	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Total	45	562	5	5
Andalucía	3	6	0	0
Aragón	2	5	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	2	7	0	0
Castilla y León	0	0	1	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	3	6	0	0
Murcia	1	4	0	0
La Rioja	2	8	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	1	4	3	5
Estado	31	522	0	0

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	1.114.733	988.502	32,5	30,5	126.231	12,8
Patrimonio	554.908	524.991	16,2	16,2	29.917	5,7
Sucesiones y donaciones	559.825	463.511	16,3	14,3	96.314	20,8
IMPUESTOS INDIRECTOS	2.092.109	2.028.408	61,0	62,7	63.701	3,1
Transmisiones patrimoniales	1.525.015	1.532.774	44,4	47,3	-7.759	-0,5
Actos jurídicos documentados	567.094	495.634	16,5	15,3	71.460	14,4
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	224.931	220.445	6,6	6,8	4.486	2,0
Tributos sobre el juego	224.931	220.445	6,6	6,8	4.486	2,0
Total	3.431.773	3.237.355	100,0	100,0	194.418	6,0

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	3.428.440	3.234.055	99,9	99,9	194.385	6,0
Delegación Girona	0	0	0,0	0,0	0	--
Delegación Lleida	0	0	0,0	0,0	0	--
Delegación Tarragona	0	0	0,0	0,0	0	--
Servicios centrales	3.333	3.300	0,1	0,1	33	1,0
Total	3.431.773	3.237.355	100,0	100,0	194.418	6,0

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	33.517	40.718	100,0	100,0	-7.201	-17,7
Delegación Girona	0	0	0,0	0,0	0	--
Delegación Lleida	0	0	0,0	0,0	0	--
Delegación Tarragona	0	0	0,0	0,0	0	--
Total	33.517	40.718	100,0	100,0	-7.201	-17,7

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	554.908	524.991	29.917	5,7	559.825	463.511	96.314	20,8
Delegación Girona	0	0	0	--	0	0	0	--
Delegación Lleida	0	0	0	--	0	0	0	--
Delegación Tarragona	0	0	0	--	0	0	0	--
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	554.908	524.991	29.917	5,7	559.825	463.511	96.314	20,8

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	1.525.004	1.532.756	-7.752	-0,5	563.772	492.352	71.420	14,5
Delegación Girona	0	0	0	--	0	0	0	--
Delegación Lleida	0	0	0	--	0	0	0	--
Delegación Tarragona	0	0	0	--	0	0	0	--
S.Centrales	11	18	-7	-38,9	3.322	3.282	40	1,2
Total	1.525.015	1.532.774	-7.759	-0,5	567.094	495.634	71.460	14,4

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	0	0	0	--	224.931	220.445	4.486	2,0
Delegación Girona	0	0	0	--	0	0	0	--
Delegación Lleida	0	0	0	--	0	0	0	--
Delegación Tarragona	0	0	0	--	0	0	0	--
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	224.931	220.445	4.486	2,0

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio- nes onerosas	Operaciones societarias	Total
Delegación Barcelona	436.743	123.082	559.825	1.513.166	11.838	1.525.004
Delegación Girona	--	--	0	--	--	0
Delegación Lleida	--	--	0	--	--	0
Delegación Tarragona	--	--	0	--	--	0
Total	436.743	123.082	559.825	1.513.166	11.838	1.525.004

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Delegación Barcelona	21.738	44.106	156.232	2.855	224.931
Delegación Girona	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0
Total	21.738	44.106	156.232	2.855	224.931

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Delegación Barcelona	3.428.440	0	0	3.428.440	100,0	0,0	0,0
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--	--
S.Centrales	0	0	3.333	3.333	0,0	0,0	100,0
Total	3.428.440	0	3.333	3.431.773	99,9	0,0	0,1

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	554.908	0	0	554.908	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	559.825	0	0	559.825	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	1.525.004	0	11	1.525.015	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	563.772	0	3.322	567.094	99,4	0,0	0,6
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	224.931	0	0	224.931	100,0	0,0	0,0
Total	3.428.440	0	3.333	3.431.773	99,9	0,0	0,1

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.

Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total